TOMO 178 — Montevideo, Viernes 24 de Marzo de 1950 — Núm. 13017

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se designa una Comisión para estudiar y aconsejar soluciones a problemas que afectan la actividad Marítima Mercante.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de marzo de 1950. — Número 323|950.

Vistos: las reclamaciones promovidas por diversas entidades gremiales (Centro de Maquinistas Navales y Unión de Capitanes y Oficiales de Transporte Marítimo) relacionadas con las condiciones de trabajo en las actividades marítimas.

Resultando: resoluciones de la Administración Nacional de Puertos, permitieron poner término a la situación conflictual rápidamente, dejando, para ser resueltas en oportunidad, algunas cuestiones pendientes, como ser: la de la situación de los marinos de la Armada de los buques mercantes; la retroactividad de los laudos de la industria privada de ultramar y cabotaje ,y el procedimiento de designación del personal de cabataje y de máquinas.

Resultando: los representantes de los gremios marítimos han solicitado la mediación del Poder Ejecutivo, propugnando la designación de una Comisión integrada con Delegados del Gobierno de la Administración Nacional de Puertos y de los gremios.

Considerando: el Poder Ejecutico estima plausible proceder a la designación de una Comisión con el cometido de estudio, información y asesoramiento sobre los problemas indicados en el párrafo precedente, la que deberá expedirse dentro de un breve plazo.

Por estos fundamentos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase para integrar la Comisión de Información, Estudio y Asesoramiento sobre la situación de los marinos de la Armada en los buques mercantes; aplicación con retroactividad de los laudos de la Industria Privada a los Organismos del Estado en materia de actividad marítima, y procedimiento de designación de personal de cubierta y de máquina a los señores: Capitán Juan Carlos Deambrosis, Jefe del Estado Mayor Naval; Capitán Fernando Fabbri, Subdirector de la Escuela Naval; en representación del Poder Eecutivo Contador Oscar Arcos, de la Dirección General de Navegación; Norberto U. Sanguinetti, de la Secretaría General Administrativa; Pedro Sitjar, de la Dirección General de Servicios Inspectivos, en representación de la Administración Nacional de Puertos; y en representación de los gremios a los señores: Antonio Rispoli, por el Centro de Maquinistas; Carmelo Antonio Rivero, por el Sindicato Autónomo de Transporte Marítimo; Juan A. Citraro, por la Unión de Capitanes y Oficiales de Transporte Marítimo; Juan Guilljelmovich, por el Centro de Capitanes, Patronos y Oficiales de la Marina Mercante.

Art. 2.° Esta Comisión se reunirá en el local de la Administración Nacional de Puertos, la que pondrá a su disposición todos los elementos necesarios para el desarrollo de su actividad.

Art. 3.° La Comisión deberá expedirse dentro del plazo de 20 días a contar del momento de su constitución, elevando informe con sus conclusiones al Poder Ejecutivo.

Art. 4.° Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI. — FRANCISCO S. FORTEZA. — SANTIAGO I. ROMPANI.

2

Decreto. Se deja sin efecto unas exigencias para la presentación de escritos invocando personería de terceros ante Oficinas Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de marzo de 1950. — Número224|948.

Vista: la gestión iniciada por el Consorcio de Representantes de Fábricas, solicitando la derogación de los artículos 15 y 17, del decreto de 25 de octubre de 1948, que disponen que en todos los casos en que se presenten escritos ante las Oficinas Públicas invocando personería de terceros, deberá exhibirse el respectivo mandato y cuando los interesados invoquen personería como Directores de entidades, deberán exhibir los testimonios que acrediten la calidad de tales.

Resultando: que la aplicación de las referidas disposiciones provoca en la mayoría de los casos verdaderos perjuicios a los interesados por la pérdida de tiempo que origina, especialmente en los casos de presentación de declaraciones ante las Oficinas Recaudadoras.

Considerando: que la derogación parcial de las citadas disposiciones, con carácter transitorio, hasta que se estudie un régimen definitivo permitirá agilitar el trámite administrativo en las Oficinas de Recaudación y que esta derogación está de acuerdo con el propósito del Poder Ejecutivo de facilitar los trámites que deben cumplir los contribuyentes para pagar los impuestos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Deróganse las disposiciones de los artículos 15 y 17 del decreto de 25 de octubre de 1948, en lo que se refiere a la presentación de solicitudes de toda índole, y reclamaciones y declaraciones juradas que deben presentarse a las Oficinas Recaudadoras.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

8

Decreto. Se otorga una prima, sustitutiva de la concedida por la siembra de forrajeras de invierno, a los remitentes de leche a Conaprole.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 14 de marzo de 1950.

Visto el decreto de 23 de diciembre de 1948, estableci[illegible]do primas para la siembra de forrajeras de invierno.

Considerando: que los remitentes de leche a "Conaprole" reclamaron, en reiteradas oportunidades, que se les oto[illegible]ra el mismo beneficio que a los productores de ca[illegible]

[illegible] entendiéndolo justo, el Poder Ejecutivo acordó que po[illegible] Ministerio de Ganadería y Agricultura se efectuara el [illegible]iso de las áreas de forrajeras de invierno realizadas po[illegible]os productores de leche,

[illegible]e por dificultades de orden administrativo, no fué po[illegible]le determinar, oportunamente, el área sembrada de av[illegible]a durante el año pasado, en la cuenca lechera:

Q[illegible]e, para hacer efectiva la promesa fromulada a los re[illegible]itentes de leche a "Conaprole", es necesario buscar una vía que, dejando de lado para el año pasado, la determinación de la superficie dedicada a siembras de forrajes de invierno, compense igualmente a los productores de le[illegible]e

Que, siendo el espíritu de las medidas adoptadas para est[illegible]lar las forrajeras, el de obtener una mayor producción, contribuyente a abatir el costo de la misma, el Poder Ejecutivo encuentra razonable la petición formulada por el gremio de productores de leche en el sentido de que, en la imposibilidad de establecer lo que les hubiere correspondido por hectárea sembrada de avena en el año pasado, se les compense con una prima sobre el volumen de leche producido para el consumo durante el semestre comprendido entre el 31 de julio de 1949 y el 31 de enero del corriente año,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Establécese una prima de $ 0.005 (cinco milésimos) por litro de leche destinada al consumo por la Cooperativa Nacional de Productores de Leche, en el período 1.º de agosto de 1949|31 de enero de 1950.

Art. 2.º La prima de $ 0.005 (cinco milésimos) por litro será liquidada a favor de los productores miembros de "Conaprole", en la proporción que corresponda a cada productor de acuerdo con los litrajes liquidados por esta Cooperativa como leche de consumo en el período 1.º de agosto 1949|31 de enero 1950.

Art. 3.º Con el acuerdo de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche, este Organismo efectuará las liquidaciones y los pagos correspondientes, los que deberán ser visados por la Sindicatura.

Art. 4.º El Banco de la República transferirá a la cuenta de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche, la cantidad de $ 359.516.46 (trescientos cincuenta y nueve mil quinientos dieciséis pesos con cuarenta y seis centésimos moneda nacional), importe de la prima que se establece por el presente decreto, suma ésta que se cargará a "Diferencias de Cambio".

Art. 5.º Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — CARLOS L. FISCHER. — NILO R. BERCHESI.

4

Decreto. Se establecen disposiciones para la comercialización e industrialización de orujos

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de marzo de 1950.

Vistas las gestiones de las entidades gremiales de la Industria Vitivinícola, en el sentido de establecer medidas de contralor de los residuos de la uva y la vinificación.

Considerando: que el establecimiento de tales medidas contribuyen a lograr un desenvolvimiento normal de la producción vitivinícola asegurando una producción industrial natural y legal,

Atento a lo dispuesto por las leyes de 17 de julio de 1903, 26 de diciembre de 1927, 19 de setiembre de 1947 sobre Subsistencias, decreto reglamentario de 24 de febrero de 1928 y decreto de 14 de diciembre de 1948 y oída la Dirección General de Impuestos Internos, por intermedio del Ministerio de Hacienda, y el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, por intermedio del Ministerio de Industrias y Trabajo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º La desnaturalización de los orujos prensados a que se refiere el artículo 7.º del decreto de 14 de diciembre de 1948, deberá ser hecha por cloruro de sodio (sal común) conteniendo por lo menos 8 (ocho) gramos de sal por kilo de orujo.

Art. 2.º Los bodegueros harán declaración jurada, ante la Dirección General de Impuestos Internos, de la totalidad de orujos obtenidos en las vinificaciones del presente año dentro de los quince (15) días después de la entrada de la última partida de uva a la bodega.

Dichas declaraciones deberán hacerse hasta el 30 de abril, inclusive, del presente año.

Art. 3.º Los adquirentes de orujos, provenientes de las elaboraciones de vinos de la cosecha del presente año para los fines de su industrialización, harán declaración jurada, ante la Dirección General de Impuestos Internos, de la totalidad de los orujos adquiridos dentro de los 15 (quince) días de la última partida de orujos entrada en la planta de ensilamiento o de industrialización.

En dichas declaraciones deberán constar, además: nombres de los vendedores, cantidad, y fecha de las adquisiciones.

Art. 4.º Las adquisiciones de orujos, provenientes de las elaboraciones de vinos de la cosecha del presente año, para los fines de su industrialización se harán en las condiciones, que se establecen a continuación:

A) Los adquirentes exigirán la entrega de los orujos bajo pesada.

B) Entregarán a los vendedores una constancia documentada del peso y características de cada entrega de orujo, estableciendo, además, día y hora de dicha entrega.

C) La entrada de los orujos a las plantas industriales será controlada por funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura quienes otorgarán, en cada caso, un certificado haciendo constar el peso de los orujos, procedencia y demás datos que aseguren la identificación de dicha partida.

Art. 5.º Los bodegueros que no vendan sus orujos, no podrán dar ningún destino a los mismos sin haber sido pesados previamente por funcionarios autorizados del Ministerio de Ganadería y Agricultura, los que expedirán, en cada caso, los certificados correspondientes. A tales efectos los bodegueros deberán dirigirse por escrito a la Dirección de Agronomía solicitando la inspección respectiva, requisito sin el cual no podrán sacar de bodega ni dar destino a sus orujos.

Art. 6.º A los efectos del cumplimiento de los artículos 3.º, 4º. y 30 de la ley de 17 de julio de 1903, establécense para la presente vendimia los siguientes porcentajes de orujos:

A) Orujos prensados, libres de escobajo y materias extrañas 10 (diez) kilogramos por cada 100 (cien) kilogramos de uva vinificada.

B) Orujos prensados con escobajo y libres de materias extrañas: 12 (doce) kilogramos por cada 100 (cien) kilogramos de uva vinificada.

Art. 7.° Se faculta al Ministerio de Ganadería y Agricultura para disponer, en los casos en que estime conveniente, las medidas necesarias a los efectos de realizar ensayos de rendimientos y calidad de los subproductos de la uva y la vinificación.

Art. 8.° El contralor de las obligaciones establecidas por los artículos precedentes, será realizado por los funcionarios de la Dirección de Agronomía.

Art. 9.° Las infracciones a las disposiciones del artículo 3.° del decreto de 14 de diciembre de 1948, y del artículo 1.° del presente decreto serán sancionadas con multas de $ 5.00 (cinco pesos), por cada kilo o fracción o litro o fracción según se trate de sólidos o líquidos.

Las demás infracciones a las disposiciones establecidas en el presente decreto serán sancionadas —según los casos— con multas de $ 50.00 (cincuenta pesos) a pesos 10.000.00 (diez mil pesos) y demás sanciones dispuestas respectivamente por las leyes de 19 de setiembre de 1947, sobre Subsistencias, y de 17 de julio de 1903.

Art. 10. Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — CARLOS L. FISCHER. — NILO R. BERCHESI.

5

Decreto. Se fijan unas medidas mínimas a los árboles que venden los Viveros Oficiales, a fin de influir para que prosperen las plantas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 8 de marzo de 1950.

Vistas las sugerencias formuladas por la Junta Honoraria Forestal, tendientes a introducir algunas modificaciones al Reglamento de Venta de Arboles por la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía, establecido por decreto de fecha 3 de diciembre de 1946, y a hacerlas extensivas, por su carácter, a todos los Viveros Oficiales que vendan esencias forestales.

Resultando: que el propósito perseguido por la Junta Honoraria Forestal, es asegurar la venta de árboles de dimensiones normales de acuerdo con la edad y la especie o variedad a que pertenecen, dando así mayores seguridades a los plantadores de árboles forestales.

Considerando: que, de esta manera, se garantiza el vigor y sanidad de los arbolitos que vendan los Viveros Oficiales, lo cual facilitará y beneficiará la forestación del país, cuya importancia y necesidad es innecesario destacar en estos momentos, en que el país sufre las consecuencas de una sequía prolongada; que con propósitos concurrentes a los mismos fines, dando así mayor efectividad a esta medida, se estima conveniente, de conformidad con lo sugerido por la Junta Honoraria Forestal, hacerla extensiva a todos los Viveros Oficiales.

Con lo informado por la Dirección de Agronomía y la Sección Forestal,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Todos los Viveros Oficiales del país que expendan árboles forestales, se ajustarán en lo pertinente a las disposiciones contenidas en el decreto de fecha 3 de diciembre de 1946.

Art. 2.° Sustitúyese el artículo 7.° del decreto de fecha 3 de diciembre de 1946, por el siguiente:

"Artículo 7.° Los árboles forestales de hoja caduca que vendan los Viveros Oficiales, deberán tener desarrollo normal en función de la edad y especie o variedad a que pertenecen, y dimensiones iguales o mayores al límite mínimo fijado para la categoría en que estén comprendidos de acuerdo con las siguientes normas:

Grupo N.° 1 — Plantas Forestales de follaje caduco:

(Acacia blanca, Alamos, Fresnos, Paraísos, Olmos, Robles, etc.).

Categoría A. — Plantas de almácigo:

Altura mínima 70 centímetros.
Diámetro mínimo 1|2 centímetro tomado a nivel del suelo.

Categoría B. — Plantas de Vivero:

Altura mínima 1 metro.
Diámetro mínimo 1 centímetro tomado a 20 centímetros del suelo.

Los Robles, Olmos y otras esencias similares de lento desarrollo inicial, podrán venderse con altura menor hasta en 20 centímetros de la indicada para cada categoría, siempre que hayan alcanzado el diámetro mínimo establecido para las mismas.

Las dimensiones correspondientes a cada edad, para las distintas especies y variedades en venta, se indicarán en los catálogos respectivos".

Art. 3.° Por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, diríjase nota a la Mesa del Congreso de Intendentes Municipales, destacando la conveniencia de ajustar las ventas de árboles forestales de los Viveros Municipales, a las normas que se establecen por el decreto de 3 de diciembre de 1946 y demás concordantes.

Art. 4.° Las disposiciones contenidas en el presente decreto entrarán en vigencia a partir del 1.° de enero de 1951.

Art. 5.° Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — CARLOS L. FISCHER.

6

Decreto. Se modifican los aranceles para las inspecciones de sanidad vegetal en Establecimientos de multiplicación y venta de plantas y afines.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 8 de marzo de 1950.

Visto el decreto de fecha 3 de marzo de 1922, de acuerdo a cuyas disposiciones se fijó la tarifa de aranceles que rige para las inspecciones de sanidad vegetal de Establecimientos de multiplicación y venta de plantas, y de Establecimientos particulares.

Resultando: que la mencionada tarifa de aranceles data de más de 25 años, sin haber sido modificada desde que se dictara el decreto de 3 de marzo de 1922.

Considerando: que, por tal motivo, ya que no guardan relación con las necesidades actuales, procede modificar dichos aranceles, de conformidad con las disposiciones del artículo 2.° de la ley N.° 7.432 (Defensa Agrícola, 14 de noviembre de 1921).

Atento a lo informado por la Dirección de Agronomía,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Modifícanse los aranceles que rigen actualmente, según decreto de fecha 3 de marzo de 1922, para las inspecciones de sanidad vegetal de Establecimientos de multiplicación y ventas de plantas, a inspecciones de Establecimientos particulares, en la siguiente forma

En Establecimientos de multiplicación y venta de plantas, $ 10.00 (diez pesos) por día de inspección.

En Establecimientos particulares comprendidos en la zona de inspección local de los Servicios Agronómicos, pesos 3.00 (tres pesos) por día de inspección.

En Establecimientos particulares fuera de la zona de los respectivos Servicios Agronómicos, $ 10.00 (diez pesos) por día de inspección; y

Los Establecimientos de multiplicación y venta de plantas que usen certificados rotativos pagarán por día de inspección $ 9.00 (nueve pesos).

Art. 2.° Las disposiciones establecidas en el presente decreto, no son aplicables a las inspecciones que se realicen para dilucidar conflictos entre particulares interesados.

Art. 3.° Quedan derogadas todas las disposiciones del decreto de fecha 3 de marzo de 1922 que se opongan al presente decreto.

Art. 4.° Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — CARLOS L. FISCHER.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

7

Resolución. Se da por presentado un Convenio que acepta laudos referentes a condiciones y jornales para el trabajo de estiba y desestiba del carbón en bodegas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de marzo de 1950.—N.° 3195 948.

Remítase copia para su registro al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, y publíquese en el "Diario Oficial"; fecho y vuelva a Despacho.

ROMPANI.

ACTA. — En Montevideo, a los trece días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta, a las 10 y 30

horas y reunidos en el Despacho del señor Inspector General de Marina, Contraalmirante don Alfredo Aguiar, los señores don Gabino Pedro Delgado y don Félix De León, en representación de los Obreros Carboneros y el señor don José A. Machado en representación de los Patronos acuerdan en aceptar las bases convenidas que figuran en papeles Administrativos Serie Ae número dos, siete, ocho, uno, cuatro, dos; Serie Ae número dos, siete, ocho, uno, cuatro, tres y Serie Ae número dos, siete, ocho, cuatro, dos ocho. No siendo para más, se firma la presente y fecha arriba indicados. — Machado A. Hamilton. — Félix De León. — Gabino Pedro Delgado.

ACTA INTERPRETATIVA DEL ARTICULO N.º 14

Inciso 1.º Cuando el carbón esté en bodegas de buques, se colocará el termómetro perpendicular a la capa superior y la ampolla quince centímetros dentro de la masa del carbón.

La temperatura válida será el promedo de cuatro medidas tomadas en la siguiente forma: en las cuatro esquinas de la bodega y, de ser posible, a una distancia no menor de dos metros de cualquier mampara. Las tomas de las temperaturas se efectuarán sin interrumpir el trabajo. Las temperaturas podrán ser tomadas indistintamente por las partes. En caso de duda sobre la bondad del termómetro usado por la parte o partes, se estará al fallo técnico sobre el mismo, de la Facultad de Ingeniería.

Inciso 3.º Cuando haya bodegas inundadas por causa de averías en el casco del buque, se pagará doble jornal. No se considerará salvamento, la existencia de pequeñas cantidades de agua en bodegas, por causa de lluvias, filtraciones de cubierta, tapa de bodegas, o filtraciones de cañerías.

Temperatura de carbón en lanchas

Se tomará en tres puntos: centro y extremos a proa y popa. Se efectuará el promedio y las observaciones se efectuarán como en las bodegas de los buques.

Alfredo Aguiar. — Benjamín Lefshykoff. — Daniel Rey Vercesi.

JORNALES PARA ESTIBADORES CARBONEROS Y MARINEROS LANCHONEROS

Días hábiles—

Jornal diurno de 7 a 11 y 13 a 17	$	9.50
Medo jornal diurno de 7 a 11 o de 13 a 17 ..	$	4.75
Jornal nocturno de 19 a 23 y 1 a 5	$	18.31
Medio jornal nocturno de 19 a 23 o de 1 a 5	$	9.15
Horas extras de 5 a 6, 6 a 7, 11 a 12, 12 a 13, 17 a 18, 18 a 19, 23 a 24, 24 a 1, cada hora	$	[illegible]

Días festivos—

Jornal 7 a 11, 13 a 17 y 19 a 23	$	14.25
Medio jornal	$	7.12
Los días domingos y festivos declarados tales por ley, con excepción de los días lunes, martes, miércoles, y jueves de la Semana de Turismo, se pagarán con un 50 % de suplemento sobre los jornales corrientes sobre las horas diurnas y de 19 a 23. Este suplemento no rige para las horas extras. Abarrote o Estiba de Carbón. Cuando el personal de Carboneros y Saleros trabaje en el abarrote o estiba de carbón recibirá como suplemento de jornal entre las horas 7 a 17	$	2.85
Desde las 17 a las 7	$	4.05

Comida—

Por concepto de comida en caso de corte	$	1.27
Marineros Lanchoneros, horas de Navegación ..	$	1.68
Marineros mensuales o permanentes, aumento sobre el salario vigente, 5 %	$	11.76

Alfredo Aguiar. — Daniel Rey Vercesi. — Benjamín Lefshykoff.

8

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios de Salto, para los Personales de Farmacias

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de marzo de 1950.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Salto, por el que se fijan categorías, sueldos y jornales, para los Personales ocupados en "Farmacias",

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial", para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo, y archívese.

ROMPANI.

LAUDO. — Salto, marzo 1.º de 1950. — El Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria de Salto, fijó las siguientes categorías, sueldos y jornales que regirán para los trabajadores de "Farmacias".

Mandaderos: Persona que realiza reparto de mercaderías, barridos y limpieza del Establecimiento: Menores de 15 años, sueldo mensual $ 25.00; de 15 a 16 años, sueldo mensual $ 35.00; de 16 a 17 años, sueldo mensual pesos 40.00; de 17 a 19 años, sueldo mensual $ 45.00.

Los mandaderos de 17 a 19 años, gozarán de un aumento de $ 5.00 (cinco pesos) por mes, por cada año de trabajo. Si se llegara a utilizar bicicleta de propiedad de los mandaderos para su trabajo, se le abonará una asignación extraordinaria de $ 10.00 mensuales.

Auxiliar Segunda Categoría: Persona que ayuda al idóneo o técnico, por no estar capacitado para actuar en forma autónoma, sueldo mensual $ 60.00. Con tres años de antigüedad en el cargo pasará a Auxiliar de la categoría.

Auxiliar de Primera Categoría: Persona que prepara fórmulas, atiende el mostrador y ha cumplido tres años de Auxiliar de 2.ª categoría, sueldo mensual $ 100.00.

Idóneo o Empleado General: Persona que prepara recetas sin mayor asesoramiento técnico. Cuando desempeñe otras funciones tales como llevar libros, efectuar compras o sustituye al patrono, percibirá una asignación *mensual* de $ 190.00.

Idóneo: Persona encargada de preparar recetas sin mayor asesoramiento técnico, sueldo mensual $ 160.00.

Empleado General: Cuando realice tareas similares al idóneo o las de idóneo sin las tareas complementarias especificadas anteriormente, percibirá $ 160.00 de sueldo mensual.

Regente: Sin estar encargado del Establecimiento, sueldo mensual $ 240.00, cuando está encargado del Establecimiento, sueldo mensual $ 300.00.

Disposiciones generales

A) Estos sueldos se aplicarán indistntamente a las empleadas mujeres como a los hombres.

B) No se tomará en cuenta para la aplicación de los sueldos fijados, lo que percibieren los empleados por aguinaldo, comisiones, premios, etc.

C) El empleado que realice diversas tareas percibirá el sueldo mayor remunerado.

D) Toda persona que no perciba aumento por el presente laudo en sus categorías, tendrá un aumento acumulativo de acuerdo a la escala siguiente: sueldos hasta pesos 60.00 el 20 %. De $ 60.01 hasta $ 100.00 el 10 %. De $ 100.01 en adelante el 5 %.

E) Los presentes sueldos comenzarán a regir desde el 1.º de enero de 1950.

Nota. — El presente laudo fué dictado por unanimidad.

Escribano Fernando Irazoqui, Presidente. Delegado del Poder Ejecutivo. — Julio Escanellas, Secretario. — Doctor Luis A. Panizza, Delegado del Poder Ejecutivo. — José L. Fernández, Delegado patronal. — Aurelio V. Geronazzo, Delegado obrero. — Omar Gori, Delegado obrero.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

69.ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 16 DE 1949

PRESIDE EL SEÑOR CESAR MAYO GUTIERREZ

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, DOCTOR FRANCISCO S. FORTEZA

SUMARIO

1

Siendo las 18 horas y 32 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores Alvarez Cina, Artagaveytia, Arroyo Torres, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Blanco Acevedo, Brause, Brum, Cal[illegible], Cusano, Damboriarena, Echegoyen, Espalter, Ferreiro, Gallinal, Guichón,

Haedo, Manini Ríos, Payssé Reyes, Regules, Vidal (Pinto de), Viña y Zavala Muniz.

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores **Acevedo Alvarez, Alonso Montaño, Roche (Arévalo de) y Rodríguez Larreta.**

Con aviso, los señores Senadores **Bado y García da Rosa.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se aprueban los siguientes pactos internacionales suscritos entre la República y los Estados Unidos del Brasil, el 5 de setiembre de 1948: "Tratado de Arbitraje General y Solución Judiciaria de Controversias"; "Tratado de Extradición" y "Protocolo Adicional al Convenio para Fomento del Turismo", firmado en Montevideo el 20 de diciembre de 1933".

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se incorporan varios cargos al Item 15.01 (Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal), partida 1.01 "Sueldos" del Presupuesto General de Gastos

—A la Comisión de Presupuesto.

La misma Cámara, comunica la sanción del proyecto de ley, por el que se prorroga hasta el 15 de diciembre del corriente año, el plazo para la ejecución de lanzamientos a que se refiere la de 1.º de octubre de 1948

-Archívese-

3

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra.

Señor Presidente: en séptimo turno de la orden del día figura un proyecto destinando cuarenta mil pesos para gastos de ampliación de la División Fotocinematográfica del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Se trata de un proyecto que es necesario considerar a la mayor brevedad, por la situación en que se encuentra esa oficina, que ha realizado obras y los acreedores exigen el pago de las mismas. Además, es una oficina muy importante, que presta grandes servicios al Estado.

Haría moción, entonces, señor Presidente, para que se altere la orden del día y se coloque este asunto en segundo término en la misma.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

Yo he pedido por dos veces al Senado que este asunto se declarara grave y urgente: las dos veces se aceptó mi solicitud.

La primera vez no lo trató por haber quedado sin número el Senado, y la segunda vez pasó a Comisión por pedido del señor Senador Cusano.

Aprovecho ahora la ocasión para adherir al pedido del señor Senador Brum, porque creo que es hacer justicia, si cuanto antes se aprueba afirmativamente este proyecto de ley.

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

Procede tratar este proyecto. En los actuales momentos, corresponde dar un gran impulso a esa oficina, habilitándola particularmente para fotografiar documentos. Se trata de una repartición pública que posee buena organización y dispone ahora de nuevo y cómodo local. Además, está dirigida por personal muy competente. La obra que puede realizar ha de ser de extraordinaria utilidad para los Institutos de Enseñanza, e inclusive para diversos Organismos vinculados a la cultura dependientes del Ministerio de Instrucción Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Brum.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra, señor Presidente.

Ha venido con sanción de la Cámara de Representantes un proyecto de ley por el que se autoriza el pago por diciembre a los profesores normalistas. Han venido también otros proyectos, entre los cuales figura, uno que incluye en la planilla de presupuesto el curso número 17 para adultos y otro, votado por unanimidad en la Cámara de Representantes, sobre préstamos para los obreros de la Imprenta Nacional por la Caja Nacional.

Solicito que estos tres proyectos se declaren graves y urgentes y se coloquen en la orden del día de hoy. Como son muy breves, creo que no van a dar lugar a discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿En qué lugar de la orden del día, señor Senador?

SEÑOR BARAÑANO. — A continuación de las preferencias votadas.

Este pedido lo he formulado porque me lo han solicitado algunos señores Diputados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Barañano.

(Se vota: **Afirmativa**).

4

SEÑOR DAMBORIARENA. — Pido la palabra.

Señor Presidente: hace tres meses, más o menos, el Banco de la República, por intermedio de las sucursales Rivera y Tacuarembó, adquirió grandes partidas de maní, directamente de los agricultores. Intervinieron dos fábricas: una de Rivera y otra de Tacuarembó, para que el Banco de la República pagase esas partidas de maní.

Hay también girasol, pero su adquisición no fué sometida al mismo tratamiento.

Al pagar las partidas de maní, se les retuvo a los agricultores el 25 o|o. porcentaje que no se les abonó en el momento de recibirlas, para los análisis. Esos análisis que han sido hechos, resultando algunas partidas mejores que otras, pero ninguna ha llegado a aproximarse al 25 o|o, tienen algunos más de un mes, y ha sido comunicado a los interesados, pero no se les abonó el importe.

Un grupo grande de esos agricultores me han entrevistado y me han solicitado que hiciera esta exposición, por lo que yo solicito que mis palabras pasen al Ministerio de Ganadería y Agricultura y al Banco de la República.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para votar. Se está llamando a Sala.

5

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

Desearía saber, señor Presidente, si ha llegado al Senado un proyecto sancionado por la Cámara de Representantes que concede una pensión graciable, por gracia especial, a la viuda del doctor Rogelio Sosa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a hacer la averiguación correspondiente.

6

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

Yo deseo hacer, señor Presidente, la siguiente manifestación:

He visto en la prensa, y creo que no puede ser indiferente al Senado, que la Cámara de Representantes ha dispuesto desglosar 14 presupuestos parciales, para examinarlos independientemente, del Presupuesto General de Gastos.

Confieso que esta noticia me ha alarmado.

Cuando votamos el presupuesto docente, y cuando lo estudió minuciosamente la Comisión respectiva, tuve oportunidad de hacer una exposición que se incorporó después a las actas públicas del Senado, en la cual establecía algunas condiciones para entrar al análisis de ese presupuesto una de las cuales era resistir totalmente el desglose de presupuestos ulteriores, no sólo porque hay una disposición constitucional expresa que nos obliga a aprobar el presupuesto en block, sino por elementales razones de orden financiero y económico del Estado, y hasta por la perspectiva de un inmediato año electoral que frente a los desbordes del clamor de los funcionarios, detrás del aumento de sus estipendios.

Después votamos, efectivamente, el presupuesto de Radiocomunicaciones, y estos dos presupuestos son los que se invocan para decir que una vez que habíamos pecado, ya no podemos dejar de lado esa conducta y debemos seguir pecando.

En mi teología, realmente, no cabe esa doctrina del pecado necesario, aunque soy capaz de entender que en materia judicial la jurisprudencia manda, y en materia política tenemos que adoptar una cierta norma de justicia con las clases que están haciendo de servidores del Estado.

En realidad, si la Cámara de Representantes, bajo la presión de los distintos grupos de funcionarios se decide a ceder, el Senado va a tener que tomar posición frente a

este problema y el Senado cede también, entonces el espectáculo de este Cuerpo va a ser desolante, limitado a firmar en blanco el cheque para los gastos públicos, sin ninguna medida ni condición.

El Senado, ante esta perspectiva, se va a ver obligado a detenerse vigorosamente y, entonces, va a tener que afrontar una impopularidad insoportable, indispensable, en un año electoral.

Este es un hecho que tiene otra gran trascendencia. Debemos reconocer que cuando el empleado público está pidiendo un aumento, está pidiendo una cosa que es justa. Los Consejos de Salarios, han aumentado las retribuciones de la actividad privada, el costo de la vida ha subido enormemente, y es evidente que todos reconocemos que los servidores del Estado no están pagados en la proporción a que cada uno tiene derecho a exigir del Estado mismo.

Mucha resistencia, encontraría, en nosotros, también, un elemento de cavilación muy serio. Todo esto obligaría, en definitiva, a cambiar la táctica y a ir a la aprobación total del presupuesto.

Creo que la única solución sería afrontar el estudio del presupuesto entero, buscar normas, no para satisfacer once presupuestos parciales sino todos los presupuestos del Estado, de tal manera que no haya hijos y entenados y haciendo un gran esfuerzo sobre la actividad privada para conseguir las rentas correspondientes y dar al país la sensación de que podremos tener, en marzo o abril del año que viene, un Presupuesto General equilibrado

Afirmo, así, mi preocupación a ese respecto Considero que por esa vía vamos a situaciones dificilísimas, no ya para mi Partido político, sino para el Senado, como Senado de la República, que no va a tener medios para detener este avance de los empleados públicos hacia la sanción legislativa y tampoco vamos a tener recursos para ir satisfaciendo todas esas necesidades parciales si no enfocamos el problema desde el punto de vista grande y general. Por lo tanto quiero manifestar en público, desde ahora, mi preocupación y decisión de trabajar en una solución general, y mi voluntad de resistir todo lo que sean soluciones parciales, con lo cual no haríamos sino comprometer el ya difícil equilibrio económico que está viviendo el país en un momento que está entrando en una crisis que no sabemos qué proporciones va a tener.

Creo que el Senado, que ha sido en nuestro país, un órgano de gobierno de excepcional jerarquía y prudencia, donde estos problemas, —tal mi experiencia personal—, los tratamos sin ninguna preocupación de parcialidad política y con una visión puesta al servicio del interés general, por parte de todos los grupos que integran el Cuerpo, debe sentir la preocupación y asumir la rectoría en asuntos de tanta trascendencia.

Yo, por mi parte, estoy dando mi voz de alarma, mi preocupación y mi conmoción de conciencia. No estoy dispuesto a entrar al estudio de soluciones parciales; estoy dispuesto, a concurrir a las soluciones parciales; estoy dispuesto, a concurrir a las soluciones generales, y no pido que estas palabras vayan a nadie en concreto sino que las pronuncio así, públicamente, para que las piensen, desde luego, todos los que deban pensarlas, los que gobiernan y los que les toca obedecer.

Ya que estoy en el uso de la palabara, debo decir, que se está estudiando en la Cámara de Representantes el presupuesto del Poder Judicial. He sido, muy cortésmente invitado para asistir a una renión informal de la Comisión que estudia ese problema y como no he concurrido quiero dar respuesta pública sobre mi no concurrencia.

No he concurrido a esa reunión, por el escrúpulo de no comprometer el sistema bicameral. Creo que las reuniones de integrantes de las dos Cámaras en una sola Comisión, aunque sean informales, pueden representar la supresión del sistema bicameral, y debe sólo usarse en casos excepcionales, que no creo que sea el estudio del presupuesto del Poder Judicial.

Repito, como no he concurrido a la sesión a la que se me había invitado, quiero manifestar públicamente el motivo por el cual no asistí.

Con estas manifestaciones dejo descargada un poco mi conciencia sobre estos desgloses sin medida, que pueden llevarnos a situaciones que no quiero para el Senado del cual formo parte.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Damboriarena, para que se pase la versión taquigráfica de sus palabras, al Ministerio de Ganadería y Agricultura y al Banco de la República.

(Se vota: Afirmativa).

7

—La Mesa informa a la señora Senador Pinto de Vidal que el proyecto de pensión a que hacía referencia, ha llegado, efectivamente, al Senado. ¿Hace alguna moción al respecto, la señora Senador?

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Se trata de proyecto de ley que acuerda pensión a la señora viuda del doctor Rogelio Sosa y a su hija.

Mociono para que este proyecto se declare grave y urgente y se vote en la sesión de hoy, simultáneamente con la consideración de los que figuran en la orden del día.

(Apoyados).

8

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Voy a votar con gusto la moción de la señora Senador.

Pediría que se agregaran tomándose la votación en conjunto, los proyectos de ley que acuerdan pensión a las señoritas Dominga y Elena Sacarello y a señora Matilde Mestre de Gil, ya votados por la Cámara de Representantes.

(Apoyados).

9

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

En una sesión anterior, se señaló, en Sala, algo respecto a este problema de las pensiones graciables y que yo comparto totalmente.

Voy a votar los pedidos de los colegas, hechos en la sesión de hoy, pero desearía, para no interferir con ningún caso concreto, señalar que es prudente recoger esas observaciones formuladas y que para el futuro, como sistema, como norma del Senado, pasemos siempre estos asuntos a Comisión, para que vengan con el informe correspondiente.

De lo contrario, —se dijo aquí con mucha razón—, y es la verdad, cada vez que votamos una pensión graciable, lo que hacemos es votar, sin saber cómo y por qué. Nos limitamos a colocar esa bolilla blanca en la curiosa urna que todavía existe en el Senado y no sabemos, en realidad, qué estamos haciendo. Actuamos así por un deber de cortesía de unos Senadores para con otros, y basta que un Senador pida la sanción de una pensión graciable, para que todos le demos el voto, y la prueba es de que no hay un solo caso en este período, que no haya tenido unanimidad absoluta, no por convicción individual de los Senadores respecto de la justicia de esas pensiones, sino por acatamiento de lo que se ha entendido como un deber de cortesía para con un colega.

Por lo tanto, no queriendo interferir sobre casos concretos e individuales, voto las dos mociones propuestas por los Senadores Pinto de Vidal y Haedo, y anuncio, desde ya, que para la próxima vez que se plantée un caso concreto, sostendré mi voto negativo, sin fijarme en quién es el Senador que patrocina el pedido de grave y urgente ni la persona que resulta beneficiada.

Nada más, señor Presidente.

10

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

Yo, señor Presidente, he oído las últimas palabras del señor Senador Manini Ríos y coinciden con el hecho de que, precisamente, venía a hacer una pregunta en el Cuerpo, respecto a una pensión graciable, pero que resulta económica para el Estado.

En el SODRE hay una persona que desde hace muchos años, por gestión de un grupo de intelectuales prestigiosos entre los cuales estaba el nombre de Carlos Vaz Ferreira, goza de un tipo de pensión que, entonces, era casi insignificante, en virtud, según dicen, los antecedentes, que tuve a la vista, de los grandes servicios que prestó a la cultura musical del país.

Creo que esta persona se llama Luisa Valdez: no estoy seguro del nombre propio pero el apellido, sí, es Valdez. Cuando llegué al SODRE, ya recibía una remuneración, que a consecuencia de los sucesivos aumentos que se han ido votando en leves generales, se ha convertido en un sueldo bastante elevado. Pregunté por los servicios que cumple en el SODRE y se me enteró que no cumple ninguno desde hace muchos años y parece que lo único que hace es cobrar el sueldo.

Considero que esta situación es absolutamente irregular no sólo no tiene justificación porque no cumple ninguna

trabajo, sino que, además, resiente la disciplina del organismo y no puedo tomar sanciones sobre ningún funcionario, que no viene sino a cobrar el sueldo y no lo observa, y no se ha tomado ninguna medida". Ante esto, la Comisión Directiva del SODRE se dirigió al Ministerio de Instrucción Pública, pidiendo la solución de ese caso. El SODRE, lo único que como organismo podría hacer, era dirigirse al Senado, solicitando la destitución de esa persona por omisión en el cumplimiento de sus tareas. Esto es lisa, llana y cruelmente, aplicar la ley. Pero, como el origen de ese sueldo, —parece que tienen razón los peticionantes, ya dije que es un grupo prestigiosísimo el que firma el pedido referido,— es justo, el Ministro de Instrucción Pública se dirigió al Parlamento pidiendo sustituir, por una pensón graciable, lo que gasta el Estado en ese sueldo, que, además, resiente la economía y disciplina de un organismo público.

Precisamente, vine con intención de solicitar al Senado, si es que obra en poder de la Mesa el mensaje y proyecto de ley al respecto, la consideración de esa pensión, porque haciendo así, se le hace un servicio al Estado, y no me parece justo pedir lista y llanamente la destitución de esa señorita por omisión en el cumplimiento de sus tareas, máxime cuando se trata de una persona de altos méritos y de avanzada edad.

Hago este pedido a la Comisión respectiva si es que tiene en sus carpetas este proyecto de ley, a fin de que lo informe.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR REGULES. — Podríamos tratarla hoy, si es que efectivamente ha llegado esa pensión a la Mesa del Senado, porque la señorita Luisa Valdez es una de las figuras prestigiosas de nuestro ambiente cultural.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa averiguará si efectivamente ha entrado ese asunto.

11

—Tiene la palabra el señor Senador Arroyo Torres.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Voy a ocuparme, señor Presidente, de la exposición hecha por el señor Senador Regules.

El señor Senador Regules dividió su exposición en dos temas distintos. Uno, de aspecto totalmente financiero, referente a los reparos fundados, por cierto, que le merece el sistema de tratar presupuestos parciales. Este problema será estudiado por el Senado en el momento que vengan los presupuestos parciales. Participando de la opinión del señor Senador Regules, durante el tiempo que ejercí la Secretaría de Hacienda, me opuse tenazmente a dar mi conformidad para tratar presupuestos parciales.

Pero el tema que me interesa, en estos momentos, es el tratado en la segunda parte de la exposición del señor Senador Regules.

El señor Senador Regules expresó que había sido invitado a concurrir a la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados.

SEÑOR REGULES. — Fuí invitado a concurrir a una reunión informal de la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Sí, señor Senador; a una reunión informal, y que no había concurrido por entender que eso conspira contra el régimen bicameral.

SEÑOR REGULES. — Tuve el escrúpulo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Tuvo el escrúpulo de que eso pueda conspirar contra el régimen bicameral. Expresadas estas palabras, el Senador que habla y el doctor Echegoyen, podemos quedar en una situación un poco desairada.

SEÑOR REGULES. — Si esa fuera la conclusión a que se llegara, retiro mis palabras, señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No es eso, señor Senador. Pero como el señor Senador Regules tiene sus escrúpulos de que la asistencia de Senadores a reuniones informales de las Comisiones de la Cámara de Representantes puede significar cierta renuncia al régimen bicameral desde luego que si alguno de los señores Senadores, y en este caso, el que habla y el doctor Echegoyen, han concurrido a unas reuniones informales de la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados, tengo el deber de expresar al Senado que concurrí a esas reuniones.

He concurrido a esas reuniones en razón de la especialización que los señores Diputados le atribuyen a determinados Senadores y han querido saber su pensamiento fundamental en materia de tributos judiciales: pero mi concurrencia a la reunión informal de la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes, desde luego no compromete para nada, —no la puede comprometer.— ni la posición del Senado, ni la posición de la Comisión especializada del Senado. Simplemente, hay una exposición de ideas: los Diputados de la Comisión de Presupuesto se enteran de cuál es el pensamiento personal mío, pero yo advertí en Comisión, que cuando el asunto esté aquí en el Senado, procederé con absoluta y total libertad sin que esté comprometida ninguna opinión, ni la del Senado, ni la de la Comisión, ni la del propio Senador en razón de lo que se aprecie en ese nuevo estudio.

En realidad, estas reuniones informales son de un gran respeto hacia el régimen bicameral, porque la Comisión de Presupuesto de la Cámara es tan respetuosa del pensamiento del Senado que quiere informarse de cuál es la línea fundamental de los señores Senadores que integran esa Comisión especializada. Ellos podrán tomar una dirección u otra. En esa posición, no se va contra el régimen bicameral, sino que se respeta; pero quiero aclarar para que el Senado sepa, que he concurrido a esas reuniones y pienso concurrir a la de esta noche, y, al dar mi opinión sobre el presupuesto judicial, no comprometo para nada ni el pensamiento del Senado ni el de la Comisión. La Comisión y el Senado se movería después en absoluta libertad para tratar el problema de los tributos judiciales.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Quiero referirme, también, señor Presidente, al tema que acaba de comentar el señor Senador Arroyo Torres.

Mi opinión al respecto, ya que he sido aludido, pués concurrí a la Comisión respectiva de la Cámara de Diputados, es que no corresponde constituir Comisiones mixtas de Senadores y Diputados, Comisiones que institucionalmente tengan ese carácter mixto, salvo las de la Asamblea General; pero de ninguna manera puede estar vedado a los Senadores concurrir como invitados (en ese carácter he asistido yo, habiendo recibido la invitación escrita correspondiente) a las deliberaciones de una Comisión de la Cámara de Representantes, en la que pueda interesar la opinión de determinados Senadores, como elemento de información para el mejor desempeño del cometido de la misma.

Si las propias Comisiones pueden llamar a un Ministro a Sala, para conocer la opinión del Poder Ejecutivo respecto de cualquier tema que esté sometido a su examen, y se trata de otro Poder distinto, que, desde el punto de vista constitucional, está separado por todas las razones esenciales que deslindan al Ejecutivo y al Legislativo, sería contradictorio que una Comisión no pudiera pedir su opinión a un componente del otro Cuerpo parlamentario. Creo que las Comisiones deben tener posibilidad amplia de acceso a todas las fuentes posibles de información para el mejor acierto de sus dictámenes. De manera que pueden pedir que concurran los representantes de cualquier Poder u órgano del Estado, en el deseo de servir del mejor modo la función que tienen a su cargo. Otra cosa es declararlos incorposrados a la propia entidad para realizar juntos, institucionalmente, una labor común. Eso abatiría las fronteras entre la Cámara de Sesadores y la de Representantes. Un legislador puede concurrir, por ejemplo, a una asamblea gremial, y decir cuál es su opinión, sin faltar a singún deber. Frecuentemente, las propias estidades interesadas, las asociaciones, los congresos particulares, piden a los legiladores que concurran a expresar sus puntos de vista, y nunca se ha considerado que deban cerrarse a emitir opinión personal, con todas las salvedades, reservas y rectificaciones posibles que resulten del examen del asunto dentro del Cuerpo. No es posible negarse a lo mismo cuando esa solicitud procede de una Comisión parlamentaria, que, al haserlo, sólo se propone servir de la mejor manera su función manteniendo los deslindes institucionales entre ambos Cuerpos.

Yo he resuelto el problema en el sentido de esa mejor información, sin que esto desmedre, en ningún concepto ni en medida a alguna, la función natural y separada de cada una de las Cámaras.

Es lo que quería decir.

12

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Señor Presidente: me he enterado por la lectura de diarios de meses anteriores, y por conducto extraoficial reciente, que durante mi ausencia del país, y como epílogo de una disputada votación en favor de dos señores Senadores, fuí elegido Primer Vicepresidente del Senado.

Comprendo, perfectamente bien la posición de los Senadores que me dieron su voto. De cualquier manera declaro que me sentiría no del todo cómodo en la Vicepresidencia del Senado, porque si bien tengo el honor de compartir, con distinguidos legisladores amigos, la representación de un gran partido político, en lo que atañe a mi persona juzgo que los servicios que he prestado al país no justifican el discernimiento de tan alta dignidad parlamentaria.

(No apoyados).

—Pero por las circunstancias en que se produjo la elección, debo decir que no me es posible aceptarla.

Desde luego, señor Presidente, no presento renuncia del cargo de Vicepresidente, cargo que no he ejercido, y para el que fuí designado sin mi conocimiento ni mi anuencia.
Insisto en declarar, simplemente, que no lo puedo aceptar o, mejor dicho, digo al Senado y al señor Presidente, lo que había dicho, en respuesta, si hubiera sido consultado —lo que no fué posible— a los señores Senadores que se vieron en la alternativa de hacer uso de mi nombre.
Solicito al señor Presidente quiera admitir estas manifestaciones y disponer que se inserte, sin necesidad de otro procedimiento, en la orden del día de alguna de las próximas sesiones del Senado, la elección de Primer Vicepresidente del Cuerpo. Gracias, señor Presidente.
SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.
No estoy muy convencido de que ese sea el procedimiento, señor Presidente. No niego que el señor Senador Alvarez Cina, enterado de la elección del Senado, declare que no puede aceptar la Vicepresidencia que el voto de algunos Senadores le otorgó por sus altos merecimiento, contrariamente a lo que él acaba de expresar, con el "no apoyado" unánime de la bancada batllista. Pero me parece que habiendo una resolución del Senado, tendríamos que acetpar la explicación del señor Senador Alvarez Cina como renuncia a un cargo que no ocupó, pero que el Senado ha dicernido. Y luego colocarlo en la orden del día.
SEÑOR PRESIDENTE. — La no aceptación del cargo.
SEÑOR ARROYO TORRES. — Que se tenga por no aceptada la designación, y se incluya en una sesión próxima, la elección de Primer Viceresidente del Senado.
SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — En la primera sesión ordinaria.
SEÑOR CUSANO. — En una sesión en que esté totalmente integrado el Cuerpo.
SEÑOR ARROYO TORRES. — No hay inconveniente. La fecha de la elección la podría fijar la Mesa.
SEÑOR HAEDO. — No habría ningún inconveniente en fijar la primera sesión ordinaria del mes próximo.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la primera sesión ordinaria del mes próximo, la elección de Primer Vicepresidente del Senado.
SEÑOR BERRO. — Y la elección de la Comisión Permanente.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.
(Se vota: Afirmativa).

13

—Léase el proyecto, para el cual se ha solicitado preferencia, por el que se concede una pensión graciable a la señora Celia Marghieri de Sosa e hija menor.
(Se lee).

Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Montevideo, 6 de octubre de 1949.

A la Asamblea General:
El Poder Ejecutivo se dirige a ese Alto Cuerpo acompañándole adjunto al presente mensaje un proyecto de ley por el cual se eleva por gracia especial la pensión legal que corresponde a la señora Celia Marghieri de Sosa e hija menor, como causahabientes del doctor Rogelio Sosa fallecido hace poco tiempo.
El doctor Rogelio Sosa, fué un distinguido médico, que ejerció su profesión en la localidad de Cardona, donde instaló su consultorio en el año 1916. De extraordinaria capacidad, como médico, tuvo en esa zona del país una brillante a la vez que generosa actuación, conquistando el afecto y la gratitud de sus pobladores.
Su permanente inquietud, por los problemas del Departamento, tanto en lo que se refiere al aspecto económico de la vida local como al cultural y social, le llevaron a integrar numerosas comisiones e instituciones de fomento. Fundó la Asociación de Estudiantes de Mercedes, de la que fué primer Presidente; integró la Comisión de Fomento Escolar que inició los cursos de manualidades que dieron base a la Escuela Industrial de Soriano, autoridades municipales locales en las que tuvo una brillante actuación. Comisión del Consejo del Niño, y formó parte de las Directivas de diversas entidades sociales, culturales y docentes.
Fué también Médico Supernumerario de Policía, Médico Director del Instituto Profiláctico de la Sífilis, Presidente de la Junta Local durante varios períodos y Miembro del Consejo del Niño de Mercedes.
Su acción fué decisiva para las obras de Aguas Corrientes y Luz Eléctrica en Cardona. El actual Hospital de Cardona es el resultado de su obra lográndolo después de muchos esfuerzos.
Luego como reconocimiento lógico de sus muchas virtudes fué Intendente y Senador.
En el afán de acordarse de todos y ayudar a todos no consolidó su propia situación económica y es así que muerte pobre, cuando pudo dejar a su familia una posición material muy distinta.
El Poder Ejecutivo cree que es de estricta justicia la sanción del proyecto de ley que se acompaña como una contribución del Estado, destinada a aliviar la situación económica de los familiares de quien trabajó tanto por el bienestar público.
También se solicita como homenaje a su memoria la designación con el nombre de "Doctor Rogelio C. Sosa" del Hospital de Cardona.
Con tal motivo renueva a esa Asamblea General las seguridades de su consideración más distinguida.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO BERCHESI.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, ets.,

DECRETAN:

Artículo 1.o. Concédese una pensión graciable de ciento ochenta pesos ($ 180.00) mensuales a la señora Celia Marghieri de Sosa e hija menor Celia Sosa, acumulable a la legal correspondiente y atendida por Rentas Generales.
Art. 2.o. Desígnase con el nombre de "Doctor Rogelio C. Sosa" al Hospital de Cardona.
Art. 3.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, 6 de octubre.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente proyecto de ley:

Artículo 1.o. Concédese una pensión graciable de ciento ochenta pesos ($ 180.00) mensuales a la señora Celia Marghieri de Sosa e hija menor Celia Sosa, acumulable a la legal correspondiente y atendida por Rentas Generales.
Art. 3.o. Comuníquese, etc.
Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, a 14 de noviembre de 1949.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente.— Arturo Miranda, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a tomar la votación.
SEÑOR CUSANO. — ¿Este asunto pasó por la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales?
SEÑORA VIDAL (Pinto de). — No, señor Senador. Permítame; le voy a explicar.
SEÑOR CUSANO. — Voy a agregar algunas palabras. El otro día se hicieron críticas que, en cierto sentido, fueron justificadas, sobre el desconocimiento de los señores Senadores respecto a la razón de alugnas pensiones graciables.
A raíz de esas críticas, afirmé, que, efectivamente, las pensiones graciables, por lo general, no recibían el informe de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, pero que, de aquí en adelante, por mi parte no estaba dispuesto a votar ninguna pensión, sin que pasara por el tamiz de la Comisión. Creo que hubo asentimiento de parte de algunos señores Senadores, y en ese sentido solicitaría que estos asuntos no se trataran sin el informe previo de esa Comisión.
SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que reconsiderar lo resuelto.
SEÑOR CUSANO. — Formulo moción en ese sentido.
Quiero adelantar que ignoro los nombres de los beneficiarios de las pensiones que se votarían hoy, pero considero que es exacto. Tal vez, el Senado ha sido en ese sentido, en muchas oportunidades, muy amplio, y ha ignorado las causales por las cuales se solicitaban esas pensiones.
De manera que compartí las críticas que hicieron el otro día, los señores Senadores Payssé Reyes y Manini Ríos, y por esa circunstancia solicito, sin tener en cuenta ninguno de los casos concretos de que se trata, de que todas las pensiones graciables vengan con el informe respectivo de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite...?

Creo que la norma, así, tan rígida, quizá no fuera la más indicada. Comprendo perfectamente el espíritu que anima al señor Senador Cusano, y que comparto; pero creo que está en los propios señores Senadores soliciten los informes de Comisión cuando lo consideren pertinente. Hay una clase de pensiones que, por la notoriedad de los méritos de quienes las motivan se pueden tratar sobre tablas, sin producir trastorno.

Comparto la proposición del señor Senador Cusano en el sentido de que la norma general debe ser la de que tenga informe de la Comisión respectiva; pero ni me parece indicado establecerlo, en forma rígida, esto es, que siempre para tratarlas sea indispensable el informe de la Comisión.

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra.

Hace únos instantes, antes de que llegara a Sala el señor Senador Cusano me referí a sus palabras de los otros días y manifesté que en el día de hoy iba a votar las pensiones graciables solicitadas por los colegas esta tarde, para no adoptar una posición determinada, frente a casos concretos y nombres propios, pero que, para el futuro, me proponía hacer cuestión de que pasaran a Comisión, todas las pensiones.

Repito esto, para señalarle al señor Senador Haedo, dónde está, en realidad, el problema. La rigidez de la conducta es necesaria porque, de lo contrario, uno se enfrenta, en cada caso, a nombres propios. Muy a menudo o casi siempre una pensión graciable es solicitada por una bancada o por un Senador, y como lo sabe muy bien el señor Senador, Haedo, todos los señores Senadores, desde que integro este Cuerpo, votamos siempre, unánimemente, por una costumbre, por una razón de cortesía; y repito lo que manifesté hace un instante, sin saber a quien le damos la pensión, por qué se la damos y por cuánto se la damos.

Para evitar, precisamente, esa molesta situación de enfrentar a los señores Senadores con una discusión ante nombres propios, de las generalmente muy estimadas personas, para quienes se solicita las pensiones graciables, es que yo decía que debía adoptarse una norma general, precisa y rígida.

Por eso, también, es que las pensiones se siguen votando en secreto, para evitar ese problema y dejar en plena libertad de actitud a cada Senador frente a casos concretos.

Por eso mismo debe adoptarse la norma rígida en general, sin perjuicio —decía yo— de que las dos pensiones solicitadas para el día de hoy, para evitar que también aquí se planteara un caso de personas determinadas, siguieran la vieja rutina de votarlas sin saber por qué, o sospechándolo como pasa en algún caso, —nada más— pero tomando la norma rígida para el futuro.

SEÑOR HAEDO. — La norma es que vengan con informe de Comisión.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite...?

Quiero agregar que en esta materia no improviso. En algún período anterior, me preocupé mucho por estos asuntos. A tal efecto, había presentado hace ya varios años un proyecto de ley, en compañía de mi ex colega, en la Cámara de Representantes, el doctor Julio Casas Araújo, que se transformó en ley, y fué vetada, luego, por el Poder Ejecutivo.

En ese proyecto se establecían normas expresas para la concesión de pensiones graciables, y, sobre todo, para la investigación de la situación económica de las personas que iban a percibirlas. Y se avanzaba más todavía: se establecía una revisión general de las pensiones graciables ya otorgadas.

Lamentablemente, sabía que eso iba a provocar una verdadera revolución, porque había casos de tanta injusticia en la percepción, que realmente tenían que ser cortadas en forma radical. Creo que todavía subsisten esos casos de pensiones otorgadas a personas sin mayores méritos y que disfrutan de posición económica holgada.

En esa ley, se establecían, eso sí, las excepciones para los casos en que debían otorgarse pensiones graciables por méritos extraordinarios de carácter político, cultural e intelectual, es decir, de aquellas situaciones que justifican la pensión.

Creo, señor Presidente, que algo tendremos que hacer en esta materia, que esta liberalidad en otorgar pensiones graciables, que gravitan sobre Rentas Generales, porque no son compensadas con ningún aporte jubilatorio, tendrá que ser motivo de un estudio expreso por parte del Parlamento.

Creo que somos excesivamente generosos. Comprendo, por otra parte, el verdadero asedio que pesa sobre el Poder Ejecutivo por parte de los aspirantes a obtener pensiones graciables; pero creo que existiendo una norma rígida, inflexible, el propio Poder Ejecutivo podrá basarse en ella para en su caso, rechazar las aspiraciones excesivas o injustificadas que le puedan llegar. Creo que esto es una materia que ya que se ha planteado de paso en estos días por los señores Senadores Paysse Reyes y Manini Ríos, tendríamos que estudiarla expresamente, con el propósito de que salga del Parlamento una norma legal en materia de pensiones graciables que le evite el Erario Público, a Rentas Generales, ese peso muerto sin justificación, que en muchos casos s eprolonga durante una cantidad de años.

Bien: en este caso expreso, señor Presidente, yo no estaba en Sala en el momento en que se votaron las preferencias. Ignoro hasta quién las había solicitado, razón por la cual, puedo actuar con gran comodidad. No me refiero a ninguna persona ni caso determinado, sino a que todas estas solicitudes vengan con el informe respectivo, lo que no ocasionará perjuicio alguno a los interesados, pese a la observación del señor Senador Haedo, porque aún tratándose de méritos extraordinarios vendría a consideración del Senado indefectiblemente con informe favorable de la Comisión.

Sería diferir la concesión de la pensión bien justificada, 24 o 48 horas. El informe de la Comisión puede evitar, en cambio, que se voten pensiones sin razón. Por lo tanto, señor Presidente, me refiero a una norma general, no a un caso concreto, por lo cual insisto en mi moción para que todas estas solicitudes de pensiones se voten previo informe de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador insiste en su moción de reconsideración de la resolución adoptada en la sesión de hoy.

SEÑOR CUSANO. — Sí, señor.

SEÑOR HAEDO. — En el fondo, estamos todos de acuerdo. La norma es que se obtenga informe de la Comisión. Lo que se hace en algún caso, es lo mismo que lo que ocurre con cualquier otro proyecto de ley, esto es pedir que se declare grave y urgente.

No creo que haya que modificar ningún procedimiento. Lo que podría hacerse es recomendar cautela. Pero no hay que modificar absolutamente nada. Y queda firme la norma de que se tenga informe de Comisión.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Como fuí la autora de la moción para que fuera tratada sobre tablas, como grave y urgente, la pensión a la viuda e hija del doctor Rogelio Sosa, voy a insistir en que, de acuerdo con la resolución que acaba de votar el Senado, se proceda a considerarla.

Cuando un señor Senador solicita que se trate un asunto como grave y urgente asume la total responsabilidad de ese pedido y debe tener razones fundadas para expresarlo.

En este caso particular, debo expresar que el doctor Rogello Sosa era un hombre de méritos, adquirió desde muy joven su título profesional. Se radicó en campaña, donde ejerció su profesión en distintas localidades y en cada una de ellas el doctor Sosa dejó bien sentada su honorabilidad y su hombría de bien, así como también su espíritu bondadoso. Fué así mismo, un hombre político que actuó en la Legislatura pasada, como Intendente del Departamento de Soriano, donde supo captarse las simpatías y el aprecio de todos los que tuvieron oportunidad de tratarlo en razón de su honorabilidad y espíritu de trabajo.

El doctor Sosa no actuó sólo en el cargo de Intendentte, sino que también fué el iniciador de infinidad de obras privadas. Formó parte del Consejo del Niño de Mercedes, teniendo dentro del mismo una actuación muy brillante. Fundó la Escuela del Hogar Municipal de Mercedes y el Club de Remeros de la misma ciudad, deja allí la huella indiscutible de sus altas virtudes de ciudadano. Su viuda y su hija quedan con una pensión de $ 60.00 como único recurso.

Debo recordar así mismo que el doctor Sosa ejerció el cargo de Senador durante un corto período, habiendo sido arrojado de este recinto por los sucesos políticos que son de todos conocidos.

Estimo, pues, que no se trata de un asunto vulgar y pequeño por que se puedan dar las razones que tiene un Senador para solicitar que sea declarado grave y urgente, sino que estas razones son abundantes y deben pesar en el ánimo del Senado, de acuerdo con la estimación de los méritos del doctor Sosa que dejo consignados.

Se habrían llenado de esta manera los requisitos que requiere el señor Senador de algún miembro informante para votar estos pedidos graciables.

Debo agregar que el Senado se haría un verdadero honor votando esta pensión graciable a la viuda e hija del doctor Sosa, que vino con mensaje del Poder Ejecutivo y que contó con la probación de la Cámara de Representantes.

Por otra parte, creo recordar que el señor Senador Cusano ha solicitado en alguna otra portunidad prelación en el tratamiento de pensiones graciables de personas de su conocimiento y considero que en este caso sabría por qué las solicitaba.

SEÑOR CUSANO. — No tengo inconveniente, después del informe hecho por la señora Senadora, en votar esta pensión.

No creo que ningún Senador tenga terminantemente derecho a anteponerse al Reglamento pidiendo declaración de grave y urgente sobre determinados asuntos cuando el Reglamento establece expresamente que los proyectos deben venir informados por la respectiva Comisión. Esto es reglamentario por encima del deseo de los señores Senadores.

En este caso particular, como se ha dado informe respecto al beneficiado, voy a votar gustoso el proyecto respectivo, pero declaro que de aquí en adelante, aunque todos podamos haber cometido ese error o ese exceso de generosidad, no votaré ninguna pensión graciable sin el informe de la Comisión.

El hecho de que hayamos solicitado que se considere sobre tablas, más de una vez, un asunto de esta naturaleza, no nos impide declarar que muchas veces lo hemos hecho asediados por los pedidos de los interesados, ignorando totalmente de qué personas se trataba.

Como en este caso no se trata de atacar ningún interés directo, y como esta norma de carácter general la van a compartir seguramente todos los señores Senadores, por lo menos la gran mayoría del Senado, que se ha expresado de acuerdo con lo que acabo de manifestar, no tengo inconveniente en votar hoy esta pensión.

Nada más.

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Berro.

SEÑOR BERRO. — Deseo expresar, señor Presidente, la satisfacción con que voy a votar esta pensión solicitada por la señora Senador, por cuanto se refiere a un distinguidísimo adversario político, que fué uno de mis primeros discípulos en mis años juveniles, con quien tuve siempre una cordial relación y a quien profesé un gran respeto por sus relevantes condiciones intelectuales.

Como me parece que al hacer estas manifestaciones falto un poco al reglamento del Senado, que exige que mi voto debe ser secreto, me encuentro en una situación difícil al elogiar, en este caso concreto, al causante de la pensión.

No obstante, me atrevo a declarar que con mucho gusto, sabiendo —como recién lo sé— que la viuda e hija del doctor Rogelio Sosa han quedado en malas condiciones económicas, votaré esta pensión creyendo que con ello hago justicia a un ciudadano que en su esfera y dentro de sus ideas hizo honor al país.

El doctor Sosa fué un adversario político decidido; pero eso, de ninguna manera resta espontaneidad a mi voto, porque era un buen oriental, un buen médico y un correcto ciudadano.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CALLERIZA. — Tenía entendido, señor Presidente, que el Seando, en la tarde de hoy, había resuelto votar tres pensiones graciables para las cuales se había solicitado preferencia. Quiere decir, entonces, que se tomará la votación de todas ellas.

SEÑOR CUSANO. — Entiendo que solamente en este caso, señor Senador, porque se ha citado el nombre del causante. Lo contrario sería trasgredir la norma. En este caso ,la señora Senador Pinto de Vidal, ha hecho un verdadero informe, de manera que no tengo inconveniente en votarla; pero declaro que votaré en contra de que se consideren las otras pensiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Cusano tendría que proponer la reconsideración.

SEÑOR BRUM. — Señor Zavala Muniz informó verbalmente una pensión, señor Senador.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Creo que hay un error, señor Senador; la que yo informé no está en el Senado; está en la Cámara de Representantes.

SEÑOR BRUM. — Creí que se trataba de una de las tres que citaba el señor Senador Calleriza.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Pediría que en el caso de las otras dos pensiones, se hiciera un informe verbal por parte de algún miembro de la Comisión. De lo contrario, me negaré a votarlas.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Entiendo, señor Presidente, que en sesión pública no se pueden hacer informes verbales, porque se compromete el voto.

Si entramos en un debate público sobre los méritos de la persona, violamos totalmente el secreto del voto.

Por esa razón, me inclino a que se ponga a votación las pensiones para las cuales se había pedido preferencia.

Además, señor Presidente, hay un hecho que es evidente y es que las pensiones se votan por unanimidad. Alguna vez aparece alguna bolilla negra; pero nunca más de una. Esto quiere decir que el Senado tiene conciencia plena de que está votando bien, porque no se podría hacer al Senado el cargo de que pensiones que se votan por unanimidad constituyan un abuso. El Poder Ejecutivo se ha movido con gran cautela al proponer las pensiones, como lo demuestra el hecho de que el Senado, formado por integrantes de varios partidos políticos, casi siempre ha votado por unanimidad las pensiones.

Por estas razones, me atrevo a solicitar al señor Senador Cusano y al Senado, que no condenemos a estas pensiones y que las votemos en la noche de hoy.

SEÑOR CUSANO. — Pero no por el argumento del señor Senador Arroyo Torres. O bien la Comisión estaría violando el Reglamento o se estaría votando fuera del Reglamento. Es muy grave lo que acaba de decir el señor Senador Arroyo Torres. Nada prohibe que las pensiones graciables vengan informadas por la Comisión Todo lo contrario. Los integrantes de la Comisión que estamparan su firma al pié del informe violarían el secreto del voto a que se refiere el señor Senador Arroyo Torres, porque sería sorprendente que no lo violaran de viva voz, pero lo violarían con su firma.

SEÑOR ARROYO TORRES. — En realidad, las pensiones deben tratarse en sesión secreta, lo mismo que el informe por escrito y se le diera publicidad y después se votara en secreto.

SEÑOR CUSANO. — Si el señor Senador Arroyo Torres insiste sobre esta materia, habría que tomar una resolución para que, en todos los casos, las pensiones graciables se consideren en sesión secreta.

Se trata de una cuestión reglamentaria que habría que considerar de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Reglamento no establece que las pensiones deban considerarse, necesariamente, en sesión secreta, sino que el voto debe ser secreto y la deliberación pública.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No puede ser, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es lo que establece la Constitución y el Reglamento.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Voy a hacer hincapié en esto, y lamento no compartir el pensamiento de la Mesa.

No se puede sostener, si se ha querido dejar al legislador en libertad absoluta en cuanto al voto, estableciéndose que debe darse en sesión secreta, que se le pida un informe público, porque el informe público, con la firma al pié, está comprometiendo el voto del Senador.

Sería una inmoralidad que en el informe se aconseje la concesión de la pensión y después se eche la bolilla negra. Nadie es capaz de proceder con esa dualidad de criterio.

Hago moción, señor Presidente, para ganar tiempo, que las palabras del señor Senador Cusano, las expresiones de la Mesa y las mías propias, sobre este debate, pasen a la Comisión respectiva para fijar el procedimiento.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

No conozco el procedimiento adoptado por el Senado cuando se trata de pensiones graciables; pero sí conozco el régimen de la Cámara de Representantes sobre el particular.

En la Cámara de Representantes las pensiones graciables van a informe de la Comisión del ramo. La Comisión delibera y sus miembros votan secretamente, aconsejando, luego, al Cuerpo, en un informe sintético, la concesión o denegación de la pensión graciable.

De esa manera se cumple con el precepto constitucional de que las pensiones deben ser votadas en sesión secreta.

SEÑOR CUSANO. — Yo, señor Presidente, voy a votar la moción del señor Senador Arroyo Torres, para que pase a la Comisión de Asuntos Administrativos, la cuestión promovida por dicho señor Senador, que me parece muy interesante.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Arroyo Torres.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

14

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley relativo a refuerzo de rubros del Servicio de Intendencias del Ejército y la Marina.

Léase.

(Se lee:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de junio de 1949.

Señor Presidente de la Asamblea General, don César Mayo Gutiérrez.

Tengo el agrado de someter a la ilustrada consideración de ese alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley, mediante la sanción del cual se solucionará la apremiante situación en que se encuentra el Servicio de Intendencia, por la total absorción de los principales rubros presupuestales que administra.

Actualmente, y faltando seis meses para finalizar el Ejercicio, no cuentan los rubros que administra el expresado Servicio, con disponibilidad para atender las erogaciones que son de cargo de los mismos, no obstante el espíritu restrictivo que en el aspecto económico ha seguido ese Servicio.

Por ejemplo, desde 1911 el rubro 3.11, "Víveres", es casi el mismo, teniendo solamente una asignación mensual de $ 8.43 por plaza en el Ejército y $ 8.66 en la Marina, con lo que debe atenderse la alimentación del personal de tropa y cuerpo de equipaje que, en la actualidad, teniendo en cuenta el ritmo ascendente del costo de los artículos de primera necesidad, resulta evidentemente exigua. Los propios señores legisladores, en el recinto parlamentario, han abundado últimamente en argumentos concomitantes con lo expresado, que hacen obvio insistir con respecto al aumento que han experimentado los víveres en general, siendo lógico que no pueda proporcionarse la misma ración, sin que el aumento del rubro sea correlativo.

Tanto el déficit del Ejercicio anterior, como el de 1947, fueron enjugados mediante la expedición de órdenes parciales, con cargo a los fondos a que se refiere el artículo 101 de la ley número 8.935.

Es conocido el criterio que al respecto mantienen distintos sectores de la opinión, pero es de destacar que aquel recurso era el único camino viable para salvar las dificultades del Servicio de Intendencia, pues es el que permite proporcionar los fondos necesarios a un Instituto a cuyo cargo está atender las necesidades vitales de las fuerzas armadas del país

Conocida la esencia de esa función primordial, nadie podría argüir que interrumpir la prestación de un servicio de la índole del que se expresa no constituye un acontecimiento que, por sus proyecciones, estaría revestido de mucha gavedad

Además en estos momentos en que ese Servicio debe atender las necesidades de las fuerzas destacadas en la zona fronteriza del país, permanentemente debe movilizar fondos para asegurar la normalidad y regularidad de los servicios; y si bien esos gastos en definitva, serán atendidos con la partida especial destinada a ese objeto, circunstancialmente debe contar con el dinero suficiente que asegure, no sólo la regularidad en los pagos, sino también la eficiencia de los propios servicios.

Frente a una situación extremadamente difícil como es la que enfrenta ese Servicio en la actualidad, su solución sólo puede estar en la aportación de los fondos necesarios para el cumplimiento de sus cometidos.

Por las razones expuestas, y luego de haber realizado un mesurado cálculo, el Poder Ejecutivo se permite solicitar la mayor urgencia en la sanción del proyecto de ley que se acompaña, por el que se gestiona la suma de $ 2:303.100.00, a fin de atender el déficit previsto en los rubros del Servicio de Intendencia, con los cuales se atienden los gastos más importantes del Ejército y la Marina.

Aprovecho la oportunidad para expresarle al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer de Rentas Generales hasta la suma de dos millones trescientos mil cien pesos ($ 2:300.100.00), destinada a enjugar el déficit que se producirá en los rubros presupuestales del Servicio de Intendenica (Item 3.22, Varios Gastos), durante el Ejercicio en curso.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, 23 de junio de 1949.

FRANCISCO S. FORTEZA. — LEDO ARROYO TORRES.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer de Rentas Generales, hasta la suma de $ 1:713.100.00 destinados a reforzar diversos rubros del Item 3.22, de acuerdo con la siguiente proporción: A) Ejército. Rubro 2.02 "Locomoción y Viático" $ 61.000.00, rubro 2.08 "Arrendamientos" $ 4.600.00, rubro 2.05 "Gastos Generales de Oficina": $ 67.000.00, rubro 3.11 "Víveres": $ 700.000.00, rubro 3.12 "Combustibles y Lubricantes"; $ 190.000.00, rubro 3.13 "Manutención de Animales": $ 600.000.00. B) Marina. Rubro 2.02 "Locomoción y Viáticos": $ 5.500.00, rubro 2.04 "Gastos Generales de Oficina": $ 15.000.00; rubro 3.11 "Víveres": $ 70.000.00.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de noviembre de 1949.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miradna, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Berro.

SEÑOR BERRO. — Como no hay informe sobre este proyecto de ley desearía, si hay miembro informante o algún Senador enterado del mismo o, en último caso, el Ministro de Defensa Nacional, que siempre informa extensamente estos asuntos y que se encuentra en Sala, que se me explicara por qué el mensaje del Poder Ejecutivo habla de una cantidad mayor y el proyecto de la Cámara de Representantes, felizmente, la reduce.

Quiero que se me explique cuál es el motivo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Acepto con mucho gusto la pregunta que formula el señor Senador Berro, en cuanto a informarse de los temas tal como lo considera indispensable; pero hay una cuestión de orden general que no puede pasar inadvertida, y es que se vote un refuerzo de más de dos millones de pesos sin un informe de la Comisión respectiva.

Parecería razonable que, tratándose de una suma de esta entidad y en momentos en que el Erario Público padece, según es notorio, alguna angustia, la Comisión nos diera, no los informes que un Senador pide, sino los que, lógicamente el Cuerpo debe tener a su disposición al examinar cualquier asunto. Eso es de buen orden.

En consecuencia señor Presidente, pediría —salvo que se me demostrara que el informe no es necesario— que este asunto volviera a Comisión, para que ésta se pronuncie.

SEÑOR BERRO. — Apoyado.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Yo había hablado, señor Presidente, cuando la Mesa puso en discusión general el proyecto, porque creí que algún Senador integrante de la Comisión de Presupuesto, iba a hacer uso de la palabra. La ausencia circunstancial de Sala del señor Presidente de dicha Comisión, me obliga a decir algunas palabras.

En primer lugar, señor Presidente, debo declarar que este proyecto de ley remitido al Parlamento en junio de este año, tendía, en aquel momento, a salvar de una situación difícil los rubros de gastos de la Intendencia General del Ejército y la Marina.

Es conocida de los señores Senadores la situación precaria en que están esos rubros, que no se modifican desde el año 1941, y alguno, el de Víveres, por ejemplo, desde hace más de veinte años.

Hemos expuesto en repetidas oportunidades, señor Presidente, las razones que determinaron este pedido de aumento. Lo hemos hecho en los distintos mensajes que en el año 1948 enviamos al Poder Legislativo, en cumplimiento de la disposición constitucional, explicando las razones que llevaron en el Ejercicio pasado, al Poder Ejecutivo, a hacer uso del artículo 101 de la ley de 5 de enero de 1933 a los efectos de solucionar este problema.

El año pasado, como éste, el Poder Ejecutivo, con mucha antelación, —seis meses antes de terminado el Ejercicio—, advirtió al Parlamento la insuficiencia de rubros, porque el Parlamento ha creado obligaciones al Poder Ejecutivo, al determinar que el número de soldados del Ejército llegue a la suma aproximada de ocho mil, y el de la

Marina a dos mil, y que los alimente y los vista, además de todos los otros rubros de gastos destinados a que integrantes de las fuerzas armadas puedan desenvolverse en la acción a que están destinados.

En todos esos mensajes, señor Presidente, explicábamos circunstancialmente las causas generales por las cuales desde 1941 a aquí se ha producido un aumento exorbitante del costo de la vida.

He dado como dato, solamente, entre los muchos que podría dar, y advierto a los señores Senadores, que tengo aquí, en esta voluminosa carpeta todos los datos discriminados, incluso hasta lo que se compra, renglón por renglón, para alimento del personal y del ganado; uno por uno, todos los elementos que se consumen, lo que costaba y lo que cuestan.

Todos estos datos los puse hace diez días, a disposición de la Comisión de Presupeuesto del Senado, como lo estuvieron, también, a disposición de la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados. Baste decir, señor Presidente, que en el presupuesto actual, está destinada una suma de $ 9.24 o $ 9.18, por mes, para la alimentación de los soldados, y es evidente, que en este momento, conociendo los señores Senadores, como conocen, el costo de la vida, no se puede creer que una persona pueda ser alimentada por $ 9.18.

Como se trata de, aproximadamente, diez mil plazas entre Ejército, Marina y Prefectura General Marítima, el déficit a que se llega es de $ 10.00 por persona y por mes, es decir, $ 120.00 al año, lo que multiplicado por diez mil, da la suma de $ 1:200.000.00, sólo en el rubro "Alimentación".

Lo que pasa con la alimentación de las personas, ocurre exactamente, aunque multiplicado por tres en vez de dos, en la alimentación de los animales. El presupuesto fija para la alimentación de animales la cantidad de $ 13.00, más o menos, por mes. Quisiera saber si con esa cantidad podemos mantener un equino, por ínfima calidad que sea y por inferiores que sean los menesteres a que se destina. La mantención de un equino cuesta $ 42.00 por mes.

En el informe de la Comisión de Presupuesto de la Cámara, recogiendo la información que el Poder Ejecutivo envió y puso a disposición de los señores Diputados, se establece claramente rubro por rubro.

Para no cansar demasiado al Senado, y no enfrascarme yo en hacer una exposición completa con todos estos datos que tengo aquí, me voy a permitir leer alguno de los párrafos, que considero fundamentales, del informe de la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados, que fué aprobado por unanimidad de los miembros presentes, entre los cuales hay integrantes de tres grandes partidos: el Partido Nacional Herrerista, el Partido Colorado Batllista y el Partido Nacional Independiente. Debo agregar que no está la firma del Representante del Partido Colorado "Libertad y Justicia", quien está de acuerdo con el informe y lo votó, pero no le puso la firma, porque, en la sesión en que se ratificó el informe, él no estaba presente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si me permite, señor Ministro, pudiera suceder que esta consideración ahorrará la lectura.

Creo que el Senado debe resolver sus asuntos, no por la opinión de los señores Diputados.

SEÑOR MNSTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Pero puede ser la mía, de acuerdo con el propio señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo que quiero decir es que toda esta deliberación tiene sentido en el ámbito de la Comisión, a fin de que produzca su dictamen.

Efectivamente, es un dato útil lo que los señores Diputados han opinado en la Cámara de Representantes, para que la Comisión, con los otros elementos de juicio que considere pertinentes, forme concepto y aconseje al Senado; pero otra cosa es que, improvisadamente, sin ningún antecedente, sobre la base de simples exposiciones orales, que, naturalmente, proceden de quien domina el tema, como el señor Ministro, pero que, de ninguna manera, pueden hacer que, por un proceso vertiginoso, podamos asimilar números y referencias y formar opinión, bajo la divisa de la urgencia, votemos sin un examen racional de todos esos motivos, una cantidad tan abultada como la que se propone.

Creo que esa exposición del señor Ministro es utilísima, pero el lugar adecuado para hacerla es la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — La Comisión fué citada dos veces, pero no hubo número.

SEÑOR VIÑA. — Esa no es causal: el asunto llegó el 9 de noviembre.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Hoy mismo, señor Presidente, reclamaba de la Comisión de Presupuesto la citación para esta tarde.

SEÑOR BARAÑANO. — La Comisión fué citada para el día de ayer, y no hubo número. Yo concurrí.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Yo también.

SEÑOR BARAÑANO. — Se iba a hacer el repartido con los antecedentes pertinentes, es decir, con el informe de la Comisión de la Cámara de Representantes, y oyendo también al señor Ministro, para después deliberar e informar.

Un asunto de esta naturaleza no puede tratarse sobre tablas, por más urgencia que tuviera. Así que adhiero a las manifestaciones del señor Senador Echegoyen, para que este asunto pase a Comisión.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Yo voy a hacer otras consideraciones, si me permite el Senado.

En primer lugar, señor Senador Echegoyen, el informe que voy a dar, no es el de la Cámara de Diputados. Dije que para no entrar en esta copiosa documentación que tengo aquí, mediante la cual podría informar circunstanciadamente de todas las razones que han determinado al Poder Ejecutivo a pedir este aumento de rubros, iba a leer algunos párrafos del informe, que traducen, sintéticamente, lo que sucedió en la Cámara de Diputados.

No es que vaya a informar mediante lo ocurrido en la Cámara de Representantes, sino a través de lo que el señor Ministro de Defensa Nacional expresó en el seno de la Comisión de dicha Cámara, de lo que dijo el mensaje y lo que dijeron los antecedentes.

Me refería al informe de la Comisión de la Cámara de Representantes, no para presentarlo como un antecedente al Senado, sino para hacer una síntesis de lo que había ocurrido, de las razones del aumento de rubros, abonado, todo ésto, por la firma de integrantes de tres grandes partidos representados en la otra rama del Poder Legislativo, la que votó el proyecto por una enorme mayoría, y tengo aquí el boletín.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Puede ser una mayoría equivocada, con los respetos debidos, porque el número no significa el acierto.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Desde luego.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El número en sí no significa otra cosa, desde el punto de vista jurídico, que un signo aritmético; a veces, la razón está en los que pierden las votaciones.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Bien, señor Presidente, debo decir, que este proyecto está en el Parlamento desde junio del corriente año. Al Poder Ejecutivo se le reprochó en la Cámara de Diputados, con motivo de la interpelación sobre la aplicación del artículo 101, y especialmente al Ministro de Defensa Nacional, el haber dispuesto, con la anuencia, desde luego, del señor Ministro de Hacienda, o el que hubiéramos echado mano al artículo 101 para pagar estos gastos que era urgente e imprescindible realizar.

No se trataba nada más que, —en aquella época, en lo fundamental—, de la alimentación y vestuario para las fuerzas armadas cuyo número no lo hemos fijado nosotros arbitrariamente, sino que su número está establecido en la ley, y a las que debemos darle alimentación y vestido por imperio de la misma ley.

Se me reprochó acerbadamente, y hasta por un señor Diputado que no pertenece a ninguna bancada del Senado se llegó a decir que el Ministro debía ir a la Cámara a pedir refuerzos de rubro, y que si no los obtenía, lo que debía hacer el Ministro era irse. Le agradecí el consejo, pero le manifesté que con eso no solucionaba el problema, a no ser que el señor Diputado quisiera expresar que no se votaba el refuerzo de rubro porque estaba presente el Ministro Forteza.

Entonces, en aquella época, demostramos acabadamente la razón que tenía el Poder Ejecutivo para haber echado mano de la disposición del artículo 101. Por suerte, para el Poder Ejecutivo, una de las propias Comisiones informantes de la Cámara de Representantes nos dió la razón, porque si bien el proyecto del año pasado, que trataba la misma materia no fué ni considerado por la Comisión de Presupuesto, este año lo fué, y más tarde lo fué también por la Cámara de Representantes con la aprobación que mencioné. Me refiero a que dió la razón al Poder Ejecutivo, porque la Comisión Informante, con la firma de los Diputados Fernández, Sarmiento, Ciompi, Carbonell y Migal, Arrillaga Safons, Arrosa y Tejera, que es el único que firma con reservas dijo esto en el párrafo final de su informe:

"Es por lo expuesto, y considerando que la cantidad solicitada por el Poder Ejecutivo se ajusta a las necesidades del servicio para que la reclama, y a efecto de que el Poder Ejecutivo pueda tener una administración ordenada, sin necesidad de recurrir al artículo 101, de la ley de 5 de enero de 1933, ya que estas necesidades no admiten postergación, la Comisión de Presupuesto aconseja la sanción del proyecto adjunto, etc., etc.".

Eso, señor Presidente, me ha dado una gran tranquilidad de espíritu, porque yo defendía en aquella época, y

sigo con el mismo criterio, que el Poder Ejecutivo ha procedido dentro de la ley al imputar los gastos aquellos al artículo 101.

¿Por qué no lo hemos hecho este año a pesar de la opinión del Ministro? Porque el Presidente de la República y el señor Ministro de Hacienda, entienden que frente al pronunciamiento de la Cámara de Representantes no deben enviar ningún mensaje en el cual se dé cuenta de la aplicación del 101, no porque duden de la procedencia de los que mandaron anteriormente, sino porque aquella resolución de la Cámara, en concepto del Poder Ejecutivo, no fué todo lo justo y legal que pudiera haber sido, y porque no hubo discriminación entre los distintos asuntos que fueron discutidos con motivo de aquella célebre interpelación.

Pero esto, señor Presidente, es asunto pasado.

Ahora debo decir que la urgencia de 1948 es la misma urgencia de 1949. Tal vez la urgencia del período 1948-49 sea mayor por alguna pequeña elevación de precios, por suerte no muy marcada, especialmente en los forrajes, que han aumentado en un 20 y hasta un 30 o|o, y como el rubro "Manutención de animales" es bastante fuerte, resulta que el déficit de este año es levemente superior, en 80 o 90 mil pesos, al del año pasado.

Pero hemos dicho y repetido en ambas ramas del Parlamento, cuál es la posición del Poder Ejecutivo como administrador, cuando el Poder Legislativo o porque esté dedicando su atención a problemas tan importantes o más que éste, o por la premura del tiempo, o por otras razones no atiende a los mensajes enviados por el Poder Ejecutivo que no tiene los rubros de gastos suficientes para cumplir las obligaciones ineludibles que le impone la propia ley; cuando ve que administra mal, porque, señor Presidente, lo hemos dicho repetidas veces, que tenemos que comprar en la Intendencia, con un 20 o un 30 o|o, y en algunos casos hasta un 40 o|o más caro que el precio de plaza; cuando vemos que se repiten las licitaciones y no hay concurrentes; cuando vemos que estamos debiendo a organismos del Estado al 30 de setiembre, como por ejemplo 190 mil pesos al Frigorífico Nacional, y cuando vemos que en el problema del combustible estamos debiendo una cantidad menor, pero igualmente abultada, a la ANCAP; cuando vemos esta situación, quisiera saber cuál debe ser la posición del Poder Ejecutivo para poder administrar bien.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo se la puedo decir, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Tendría mucho gusto en recibir el remedio del señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Desde el punto de vista institucional, el Poder Ejecutivo tiene que contar con adhesión parlamentaria bastante como para poder gobernar, y, si no la tiene en rigor, eso no es otra cosa que el índice de la crisis ministerial.

No es posible admitir que el Poder Ejecutivo pueda gobernar sin el acuerdo elemental del Parlamento; necesita votos en el Parlamento...

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Desde luego.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...y la manera de conformar o de configurar ese acuerdo, es establecer un Ministerio que cuente en el Parlamento con poder bastante o con influencia política suficiente para que tengan curso diligente y eficaz los proyectos que el Poder Ejecutivo envía, y, particularmente, aquellos que tengan carácter tan urgente como el que menciona ahora el señor Ministro.

Bien; si a pesar de la urgencia heroica, el Poder Ejecutivo no consigue en el Parlamento el número de votos suficientes para que necesidades que tengan ese carácter, como la que acaba de invocar el señor Ministro, puedan tener la satisfacción elemental consiguiente; si a pesar de todo ello el Parlamento no es sensible, la respuesta es la renuncia de los Ministros.

Eso es lo que ocurre en el régimen parlamentario...

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Parlamentario.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...y eso es lo que ocurre en el régimen donde el buen sentido preside la concordancia elemental mínima entre los organismos del Estado; porque como no es posible que el Poder Ejecutivo, por su sola voluntad, administre los servicios, si el Parlamento no lo dota de recursos, claro está que, sea parlamentario o no el régimen, si el Cuerpo Legislativo no acompaña al Poder Ejecutivo, el que tiene que avenirse a constituir un Gabinete que merezca la confianza del Parlamento, en forma conducente a que se allanen todas esas dificultades, es el Poder Ejecutivo.

Lo que ocurre es que el Poder Ejecutivo mantiene el Gabinete según su libre voluntad, y pretende, a la vez, reprochar al Parlamento porque no le vota los recursos en la oportunidad y medida que el Poder Administrador juzga indispensables.

El Parlamento niega su adhesión a los Ministros, de una manera expresa o tácita. La falta de conformidad del Parlamento respecto del Poder Ejecutivo, no se expresa únicamente por declaraciones formales en que se diga, de manera ruda o heroica, que un Ministro ha perdido la confianza del Cuerpo Legislativo o de una de las Cámaras; no hace falta que se diga así cuando de los hechos resulta una voluntad tácita que significa la falta de adhesión o del concurso indispensable al Poder Ejecutivo. Esa voluntad parlamentaria no puede tener otra consecuencia, en el seno del Gabinete, que el retiro de los Ministros. Este es mi concepto.

Entonces, el Parlamento verificaría si los Ministros que los sustituyen se ajustan a su pensamiento, en forma que lo obligue a aportar recursos al Poder Ejecutivo. Esa es la buena tradición en las relaciones entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte a los señores Senadores que antes de las veinte horas, el Senado debe pasar a Asamblea General.

15

—Se va a dar cuenta del resultado de la votación por la que se concede pensión a la señora Celia M. de Sosa e hija menor Celia Sosa.

(16 en 16. — *Afirmativa*).

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de la señora Senadora.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Queda sancionado y pasa al Poder Ejecutivo.

16

Léase el proyecto de pensión a otorgarse a las señoritas Dominga y Elena Sacarello.

(Se lee:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, julio 29 de 1949.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete a la consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley por el que se otorga una pensión graciable de ochenta pesos mensuales a las señoritas Dominga y Elena Sacarello, sobrinas del servidor de la independencia don Luis Sacarello.

Don Luis Sacarello, que fuera el botero de los Treinta y Tres, prestó a la gloriosa cruzada una colaboración invalorable como es fácil de comprender.

El Poder Ejecutivo cree necesario hacer notar que el Estado no ha otorgado pensión alguna motivada por los servicios del señor Sacarello. Ahora, la avanzada edad de las peticionantes y su difícil situación económica es lo que motiva el proyecto de ley que se acompaña en el convencimiento de creer de estricta justicia aliviar la situación de los descendientes de quién prestó tan invalorables servicios a la causa de nuestra libertad.

Esta actitud del Gobierno de la República está orientada, por otra parte, dentro del criterio hasta ahora sustentado, de que es un deber de los poderes públicos prestar su apoyo a quienes descendiendo de aquellos que contribuyeron con su esfuerzo y su valor a la conquista de nuestra nacionalidad, prueban, además, hallarse en precarias condiciones para hacer frente a las contingencias de la vida.

Con tal motivo renueva a esa Asamblea General la seguridad de su más alta consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESSI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Concédese una pensión graciable de ochenta pesos ($ 80.00) mensuales, a las señoritas Dominga y Elena Sacarello, la cual será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, julio 29 de 1949.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Concédese una pensión graciable de ochenta pesos ($ 80.00) mensuales a las señoritas Dominga y Elena Sacarello, la cual será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de noviembre de 1949.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

17

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión de la moción previa planteada por el señor Senador Echegoyen, en el sentido de que el aumento que se está considerando vuelva a Comisión.

La Mesa vuelve a advertir a los señores Senadores que dentro de unos pocos minutos el Senado debe pasar a Asamblea General y lo advierte así, a los efectos de si se desea decretar un cuarto intermedio.

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

Como está por sonar la hora reglamentaria, lo prudente sería aprovechar el tiempo, haciendo que este proyecto pase a Comisión. La razón de esto radica en que se va a levantar la sesión para ir a Asamblea General y como ya el Senado está sesionando con número escaso, lo seguro es que quede sin número, para después.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Podríamos fijarle un término en la orden del día para una sesión próxima.

SEÑOR VIÑA. — El pase a Comisión de este asunto, no lo va a demorar, porque recién ha llegado al Senado el día 9 de noviembre.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — En atención a eso se fijaría un término prudente.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — No sé si el señor Senador Viña hace una moción de orden.

SEÑOR VIÑA. — La había hecho el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción del señor Senador Echegoyen.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Yo estaba dando las razones que determinaban que este asunto se tratara, cuando interrumpió el señor Senador Echegoyen y planteó problemas de orden totalmente distinto a la cuestión en sí y tengo interés en contestarle.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa llama la atención del señor Ministro como la del señor Senador Echegoyen, sobre que la cuestión planteada, y que debe ser resuelta en primer término, es la moción previa del señor Senador Echegoyen, para que el asunto vuelva a Comisión, y la discusión circunscribirse a esa cuestión.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — No es para oponerme al pase a Comisión, sino para demostrar al Senado, la urgencia que hay en considerar este asunto y la repercusión que puede tener. Lamento que la interrupción planteada por el señor Senador Echegoyen sobre problemas constitucionales y políticos, me obliguen a contestar, también, sobre los aspectos políticos y constitucionales que fueron tocados en su disertación.

Creía que íbamos a tratar este problema y no otras cuestiones derivadas de él, traídas en forma que no corresponde totalmente al asunto en sí.

Estaba dando las razones que abundan extraordinariamente, pero, desde luego, no puede ser pretensión del Ministro que el Senado se informe totalmente, adundantemente sobre un problema que tiene que resolver. Simplemente quiero significar que desde junio a esta fecha han transcurrido cinco meses y medio y no por falta de confianza o de respaldo parlamentario, sino por otras razones, que este proyecto fué demorado en su aprobación por la Cámara de Representantes, la que le prestó su voto por una gran mayoría.

Este problema nada tiene que ver con la falta de confianza al Ministro o a los Ministros. Si no se plantea un voto de censura al Ministro por haber excedido o haber incurrido en una desviación de poder, por la vía incidental de la no aprobación de un proyecto, no se puede plantear el tema tal como lo ha hecho el señor Senador Echegoyen.

Sobre esta cuestión me reservo el derecho de exponer los puntos de vista y los conceptos que corresponda como contestación al señor Senador Echegoyen, cuando volvamos a la discusión general del proyecto, y hago esta aclaración, porque no quisiera que quedara en el ambiente del Senado y en la prensa, sin contestación, la catilinaria que me dirigió el señor Senador Echegoyen, pretendiendo indicarme un camino que no admito que me lo marque ningún Senador, ni ningún integrante de la Cámara de Representantes, que lo sabría tomar, porque por lo menos, deben reconocer los señores Senadores que tengo tanta sensibilidad moral y política como cualquiera de los integrantes del Parlamento. En ese caso, no sería el Ministro que habla quien vacilara un minuto en abandonar el cargo, no sólo en los casos planteados por el señor Senador Echegoyen, sino en los casos que crevera que mi mantenimiento en el cargo pudiera obstaculizar la acción del Poder Ejecutivo.

Pero entiendo, señor Presidente, que para eso tendría que haber una expresión clara y evidente de voluntad de cada una de las Cámaras de acuerdo con la Constitución de la República, para después entrar en juego el mecanismo de todo lo que el capítulo correspondiente de la Constitución de la República, respecto a la permanencia o no de los Ministros en su cargo, por el voto negativo de las Cámaras.

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Mociono para que se prorrogue la hora, se haga un cuarto intermedio y se vuelva a Sala una vez reunida la Asamblea General.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala, señor Senador.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Muy bien; vamos a votar un cuarto intermedio para volver a Sala después de la Asamblea.

SEÑOR VIÑA. — Decía, recien, que después de hecho el cuarto intermedio y pasado a Asamblea General, tal vez, no hubiera número para poder continuar la sesión del Senado, y por eso, lo mejor sería pasar al asunto a Comisión y fijar una sesión para tratar este tema.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite señor Presidente, y señor Ministro?

Lo peor que le puede pasar, a un asunto como éste, en el que están interesadas las instituciones en un orden impersonal, es derivarlo hacia una coducta personal, [illegible] cia el titular físico de la función.

SEÑOR MINISTRO. — Es lo que ha hecho el señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo que he hecho, señor Ministro, es examinar el asunto en forma impersonal. Por una razón de buen gusto, prefiero no ocuparme del señor Ministro personalmente, en el momento en que hago una crítica, porque, como persona, el señor Ministro me merece mucho respecto, y, desde el punto de vista ministerial, puedo tener reparos que oponer al orden de gestión, que de ninguna manera significan señalarle rumbos de conducta en su biografía personalísima.

No es a eso a lo que me refiero. Examino el problema en un orden absolutamente público y ajeno al fuero individual o personal.

Lo que quiero decir, señor Presidente, en el orden general, puede ser aplicable en todos los casos en que sea pertinente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite señor Senador? Habiendo sonado la hora reglamentaria se levanta la sesión.

(Así se hace, siendo las 20 horas).

Federico N. mber
Director Adjunto de T quígrafos

ASAMBLEA GENERAL

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

NOVIEMBRE 16 DE 1949

PRESIDE EL SEÑOR CESAR MAYO GUTIERREZ

SUMARIO

1

A las 20 horas y 15 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores Alvarez Cina, Arroyo Torres, Batlle Pacheco, Berro, Brause, Brum, Calleriza, Cusano, Echegoyen, Guichón, Vidal (Pinto de), Viña y Zavala Muniz y los señores Representantes Areco, Arismendi, Arostegui, Arrillaga Safons, Astiazarán, Bacigalupi, Barrios Amorín, Beltrán, Bianchi Altuna, Bonilla, Bottinelli, Brena, Carbonell y Migal, Cardoso, Cartolano, Ciompi, Cuttinella, Chouhy Terra, D'Amado, Dubra, Dupetit Ibarra, Durán Rubio, Eyherachar, Fernández, Fernández Crespo, Ferrer Serra, Fraga, Fusco, García Pintos, Garicoits, Gilmet, Giuria, Gómez Gavazzo, González (Carmelo R.), González (Juan G.), González Conzi, Graña (Valverde de), Grauert, Carrere Sapriza, Moreno Zeballos, Verdici, Guimaraens, Hernández, Legnani, Leone, Lezama, Lissidini, López Gutiérrez, Machado (Abreu de), Mattos, Miranda, Morales Arrillaga, Mora Otero, Moreno, Obaldía Goyeneche, Olasso, Olivera Ubios, Otamendi (Soto Freire de), Palomeque, Pérez (Manuel T.), Pérez Casas, Píriz, Pou, Quadros, Quilici, Reyes Cabrera, Ricaldoni, Richero, Rodríguez (Enrique) Rodríguez (Héctor), Sarmiento, Segarra, Silva, Solares Sohueta, Sosa Aguiar, Stewart Vargas, Terra Arocena, Trías Du Pré, Tróccoli y Urrutia Serrato.

Faltan:

Con aviso los señores Senadores Artagaveytia, Bado, Barañano, Blanco Acevedo, Damboriarena, Espalter, Ferreiro, García da Rosa, Gallinal, Haedo, Manini Ríos, Paysse Reyes y Regules.

Con licencia los señores Senadores Acevedo Alvarez, Alonso Montaño, Roche (Arévalo de), y Rodríguez Larreta y los señores Representantes García Austt, Fariña, Rago Arrosa, Tejera y Terra.

Sin aviso los señores Representantes Amorín Sánchez, Anfusso, Flores, Gaggero, García da Rosa, Marra. Ruiz, Mallo, Gallinal, Lorenzi, Oribe Coronel y Piffaretti.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Tribunal de Cuentas de la República, remite una nota y antecedentes que acompaña, relacionada con la intervención por el mismo, de la orden de pago N.o 24 245, expedida el 27 de junio último por el Ministerio de Obras Públicas, por un importe de $ 6.820 32, a favor de la Dirección de Saneamiento, destinada a abonarle al señor Héctor Guilleminot, el importe del suministro de leña para el consumo de la Usina de Purificación y Bombeo de la ciudad de Paysandú.

—A la Comisión de Presupuesto.

La Intendencia Municipal de Tacuarembó, remite una nota, a la que acompaña los antecedentes relativos a un proyecto de modificación presupuestal (refuerzo y trasposición de rubros).

—A la Comisión de Legislación.

Queda terminado el acto.

José Viaña
Director de Taquigrafía de la Cámara de Senadores

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 178 — Montevideo, Viernes 24 de Marzo de 1950 — Núm. 13017

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1948)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.20
B) Avisos matrimoniales ... " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.60
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

CORTE ELECTORAL
OFICINA NACIONAL ELECTORAL
Licitación pública
Primer llamado

Llámase a licitación pública y con la debida autorización de la Corte Electoral, para la adquisición de material y útiles de oficina (artículos de escritorio, de electricidad y limpieza) con destino a la Oficina Nacional Electoral, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Proveeduría de 13.30 a 18 horas (sábados de 8 a 11.30), durante todos los días hábiles. Las propuestas serán abiertas en el local de esta oficina el día 31 de Marzo de 1950, a las 14.30 horas, en presencia de los señores Directores y Secretario de la misma, de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. (Ast. 3808|50). — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.22-20737-v.mz.24.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

		Hasta		
De $	20.001.00	$ 30.000.00	$ 30.00	la página
" "	50.001.00	" " 100.000.00	" 60.00	" "
" "	100.001.00	" " 200.000.00	" 70.00	" "
" "	200.001.00	" " 300.000.00	" 100.00	" "
" "	300.001.00	" " 400.000.00	" 120.00	" "
" "	400.001.00	" " 500.000.00	" 125.00	" "
" "	500.001.00	" " 1.000.000.00	" 150.00	" "
en adelante			" 175.00	" "
			" 200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es, contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

CORTE ELECTORAL
OFICINA NACIONAL ELECTORAL
Licitación pública
Primer llamado

Llámase a licitación pública y con la debida autorización de la Corte Electoral para la adquisición de 23 máquinas de escribir, nuevas de teclado universal, tipo de oficina, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Proveeduría de 13.30 a 18 horas (sábados de 8 a 11.30)., durante todos los días hábiles

Las propuestas serán abiertas en el local de esta oficina el día 11 de Abril de 1950 a las 14.30 horas, en presencia de los señores Directores y Secretario de la misma, de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. — Ast. 694.50). — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.23-20748-v.mz.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 9
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir vaivén, vaivén blanco, vaiven de cáñamo, vaivén alquitranado, vaivén blanco, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Sericio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veintinueve de Marzo de 1950 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Marzo 14 de 1950.

(Cuenta corriente) Mz.17-20695-v.mz.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 88
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 88 para adquirir cojinillos, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veintinueve de Marzo de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo Marzo 14 de 1950.

(Cuenta corriente) Mz.17-20696-v.mz.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 94
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 94 para adquirir pinceles para blanqueo, hierro redondo de varias medidas, con destino a stock de Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Seccion Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veintiocho de Marzo de 1950 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Marzo 14 de 1950.

(Cuenta corriente) Mz.17-20694-v.mz.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 86
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 86 para adquirir dulce de membrillo cigarrillos, ollas, pulverizadores, orejones, llaveros, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veintiocho de Marzo de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo. Marzo 14 de 1950.

(Cuenta corriente) Mz.17-20697-v.mz.28.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 26
Adquisición de Dehidroestreptomicina

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de Dehidroestreptomicina, con destino al Servicio de Sanidad Militar.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el 14 de Abril de 1950 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Marzo 23 de 1950. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Mz.23-20747-v.ab.10.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de café, con destino al Hospital Militar Central, por el período correspondiente a los meses de Abril a Diciembre inclusive del año 1950. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 31 de Marzo de 1950, a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Marzo 18 de 1950. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Mz.1820668-v.mz.29.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 55|11
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por segunda vez, por las obras de construcción de viviendas para el personal, a levantarse en la localidad de Olimar, de acuerdo a los planos, memorias y demás recaudos que por el precio de $ 3.00 se pone a disposición de los interesados en el Sector Edificios e Instalaciones, avenida 18 de Julio 1383, esquina Sierra (edificio ocupado por la Agencia Cordón) o en las sucursales Treinta y Tres, Melo y Olimar, del propio Banco. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 13 de Abril de 1950, a las 16 horas, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (casa central, entrepiso sobre calle Solís). Los licitantes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de alguna de las expresadas sucursales deberán entregarlas con la anticipación requerida para que las mismas se encuentren en la casa central del Banco en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cuenta corriente) Mz.22-20734-v.mz.27.

OFICINA DE RECAUDACION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ELEVADAS
LICITACION PUBLICA N.o 15
Segundo llamado
Defensa metálica

Llámase a licitación pública, por segunda vez, por el término de ocho días, para la adquisición de una defensa metálica de aproximadamente 13 metros de longitud por 4 metros de altura, cuyas características particulares serán suministradas personalmente a los interesados en la Sección Informaciones de esta Oficina, Plaza Independencia N.o 848, (Palacio Salvo, 2 o piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, sábados de 8 a 12, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de quien lo solicite. Las propuestas se abrirán en el local citado el día viernes 24 del mes actual a las 16 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir. La Oficina se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más conveniente, o de rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 17 de 1950.
(Cuenta corriente) Mz.22-20738-v.mz.24.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 656

Llámase a licitación para la adquisición de una cadena para ancla con refuerzo de malla de 150 metros de longitud de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secrtaría de la Dirección General de Administración (Rambla F. D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní, tercer piso). Las propuestas en los sellados y con los timbres de ley serán recibidas y abiertas el día 22 de Mayo de 1950, a la hora quince. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) Mz.22-20739-v.mz.24.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 658

Llámase a licitación para el suministro de dos depuradores centrífugos de petróleo y aceite destinados al vapor "Punta del Este" de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Dirección General de Administración (Rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní, tercer piso).
Las propuestas en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 24 de Mayo de 1950, a la hora quince. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) Mz.22-20742-v.mz.24.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 9|50
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de cámaras y cubiertas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12).
Las propuestas se recibirán hasta el día 12 de Abril de 1950 a la hora 15, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Mz.23-20744-v.mz.31.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 9 50
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de caños de hierro galvanizado, dobles uniones y llaves de paso, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí número 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Abril de 1950 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y será abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Mz.23-20745-vmz.31.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 13|50 (Amplia.)

Llámase a licitación pública para el suministro de: Tres motocicletas con sidecar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 23 de Mayo de 1950 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Mz.23-20746-v.mz.31.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A CONCURSOS

Llámase a concurso para proveer los siguientes cargos: Médico otorrinolaringólogo, División Higiene, plazo inscripción vence el 3 de Junio próximo, hora 12. Director Enseñanza Colonia Educacional de Suárez, plazo vence el 22 de Abril próximo, hora 12. Maestros de enseñanza, para los Hogares Rurales de Artigas y Soriano, pueden presentarse mujeres y varones. Para Hogares Rurales de Niñas en Rivera y Salto, mujeres solamente y para Montevideo Escuela del Hogar y Profesional Femenina, mujeres solamente. Vence el plazo el 22 de Abril próximo, hora 12. Escribiente 2.o, Colonia Profesional Santa Lucía, plazo vence el 22 de Abril próximo, hora 12. Ayudante Hogar Rural de Flores, plazo vence el 22 de Abril próximo, hora 12. Las bases de estos concursos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos del Consejo del Niño, calle 25 de Mayo 520, donde podrán retirarse durante las horas hábiles. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Mz.21-20716-v.mz.31.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 15|950
Nuevo primer llamado

Llámase a licitación pública número 15|950 por el aprovisionamiento de treinta y un mil kilogramos de carbón de leña, fijándose la apertura de las propuestas para el día 1.o de Abril a las 10 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Mz.18-20701-v.mz.29.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 22|950
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 22|950 por la adquisición de artículos de escritorio, fijándose la apertura de las propuestas para el día 29 de Marzo a las 16 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — La Secretaría
(Cuenta corriente) Mz.17-20689-v.mz.28.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez, para proveer "carne" durante el ejercicio en curso, a la Escuela Correctiva de Inadaptados, dependiente de esta Dirección General. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Jefatura de la Escuela Correctiva de Inadaptados, sita en el Pueblo Libertad, Departamento de San José, el día 27 de Marzo en curso a las 15 horas. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518, Montevideo, y Escuela Correctiva de Inadaptados, Libertad, Departamento de San José — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Mz.16-20675-v.mz.27.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
CUARTO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por cuarta vez, para proveer a estos Instituto de "Artículos de almacén y víveres secos", durante el ejercicio 1950. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 28 de Marzo a las 15 horas. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Marzo 11 de 1950. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Mz.16-20676-v.mz.27.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
(Ley de 17 de Agosto de 1944)

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en la 1.a sección judicial del Departamento de Paysandú, con una superficie, según plano del agrimensor Arturo A. Davison, del mes de Junio de 1949, de 2 Hs., 9.515 ms.2 con 24 dms.2 y empadronado con el número 5111, perteneciente a la señora Feliciana Ritta, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a emplazamiento del edificio que ocupará la escuela al aire libre de la ciudad de Paysandú, según decreto del Poder Ejecutivo de 17 de Enero de 1950, el que asimismo declara urgente la toma de posesión del bien.
Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, número 3958 y decreto-ley de 15 de Octubre de 1942 número 10.247 y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Paysandú. — Radamés Bianchi, Asesor Letrado Adjunto.
(Cuenta corriente) Mz.20-20706-v.mz.28.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de anteproyectos entre los arquitectos nacionales para el edificio que se proyecta construir con destino a asiento de las escuelas números 24 y 78, de segundo grado, del Departamento de Montevideo de acuerdo con las bases y programas que los interesados podrán retirar en esta Secretaría, Soriano 1045, a partir del día 2 de Enero próximo durante el horario de oficinas — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Dic.31-23193-v.mz.30.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA IMPRESION DEL BOLETIN DE LA FACULTAD DE INGENIERIA.

Llámase a licitación pública por segunda vez para la impresión del Boletín de la Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 13 de Abril próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.17-20692-v.ab.13.

FACULTAD DE INGENIERIA
AMPLIACION DEL PLAZO DE LA LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UNA CALDERA GENERADORA DE VAPOR

Se amplía hasta el 3 de Mayo próximo el plazo para la licitación pública que hace esta Facultad, para la adquisición de una caldera generadora de vapor, destinada a su Instituto de Máquinas.
El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día miércoles 3 de Mayo próximo, a la hora 10 y 30 en lugar del 1.o de Marzo, fecha que se había fijado anteriormente — Montevideo, Febrero 24 de 1950. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.1.o-20487-v.ab.11.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 18
Llamado a licitación para 1ª adquisición de un horno eléctrico de laboratorio

Llámase a licitación pública para la adquisición de un horno eléctrico de laboratorio, destinado al Instituto de Ensayo de Materiales, de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 25 de Abril próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 27 de 1950. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.4-20539-v.ab.14.

FACULTAD DE INGENIERIA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UN APARATO DE CONSOLIDACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de un aparato de consolidación, destinado al Instituto de Estática de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas, el día 28 de Abril próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 25 de 1950 — El Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.1.o-20488-v.ab.11.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 15
Segundo llamado a licitación para la adquisición de un dilatómetro

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de un dilatómetro, destinado al Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 20 de Abril próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, Febrero 24 de 1950 — El Secretario
(Cuenta corriente) Mz.1.o-20489-v.ab.11.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Por bolsas de arpillera usadas

Llámase a licitación pública para la provisión de 15.000 (quince mil) bolsas usadas de azúcar tipo "La Sierra" o similar, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797 en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en la Gerencia Administrativa de este Instituto, el día jueves 30 de Marzo corriente a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Mz 20-20704-v.mz.24.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACIONES PUBLICAS N.os 66 y 67
Segundo y último aviso

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la venta de recortes de papeles, envolturas de bobinas, etc. (licitación número 66) y para la adquisición de 250.000 kilos de papel de diario en bobinas (licitación número 67), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional, de 14 a 20 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Abril de 1950 a las 15 y 30 horas para la licitación número 66 y a las 16 horas para la licitación número 67. — Montevideo, Marzo 17 de 1950. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Jorge Carenzi Gallesi, Secretario ad-hoc.
(Cuenta corriente) Mz.21-20708-v.mz.29.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 333
Suministro de cojinetes (rulemanes) para coches motores

Se llama a licitación para el suministro de cojinetes (rulemanes) para coches motores de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, calle Yaguarón N.o 1519. Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro 1790, el día diez (10) de Mayo de mil novecientos cincuenta, a las quince (15) horas. — Montevideo, Marzo de 1950. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Mz.22-20740-v.mz.27.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

V. M. 6: Venta de papel de color y formularios usados y recortes de papel blanco de imprenta de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo. Precio del ejemplar $ 1.00, que puede obtenerse en la administración del instituto, calle La Paz N.o 1095, segundo piso. Apertura el día 13 de Abril de 1950 a las 14 y 30 horas.

V. M. 7: Venta de retazos de lona de cáñamo, lino o algodón usada de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo. Precio del ejemplar $ 1.00, que puede obtenerse en la administración del instituto, calle La Paz N.o 1095, segundo piso. Apertura el día 13 de Abril de 1950 a las 15 horas. Informes: Teléfono 9 09 42. — La Administración.
$8.00 Mz.20-2784-v.mz.28.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

C. M. 66: Suministro de pino brasil de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo. Precio del ejemplar $ 1.00, que puede obtenerse en la administración del instituto, calle La Paz N.o 1095, segundo piso. Apertura el día 24 de Marzo de 1950 a las 10 y 30 horas

Se hace notar que se considerarán ofertas por el pino brasil en la proporción de 80 o|o de primera clase y 20 o|o de segunda clase. Informes: Teléfono 9 09 42. — La Administración
$6.40 Mz.20-2785-v.mz.28.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES C. M. 54 y C. M. 55
Modificación monto garantía a depositar

Se pone en conocimiento de las firmas que retiraron pliegos de condiciones para estas licitaciones que habiéndose notado divergencias dactilográficas en la suma fijada en los pliegos de condiciones como depósito de garantía de seriedad de las ofertas (artículo 4.o) se ha resuelto confirmar las siguientes cifras: C. M. 54. Garantía: $ 2.000.00. C. M. 55. Garantía: $ 10.000.00. — La Administración.
$9.00 Mz.16-2546-v.ab.1.o.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS N.os C. M. 53, C. M. 54 y C. M. 55 — COCHES MOTOR Y LOCOMOTORAS.

Por el presente aviso se pone en conocimiento de las personas que retiraron pliegos de condiciones para estas licitaciones que las fechas de recepción y apertura de las propuestas han sido postergadas como sigue:

C. M. 53 — Coches motor. 16 de Mayo de 1950 a las 15 horas.

C. M. 54 — Locomotoras Diesel eléctricas para maniobras 17 de Mayo de 1950 a las 14 y 30 horas.

C. M. 55 — Locomotoras Diesel eléctricas para vía principal. 17 de Mayo de 1950 a las 15 y 30 horas. — La Administración.
$12.00 Mz.16-2547-v.ab.1.o.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 72 — Suministro de alambres y cables, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo. Precio del ejemplar: $ 1.00, que puede obtenerse en la Administración del Instituto, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso. Apertura el día 11 de Mayo de 1950 a las 14 y 30 horas. Informes: Teléfono 90 9 42. — La Administración.
$9.00 Mz.15-2489-v.mz.31.

U. T. E.
LICITACION N.o 3019 - 50
Extinguidores
Nuevo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 15 de Mayo de 1950 a las 16 horas para proveerse de 100 extinguidores de incendio a dióxido de carbono portátiles de metal inoxidable, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles dentro del horario de oficinas (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Mz.15-20666-v.mz.25.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1778

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración resolvió adelantar el acto de recepción y apertura de las ofertas de la licitación pública del rubro convocada para la compra de un cargamento de cemento portland, estableciendo que el mismo se llevará a cabo el 31 de Marzo de 1950 a las 17 y 30 horas. — La Gerencia General
(Cuenta corriente) Mz 20-20703-v.mz.28.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1745 (tercer llamado). Compra de una máquina de hacer café Apertura 30 de Marzo de 1950 a las 17 y 30 horas

Número 1751 (segundo llamado) Compra de armarios de madera Apertura Marzo 27 de 1950 a las 17 y 30 horas

Número 1770 (segundo llamado). Compra de 250.000 damajuanas. Apertura Marzo 24 de 1950 a las 17 y 30 horas.

Número 1777. — Compra de caños de alta presión. Apertura: Mayo 9 de 1950 a las 16 horas.

Número 1778. Compra de un cargamento de 5 000 a 6.000 toneladas de cemento portland. Apertura: Marzo 31 de 1950 a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Mz.16-20637-v.mz.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOSE PIERRI SAPERE, uruguayo, jubilado, con domicilio en la calle Joaquín Núñez número 3072, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las piezas musicales tituladas "Gato" y "Vidala", de cuyas músicas se declara autor, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 16 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Mz.23-2958-v.ab.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ALFREDO TRAVERSONI, uruguayo, profesor de historia, con domicilio en la calle Acevedo Díaz N.o 1335, Apto. 12 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "América Precolombiana y Colonial" de la cual obra se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina dos ejemplares impresos a los efectos que corresponda. — Montevideo Marzo 16 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3 00 Mz.22-2923-v.ab.1.o.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos "Fisco e Isolino Simón contra ANTENOR FERNANDEZ (hijo). Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antenor Fernández (hijo) para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Marzo 6 de 1950 — Artigas Zamora Ipar, Encargado del Despacho.
(Gestión Fiscal) Mz.14-20644-v.ab.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 59151. — Montevideo, Marzo 1.o de 1950. — Con esta fecha The International Pen Company S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca

Biromatic

para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
5.00 Mz.14-2117-v.mz.24.

ACTA N.o 59265. — Montevideo, Mrazo 11 de 1950. — Con esta fecha Substancial Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "SUBSTANCIAL" para las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.16-2538-v.mz.27.

ACTA N.o 59234. — Montevideo, Marzo 9 de 1950. — Con esta fecha, Fortunato Moreno e Hijo, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



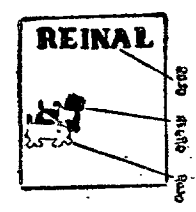
para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Mz.14-2393-v.mz.24.

ACTA N.o 59295. — Montevideo, Marzo 14 de 1950. — Con esta fecha Noury Uruguaya, S. A. (Montevideo), solicita el registro de la marca "NOURYPHOS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.18-2677-v.mz.29.

ACTA N.o 59284 — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por Lepetit Sociedad Anónima Química Industrial y Comercial, de Buenos Aires, solicitan la marca "LEGENTIAL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.17-2633-v.mz.28.

ACTA N.o 59285. — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por A. C. Mayon, de Montevideo, solicitan la marca "DENOVA" para las clases 9 y 16 (s/d) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.17-2632-v.mz.28.

ACTA N.o 59268. — Montevideo, Marzo 11 de 1950. — Con esta fecha Yahia Zeinal (Montevideo), ha solic... marca



para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Mz.20-2825-v.mz.30

ACTA N.o 59267. — Montevideo, Marzo 11 de 1950. — Con esta fecha Yahia Zeinal (Montevideo), ha solicitado registrar la marca "REINAL", para distinguir artículos de la clase 5 (camisería). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.20-2826-v.mz.30

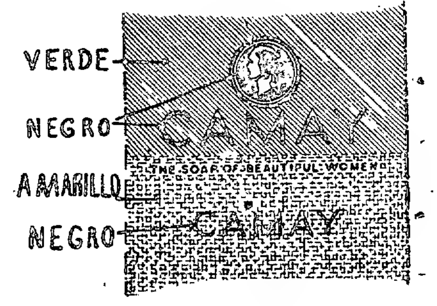
ACTA N.o 59314. — Montevideo Marzo 15 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Bourjois, Inc., de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca

FIANCEE

para la clase 10 ... Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 Mz.20-2789-v.mz.30

ACTA N.o 59313. — Montevideo Marzo 15 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por The Procter y Gamble Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca



para la clase 10 ... Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.00 Mz.20-2790-v.mz.30.

ACTA N.o 59309. — Montevideo Marzo 15 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Juan Jiménez Cabrera de Montevideo, solicitan renovar la marca "DERMATISEES", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$2.00 Mz.20-2791-v.mz.30.

ACTA N.o 59307. — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de William Cooper y Nephews Ltda., de Montevideo han solicitado el registro de la marca "SAGUAYTOX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.20-2767-v.mz.30.

ACTA N.o 59301. — Montevideo, Marzo 14 de 1950. — Con esta fecha Dr. José Hirsch, de Montevideo, solicita registrar la marca "Dr. HIRSCH", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$2.00 Mz.18-2682-v.mz.29.

ACTA N.o 59251. — Montevideo, Marzo 10 de 1950 — Con esta fecha South America Finance and Trade Co. (Mont.), ha solicitado registrar la marca "BIO-RAMO", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$2.00 Mz.18-2694-v.mz.29.

ACTA N.o 59225. — Montevideo, Marzo 8 de 1950. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Horacio Torrendell, S. A. (Montevideo), han solicitado registrar la marca "MATADOR", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.18-2696-v.mz.29.

ACTA N.o 59328. — Montevideo, Marzo 16 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por "T.Y M.S.A.", Tejidos y Medias Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "MI-MO-FIL", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.21-2843-v.mz.31.

ACTA N.o 59261. — Montevideo, Marzo 11 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de L. Sterne y Company Limited Hillington, Glasgom (Escocia), han solicitado el registro de la marca "STERNETIC" para distinguir artículos de las clases 11 y 12 instalaciones para fines de refrigeración). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.16-2532-v.mz.27.

ACTA N.o 59211. — Montevideo, Marzo 7 de 1950. — Con esta fecha José Cerisola (Montevideo), ha solicitado registrar la marca

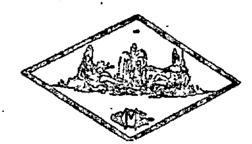


par adistinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Mz.16-2524-v.mz.27.

ACTA N.o 59286. — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — Con esta fecha Miguel Cabezudo, de Mercedes (Departamento de Soriano), Uruguay, solicita registrar la marca

LA CALANDRIA



para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Mz.17-2929-v.mz.28.

ACTA N.o 59245. — Montevideo, Marzo 9 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Aktiebolaget Ferrosan, le Malmö, (Suecia), solicita registrar la marca "PAS-IDO" para distinguir la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Mz.17-2623-v.mz.28.

ACTA N.o 59222. — Montevideo, Marzo 8 de 1950 — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por John Walker y Sons. Ltd., de Kilmornock (Escocia), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.00 Mz.17-2628-v.mz.28.

ACTA N.o 59226. — Montevideo, Marzo 8 de 1950. — Con esta fecha Tarra, Scarone y Compañía Limitada, de Florida (Uruguay), solicita registrar la marca "SUAVINOL" para distinguir la clase 10 (jabón de tocador). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.17-2626-v.mz.28.

ACTA N.o 59263. — Montevideo, Marzo 7 de 1950. — Con esta fecha Estancia "El Aguila S. A.", de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "EL AGUILA" para distinguir la clase 3 (animales vivos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Direccin.

$4.00 Mz.17-2624-v.mz.28.

ACTA N.o 59208. — Montevideo, Marzo 7 de 1950. — Con esta fecha Barreiro, Bereau y Pequeno, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ALBION" para distinguir la clase 24 menos bicicletas, sus partes y accesorios. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.17-2625-v.mz.28.

ACTA N.o 59238. — Montevideo, Marzo 9 de 1950. — Con esta fecha Lage y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "ANTHISTA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.22-2903-v.ab.1.o.

ACTA N.o 59342. — Montevideo, Marzo 17 de 1950. — Con esta fecha Dardo Víctor Arrieta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LABORATORIOS ARCAS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.22-2916-v.ab.1.o.

ACTA N.o 59343 — Montevideo, Marzo 17 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Atlas Supply Company, de Estados Unidos de América solicitan la marca

PROTECTO-CHARGE

para la clase 12 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 Mz.22-2907-v.ab.1.o.

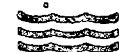
ACTA N.o 59346. — Montevideo, Marzo 17 de 1950. — Con esta fecha Mauricio Schamis, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "EL OBELISCO", para distinguir las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.22-2908-v.ab.1.o.

ACTA N.o 59315 — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Industrias Eléctricas y Musicales Odeón, S. de R. L., de Buenos Aires, solicitan la marca "PARLOPHONE" para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.22-2792-v.ab.1.o.

ACTA N.o 59345. — Montevideo, Marzo 17 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Den Kongelige Porcelainsfabrik A-S. de Copenhagen (Dinamarca), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 6 (menos porductos de cerámica). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$6.50 Mz.22-2909-v.ab.1.o.

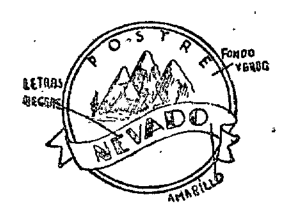
ACTA N.o 59347. — Montevideo, Marzo 17 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por A-S Fajancefabriken Aluminia, de Copenhagen (Dinamarca), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 6 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Mz.22-2910-v.ab.1.o.

ACTA N.o 59236. — Montevideo, Marzo 7 de 1950. — Con esta fecha Orlando González y Cía. (Montevideo) han solicitado registrar la



marca "NEVADO", para distinguir artículos de la clase 1 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$8.50 Mz.18-2695-v.mz.29.

ACTA N.o 59294. — Montevideo, Marzo 14 de 1950. — Con esta fecha Noury Uruguaya, S. A. (Montevideo), solicita el registro de la marca "KRESIVIET" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.18-2674-v.mz.29.

ACTA N.o 59293. — Montevideo, Marzo 14 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Molino Puritas, S. A. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MINUTO" para distinguir artículos de las clases 1 y 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Mz.18-2671-v.mz.29.

ACTA N.o 59282. — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John Oster Manufacturing Company, de Racine, Estado de Wisconsin (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 10, 12, 16 y 17 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Mz.17-2597-v.mz.28.

ACTA N.o 59269. — Montevideo, Marzo 11 de 1950. — Con esta fecha Ruben Gioscia, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "SCHIMMEL" para distinguir la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.17-2618-v.mz.28.

ACTA N.o 59247 — Montevideo, Marzo 9 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Aktiebolaget Ferrosan de Malmö, (Suecia), solicitan registrar la marca "NA-PAS" para distinguir la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.17-2619-v.mz.28.

ACTA N.o 59221. — Montevideo, Marzo 8 de 1950. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por John Walker y Sons Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan registrar la marca



para distinguir whisky escocés, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Mz.17-2627-v.mz.28.

ACTA N.o 59281. — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caillon y Hamonet Uruguaya S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "INHISTAM" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.17-2596-v.mz.28.

ACTA N.o 59233. — Montevideo, Marzo 9 de 1950. — Con esta fecha John Nathan Boehndel, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "COCKADE" para distinguir la clase 11 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.17-2621-v.mz.28.

ACTA N.o 59283. — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Nestle Company, Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 3 y 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Mz.17-2598-v.mz.28.

ACTA N.o 59237. — Montevideo, Marzo 9 de 1950. — Con esta fecha José Paz, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "YIN-YIN" para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.17-2620-v.mz.28.

ACTA N.o 59246. — Montevideo, Marzo 9 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Aktiebolaget Ferrosan, de Malmö, (Suecia) solicita registrar la marca "PAS" para distinguir la clase 9 (según detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.17-2622-v.mz.28.

ACTA N.o 59256. — Montevideo Marzo 10 de 1950 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Eugenio Horovitz (Montevideo), solicitan registrar la marca

Productos Nadler's

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Mz.15-2472-v.mz.25.

ACTA N.o 59254. — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Marques, García y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

URUGUAY

para distinguir artículos de la clase 1 (yerba mate). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Mz.15-2474-v.mz.25.

ACTA N.o 59255. — Montevideo Marzo 10 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Eugenio Horovitz (Montevideo), solicitan registrar la marca



ENVASE CARTERA

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Mz.15-2473-v.mz.25.

ACTA N.o 59253. — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Distillerie Pedroni S. A., de Milán (Italia), han solicitado el registro de la marca

PEDRONI

S A DISTILLERIE PEDRONI
Milano

para distinguir artículos de la clase 2 (licores) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Mz.15-2475-v.mz.25.

ACTA N.o 59250. — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — Con esta fecha Ricardo Pombo (hijo), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LA PATRONA" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.15-2476-v.mz.25.

ACTA N.o 59258. — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — Con esta fecha Fide, Sociedad en Comandita, de Montevideo, solicitan la marca "MORRIS", para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.15-2494-v.mz.25.

ACTA N.o 59240. — Montevideo, Marzo 9 de 1950. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Laboratorio "Athena" S. A. de Montevideo, solicitan la marca "NODAL" para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Mz.14-2420-v.mz.24.

ACTA N.o 59231. — Montevideo, Marzo 9 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chas H Challen y Son Limited, de Londres, Inglaterra ha solicitado el registro de la marca "CHALLEN" para distinguir artículos de la clase 21 (pianos) — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Mz.14-2395-v.mz.24.

ACTA N.o 59232. — Montevideo, Marzo 9 de 1950 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de English Tools Limited, de Wigan, Lancashire Inglaterra ha solicitado el registro de la marca "CLARINGTON FORGE" para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.14-2394-v.mz.24.

ACTA N.o 59262. — Montevideo, Marzo 11 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caillon y Hamonet Uruguaya S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DESCLERAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.16-2531-v.mz.27.

ACTA N.o 59317. — Montevideo, Marzo 16 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fred William Thaison, de la ciudad de Houston, Texas (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

LUBRICATING GAS-O-LINE

para distinguir artículos de la clase 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Mz.21-2829-v.mz.31.

ACTA N.o 59349. — Montevideo, Mayo 18 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Beisso y Cía (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Mz.23-2963-v.ab.10.

ACTA N.o 59351. — Montevideo, Marzo 18 de 1950. — Con esta fecha Fide Sociedad en Comandita, de Montevideo, solicita la marca "AMINOGLICIL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.23-2964-v.ab.10.

ACTA N.o 59286. — Montevideo, Marzo 14 de 1950. — Con esta fecha Noury Uruguaya, S. A. (Montevideo), solicita el registro de la marca "NOLACHIET", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.23-2675-v.ab.10.

ACTA N.o 59283. — Montevideo, Marzo 11 de 1950. — Con esta fecha Noury Uruguaya, S. A. (Montevideo), solicita el registro de la marca "LANDISAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.23-2676-v.ab.10.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8037. — Montevideo, Marzo 18 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Cardoner, Riva y Cía., de San Martín provincia de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato para la fabricación de aglomerados de corcho por inyección de un gas caliente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.23-2965-v.ab.10.

ACTA N.o 8078. — Montevideo, Marzo 14 de 1950. — Con esta fecha Max Landecker, de Oberentfelden, Aargau (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento de fabricar objetos prensados decorados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Mz.22-2911-v.ab.3.

ACTA N.o 8079. — Montevideo, Marzo 14 de 1950. — Con esta fecha Rauma Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de construcción de zapatos tipo Mocasín" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3. odel decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto P. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.22-2912-v.ab.10.

ACTA N.o 8084. — Montevideo Marzo 17 de 1950. — Con esta fecha Norberto Arno, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para el salpicado de paredes con pintura", y de acuerdo con lo que dispone el ar-

tículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presentes publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.22-2913-v.ab.1.o.

ACTA N.o 8083. — Montevideo, Marzo 17 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Theophile Isidore Sophie Vermeiren, de Heurne, Amberes (Bélgica), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para el tratamiento de líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.22-2914-v.ab.1.o.

ACTA N.o 8082. — Montevideo, Marzo 17 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Dr. Paolo Sereno, de Roma (Italia) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Letreros luminosos con polvos fuorescentes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decrèto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.22-2915-v.ab.1.o.

ACTA N.o 8086. — Montevideo, Marzo 17 de 1950. — Con esta fecha los señores Alejandro Muzzolón y Joséé Retrich (Montevideo), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de sordina fundida para quemadores gasificadores silenciosos del tipo Primus o similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.22-2927-v.ab.1.o.

ACTA N.o 8031. — Montevideo, Marzo 15 de 1950 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tarsis Octavio da Costa, de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo taco para calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.20-2765-v.mz.30.

ACTA N.o 8080. — Montevideo, Marzo 15 de 1950 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mario Foa, de Milan (Italia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para la formación de aerosoles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.20-2766-v.mz.30.

ACTA N.o 8076. — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — Con esta fecha los señores Rodolfo Erdös y Alejandro Sukatos, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en un aparato de sulfatear" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$4.00 Mz.18-2714-v.mz.29.

ACTA N.o 8077 — Montevideo, Marzo 10 de 1950 — Con esta fecha Emiliano Miranda, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para. "Un sistema de calentamiento de agua" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.17-2630-v.mz.28.

ACTA N.o 8069. — Montevideo, Marzo 6 de 1950. — Con esta fecha Schcolnik Sociedad de Responsabilidad Limitada (Buenos Aires), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Tablas para envolver piezas de género" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.
$6.00 Mz.16-2523-v.mz.27.

ACTA N.o 8074. — Montevideo, Marzo 9 de 1950. — Con esta fecha, el señor Francisco Puig Parlade, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en hombreras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa. Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario
$6.00 Mz.14-2396-v.mz.24.

ACTA N.o 8075. — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Cyanamid Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en o relativas a procedimiento para tratar material de lana incluyendo tejidos de lana y tejidos con contenido de lana", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$6.00 Mz.15-2471-v.mz.25.

ACTA N.o 977. — Montevideo, Febrero 28 de 1950. — Con esta fecha los señores Harold Barkas-Carlile y Carlos Rodríguez Blanco, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para: "Elaboración de material aislante "Syntex" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Mz.4-1894-v.mz.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 14|950

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de ampliación en la escuela N.o 129 de primer grado de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.10 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Marzo a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 18 de Marzo de 1950. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Mz.22-20736-v.mz.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación No. 13|950

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de calefacción de la Escuela Asilo de Ciegos (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Marzo a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 16 de Marzo de 1950 — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Mz.21-20715-v.mz.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Suministro de diversos accesorios de hierro maleable galvanizado y caños de acero galvanizado.

Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de diversos accesorios de hierro maleable galvanizado y caños de acero galvanizado, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido por el precio de $ 1.00 (un peso) cada ejemplar. La recepción y apertura de las propuestas correspondientes se efectuará el día 11 de Abril próximo a las 15 horas en la Proveeduría y Depósito, calle Millán 2305. Montevideo. — Montevideo, 16 de Marzo de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Mz.21-20714-v.mz.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 107. — Tramo Canelones - Sauce Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 2299. — Propiedad de Cándido Cendán. — Padrones números 11939 y 18756. Area: 5330 ms.2 08.

Ruta número 11. — Tramo Canelones - Santa Lucía. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Canelones (suburbana de S. Lucía).

Expediente número 2990. — Propiedad de Suc. de Estanislao Hernández. Padrón número 2520. Area: 2 Hs. 4450 ms.2.

Ruta número 107. — Tramo: Canelones - Sauce Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 1764. — Propiedad de Doroteo Rocca. Padrón número 6667. Area: 8367 ms.2 66.

Ruta número 81. — Tramo: Migues - Estación Montes. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Canelones

Expediente número 2103. — Propiedad de María Urtiaga de Morales, María Morales de Zeballos, Eloísa Morales de Zeballos y Nieves Morales de Riccetto. — Padrón número 5658. Area: 2463 ms.2 43.

Ruta número 107. — Tramo: Canelones - Sauce. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 1946. — Propiedad de José Alfonso y Héctor Passadore. Padrón número 8066. Area: 1635 ms.2 52.

Ruta número 86. — Tramo: Sauce - Puntas del Pantanoso. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 3827. — Propiedad de Eusebio Bentancor. Padrón número 17053 (zona rural). Area: 4966 ms.2.

Ruta número 86. — Tramo: Sauce - Puntas de Pantanoso. Ubicada en la 6.a sección judicial del Deppartamento de Canelones.

Expediente número 3798. — Propiedad de Francisco Bentancor. Padrón número 1064 (zona rural). Area: 1 H., 4254 ms.2 6095.

Ruta número 86. — Tramo: Sauce - Puntas de Pantanoso. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 3800. — Propiedad de Sixto Doroteo, Alcides y Antidio Díaz: Padrón número 19704 (zona rural). Area: 2884 ms.2.

Ruta número 86. — Tramo: Sauce - Puntas de Pantanoso. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 3786. — Propiedad de Gregoria Bonilla. Padrón número 9200. Area: 865 ms.2 75.

Ruta número 8. — Tramo: Pasaje Superior del Kilómetro 40. Ubicada en la 7.a sección judicial del Depaprtamento de Canedones.

Expediente número 3732. — Propiedad de Juan E. Cabrera. Padrón número 14. Area: 22 ms.2 5625.

Ruta número 8. — Tramo: Pasaje Superior del Kilómetro 40. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 3733. — Propiedad de Filiberto Salineri. Padrón número 9 (parte). Area: 20 ms.2 00.

Ruta número 101. — Tramo: Acceso al Balneario San José. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 3127. — Propiedad de Luis Pablo Servetti. Padrón número 24046. Area: 404 ms.2.

Ruta número 11. — Tramo: Santa Lucía - Canelones. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 3074. — Propiedad de Bernardino Bentancurt. Padrones números 3526, 3527 y 2523. Area: 1 H. 9195 ms.2.

Ruta número 11. — Tramo: Santa Lucía - Canelones. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 3002. — Propiedad de Teresa Ferrari de Moniaico. Padrón número 2531. Area: 8559 ms.2 95.

Ruta número 107. — Tramo: Sauce - Canelones. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 3108. — Propiedad de Ventura Serra de Costa. Padrón número 16302. Area: 3830 ms.2 93.

Ruta número 86. — Tramo: Sauce - Puntas del Pantanoso. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 3826. — Propiedad de Alcides Alcain. Padrón 17622. Area: 9306 ms.2.

Ruta número 11. — Tramo: Santa Rosa - La Pedrera. Ubicada en la 13.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 1285. — Propiedad de Suc. Robustiano Duarte. Padrón 10286. Area: 1 H. 3930.

Ruta número 107. — Tramo: Sauce - Canelones. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 3207. — Propiedad de José Moizo, José Omar y José Homero Moizo. Padrón 6959. Area: 1606 ms.2 45.

Ruta número 86. — Tramo: Sauce - Puntas del Pantanoso. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 3829. — Propiedad de José Fraga. Padrón número 19785. Area: 1 H. 1410 ms.2 00.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Marzo 10 de 1950.
(Cuenta corriente) Mz.21-20731-v.mz.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 6. — Tramo: Arroyo Tornero - Arroyo Talitas. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Florida.

Expediente número 2242. — Propiedad de Amalio Lataste. Padrón número 3342. Area: 1 H. 5571 ms.2 04.

Ruta numero 56. — Tramo: Florida - Empalme con ruta 6. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Florida.

Expediente número 3089. — Propiedad de Armando Diana. Padrón número 4491. Area: 7371 ms.2.

Ruta número 56. — Tramo: Florida - Empalme con ruta 6 Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Florida.

Expediente número 3199. — Propiedad de Suc. Figuración Vidal. Padrón número 4490. Area: 7315 ms.2

Ruta número 7. — Tramo: Arrayán-Batlle y Ordóñez. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Florida.

Expediente numero 3281. — Propiedad de Dionisio Alvarez y Sra. Padrón número 1514. Area: 8036 ms.2 85.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Marzo 10 de 1950.

(Cuenta corriente) Mz.21-20727-v.mz.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta numero 3. — Tramo: Young - Paso del Puerto. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Río Negro.

Expediente número 3661. — Propiedad de Bibiano Francisco Echevarría. Padrón número 538 (parte). Area. 1 H. 9665 ms.2.

Ruta número 3. — Tramo: Young Paso del Puerto. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Río Negro.

Expediente numero 3209. — Propiedad de José Amelio Berriol. Padrón número 553 (parte) Area: 30 Hs. 5304 ms.2 60.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Marzo 10 de 1950.

(Cuenta corriente) Mz.21-20726-v.mz.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación.

Ruta numero 3. — Tramo: Paysandú - Salto - Ensanche calle B de Paysandú. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Paysandú.

Expediente número 2207. — Propiedad de Oscar H. Garrasino Padrón número 3537 (parte). Area: 4831 ms.2 88.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Marzo 10 de 1950.

(Cuenta corriente) Mz.21-20725-v.mz.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 5. — Tramo: Rivera - Ramal a Tranqueras. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Rivera.

Expediente número 2993. — Propiedad de Bindo Corradi Bavío. Padrón número 409. Area: 7863 ms 2.

Ruta número 27. — Tramo: Rivera - Paso Molles. Ubicada en la 1.a sección judicial de Rivera.

Expediente número 2877. — Propiedad del doctor Horacio Migliaro Padrones números 4274 y 4849. Area: 1 H. 2677 ms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Marzo 10 de 1950.

(Cuenta corriente) Mz.21-20723-v.mz.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 26. — Tramo: Melo - Río Branco. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Expediente número 1942. — Propiedad de Casimiro Olivera. Padrón número 2442 (parte) Area: 2 Hs. 1511 ms.2 80.

Ruta número 7 (ramal). — Tramo: Escuela Agronómica - Ramón Trigo. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Expediente número 2668 — Propiedad de Gonzalo Arrarte Corbo. Padrones números 14, 105, 117 y 4746. Area: 27 Hs., 1737 ms. 2 08.

Ruta número 7 (ramal). — Tramo: Escuela Agronómica - Ramón Trigo. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Expediente número 3484. — Propiedad de Dominga Arrosa de Gari, Catalina Gari de García Otero, Juan J. Gari Arrosa, Carlos María Gari Arrosa y María C. Gari de Dellazoppa. Padrón número 25 (parte). Area: 2 Hs. 9095 ms.2 75

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Marzo 10 de 1950.

(Cuenta corriente) Mz.21-20724-v.mz.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 5 (ramal). — Tramo: Camino de acceso a Estación Parish. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Durazno.

Expediente número 2081. — Propiedad de Haydée Rodríguez Vera de Ramos. Padrón número 372. Area: 4 Hs., 7110 ms.2 95.

Ruta numero 5 (ramal). — Tramo: Molles - Arroyo Baqueano. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Durazno.

Expediente numero 3472. — Propiedad de Flabiano Carlos Ballero. Padrón número 1377. Area: 13 Hs., 1011 ms.2 55.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Marzo 10 de 1950.

(Cuenta corriente) Mz.21-20728-v.mz.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación.

Ruta numero 31. — Tramo: Salto - Cuchilla de Haedo. Ubicada en la 4.a seccion judicial del Departamento de Salto.

Expediente numero 2593. — Propiedad de Estancias San Enrique, S. A. Padrones números 2478 y 2479 (parte). Area: 13 Hs., 3136 ms.2 47.

Ruta número 31. — Tramo: Salto - Cuchilla de Haedo. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Salto.

Expediente número 3058. — Propiedad de Estancias San Enrique, S. A.. Padrón número 2203 (parte). Area 18 Hs., 3014 ms.2 73.

Ruta número 31. — Tramo: Salto - Cuchilla de Haedo. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Salto

Expediente número 2592 — Propiedad de Faustina Meirelles de Otero. Padron número 4701 (parte). Area: 15 Hs. 5304 ms.2 64.

Ruta número 31. — Tramo: Salto - Cuchilla de Haedo. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Salto.

Expediente numero 2608. — Propiedad de Prudencio Sosa Padrón número 4344 (parte). Area: 11 Hs., 0654 ms.2 61.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Marzo 10 de 1950.

(Cuenta corriente) Mz.21-20722-v.mz.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 5. — Tramo: Batoví - Tacuarembó. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Expediente número 2498. — Propiedad de Diamantina Piguillem de Rivas. Padrón número 327. Area: 4 Hs., 9497 ms.2 86.

Ruta número 43. — Tramo: Ruta número 5 - Achar. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Expediente número 3669. — Propiedad de Eustaquia Ascué. Padrón número 4681. Area: 3 Hs.. 5592 ms.2 50.

Ruta número 43. — Tramo: Ruta número 5 - Achar. Ubicada en la 11.a sección judicial del Depppartamento de Tacuarembó.

Expediente número 3667. — Propiedad de Eugenia Quadros de Carbonell. Padrón número 3667. Area: 13 Hs., 4622 ms.2 72.

Ruta número 5. — Tramo: Arroyo Tranqueras - Tacuarembó. Ubicada en las 1.a y 6.a secciones judiciales del Departamento de Tacuarembó.

Expediente número 2528. — Propiedad de Israel Antunes. Padrones números 2069 y 1133. Area: 3105 ms.2 31.

Ruta número 44. — Tramo: Paso Aguiar - Paso de las Toscas. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Expediente número 2873. — Propiedad de Castorina de Souza de Caetano. Padrón número 3290. Area: 1 H. 9182 ms.2.

Ruta número 5. — Tramo: Batoví - Tacuarembó. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Expediente número 2238. — Propiedad de Antenor Blanco. Padrón 3074. Area: 8098 ms.2 67.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Marzo 10 de 1950.

(Cuenta corriente) Mz.21-20730-v.mz.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación.

Ruta número 52. — Ensanche de la ruta numero 52. — Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente número 3919. — Propiedad de Arturo F. Vonrotz. Padrón número 893 (parte). Area: 1 Ha. 2811 ms.2.

Ramal de ruta 12. — Tramo: El Cuadro - Ombues de Lavalle. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente numero 3506. — Propiedad de María Copes de Etchemendy (Sucesión). Padrones 7448 y 7449 (partes). Area: 3 Hs., 2348 ms.2 94.

Ruta número 22. — Tramo: Paso del Pelado - Cerro de las Armas. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente número 3543. — Propiedad de Pedro Banchero. Padrón número 4867 (parte). Area: 3281 ms.2 50.

Ruta numero 22. — Tramo: Paso del Pelado - Cerro de las Armas. Ubicada en la 2.a seccion judicial del Departamento de Colonia.

Expediente numero 3567. — Propiedad de Agustín Borteiro Echenique. Padrón número 8763. Area: 9851 ms.2 96.

Ruta número 12. — Tramo: Colonia Miguelete - Carretera Nueva Palmira - Cardona. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente número 3766. — Propiedad de Daniel Enrique Travers. Padrón número 3421 (parte). Area: 1 H., 0716 ms.2 27.

Ruta número 22 (ramal). — Tramo: Paso del Pelado - Cerro de las Armas. Ubicada en la 2.a sección del Departamento de Colonia.

Expediente número 3630. — Propiedad de Antonio Cortazar. Padrón número 3390 (parte). Area: 8378 ms.2 31.

Ramal de ruta 22. — Tramo: Paso del Pelado - Cerro de las Armas. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente número 3631. — Propiedad de Suc Antonio Landechea. Padrón número 3391 (parte). Area: 1 H 2068 ms.2 05.

Ramal de ruta 22 — Tramo: Paso del Pelado - Cerro de las Armas. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente número 3644. — Propiedad de María Esther Cassamagnaghi de Alberti. Padrón 7622 (parte). Area: 1 H. 7476 ms.2 29.

Ramal de ruta 22. — Tramo: Paso del Pelado - Cerro de las Armas. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente número 3651. — Propiedad de Suc. Antonio Landechea. Padrón número 3365 (parte). Area: 2 Hs., 8766 ms.2- 63.

Ruta número 21. — Carretera Nueva Palmira - Carmelo, por Paso Camacho. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente número 1585. — Propiedad de Suc. Miguel Ferrando y Juana Ferrando de Garrone. Padrón 3996 (parte). Area: 6351 ms.2 6950.

Ruta número 21. — Carretera Nueva Palmira - Carmelo, por Paso Camacho. Ubicada en la 6.a sección judicial del Depaprtamento de Colonia.

Expediente número 1062. — Propiedad de Suc. Pedro Giribone y María Melogno de Giribone. Area: 802 ms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Marzo 10 de 1950.
(Cuenta corriente) Mz.21-20720-v.mz.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 9. — Tramo: Castillos - Valizas. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente número 2072. — Propiedad de Quintina Elisa Pascal. Padrón número 1768. Area: 3 Hs., 2225 ms.2 93.

Ruta número 15. — Tramo: Rocha - Velázquez. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente número 3498. — Propiedad de Rómulo Benencio. Padrón número 5945. Area: 1991 ms.2 21.

Ruta número 19. — Tramo: 18 de Julio - Cañada Grande. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente número 2744. — Propiedad de Romualda Días de Graña. Padrón número 6213. Area: 7 Hs., 1471 ms.2 83.

Ruta número 15. — Tramo: Rocha - Velázquez. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente número 3610. — Propiedad de Agustina y Lorenzo Benencio. Padrones números 7856 y 7857. Area: 5284 ms.2 41.

Ruta número 9. — Tramo: Rocha - Valizas. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente número 3029. — Propiedad de Juana Pereyra. Padrón número 3789. Area: 8966 m.2 80.

Ruta número 9. — Tramo: Rocha - Valizas. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente número 2977. — Propiedad de Modesta Martínez de Pereyra. Padrón número 1641. Area: 6606 ms.2 81.

Ruta número 9. — Tramo: Rocha - Valizas. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente número 2976. — Propiedad de Sandalia Molina de Garaza. Padrón número 1568. Area: 1 H., 0457 ms.2 55.

Ruta número 9. — Tramo: Rocha - Valizas. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente número 2751. — Propiedad de Natalio Molina. Padrón número 1584. — Area: 6812 ms.2 50.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Marzo 10 de 1950.
(Cuenta corriente) Mz.21-20719-v.mz.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 8. — Tramo: Solís - Minas. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Lavalleja.

Expediente número 3858. — Propiedad de Josefa Zabaleta de Martínez. Padrón número [illegible]. Area: 6039 ms.2 86.

Ruta número 8. — Tramo: Solís - Minas. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Lavalleja.

Expediente número 3819. — Propiedad de Dionisio del Barrio. Padrón número 1283 (parte). Area: 750 ms.2.

Ruta número 8. — Tramo: Pirarajá - José Pedro Varela. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Lavalleja.

Expediente número 3522. — Propiedad de Alberto Aguiar Ortega. Padrones número 7308 y 1046 (partes). Area: 5 Hs., 4173 ms.2 95.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Marzo 10 de 1950.
(Cuenta corriente) Mz.21-20717-v.mz.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 19. — Tramo: Treinta y Tres - Picada de Techera. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres.

Expediente número 2307. — Propiedad de Sucesión José Rodríguez Olascoaga. Padrón número 2973 (parte). Area: 1 H., 5683 ms.2 56.

Ruta número 19. — Tramo: Treinta y Tres - Picada de Techera. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres.

Expediente número 2187. — Propiedad de Santos Pereira. Padrón número 1757 (parte). Area: 2 Hs. 0605 ms.2.

Ruta número 19. — Tramo: Treinta y Tres - Picada de Techera. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres.

Expediente número 2174. — Propiedad de María Aguerrezabal de Irigoyen. Padrón número 1743 (parte). Area: 4 Hs., 2769 ms.2 94.

Ruta número 19. — Tramo: Treinta y Tres - Picada de Techera. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres.
Expediente número 2406. — Propiedad de Eusebio Larrosa. Padrón número 4413 (parte). Area: 1 Ha. 2575 ms.2 50.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Marzo 10 de 1950.
(Cuenta corriente) Mz.21-20718-v.mz.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 39. — Tramo: San Carlos - Aiguá. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Maldonado.

Expediente número 3179. — Propiedad de María González de Medina. Padrón 5164. Area: 6289 ms.2 25.

Ruta número 39. — Tramo: San Carlos - Aiguá. Ubicada en la 2.a sección del Departamento de Maldonado.

Expediente número 2204. — Propiedad de José V. Díaz Moreno. Padrón 8770. Area: 1 H. 0555 ms.2.

Ruta número 39. — Tramo: San Carlos - Aiguá. Ubicada en la 6.a sección judicial de Maldonado.

Expediente número 2591. — Propiedad de Juan M. Díaz. Padrón 5143. Area: 6548 ms.2 37.

Ruta número 39. — Tramo: San Carlos - Aiguá. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Maldonado.

Expediente número 3183. — Propiedad de Suc. Cándido Medina. Padrón 57779. Area: 3134 m.2 0578.

Ruta número 39. — Tramo: San Carlos - Aiguá. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Maldonado.

Expediente número 3180. — Propiedad de María R. G. de Balladares. Padrón número 5598. Area: 1 H., 0291 ms.2 8595.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Marzo 10 de 1950.
(Cuenta corriente) Mz.21-20721-v.mz.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 96. — Tramo: Dolores - Cañada de Nieto. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Soriano.

Expediente número 3584. — Propiedad de Emilia Olalde. Padrón número 4533. Area: 4217 ms.2 01.

Ruta número 96. — Tramo: Dolores - Cañada de Nieto. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Soriano.

Expediente número 3040. — Propiedad de Américo Stábile y Suc. Vicente Stábile. Padrón número 5663. Area 5 Hs., 6398 ms.2.

Ruta número 14. — Tramo: Cerro de Vera-Paso Lugo. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Soriano.

Expediente número 2166. — Propiedad de Sucesión Aparicio Imas. Padrón número 3824. Area: 10 Hs., 0597 ms.2 26.

Ruta número 14. — Tramo: Cerro de Vera - Paso Lugo. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Soriano.

Expediente número 2201. — Propiedad de Marcelo Bianchi (hijo). Padrón número 3833. Area; 4 Hs., 1913 ms.2 32.

Ruta número 21. — Tramo: Accesos al puente sobre el arroyo Arenal Grande. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Soriano.

Expediente número 2459. — Propiedad de Manuel Souto. Padrón número 6105. Area: 1 H., 1653 ms.2 29.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Marzo 10 de 1950.
(Cuenta corriente) Mz.21-20729-v.mz.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 4|950

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de "Carretera y puente en arroyo Sauce, en ruta 109, tramo Aiguá - Rocha, desde 0 Km. a 7 Km.275" (Departamentos Maldonado - Rocha).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 14 de Abril próximo a la hora 16.
(Cuenta corriente) Mz.17-20690-v.mz.29.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de mejoramiento con tosca, proyectadas para los siguientes tramos de los caminos: Colman entre el de las Instrucciones y punto situado a 1.475 metros hacia el Oeste, cercano al arroyo Miguelete, y el conocido por Senda Bentancourt entre los de Melilla y Detomasi, de acuerdo con el proyecto, que los interesados podrán consultar en esta Dirección, todos los días hábiles durante las horas de oficina. La presentación y apertura de propuestas, se efectuará el día 12 de Abril próximo a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección. Palacio Municipal, 7.o piso.
(Cuenta corriente) Mz.21-20713-v.mz.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación número 10
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la adquisición de artículos de tapicería, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 25 de Marzo de 1950 a las 9 horas.
(Cuenta corriente) Mz.23-20751-v.mz.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado la señora VICENTA MARGARITA RIGHETTI DE BONTI solicitando extraer del sepulcro número 1084 del Cementerio del Buceo, con destino al osario general, los restos de las siguientes personas: Manuela Góñez de Cajiga María Elena Perrone de Ciceri y Antonio Palay Traxería, se previene a las personas que se crean con derecho a dichos restos que se acuerda un plazo de noventa días para proceder a su traslado: de lo contrario se proveerá como se solicita. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — La Jefatura.
$72.00 Feb 24-1579-v.jn.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado en esta Repartición, la señora María Santoro de Bartrina, en su carácter de usuaria del sepulcro N.o 94 bis, del Cementerio del Buceo solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General, los restos de ANTONIO E. SUAREZ, ANTONIO

MEOQUI, MARIA MERCEDES UBOLDI, HECTOR FROILAN UALDE y una urna conteniendo restos no identificados, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Febrero 24 de 1950. — La Jefatura.

$72.00 Mz.7-2021-v.jn.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor SETIEMBRE RAUL VERA, en su carácter de usuario del sepulcro número 492 del Cementerio del Buceo, solicitando la expedición de título duplicado, a su nombre, por extravío del boleto primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local que tienen 90 días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, Enero 5 de 1950. — La Jefatura.

$54.00 En.26-618-v.my.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la pavimentación de la ciudad de Las Piedras, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones generales de obras de pavimentación (Ordenanza Municipal 6|7|948) y pliego de condiciones particulares, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Canelones. Los interesados en cotizar precios, deberán inscribirse y solicitar un juego completo de recaudos que les serán entregados en la Secretaría de la Intendencia mediante el pago de $ 20.00 (veinte pesos). Las propuestas se presentarán en los sellados de ley y deberán venir acompañadas de los documentos siguientes: Certificado de la Caja de Jubilaciones, patente de giro del año en curso, garantía de mantenimiento de propuesta, certificado de asignaciones familiares, y póliza del Banco de Seguros. Las propuestas se recibirán en la Secretaría de la Intendencia Municipal, hasta la hora 15 del día 30 de Marzo corriente, en que serán abiertas en presencia de los asistentes al acto, siempre que alcance a tres el numero de los licitantes, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, 14 de Marzo de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.22-20739-v.mz.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DECRETO

La Intendencia Municipal de Canelones, reglamentando la ley 11.157, y modificando el decreto propio de fecha 20 de Enero de 1949; Resuelve: Artículo 1.o Modifícase el texto del artículo 2.o del decreto municipal de fecha 20 de Enero de 1949, el cual quedará redactado en los siguientes términos:

"Artículo 2.o. El impuesto a que se refieren los artículos 1.o, 3.o y 4.o de este decreto, se pagará en la Tesorería Municipal o en las Juntas Locales u Oficinas Recaudadoras Municipales. El pago del mismo deberá hacerse dentro de los 60 días de efectuado el remate. En los casos de remates de inmuebles dentro del régimen de enajenación a plazos, los pagos se harán dentro de los 15 días del remate sobre el monto de la entrega que el promitente comprador haga en el momento del remate, y a medida que vaya haciendo los pagos ulteriores, la institución administradora de la cobranza, sin perjuicio de la responsabilidad del rematador, irá reteniendo el porcentaje correspondiente al impuesto en cada pago, y acreditándolo en una cuenta a favor de la Intendencia Municipal de Canelones. Para optar el beneficio de este sistema, los rematadores al solicitar el permiso municipal para realizar el remate, deberán presentar una carta de la institución administradora, asumiendo la responsabilidad de la realización de la retención antes mencionada. Sin este requisito previo no podrá procederse al pago del impuesto en la forma antes indicada"

Artículo 2.o. "Regístrese, publíquese y circúlese. — José Torres García, Intendente. — Raúl de las Carreras, Secretario General. — Canelones, Febrero 24 de 1950".

(Cuenta corriente) Mz.21-20732-v.mz.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles número 7, entre Diagonal Este y 4; entre 2 y 4, entre 2 y rambla, entre 12 y 10 y entre 8 y Diagonal Este, número 26 entre 3 y 11, entre 3 y avenida Central; número 8 entre 3 y frente a Rond Point; número 3 entre 24 y 26, entre 8 y Diagonal Sur, entre 26 y avenida Circunvalación y entre 8 y 10; Rond Point entre 8 y 10 y entre avenida Central y Diagonal Sur y número 26 entre 11 y 3, del balneario Atlántida, 7.a sección del Departamento de Canelones, a que concurran antes de sesenta días, contar de la fecha, a la Oficina Municipal de Atlántida, a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta, así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, Enero 13 de 1950.

(Cuenta corriente) En.24-20180-v.ab.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles 26, entre 11 y 3 y avenida Central y 3 y calle N.o 3, entre 24 y 26 y 26 y avenida de Circunvalación, del Balneario Atlántida, 7.a sección del Departamento de Canelones, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, 1.o de Diciembre de 1949.

(Cuenta corriente) En.12-20072-v.mz.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición e instalación de las maquinarias e implementos necesarios para la habilitación de los Corrales de Abasto de Carmelo y Nueva Palmira, de acuerdo al pliego de condiciones y esquemas que se encuentran a disposición de los interesados en la Tesorería de la Intendencia Municipal, al precio de $ 3.00 (tres pesos) cada ejemplar. Las propuestas se reciben en la Secretaría General de la Intendencia ,hasta el día treinta y uno de Marzo corriente a las nueve horas y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, a la hora diez del mismo día. — Colonia, Marzo 15 de 1950. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — R. Aldo Russo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Mz.22-20733-v.mz.31.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
AVISO

Habiéndose presentado el señor Francisco Lameira en su calidad de único heredero del Nicho N.o 127 del Cementerio de esta ciudad por fallecimiento de su extinta esposa Rómula Macció de Lameira, cediendo a favor de doña Adelina L. C. de La Cruz todos los derechos de propiedad que del mismo le corresponden, se previene a los que se consideren con derecho al expresado Nicho que tienen noventa días de plazo para interponer las declaraciones que estimaren hubiere lugar. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Pando, Febrero 13 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.18-20421-v.jn.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
SOLICITUD DE SEGUNDA COPIA DE TITULO DE NICHO

Los sucesores de don Carlos Debellis, usufructuarios del nicho N.o 71, alto, de la fila derecha, han solicitado un boleto duplicado de su título sobre la referida sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente, ante esta Intendencia, dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha. Si no hubiere oposición se expedirá el boleto solicitado. — Trinidad, Marzo 3 de 1950. — Alfredo J. Puig, Intendente. — J. Gualberto Sala, Secretario.

$24.00 Mz.7-2017-v.ab.17.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Marzo 23 de 1950

8.a Sección

WALTER OMAR FREDA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rondeau 2418, y MARINA VILAR, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rondeau 2418.

GARIBALDI EDISON COSIMINI, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Dr. Luis P. Lenguas 1516, y SUSANA MARIA BERMUDEZ TARDIO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Luis P. Lenguas 1516.

ROBERTO LOPEZ BAROFFIO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado César Díaz 1292, y MARIA DEL CARMEN BAGGI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada César Díaz 1292.

MANUEL LUZARDO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2272, e IRMA MARGARITA ABELENDA, 33 añs, divorciada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2274

10.a Sección

DANIEL MARIA ESTEBAN MENDEZ, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Av. al Peñarol 2138, y DORAIDA CLAUDIA BENITES, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Av. al Peñarol 2138.

CARLOS ALBERTO ESPERON, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Mariano Estapé 5028, y MARIA INES BENITEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Mariano Estapé 5028

JUAN MARIA GENTA, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4457, y CLEMENCIA MARIA FELIZARDO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Fonseca 4597

JUPITER MARTINEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dr. Capdehourat 2546, y OLGA LILI PAIS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Capdehourat 2531.

ROMULO BERON, 32 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado Sápoles 3468, e ISABEL JULIA SIERRA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Bergamo 3414.

PEDRO SARANTES, 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Celiar 3174, y MARCELINA LECCHE, 30 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Carpintería 4327.

PEDRO RODRIGUEZ, 36 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado Restauración 4531, y OLGA AMELIA CEA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Restauración 4526.

WALTER RUBEN RAMA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garay 4545, y ELIDA SABINA BRIANO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Gronardo 3543.

ARMANDO ARNONE, 34 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado 1ra. Oficial 3939, y PETRONA ALEJANDRINA HERNANDEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada 1ra. Oficial 2918.

VLADIMIR JOSE SLISKOVIC, 27 años, soltero, metalúrgico, yugoeslavo, domiciliado Debali 3169, y MARIA ISABEL RAMOS, 26 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Debali 3165

14.a Sección

MIGUEL ANGEL TRIGO SORIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Bvar. Artigas 963, y MARTA MARGARITA INFANTE YHITZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Bvar. Artigas 963.

ALBERTO MARIA FLANGINI, 62 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado Fernando Otorgués 1232, y MARIA ELENA CASTRO ANAVITARTE, 56 años, soltera, oriental, domiciliada Caiguá 1278.

PEDRO KSIENIEWICZ, 51 años, divorciado, empleado, polaco, domiciliado Dragones 3536, y LUISA ISIDORA MACHINI, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Dragones 3536.

JUAN JOSE XIFRE GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2872, y LYDIA CELIA VARLOTTA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Zapicán 2872.

JUSTO DAVID MATA APARICIO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Olivos 996, y ELSA CARMEN LUCIA CASTRO IGLESIAS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Olivos 1012.

GERONIMO CONLAZO, 51 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Arapey 1365, y ERMINDA CONLAZO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Arapey 1365.

JOAQUIN ALCIDES PIETIRA MARTINEZ, 34 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado General Luna 1210, y JOSEFA ACOSTA ETCHEVARRIA, 27 años, soltera, modista, oriental, domiciliada General Luna 1210.

HEINE BALLESTA MARQUEZ, 31 años, divorciado, bachiller, oriental, domiciliado Evaristo Ciganda 1218, y ANA MOCKUS MACIANKAS, 24 años, soltera, oriental (ciudadana legal), domiciliada Evaristo Ciganda 1218.

19.a Sección

LUIS ALBERTO BOCIELLO, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Cufré 2457, y DORA EVA MONDRAGON, 20 años, divorciada, argentina, domiciliada Aramburú 2115.

24.a Sección

OSCAR AGUSTIN CASAS HARTMAN, 31 años, soltero, escribano, argentino, domiciliado Rossell y Rius 1622 Ap. 6 y AIDA ESTHER DAMASCO PAGANI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Rossell y Rius 1622 Ap. 6.

WASHINGTON BERNARDO ERRECART, 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Rivera 2431 Ap. 5, y RENEE TORREIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Arturo Pratt 3763

JOSE ROBERTO ANDRADE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio César 1368, y CELIA NELLY SOUTO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1359.

OSCAR SILVANO CORVO, 39 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Larrañaga 1767, e IRMA JURADO ELORLANDO 24 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 1742.

JOSE RUSSO, 27 años soltero, empleado, oriental domiciliado Comodoro Coé 3439, y ESMERALDA PERRONE 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1736.

ENRIQUE ESCAYOLA 4. años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rivera 3102, y EMA HILDA MARTINEZ 2. años, soltera, oriental, domiciliada Rossel y Rius 1409.

LUIS ALBERTO DUCLOSSON, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Prim 3110, y ADELINA DANIS POSE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco J. Muñoz 3097.

WALTER TAMBASCO, 3. años, soltero, empleado oriental, domiciliado Talcahuano 3442, y BLANCA ALBA CABRAL, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Talcahuano 3427.

$2 00 P|p.v.mz.25.

Montevideo, Marzo 22 de 1950

2.a Sección

LEANDRO CARBALLO, 48 años, soltero, empleado, español, domiciliado Misiones 1532, y DINA BURGOS, 42 años, soltera, española, domiciliada Washington 182.

8.a Sección

ALBERTO BENJAMIN PIÑEYRO GONZALEZ, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2326, y ROSA TERESA MONTEVERDE VANNI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2326.

ERNESTO JOSE MARIA LAPORTE, 45 años, soltero, hacendado, argentino, domiciliado Paraguay 1706, y RICARDA RAMONA ACOSTA, 27 años, soltera, argentina domiciliada Paraguay 1706.

JUAN CARLOS GONZALEZ 31 años, soltero, dibujante, argentino, domiciliado Yí 1725, y ANA MARIA NAPPA 27 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1725

ROBERTO VALENTIN FABRO, 39 años, soltero, empleado, oriental domiciliado José L. Terra 2207, y DELIA RENEE CABARA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2207.

9.a Sección

RAMON HUMBERTO CASTILLOS, 29 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Galileo 1929, y BLANCA ROSA BEHETTI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Galileo 1929.

EMILIO FORNERO 37 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado 19 de Junio 5654, y RAQUEL ALBA ROSASCO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Lanús 5677.

ANTONIO LOPEZ, 28 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Colman 5430, y NARCISA CLEDIA MARTINEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Colman 5430.

12.a Sección

BAUDILIO VENTURA PEÑA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juana de Arco 3328, y JUANA ELENA MORETTO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juana de Arco 3328.

HUGO TOLEDO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2829, y LUCIA PIERLEONO, 16 años, soltera oriental, domiciliada Cufré 2829.

NELSON AGUSTIN CASTRO, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3112, y MARIA JOSEFA RIVEIRO, 33 años, soltera, enfermera, oriental domiciliada Carabelas 3112.

BERNARDO MESSONE, 56 años, divorciado, agricultor, oriental, domiciliado Guadalupe 1428, y MARIA ANGELICA DIAGO 40 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1428.

CAROLINO JUSTINO MARMOL, 27 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Juan Paullier 2969, y ANA SILVEIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2969.

OSCAR OMAR JAUREGUY 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Garibaldi 2057, y BLANCA RUTI SEOANE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 2057.

16.a Sección

JULIO CESAR IBARRA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Anaguaipo 635, y RENEE VAZQUEZ, 28 años soltera, oriental, domiciliada Anaguaipo 633.

ELEUTERIO SORIA 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Simón Martínez 7100 y MARIA ELENA FERNANDEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Paso de la Arena.

JUAN VALES, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ameghino 4370, y MATILDE AMANDA AGUILERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ameghino 4370.

17.a Sección

ELBIO LUZARDO, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Itacumbú 3870, y ARMONIA MARTELO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3990.

RADAMES HILARIO BREGANTE, 24 años soltero, agricultor, oriental, domiciliado Avda. Pedro de Mendoza s/n, y BLANCA ESTHER VISCA, 21 años, soltera oriental, domiciliada Avda. Pedro de Mendoza 7310.

20.a Sección

SANTIAGO ROMERO 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado P. C. Bauzá 4265 y DELIA CARRICARTTE, 14 años, soltera oriental, domiciliada P. C. Bauzá 4267.

TEDD EUGENIO MALECK 27 años, soltero, empleado, norteamericano, domiciliado J. Laguna 4415, y NILDA GLADYS FAGUNDES, 23 años, soltera, oriental domiciliada M. Berinduague 239.

ANTONIO DELMONTE 60 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Dr. Pena 4359, y ESPERANZA LABRADOR, 43 años, soltera, española, domiciliada Dr. Pena 4359.

RUBEN HECTOR TORTI 29 años, soltero, marino, argentino domiciliado C. M. Ramírez 218, y FAUSTINA DOMINGA OSORES, 33 años, viuda, oriental, domiciliada C. M. Ramírez 218

ALEJANDRO JOSE TESTURI, 26 años soltero, comercio, oriental domiciliado Bayona 2963 y ORLINDA FILOMENA HERNANDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Bayona 2963.

ALBERTO FRANCISCO TORTI, 25 años, soltero, mecánico oriental domiciliado C. Florencio 4068, y ARMELINDA MAGDALENA PIUZZI, 26 años soltera oriental, domiciliada Emancipación 4649.

OLOF MAGNUS OLANDERSSON, 52 años, soltero, mecánico, sueco, domiciliado Emancipación 4137, y LILLY ELISABETH ANDERSSON, 49 años, divorciada, sueca domiciliada Copiapó 221.

GILBERTO MONZON, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Heredia 4276, y FELICITA LEYDA PICART, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Heredia 4276.

CARLOS ENRIQUE ELHORDOY, 39 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4313, y MARIA ANGELICA PICOS, 39 años soltera, oriental, domiciliada M. H., y Obes 4313

NICHAN BEKMEZIAN 40 años, soltero, cocinero, armenio, domiciliado Conciliación 4283, y LUTFIA SAATELIAN 40 años, soltera, armenia, domiciliada V Sagastume 341.

LINO YDMAN RAMOS, 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado J. Laguna 4543, y ELISA CEDRES 20 años soltera, oriental, domiciliada La Marina 79

ADOLFO DIEDRICH SCHMIDT, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Millán 3032, e HILDA IRENE LINDMAYER, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Millán 3932.

RAMON GOMEZ, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Conciliación 3919 Apto 2, y ROSALIA GARCIA MONTEJO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Conciliación 3919

OTTO ROBINSON GARCIA, 35 años, viudo, empleado oriental, domiciliado A. Suárez 153, y ESMERALDA GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada A Suárez 153.

21.a Sección

RUBEN MIGUELEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Moltke 1349, y DELIA MIRTHA GULA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. al Peñarol 4981.

... Sección

HORACIO LAGO, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rivera 3328, y CELMIRA NELLY SILVA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3328.

Adjunta B

ALFONSO CASTELLUCIO, 73 años, viudo, jubilado, italiano domiciliado José M. Vidal 480, y MARCELINA PEREIRA, 63 años, soltera, oriental, domiciliada José M. Vidal 480, han contraído matrimonio "in-extremis".

MIGUEL AUED, 63 años, divorciado, jubilado, libanés, domiciliado Francisco Miranda 4643 y ATANASIA ROSANO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Miranda 4643, han contraído matrimonio "in-extremis".

MIGUEL SAGHI, 42 años, soltero, zapatero, rumano, domiciliado San Martín 2414, y ESTELA NIEVES DORNEL, 46 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2414 han contraído matrimonio "in-extremis".

JOSE PEGORRARO, 64 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Guaycurú 2905, y BRIGIDA FLEITAS, 51 años, soltera, oriental, domiciliada Guaycurú 2905, han contraído matrimonio "in-extremis".

$2.00 P|p.v.mz.24.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña FILOMENA E. MACELLARO de MARTI para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — José María Piñeyro, Secretario.

$5.40 Mz.22-2724-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga de fecha catorce de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con REY (ISIDRO FABIAN) Sucesión Cobro ejecutivo de pesos (Libro 10 Folio 497), se cita, llama y emplaza a don Isidro Fabián Rey o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 38 900, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1949 — Ana E Bonet Torres, Actuaria Adjunta Interina

(Cuenta corriente) Mz.3-20534-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con LUIS LORENZO PESCE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 13 Fo. 32) se emplaza a Luis Lorenzo Pesce, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 70.839, ubicado en el camino Carrasco entre Oficial y Cambay: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término noventa días. — Montevideo Marzo 4 de 1950 — Alberto M. Olivari

(Cuenta corriente) Mz.21-20681-v.ab.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con LORENZO LUIS RODRIGUEZ Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 13. Fo 29) se emplaza al señor Lorenzo Luis Rodríguez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 152 731, situado en la calle Valladolid entre Rafael Eguren e Isabela A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 3 de 1950 — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.16-20678-v.ab 26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos "Municipio de Montevideo con CARLOS FILGUEIRAS Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 13 Fo. 35) se emplaza al señor Carlos Filgueiras, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 39 258, situado en la calle Cordobés entre Illesca y Simón Martínez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Marzo 3 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.16-20680-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos "Municipio de Montevideo con ROSARIO BURGUEÑO ARCE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 13 Fo 49), se emplaza a la señora Rosario Burgueño Arce, a sus sucesores a título particular o universal y a cual-

quiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 39.305, situado en la calle Tres Cruces entre Carlos de la Vega e Illescas A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismo el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 3 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.16-20679-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con AMELIA R. DE BRITOS. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 13. Fo. 33), se emplaza a la señora Amelia R. de Britos, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 80.285, situado en la calle Caicobé entre Valdenegro y Trébol: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 3 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.16-20683-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con LUIS A. LAMOLLE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 37), se emplaza a Luis A. Lamolle, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 115.871, ubicado en la calle 6 de Abril esquina R. O'Higgins: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 4 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.16-20684-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con EDUARDO WOOWARD o WOODWARD o WOODIWUARD. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 40), se emplaza a Eduardo Wooward o Woodward o Woodiward, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 64.454, ubicado en la calle Palmas y Ombúes esquina Motivos de Proteo: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 4 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.16-20682-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con RAMON DELFINO FLORES. Cobro ejecutivo de pesos" Lo. 13. Fo. 66), se emplaza a Ramón Delfino Flores, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 131.601, ubicado en la calle Tillaux entre camino Edison y José M. Silva: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 4 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.16-20685-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con MARIA E. PEREZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 38), se emplaza a María E. Pérez a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 171.749, ubicado en la calle P. Blanes viale esquina 31 de Diciembre: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 4 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.16-20686-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con PABLO CHARLONE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 34), se emplaza al señor Pablo Charlone, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 147.703, situado en la avenida Peñarol entre Nueva California y Teófilo Díaz: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mancionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 3 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.15-20664-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con ANTONIO ANTELO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 35), se emplaza al señor Antonio Antelo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 94.134, situado en la calle Patagonia entre Austria y Suecia. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 4 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.15-20663-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con ABRAHAN MOISES VARSASKY y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 36), se emplaza a los señores Abraham Moisés Varsavsky y Gastón Le, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 142.428, situado en la calle Tangarupá entre Oficial 3 y General Garzón A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 28 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.15-20661-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con ROSARIO BURGUEÑO ARCE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo 65), se emplaza a la señora Rosario Burgueño Arce, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 39.303, situado en la calle Tres Cruces entre Carlos de la Vega e Illescas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 3 de 1950. — Alberto M Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.15-20660-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con V. DI BIANCO DE DI LANDRO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 65), se emplaza a la señora V. Di Bianco de Di Landro, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 46.982, situado en la calle Henderson entre Hudson y Chamberlain: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 3 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.15-20659-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con SOC VIOLA HNOS. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 31), se emplaza a la Soc. Viola Hnos., a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 116.759, situado en la calle Luca entre General Hornos y Emancipación: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 2 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.15-20658-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con SUCESION AGUIAR Cobro ejecutivo de pesos" Lo. 13. Fo. 36) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 148.122, situado en la calle Daniel Zorrilla entre Vicuña y Tabapy, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del plazo de noventa días. Se hace constar que el inmueble de la referencia sería, según denuncia del ejecutante, de propiedad de la "Sucesión Aguiar", sin que hayan sido individualizados los integrantes de la misma. — Montevideo, Febrero 28 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.15-20657-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con BARTOLO CERRUTTI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 34), se emplaza al señor Bartolo Cerrutti, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 40.351 situado en la calle Santa Lucía entre Guayra y Eugenio Garzón: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la entativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 2 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.15-20656-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con AMILCAR COPO SAIRO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 13. Fo. 40), se emplaza al señor Amílcar Copo Sairo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 142.765, situado en la calle Juan M. Ferrari entre Plaza y Basilea; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 2 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.15-20655-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con JOSE MARIA MARTINO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 30), se emplaza al señor José María Martino, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 39.235, situado en la calle Tres Cruces entre Carlos de la Vega e Illescas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 2 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.15-20653-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con BERNARDO VARELA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 91), se emplaza al señor Bernardo Varela, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 143.871, situado en la calle Nin González entre Bustamante y Guerra y T. Alvarez A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 3 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Mz. 15-20652-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con SALVADOR CATALANO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo 33), se emplaza al señor Salvador Catalano, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 82.373, situado en la calle José L. Terra entre Pugnalini y F. Ferreira· A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 2 de 1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Mz.15-20654-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con PABLO CARLONE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 31), se emplaza al señor Pablo Carlone, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 147.704, situado en la avenida Peñarol entre Nueva California y Teófilo Díaz. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 2 de 1950. — Alberto M. Olivari
(Cuenta corriente) Mz.15-20651-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA DIAZ DE MARTINEZ HAEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — Nicanor dos Santos. Actuario.
$6 00 Mz.22-2937-v.ab.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que en autos "Sucesión de LUISA CHIESA DE TERRAGNO" (Lo. 43. Fo. 234), los interesados han solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De nacimiento de Aquiles Sebastián, José Antonio y Daniel Francisco Terragno Chiesa: donde en ellas figura el apellido de la madre como "Chiessa o Chisa" debe decir "Chiesa"; 2.o De nacimiento de Francisco Valentín Terragno Chiesa" donde en ella figuran sus padres como "Aquiles Terragño" y "Luisa Iglesia" debe decir respectivamente, "Aquiles Terragno" y "Luisa Chiesa"; 3.o De nacimiento de Juan Ernesto Terragno Chiesa: donde en ella figura el padre como "Aquile Terragno" debe decir "Aquiles Terragño", y 4.o De matrimonio de Alfredo Repetto con Margarita Terragno, pues donde en ella figura el apellido de la esposa como "Terragño" debe decir "Terragno". — Montevideo, Marzo 6 de 1950. — Nicanor dos Santos. Actuario.
$18.00 Mz.22-2407-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Mz.21-2889-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELINA PERDOMO DE GHIRINGHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Mz.21-2890-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA SAYLER DE COMESAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Mz.18-2698-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MERCEDES CARDONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Mz.18-2700-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AURELIO FERRAGUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Mz.18-2699-v.mz.29.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "HARVEY MILTON THORNDIKE con MARIA ELENA GARCIA. Disolución de sociedad conyugal. (L.o 43, F.o 712)" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos Harvey Milton Thorndike y María Elena García y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$20.00 Mz.18-2697-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO CARLOS DAVERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Mz.16-2568-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SANTOS o FRANCISCO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Mz.16-2529-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ORONOZ DE MARIZCURRENA o MARIA PRUDENCIA ORONOZ DE MARIEZCURRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Mz.16-2528-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Mz.16-2583-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LILIA MINELVINA o MENELVINA DA SILVEIRA DE VIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Mz.14-2401-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUFRONIO ESTEBAN CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1950. — Nicanor dos Santos. Actuario.
$14.00 Mz.14-2402-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO PEDRO ALDAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Mz.14-2400-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA CIMINO DE IRIGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Mz.14-2403-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO VICTOR INVERNIZZI o FRANCISCO VICTORIO INVERNIZZI o FRANCISCO VICTORIO INVERNISE o FRANCISCO VICTORIO INVERRNIZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Mz.14-2404-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO DURAN o PEDRO FRANCISCO CONSTANCIO DURAN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 1.o de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Mz.14-2405-v.mz.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que SIXTA RIVAS DE CIDRAS solicita la rectificación de su apellido en su partida de nacimiento, pues donde en ella figura como Ribas debe decir Rivas, que es el verdadero — Montevideo, Julio 27 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.20 Mz.14-2424-v.mz.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "HECTOR FRANCHI, domiciliado en Treinta y Tres 1518, ante V. S. se presenta y dice: Que debiendo optar a la profesión de procurador viene a producir la información legal con los testigos señores José Hugo Rachetti y Jaime Márquez Johnson que serán interrogados por mi honradez y costumbres. Aprobados, expídanse testimonios. — Héctor Franchi" Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$8.00 Mz.14-2406-v.mz.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "Juana Castro con JOSE RAMIREZ. Divorcio unilateral" (Lo. 42. Fo. 310), se cita llama y emplaza a don José Ramírez para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 6 de 1950. — Nicanor dos Santos. Actuario
$18.00 Mz.10-2193-v.ab.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que JUAN LUCAS MAURO y otros solicitan la rectificación de las partidas de matrimonio de Juan Mauro con Teresa Sacco y de nacimiento de María Esther Mauro Sacco, pues donde en la primera figuran los nombres y apellidos del esposo y sus padres y en la otra los nombres y apellidos del padre y abuelos paternos respectivamente, como "Juan Mauri" "Juan Mauri" y "María Esther Desielve o Decterve" debe decir "Juan Lucas Mauro" "Juan Mauro" y "María Estela de Siervi" que son los verdaderos. — Montevideo, Diciembre 21 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario
$15.00 Mz.10-2189-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEANDRO MACEDONIO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Feb.27-1692-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificaciones de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de FELICIA FRANCISCA CARAMELO FATIGATTI en la que aparece como apellido paterno "Caramegio" debiendo decir "Caramelo"; de nacimiento de Luis Alberto, Yolanda, y Julio César Gómez Caramelo en las que aparece el nombre y apellido materno como "Felicia Caramelo" debiendo decir "Felicia Francisca Caramelo Fatigatti"; y la de nacimiento de Guillermo Francisco Gómez Caramelo en la que aparece el apellido materno como "Fatigatti" debiendo decir "Caramelo Fatigatti" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$15.00 Mz.21-2881-v.ab.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Aida Rossi Firpi de Conca y HECTOR LUIS CONCA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo 44 Fo. 693), se hace saber que por resolución de fecha 12 de Diciembre próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de don Héctor Luis Conca y Aida Rossi Firpi de Conca, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$20.00 Mz.16-2587-v.ab.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO MAZZEO, en la que aparece como de sexo "femenino" debiendo decir de "sexo masculino" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Mz.14-2426-v.mz.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "Berta Camargo contra CARLOS ALBERTO ESTELA Divorcio" (Lo 44, Fo 695), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Carlos Alberto Estela, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la feria mayor a solo efecto de la expresada publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$30.00 Mz.7-2027-v.ab.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno recaída en autos "María Angélica Martino contra RAMON WILFREDO LEITES Divorcio unilateral" (Lo 44 Fo 663), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ramón Wilfredo Leites para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario.

$24 00 Feb.28-1760-v.ab.10.

Quiebra

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don SALOMON BARQUI ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la Quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor José Luis Cuenca, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Costas) Mz.15-20665 v.mz.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de VENANZIO ORIOLI PANELLI con AMPARO APARICIO PEREIRAS, en la que aparece el apellido materno del contrayente como "Ponelli" debiendo decir "Panelli" que es como corresponde; el apellido materno de la contrayente como "Pereyra" debiendo decir "Pereiras"; la fecha de nacimiento de la contrayente como "mil novecientos ocho" debiendo decir "mil novecientos siete", y el nombre del padre de la contrayente como "José" debiendo decir "Camilo" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto

$15.00 Mz.9-2130-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ANA MARIA ROSA SCHIAPPAPIETRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Febrero de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Mz.23-2975-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO PIOVANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. — Montevideo [illegible] de Marzo de 1950. — Amílcar Mántaras Actuario.

$6.00 Mz.22-2905-v.ab.1.o.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos: "Piriz de Cornero, Ofelia contra CORNERO, ROBERTO. Disolución de la sociedad conyugal". (Lo. 45, Fo. 635), se hace saber que por resolución de veintinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Cornero y Ofelia Piriz de Cornero, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$20.00 Mz 2[illegible]-2841-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR CARLOS TESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Mz.21-2828-v.mz.31.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de once de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, dictado en el expediente: "FIGOLI DE CARRATO, MARGARITA. Ley de psicopatas", se ha declarado incapaz a Margarita Fígoli de Carrato, designándose curador de la misma a Armando Ubal Díaz. — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Mz.21-2827-v.mz.31.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos: "SOROA, JOAQUINA ESMERALDA contra CASANOVA JOSE MANUEL. Disolución de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de veintiocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre José Manuel Casanova y Joaquina Esmeralda Soroa debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$20.00 Mz.18-2718-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL PIÑEYRO GARESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Mz.18-2552-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN ANACLETO o ESTEBAN A. ELENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Mz.17-2635-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o GREGORIO ENRIQUE JACUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Mz.17-2634-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA GOMEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1950. — Amílcar Mántaras Actuario.

$4.00 Mz.17-2592-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CERRINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario

$4.00 Mz.17-2591-v.mz.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "LURATI (ARNOLDO PEDRO) y otra. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de César Arnoldo Lurati Paolillo, que donde dice "Arnoldo César" debe decir "César Arnoldo". — Montevideo, Marzo 6 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Mz.16-2583-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARCOS DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 8 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Mz.16-2414-v.mz.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "BEKMEZIAN (HAGOP) y otro. Rectificación de partidas" (Lo. 45, Fo. 660), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas en la de matrimonio de Hagop Bekmezian y María Atchabaian donde dice "Achabaian" debe decir "Atchabahian". En la de nacimiento de Duruye Bekmezian donde dice "Achabahian" debe decir "Atchabahian". En la de nacimiento de Inés Bekmezian donde dice "Achabahian" debe decir "Atchabahian". En la de nacimiento de Hagop Bekmezian Atchabahian, donde dice "Bekmesian" debe decir "Bekmezian" y donde dice "Achabahian" debe decir "Atchabahian". En la de nacimiento de Garabet Bekmezian donde dice "Jacob" Bekmezian" debe decir "Hagop Bekmezian" y donde dice "María Achabakian" debe decir "María Atchabahian". — Montevideo, Noviembre 19 de 1949. — Amílcar Mántaras Actuario.

$12.60 Mz.14-2423-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME MADURELL GRAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Mz.14-2461-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA SETTIMO CARLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Mz.14-2431-v.mz.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "BOYADJI (SEBOUH). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de nacimiento de Sebouh Boyadji, donde dice "Lutfi Jabur" debe decir "Lutfi Yabbur Boyadji" y donde dice "Tomasian" debe decir "Thomassian". En la de matrimonio de Sebouh Boyadji y Sara Hadjulian, donde dice "Sobouh" debe decir "Sebouh". — Montevideo, Diciembre 28 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

(Auxil). $6.30 Mz.14-2425-v.mz.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "SOLARI DE CANALE (ESTHER JUANA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Esther Juana Solari, que donde dice "del sexo masculino" debe decir "del sexo femenino". — Montevideo, Marzo 8 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$8 00 Mz.14-2415-v.mz.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "MARTIGNONI DE DIEZ (PAULA) y otra. Rectificación de partidas" (Lo. 45. Fo. 739), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de bautismo de Paula Martignoni Poggi ,donde dice "Paulo Martignione" debe decir "Pablo Martignoni" y donde dice "Catalina Polli" debe decir "Catalina Poggi". En la de bautismo de Antonia Martignoni Poggi, donde dice "Pablo Martignone" debe decir "Pablo Matrignoni" y donde dice "Catalina Pollo" debe decir "Catalina Poggi". — Montevideo, Febrero 23 de 1950. — Amílcar Mántaras Actuario.

$12.00 Mz.13-2387-v.mz.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "DIEGUEZ (RICARDO). Rectificación de partida" (Lo. 45. Fo. 744), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Ricardo Diéguez: donde dice "Diegues" debe decir "Diéguez". — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Mz.9-2137-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VARGAS SANCHEZ DE SEGURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$18.00 Mz.9-2146-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO DOS SANTOS SEABRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que cimparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$12.00 Mz.7-2003-v.ap.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERTULIANO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 16 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario

$12.00 Mz.3-1859-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA ARTOLA DE ALVES DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario

$18 00 Mz.1.o-1764-v.ab.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "SABATEL DE MACIAS (MAURA). Rectificación de partida" (Lo. 46 Fo 40), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Maura Antonia Sabatel de Macías; donde dice "Zabatel" debe decir "Sabatel". — Montevideo, Febrero 23 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$9.00 Mz.3-1838-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ALBERTO QUINTINO y de LUCIA TORQUIA, donde el contravente aparece como Umberto Continuo, debe decir Alberto Quintino, y B) En las de nacimiento de MARIA GLADYS, HUMBERTO, JORGE ALFREDO y JOSE CARLOS QUINTINO, donde respectivamente el padre de los inscriptos aparece como Humberto Contino, Humberto Contino, Humberto Contino y Umberto Continuo, debe decir Alberto Quintino. — Montevideo, Febrero 22 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.23-3011-v.ab.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de BEDROS ARTIN BAGHTCHEJIAN y de NAZENIK PAPAZIAN, donde respectivamente dice: "Bedros Bardizbanian" y "Magenig Papazian' debe decir "Bedros Artin Baghtchejian" y "Nazenik Papazian"; B) En la de nacimiento de MARTIN BAGHTCHEJIAN, donde la madre del inscripto aparece con el nombre de "Magenig" debe decir: "Nazenik" donde el padre del mismo aparece con el nombre de "Bedros A" debe decir: "Bedros Artin"; C) En la de nacimiento de LEMINA BAGHTCHEJIAN, donde los padres de la inscripta aparecen respectivamente como: "Bedros Bardizbanian" "Maganig" debe decir "Bedros Artin Baghtchejian" y "Nazenik"; D) En la de nacimiento de ROSA BAGHTCHEJIAN, donde respectivamente dice "Bedros Baghtchejian" y "Magenig", debe decir: "Bedros Artin Baghtchejian' y "Nazenik"; y E) En la de nacimiento de GULLUZAR BAGHTCHEJIAN, donde dice: "Pedro Bagntchejian" y "Nazenig". debe decir "Bedros Artin Baghtchejian" y "Nazenik" — Montevideo, Marzo 14 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$14.70 Mz.20-2781-v.ab.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA ROSA VELAZQUEZ, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como: Manuela Gazzan ,debe decir, Manuela Alvarez. — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$9.00 Mz.20 2763-v.ab.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de RAFAEL VITANCURT y de PETRONA BITANCURT, donde el contrayente aparece con el apellido de "Bitancurt", debe decir: "Vitancurt" y B) En la de nacimiento de Petrona Bitnacurt, donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de "Vitancurt", debe decir: "Bitancurt". — Montevideo, Marzo 14 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

12.00 Mz.18-2712-v.ab.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de HORACIO ORDOÑEZ y AMELIA CORRANO o CARRANO DE ORDOÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Mz.18-2742-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO LAESPRELLA o ALEJANDRO LAESPRELLA DUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Mz.18-2743-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO VILAR MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Mz.18-2719-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MUZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario .

$4.00 Mz.18-2721-v.mz.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO y JUANA FALCON o FALCONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Mz.18-2720-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA DOAT DE PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Mz 17-2644-v.mz.28.

Nombramiento de curadora

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha Noviembre 28 de 1949 se designó curadora interina de la incapaz JUSTA NAYA DE BELTRAN, a Inés Naya de Silveira. — Montevideo, Febrero 22 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$4.00 Mz.17-2236-v.mz.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de MANUEL ALBARRACIN y de MARIA FUIGINI, estableciéndose sue donde la contrayente aparece como "Amanda Figuini" debe decir "María Fuigini". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$6.30 Mz.17-2333-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA LATOUR o LINA MARIA LATOUR o LINA LATOUR DE GILBERTI o LINA MARIA LATOUR DE GILBERTI o LINA LATUR o LINA LATOU o IRMA LATOU o IRMA LATOUR o EMILIA LATOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Mz.16-2576-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL MAURICIO SALDAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Mz.16-2588-v.mz.27

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de

las sucesiones de JUANA GRACIANA o GRACIANA AROSTEGUI DE FASSIO y de AURELIO ESPERANZA FASSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Mz.16-2375-v.mz.27.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: UDOLFO H. PRESA, domiciliado en Ituzaingó 1485 (escritorio 17), al señor Juez dice: Que diebiendo optar a la profesión de procurador viene a producir la información legal con los testigos José A. Ballestero y Urbano H. Simonassi, los que serán interrogados por mi honradez y costumbres morales. Aprobado, expídaseme testimonio. — Udolfo H. Presa". — Montevideo, Febrero 27 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$8.00 Mz.16-2311-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PIÑERO o PIÑERO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — Raúl Calcagno

$4.00 Mz.15-2495-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA LEONARDO TEOFILO WAROQUIERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Mz.15-2484-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIANA o MARIA DAMIANA DORTA DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Mz.14-2428-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO CARLOS FALERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario

$4.00 Mz.14-2447-v.mz.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ALFREDO PAGLIARI, estableciéndose que donde, respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de "Paliari" debe decir "Pagliari". — Montevideo, Marzo 4 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$9.00 Mz.13-2382-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en froma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Mz.13-2350-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MOLINELLI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Mz.13-2331-v.ab.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de EMILIO WALTER MATAITIS, donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Mateites" debe decir "Mataitis"; y B) En la de nacimiento de María Luccy Mataitis, donde, respectivamente, los padres de la inscripta aparecen con el apellido de "Mateites" y "Mater" debe decir "Mataitis" y "Moderas". — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $7.40 Mz.14-2422-v.mz.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE FLUMENCIO o FLUMENCIO JOSE MUÑOZ, CARLOS RAFAEL MIRAT, ETELVINA o BRIGIDA NATIVIDAD ETELVINA MUÑOZ DE MIRAT, LAURA ZOA o ZOA LAURA SEGUNDA MUÑOZ, PEDRO o JUAN PEDRO MIRAT MUÑOZ, JOSE o JOSE CARLOS NICOMEDES MIRAT, MARIA SEGUNDA o MARIA SEGUNDA FABIANA MIRAT y JUAN JOSE GARDEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Mz.13-2332-v.ab.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de Luisa Damirjian, donde dice "Luis" debe decir "Luisa", donde dice "Demirjian" debe decir "Damirjian", donde dice "masculino" debe decir "femenino", donde dice "legítimo" debe decir "natural" y donde dice "Dikranuhi Demirdjian" debe decir "Dikranuhi Chikjenian"; B) En la de nacimiento de Miran Damirjian, donde dice "Wartan Demijian" debe decir "Vartan Damirjian", donde dice "legítimo" debe decir "natural", donde dice "Tijanovi" debe decir "Dikranuhi Chikjenian", donde dice "Midjian Dermijian" debe decir "Miran Damirjian" y donde dice "Bolisian Denujian" debe decir "Balinsari Gulejian"; y C) En la de nacimiento de Sarkis Damirjian, donde dice "Wartan" debe decir "Vartan", donde dice "legítimo" debe decir "natural" y debe suprimirse "de su esposa", donde dice "Dikranaki Damirjian" debe decir "Dikranuhi Chikjenian". — Montevideo, Marzo 7 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$21.00 Mz.13-2330-v.mz.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de DOMINGO F. BUCERO y de JUSTINA BUCERO, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de "Juana" debe decir "Justina". — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$9.00 Mz.13-2329-v.mz.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida parroquial, de nacimiento de EUSEBIO CAFFERA, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Caferata" debe decir "Caffera". — Montevideo, Marzo 3 de 1950 — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

(Auxil) $6.30 Mz.11-2257-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC o ISAK o CEK o ICEK AYZYC o ICEK AJZIC KAMIENIECKI o KAMIENICCKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Mz.10-2209-v.ab.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de PEDRO ANTONIO GUGLIELMETTI y de LIBORIA GOMEZ estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de "María Ether" debe decir "Liboria"; y B) En las de nacimiento de Pedro Benito, Nelly Esther y Nelsa Mercedes Guglielmetti, donde la madre de los inscriptos aparece como "María Esther Gómez" debe decir "Liboria Gómez". — Montevideo, Julio 22 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Mz.10-2173-v mz.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, en los autos caratulados "Blumsztein (Jaime) con JULIA BELOSO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 38. Fo. 388), se hace saber que con fecha ocho del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Jaime Blumsztein y Julia Beloso. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 28 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$20.00 Mz.10-2194-v.ab.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALINO FRAGA o FRAGA FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Mz.14-1882-v.ab.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a LUZ DEL CARMEN SILVEIRA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Cándido Ferreira. — Montevideo, Febrero 24 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario-Adjunto. — (Lo. 38, Fo. 399).

$18.00 Mz.1.o-1749-v.ab.11.

Escrituración de oficio

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard recaído en los autos caratulados "Pizzo Pedro y Gregorio Iyamburo contra JUAN JOSE AMEZAGA y otros. Escrituración de oficio" (Lo 37. Fo. 718) se emplaza por el término de noventa días a Gabriela Bernada de Sanguinetti, Jorge Osvaldo Sanguinetti, Agustín Gabriel Sanguinetti, María Isnardi de Elena, Adela Isnardi de Demaria, Venerina Isnardi de Woelflin, Adela Isnardi de Ferro, Dolores Isnardi de Etchechurry, Zoila Isnardi de Barretti, Carlos A Isnardi María Elena Valentina Isnardi de Bonret, Carlos Alberto D'Halewyn Radio, María Amelia D'Halewyn Radio, Ofelia D'Halewyn Bauza Sduardo D'Halewyn Bauza, Hena D'Halewyn Bauza, Matilde Isabel D'Halewyn Bauza, Alfredo D'Halewyn Bauza, y Roberto Esteban Sanguinetti Bernada, a sus sucesores a cualquier título y a todos los demás interesados a fin de que comparezcan a otorgar las escrituras de venta a favor de los señores Pedro Pizzo y Gregorio Oyamburo al primero, del solar señalado con el N.o 34 en el plano del agrimensor Juan Mier de Abril de 1913 situado en Montevideo, empadronado con el N.o 51.641 con frente al Noreste a Camino Molinos de Raffo, hoy calle Laguna Merim y al segundo el solar N.o 36 de mismo plano empadronado con el N.o 51.640 con frente al Noreste a la mencionada calle A los efectos dispuestos por el artículo 31 de la ley 8.733 de Junio de 1931, se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 22 de 1949. — Rúl Calcagno, Actuario.

$60.00 Feb.17-1371-v.mz.25.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "Giacola de Feo María y otros contra Sucesión FERNANDO PIÑA y otros Prescripción" (Lo. 38 Fo 199), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Fernando Piña, Estanislada Britos de Britos y Gervasio Britos, herederos causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de campo empadronada con el N.o 16.639 ubicada en Toledo Chico sexta sección judicial del Departamento de Canelones designada con el N.o 4 en el plano levantado en Junio de 1935 por el agrimensor J. J. Gomensoro Correa inscripto en la Dirección General de Avalúos, con el N.o 96 el 20 del mismo mes, según el cual mide 3 hectáreas 8910 metros cuadrados y tiene 378 metros 40 centímetros en la línea del Norte frente a camino de 8 metros de ancho que separa del padrón N.o 10.388 y que conduce al camino de la Calzada de Guerra distante 523 metros 95 centímetros del Punto medio del frente citado; 380 metros 40 centímetros en la línea del Sur, divisoria con Estanislada Britos (padrón 1485); 103 metros 45 centímetros en la del Este, divisoria con Gervasio Britos (padrón 1483) y 101 metros 90 centímetros en la del Oeste, divisoria con Isabel Feo de Rosado (hoy Dr Ignacio Coelho) — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$60 00 Feb 16-1302-v mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de ERNESTO MAJOREL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Feb.22-1481-v.mz.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ CAGIAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.23-2971-v.ab.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de HECTOR RUBEN IRIGOYEN, estableciéndose que donde el apellido del inscripto aparece como Hirigoyen debe decir Irigoyen. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Mz.22-2922-v.ab.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ESTEBAN LUIS FONTANA estableciéndose que donde el apellido del inscripto aparece como Fontani debe decir Fontana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.21-2899-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA CALDAS DE OUTEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario

$6.00 Mz.21-2893-v.mz.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ELENA ALMADA estableciéndose que donde el nombre, apellido y sexo del inscripto dice "Feliciano", "Armada" y "masculino", debe decir "Elena", "Almada" y femenino. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil) $6.30 Mz.21-2900-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERMAN PEDRO o GERMAN GIANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.21-2895-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTRELLA o MARIA ESTRELLA CASCO DE IRIMIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.21-2896-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL NEGRI DE GANDOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Mz.21-2885-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA ALONSO DE GRESS o ANA ALONSO FERNANDEZ DE GRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.21-2894-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA GASTALDI DE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Mz.21-2886-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE SECCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Mz.21-2887-v.mz.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de SEBASTIAN AMADO, de RAMON AMADO OLIVERA y de doña MARIA DEL CARMEN OLIVERA DE AMADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.21-2888-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace haber al público la apertura de la sucesión de LIPA KNAPPEIS o LIPA KNOPAHYS o LIPA KNAPHEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.18-2722-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace haber al público la apertura de la sucesión de JOAQUINA GONZALEZ DE FENTANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.18-2754-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace haber al público la apertura de la sucesión de RICARDO FEDULLO PASSARELLO o GASSARELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.18-2681-v.mz.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente dictada en el expediente caratulado "ASOCIACION HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos y sucesores a cualquier título de José Pringles, Juan José Ruiz, Sofía Platero de Pringles, Sofía Pringles Platero, Ema Pringles de Peralta, José María, Sofía, María Concepción y Miguel Antonio Pringles César, María César de Pringles, Juan García Wich Paz García de Berro y Delfina García de Duncan Stewart, Antonio Crespo, Vicente Fernández, Manuel Grau, Agustín Caminal, Antonia Grau de Alvarez, Luis Grau, Nicolás Martínez y María Jaureguy y a Eduardo, Gregorio o Américo, Julio, Segundo, Nicolás, María Emilia, Evaristo Fernando Martínez Jaureguy y Alba Martínez Jaureguy de Scapperone, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y, en general, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en un exceso de área existente dentro del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicada en la villa de la Unión, 10.a sección judicial de Montevideo, que comprende los padrones números 66.843 al 66.847, inclusives, y que, según título encierra una superficie de 3.993 metros 89 decímetros cuadrados y, según plano del ingeniero Pío H. Braen, del 4 de Octubre de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 21,585, el 6 del mes y año dichos, se compone de 4.641 metros 58 decímetros cuadrados, encerrados dentro de los siguientes límites: 61 metros 50 al Nordeste, a la calle José Antonio Cabrera (antes Figueroa); 87 metros 25 al Sudoeste, a la calle Larravide; 45 metros 73 al Sureste, a la calle Timoteo Aparicio (antes Nueva Palmira), y 86 metros 88 al Noreste, a la calle Lindoro Forteza (antes General Flores). El excedente de área a que hace referencia el presente edicto se compone de 663 metros 64 decímetros cuadrados y se deslinda así: 23 metros 05 de frente al Nordeste a la calle Lindoro Forteza (antes General Flores, entre las calles José Antonio Cabrera (antes Figueroa) y Timoteo Aparicio (antes Nueva Palmira), distando el punto medio 28 metros 70 de la esquina que forman las dos primeras calles nombradas; 28 metros 53 al Nordoeste; 23 metros 14 al fondo, al Sureste, y 26 metros 45 al Sureste, lindando por estos tres vientos con la fracción que se ha deslindado al principio. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a deducir en forma sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$108.00 Mz.18-2562-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA MONTEVERDE DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Mz.17-2608-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN FONOLLOSA o VICENTE ESTEBAN FONOLLOSA o ESTEBAN VICENTE FONOLLOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuaroi.

$6.00 Mz.17-2631-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA PEREZ DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Mz.17-2609-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL CAPARROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Mz.17-2606-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO BURGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Mz.17-2607-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL VIDAL o MANUEL VIDAL MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.17-2610-v.mz.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de FRANCISCO MONTERO con TERESA GARCIA GARCIA; estableciéndose que donde el nombre de la contravente aparece como Preciosa debe decir Teresa y donde dice "hija de Jesusa Alvarez y nacida el 5 de Enero de 1908" debe decir "hi-

ja de Jesusa García Mira y nacida el 21 de Octubre de 1907". Y partida de nacimiento de Francisco Montero García, estableciéndose que donde el nombre y apellido de la madre y de los abuelos maternos del inscripto aparecen como Preciosa García la primera y Manuel García y Jesusa Alvarez debe decir Teresa García, Manuel García y Jesusa García, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 28 de 1950. — O. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Mz.17-2600-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULA BOASSO DE BARRETTO o BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — O. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.17-2611-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA SARA VEIGA DE BADANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1950. — O. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.17-2612-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO PROTO o ANTONIO PROTTO D'UVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — O. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.17-2613-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO GARCIA o FRANCISCO GARCIA BAYERQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — O. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.17-2614-v.mz.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente dictada en el expediente caratulado "MIGUEL A. QUINTEROS IRIART. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en el inmueble que se describe a continuación: Un solar con las construcciones y demás mejoras, empadronado con el número 56.314, situado en la 14.a sección judicial de Montevideo, que de acuerdo con el plano del agrimensor Mario Tróccoli de fecha Diciembre de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro el 24 de Diciembre del mismo año, consta de un área de 224 ms.2 88 dms.2, deslindados así: 10 metros 70 centímetros de frente al este, sobre la calle Uruguayana; 19 metros 04 centímetros al Sur sobre la calle San Ramón; 13 metros 18 centímetros al Oeste, lindando con el padrón número 56.315 y 18 metros 64 centímetros al Norte, sobre la calle Continuación Maturana. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Marzo 10 de 1950. — O. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Mz.16-2585-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SECO FRAGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1950. — O. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz15 2482-v.mz.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: MABEL SECONDO DE RABELLIN, constituyendo domicilio en la casa número 1334 (apto. 28) de la calle Treinta y Tres de esta ciudad al señor Juez digo: Que habiendo optado al título de procurador vengo a solicitar la declaración de los testigos Olga Sampietro Trujillo y Nelly C. Garrido, para que depongan sobre mi honradez y costumbres morales. Oportunamente se me expedirá testimonio. — Mabel Secondo de Rabellín". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1950. — O. Walter Balleta, Actuario.

$10.00 Mz.16-2522-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LICENA MONETTI DE LIGUORI o LISENA MUNETTO DE LIGUORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 1.o de 1950. — O. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.15-2483 v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: Sucesión EUGENIO SOCA y sucesión JOSE SOCA, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Eugenio Antonio Soca con Antonia Corsinte en la que el apellido de la contrayente aparece como "Cursinte" cuando debe decir: Corsinte; de nacimiento de Pedro Eugenio, José Secundino, Teodora Luisa y Angel Soca Corsinte en las que el apellido materno de los inscriptos aparece como "Cersinte" "Cursinte" y "Cursinte", debe decir: Corsinte, partidas de defunción de Antonia Corsinte de Soca en la que el apellido paterno de la extinta figura como "Corsin" cuando debe decir: Corsinte; de defunción de Isaura Soca de Arriet donde el apellido materno de la extinta dice "Cosiente" debe decir: Corsinte; y partida de nacimiento de Víctor Arriet Soca en la que el apellido de la abuela materna dice "Cursinti" debe decir Corsinte. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1950. — O. Walter Balleta.

$21.00 Mz.14-2427-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión e ERNESTO PEREZ MISA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1950. — O. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.15-2469-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA PANNONE DE GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1950. — O. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.14-2440-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HORTENSIA OLIVELLA u OLIVELLIA DE SOLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1949. — O. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.14-2439-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTA REY DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1950. — O. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.14-2410-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TEODORO REGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 1.o de 1950. — O. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Mz.6-1968-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE SANCHEZ MARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 1.o de 1950. — O. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Mz.6-1973-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GARRIDO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 1.o de 1950. — O. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Mz.6-1969-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL AARON MARCHEVSKY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — O. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Feb.16-1330-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS MARTINEZ BRAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — O. Walter Balleta Actuario.

$12.00 Feb.16-1331-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO MAYRAN o ANTONIO JULIO JUAN MAYRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 3 de 1950. — O. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Feb.16-1232-v.mz.24.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente dictada en el expediente caratulado: "MARIA F. C. RAVA DE TRIGO y otros. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que se han presentado las señoras María Paulina Catalina Rava de Trigo, Angela Indalecia Rava de Costa, Petrona Rava de Sellanes, Emilia Segunda Rava y Juana Rodríguez de Rava por sus hijos menores Juan Carlos y Alba Dominga Rava, solicitando expedición de segunda copia de la escritura de cesión de derechos hereditarios hizo don José L. Rava a favor de doña Herminia Rava en la sucesión de sus padres don Juan Domingo Rava y doña María Campi (tramitada ante este Juzgado) y que autorizó el escribano don Luis P. Barbeito en Montevideo el 14 de Mayo de 1909. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a formular oposición a expedición de la segunda copia de escritura solicitada, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — O. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Feb.22-1485-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GARCIA DE OLIVA o MARIA GARCIA RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 14 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.23-2974-v.ab.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: SALVADOR DE BRASSI y otra. Sucesión. Rectificación de partidas', se hace público que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación, en la forma que se indicará, de las siguientes partidas: A) De defunción de Sabato Di Blasi donde dice: Salvador de Brassi, debe decir: Sabato Di blasi; B) De nacimiento de María Di Blasi, donde dice: Salvador Debrace, debe decir: Sabato Di Blasi, donde dice: Cosates, debe decir: Cusati, donde dice: Batista Debrace debe decir: Bautista Di Blasi, y donde dice Amata, debe decir: Amato

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

C) De nacimiento de Juan Bautista Di Blasi, donde dice: Cossavisi, debe decir: Cusati, y donde dice: María Urula, debe decir: María Ursula Cusati, y donde dice: Ramalla, debe decir: Amato; D) De nacimiento de Daniel Di Blasi, donde dice: Salvador Debrace, debe decir: Sabato Di Blasi, donde dice: Cosates, debe decir: Cusati, donde dice: Debrace y Natibone, debe decir: Di Blasi y Amato, y E) De nacimiento de Isabel Juana María Di Blasi, donde dice: Salvador Lebrace, debe decir: Sabato Di Blasi, donde dice: Cossati, debe decir: Cusati, donde dice: Lebrace y Lamatia, debe decir: Di Blasi y Amato. — Montevideo, Marzo 3 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$27 00 Mz.23-3010-v.ab.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GOMEZ DE RAYMOND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 16 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz 23-2960-v.ab 10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL CROSSA o CROSA o CROZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 14 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.23-2961-v.ab.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL VILARIÑO o VILARIÑO PRIEGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario
$6.00 Mz.22-2918-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FIGOLI o FIGOLI DE BERTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.22-2919-v.ab.1.o.

Prescripción treintenaria
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José Ma. França, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CANDIDO MARIN AGUIRRE, alegando haberse operado en su favor prescripción treintenaria adquisitiva respecto de las sobras contenidas en el campo de su propiedad, adquirido en 23 de Setiembre de 1948 por ante el escribano Francisco Vital Irazoqui, padrón N.o 471, ubicado en la segunda sección judicial del Departamento de Rivera, que linda: A. Norte, Cañada Pata de Vaca, línea amojonada y Cañada las Isletas en medio campos de Aurelio López de Alvez y Manuel Costas, al Sur, en parte, arroyo del Mangrullo, en medio con Emilio Goujeon y en parte con Esteban Vega, al Este, campo que fué de Juan Roberto Fabbiani, hoy padrones N.os 4736, 4734, 4735, 4733, 6247 y 2248, en una parte, camino departamental por medio, y al Oeste, el citado arroyo del Mangrullo, en medio, Otilio Sandini en parte y Emilio Goujeon en otra. Dichas sobras están constituídas por la diferencia resultante entre la mensura practicada por el agrimensor Mario E. Percovich, que según plano de 24 de Abril de 1914, registrado en copia del agrimensor Juan Alberto Nicola, en 27 de Julio de 1948 con el N.o 153 en la Dirección General de Catastro, establece para el campo un área de 1.206 hectáreas y la que arrojan actualmente los títulos de propiedad, 1.033 hectáreas 0 334 metros, o sean una superficie de ciento setenta y dos hectáreas nueve mil seiscientos sesenta y seis metros. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren a cualquier título con derechos sobre dichas sobras, y, especialmente, a Juan Roberto Fabbiani, María Amalia Nicola de Fabbiani, doctor Adolfo Artagaveytia, Melchora Cáceres de Racheti, Justo Rebollo, Agustín Beltrán Rebollo, José E. Racheti, Margarita Puig de Caussade, Augusto Caussade, Carlos Enrique Caussade, Enrique Caussade, Banco Nacional de la República O. del Uruguay, Sociedad de Colonización y Fomento del Uruguay, doctor Fructuoso L. Pittaluga, Angel Correa de Mello, Aurelio López de Alvez, Manuel Costas, Emilio Goujeon, Esteban Vega, Otilio Sandini, sus herederos y causahabientes, para que comparezcan a deducirlos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$96.00 Mz.22-2938-v.my.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LARRIEU X o LARRIE DE REGALINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Marzo 14 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.25-2806-v.mz.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LIBORIA NUÑEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 14 de 1950. — José Tomás Pereira Actuario.
$6.00 Mz.20-2807-v.mz.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CUELHO o COELHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.20-2756-v.mz.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA o EMILIA VICTORIA DEMETTRE DE COEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Mz.20-2662-v.ab.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL EMILIO AICARDI o AICARDI DAMIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.18-2723-v.mz.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CHIAPPORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.18-2702-v.mz.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE IGLESIAS GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.18-2704-v.mz.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE EDUARDO NOVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.18-2705-v.mz.29.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FERRARI DE SANDRO, ISIDORA y FERRARI, JUANA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado, se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento, pues donde en las mismas se ha establecido, respectivamente, el apellido "Ferrare" y "Ferrara", debe decir en su lugar: "Ferrari". Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Montevideo, Marzo 14 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.40 Mz 18-2740-v.ab.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesin de doña ROSA CHIAPPORI DE PEÑAGARICANO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Marzo 14 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.18-2703-v.mz.29.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ROSANA MARIA STREITZIG o STREITZIG DE CASTIGLIONI o ROSANA o ROSSANA STREITZIG DE CASTIGLIONI o ROSANA o ROSSANA STREITZIG y CASELLA DE CASTIGLIONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.18-2706-v.mz.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA SANCHEZ DE BARBERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 14 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario
$6.00 Mz.17-2668-v.mz.28.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ENCARNACION o FRANCISCA DE PAULA JUANA DE DIOS MARIA DE LA ENCARNACION PICO GOMEZ DE MOLINA y de don EVARISTO o EVARISTO RAMON PICO ARAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 Mz.17-2763-v.ab.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA REMEDIOS MASEDA DE LOPEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 15 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.17-2658-v.mz.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO ENRIQUE o ENRIQUE ROBBIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Marzo 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.17-2659-v.mz.28.

Estado de créditos
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, recaído en autos "JERONIMO GONZALEZ Quiebra" (Libro 35, Folio 365), se hace saber que en los autos mencionados ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y sus graduaciones, el que se encuentra en la Oficina Actuaria a mi cargo calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso) a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo

1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 4 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Mz.17-20691-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO LOINAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.17-2660-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO MONTALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ,a deducir en [illegible] ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — Joséé Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.17-2661-v.mz.28.

Rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, recaído en autos caratulados "PEDRO BAGHTCHEJIAN. Quiebra. Rehabilitación" se hace saber que por resolución dictada en los mencionados autos, con fecha 10 del actual, se decretó la rehabilitación comercial del fallido Pedro Baghtchejian y se mandó levantar las interdicciones pendientes contra el nombrado. — Montevideo, Marzo 14 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.17-2655-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS EMILIO PETRAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.15-2479-v.mz.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, recaído en autos: CAVILLA, AMADEO LORENZO Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con María Ramona Zunino, y la de nacimiento de su hijo Néstor Lorenzo, pues donde en dichas [illegible] se ha establecido el nombre del contrayente y padre [illegible] como "Lorenzo", debe decir: Amadeo Lorenzo, y donde figura el apellido "Cavigna" debe decir: Cavilla. — Montevideo, Diciembre 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario Auxiliar.

$5.40 Mz.14-2491-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELINA DA SILVA DE CROSIGNANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 14 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.14-2452-v.mz.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, recaído en autos "ESPOSITO (HUMBERTO). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura su apellido paterno como "Lagar" debe decir Espósito. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Mz.11-2256-v.mz.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França recaído en autos caratulados "Villa, María contra ALFREDO MARIO GOVEA o VIERA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Villa y Alfredo Mario Govea o Viera, y que se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Mz.7-2026-v.mz.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaudo en autos "Barros (Antonia Victoria) contra GUMERSINDO DE LEON. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a Gumersindo de León para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Mz.10-2210-v.ab.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno ,doctor don José María França, recaído en autos "GOLOVCHENKO (ENRIQUE). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice "Galvvezenko" debe decir Golovchenko y donde dice "Gorczacovv" debe decir Gorchakov. — Montevideo, Diciembre 13 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Mz.8-2064-v.mz.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "HERIBERTO THALER. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Heriberto Thaler para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en esta pieza de calificación y en los autos principales, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 14 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Mz.3-20519-v.ab.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "LOPEZ y Cía Quiebra Calificación" (36 - 418), se cita, llama y emplaza al componente de la firma fallida, señor Luis Omar López, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y especialmente en la pieza sobre calificación de la quiebra. — Montevideo, Febrero 24 de 1950. — José Tomás Pereira Actuario.

(Costas) Mz.3-20514-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, hace saber al público que se ha presentado doña GILBERTA CLEMENTINA MAGLIO LORILLEUX, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella con el apellido materno "Lorilleuse", en lugar de "Lorilleux". — Montevideo, 16 de Marzo de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Mz.23-2976-v.ab.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ANGEL MONTEDONICO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de Angela, en lugar de Angel. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Mz.23-3009-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA GARCIA DE OLLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Mz.22-2940-v.ab.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don VICENTE MANGANELO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el apellido Mangarelli, en lugar de Manganelo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Mz.21-2898-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA GALLEGO DE VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Mz.22-2941-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PAZOS NOVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Mz.22-2942-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Mz.22-2943-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VENTURA o JOSE VENTURA LUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1950 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Mz.22-2944-v.ab.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JACOBO CATAN, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Raquel Sabaj, y la de nacimiento de sus hijos Samuel y Salvador, por figurar en ellas con el apellido Katan, con "K", en lugar de Catan, con "C". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Mz.21-2897-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO SANTOS o GENARO ANDRES SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Mz.21-2883-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL LOPARDO o PASCUAL LOPARDO PEPPO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 15 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Mz.21-2884-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELODIA FONTAINE DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1940. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Mz.20-2764-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO VICENTE FRANCISCO ALZOLA o DOMINGO VICENTE ALZOLA PASTOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 14 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Mz.17-2664-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO GARCIA DE ZUÑIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Mz.17-2665-v.mz.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno dictado en autos "VIOLETA SCOTTO DE BERRONDO con ROBERTO BERRONDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal"; se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de bienes de los cónyuges Roberto Berrondo y Violeta Scotto y se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 17 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$16.00 Mz.17-2669-v.ab.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: MEROPI KARALIS domiciliado en Charrúa 2529, al señor Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de escribana viene a producir la información legal con los testigos Ana María Martirena y Eva Cordones Alcoba, a quienes presentará y se les preguntará por su honradez y costumbres morales. Oportunamente se expedirá testimonio. — Meropi Karalis". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$10.00 Mz.16-2560-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NAVARRO DE SAMPER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 11 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Mz.16-2553-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON MARIO ROBAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 11 de 1950 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Mz.16-2521-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JUSTO SALVADOR TUCCI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Mz.16-2520-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GABRIEL HAIZPURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Mz.16-2119-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN VIDAL IZTUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Mz.14-2413-v.mz 24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos "Antonio Brugnoli con MARIA CARLOTA HERRERA DE BRUGNOLI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 27 de Febrero del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Antonio Brugnoli y María Carlota Herrera de Brugnoli. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 7 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Mz.15-2480 v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR VIZCAINO ALTUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Mz.14-2411-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMA MODERNELL DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Mz.14-2412-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BURONE DE VIAPIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Mz.14-2409-v.mz.24.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el Frigorífico Modelo, Sociedad Anónima iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Un inmueble sito en las séptima y octava secciones judiciales del Departamento de Tacuarembó, compuesto de cuatro fracciones de campo empadronadas con los números 1584, 5733, 5737 y 5738 que en conjunto, tienen una superficie, libre de caminos, de 678 hectáreas, 9839 metros cuadrados 0325 centímetros, comprendida dentro del siguiente deslinde: 2812 ms 47 cms al Norte, lindando con Julio Arteaga y Liborio Irisarri o Paiva Irisarri; al Este, una línea quebrada compuesta de varios tramos el primero de 200 metros, el segundo de 480 metros, el tercero de 260 metros, el cuarto de 400 metros, el quinto de 380 metros el sexto de 85 metros, el séptimo de 78 metros y el octavo de 4730 metros, lindando, los dos primeros, con sucesión de Esteban Bica, los tres siguientes con María A. de Falcón, por el sexto y séptimo con camino departamental por el Paso de la Laguna y, por el último, con María A. de Falcón y con sucesión de Braulia Bica; al Sur, el arroyo Caraguatá y, al Oeste, una línea quebrada compuesta de varios tramos el primero de 5373 metros 90 cms., el segundo de 929 metros 39 centímetros y el tercero de 524 metros 70 centímetros, lindando los tres tramos con Jorge y José Peñagaricano (hoy el Frigorífico Modelo, Sociedad Anónima), según plano del agrimensor Gerardo P Fernández, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó con el número 168, con fecha Agosto 15 de 1949. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Aníbal Rafael, Petrona, Lucas Inocencia, Teodora Braulia Manuela, Leonida, Analio, Esteban, María Amelia, Octaciliio, Lara Lolis, Andrea, Anaurelina y Solana Ferreira Bica o Bica, María Gervasia Vázquez de Bica o de Ferreira Bica, Balbina Falcón de Bica o de Ferreira Bica, María Amelia Bica o Ferreira Bica de Falcón, Hermenegilda Bica o Ferreira Bica de Bica o de Ferreira Bica, Juan Nieve, Casimira Lemos, Delfina González, Francisca Falcón Bica o Ferreira Bica y los sucesores a cualquier título de las mencionadas personas y a todo el que se considere con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso) y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 23 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$108.00 Mz.4-1803-v.ab.19.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña AGRACIA y doña LIRIA GOÑI iniciando juicio para la expedición de segundas copias de las siguientes escrituras: A) De la autorizada por el escribano Ricardo F. Ribero el 8 de Setiembre de 1922, por la cual don Florentino Juan Goñi compró 1/2 del inmueble que se indicará, a su padre don Juan Goñi; B) De la autorizada por el escribano Pedro F. Albuquerque, el 17 de Febrero de 1896, por la cual don Juan Goñi compró el inmueble a don Ramón Camaño, y C) De la autorizada por el escribano José A. de Freitas, el 19 de Noviembre de 1873 por la cual don Ramón Camaño lo compró a doña Ramona Diago de Salvañach. El inmueble a que se refieren dichas escrituras es un solar de terreno con sus edificaciones y demás mejoras, situado en la 13.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 25515, situado en la manzana número 116 de la villa del Cerro y señalado en el plano respectivo con el número 12, que consta de una superficie de 230 metros 5778 centímetros, con 10 metros 73 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Paraguay. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (piso 7.o), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 15 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$72.00 Feb.24-1607-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Velarde J. Cerdeiras, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Víctor Litovsky, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Abreu Lola contra LITOVSKY VICTOR. Pensión Alimenticia". (Lo. 11, Fo. 83), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — Rafael Renau, Actuario-Adjunto.

$13.00 Mz.22-2945-v.my.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno doctor Velarde J. Cerdeiras, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a don ISMAEL ARISMENDI y doña CARMEN FRANCISCA FURTADO, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Hernández, José y Fresia de Hernández, Paula contra Arismendi, Ismael y Furtado Carmen Francisca. Pérdida patria potestad" (Lo. 11, Fo. 101), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — R. Renau, Actuario Adjunto.

$18.00 Mz.20-2770-v.my.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a don Roberto Arena y doña Aida Larriera, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Muniz Luro Emilio y Artigas María Angélica contra ARENA ROBERTO y LARRIERA AIDA Pérdida de la patria potestad" (Lo 10, Fo 287), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — Rafael Renau, Actuario-Adjunto.

$18.00 Mz.6-1909-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictada en los autos caratulados "Limido Roberto Angel y Novo Josefina Carmen contra GONZALEZ (ISILRA). Pérdida de la patria potestad" (Lo. 5 Fo. 613), se cita, llama y emplaza a Isidra González por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — Hugo F. Barú, Actuario Adjunto.

$18.00 Mz.15-2508-v.ab.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz dictada en autos "Ruggieri, Juan Américo y Babino, Carmen contra FALERO ISIDORA Pérdida de la patria potestad" (Lo 5 Fo. 663), se cita, llama y emplaza a la demandada Isidora Falero para que comparezca ante este Juzgado, calle Uruguay número 1190, a estar a derecho en dicho expediente, por sí o por apoderado en forma, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 6 de 1950 — Hugo F. Barú, Actuario.

$27.20 Mz.13-2206-v.ab.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de Montevideo, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICTORIA ANA CANEPA DE GAHN o VICTO-

BIA CANEPA GAN; de AMADO CAROLINO GAHAN CANEPA o AMADO CAROLINO GAHN y de CAROLINO GAHN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1463 (mil cuatrocientos sesenta y tres). — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — Alejandro C. Puig, Juez de Paz.

$6.00 Mz.20-2788-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PARCICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 1463 (mil cuatrocientos sesenta y tres). — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — Alejandro O. Puig, Juez de Paz.

$18.00 Feb.23-1505-v.mz.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BELLAGAMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Agraciada número 2445. — Montevideo, Febrero 22 de 1950. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.

$18.00 Feb.25-1638-v.mz.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 18.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO BOUBET ARIAS, emplazándose a quienes se consideren con derechos en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, Chaná 2230. — Montevideo, Marzo 7 de 1950. — Hilda Moltedo de Espínola, Juez de Paz.

$6.00 Mz.17-2647-v.mz.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 21.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado avenida de Sayago número 954, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). Se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Sayago, Diciembre 30 de 1949. — María Lola Barbat Garmendia Juez de Paz.

$24.00 Mz.10-2182-v.ab.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la veintitrés sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de CALIXTO PINTOS citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Dante 2267. — Montevideo, Marzo 17 de 1950. —

$4.00 Mz.21-2832-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GASPAR CARLINO en la siguiente forma: donde dice Francisca Caldera, debe decir "Francisca Caldara" y donde dice Cármelo Caldera, debe decir "Cármelo Caldara". — Artigas, Marzo 9 de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Mz.21-2891-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don DORIVAL ALVES MACHADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Artigas 8 de Marzo de 1950. — Oreste J. Ballestrino Actuario.

$4.00 Mz.20-2809-v.mz.30

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en autos: "Juana Coral Caballero con FRANCISCO SOSA. Situación de los bienes" se hace saber que con fecha tres de Marzo de mil novecientos cincuenta, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos nombrados. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días a los fines dispuestos en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Melo, Marzo 13 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$16.00 Mz.20-2810-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO CASIMIRO SENGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 8 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Mz.23-2951-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GEORGINA RAQUEL RODRIGUEZ DE ZORRILLA o GEORGINA RODRIGUEZ ZORRILLA DE ZORRILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 6 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Mz.23-2952-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS STOCCO o TOMAS MANUEL STOCCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 6 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Mz.23-2953-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO ESTELLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 8 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Mz.23-2954-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GANDOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 8 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Mz.23-2955-v.ab.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgarther, dictada en los autos caratulados: "CARLOS MARIA SIRE Rectificación de partidas" se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado, intentando la rectificación de las siguientes partidas: Nacimiento de Sandalio Siré, donde dice "Sandalio" debe decir "Carlos María". Matrimonio de Carlos María Sirés con Cecilia Juana M. Pastorino, donde dice "Sires" debe decir "Siré"; y nacimiento de Jorge Sirés donde dice: "Sirés", debe decir "Siré". Y a los efectos legales, se hace la presente publicación — Canelones, Febrero 24 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$12 00 Mz.23-2956-v.ab.15.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgarther, se hace público que habiendo presentado el señor Síndico el estado del activo y pasivo de la quiebra de don OSCAR MARIA RAVAZ se convoca a todos los acreedores para la audiencia del 11 del mes de Abril próximo a las 14 horas, en la Sala de este Juzgado, calle José Batlle y Ordóñez esquina Artigas, ciudad de Canelones, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1.674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se los tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código citado, se hace esta publicación — Canelones, Marzo 14 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

(Costas) Mz.23-20743-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NAZARENO GABRIELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 8 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Mz.21-2892-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO RODRIGUEZ o BENITO RODRIGUEZ TEJERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 8 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Mz.20-2817-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIA VAN VELTHOVEN DE PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Noviembre 15 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Mz.20-2819-v.mz.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON BRAGUNDE o BRAGUNDA o BRAGUNDI y CAYETANA MARTINEZ DE BRAGUNDE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 8 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Mz.20-2821-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA o PAULINA SUSANA CARLE DE GAMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Marzo 8 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario

$12.00 Mz.20-2820-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DOROTEO PISANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 8 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Mz.20-2822-v.mz.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMANDA LEDESMA DE QUINTERO y CAMILO QUINTEROS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 8 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Mz.20-2757-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO DURANTE o VICTORIO DOMINGO DURANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 8 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Mz.14-2449-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA o FRANCISCA ESCOLASTICA o ESCOLASTICA FRANCISCA SANTOS DE MOREIRA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 8 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Mz.14-2451-v.mz.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados "LUCIANO FRANCISCO ORRACA. Rectificación de partida" se hace saber al público en general que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado intentando la rectificación del acta de su partida de matrimonio con doña Julia Dini, estableciéndose a tal efecto que donde el contrayente aparece con el nombre de "Ramón" debe decir "Luciano Francisco". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 24 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Mz.14-2430-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO FUSTER BOU ó BARTOLOME FUSTER BOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 8 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Mz.14-2450-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO PALERMO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Mz.14-2438-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ESTHER BRUZZONE DE ESMORI o ESMORIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Marzo 8 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Mz.14-2432-v.mz.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA BARTOLA DE ARIONI y JUAN BAUTISTA ARIONI. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Feb.23-1532-v.mz.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados "ANTONIO ASUNCION GROSSI UBER. Rectificación de partida" se hace saber al público en general que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado intentando la rectificación del acta de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde en dicha acta aparece el inscripto con el apellido "Grosi Hobé" deeb decir "Grossi Uber", que es lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 5 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Mz.9-2111-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO MARIEYHARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 15 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Mz.23-2949-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR LAURIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 16 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Mz.23-2950-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de IRACEMA BARBOZA DE BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 3 de 1950.

$4.00 Mz.22-2921-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la aertura de la sucesión de JOSEFINA CORONA CARBALLO DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 6 de 1950. — José Pereira, Suárez, Actuario Adjunto.

$4.00 Mz.20-2808-v mz.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, dictada en autos "Pedro Ferraz con HILDA HAYDEE HERNANDEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Hilda Haydée Hernández para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Melo, Marzo 10 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Mz.15-2498-v.mz.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "Nicolasa de Bari Gallo de Alvarez contra DOMINGO NATIVIDAD ALVAREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 24. Fo. 343), se hace saber que se ha dispuesto la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los bienes de los cónyuges Nicolasa de Bari Gallo y Domingo Natividad Alvarez y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592-943, de Setiembre 18 de 1946). — Melo, Junio 18 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$20.00 Mz.4-1897-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "PEREZ DE CALABRO, JULIA. Rectificación de partida. Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado doña Julia Pérez de Calabró, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: En donde figura con el nombre de Francisca, debe establecerse el de Julia, por ser el verdadero. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Febrero 27 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Mz.23-2977-v.ab.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don BERNARDO ANTONIO MOGNI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en la misma aparece en el cuerpo de dicha partida con el de Ricardo Antonio, cuando en realidad su nombre es Bernardo Antonio. En la misma, el apellido de la madre y abuelos maternos aparecen como Racella debiendo ser Rasella que es el verdadero apellido. — Colonia, Febrero 15 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Mz.23-2978-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 27 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Mz.22-2917-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL PRUDENCIO DIAZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 27 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Mz.21-2873-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS BADANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 27 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4 00 Mz.20-2780-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NAZAR RICHA DE CARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 27 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Mz.18-2717-v.mz.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJO MANANCERO y ANTONIA PIGNATTA DE MANANCERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 10 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Mz.18-2716-v.mz.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "GEYMONAT HERBIN NOEL HUGO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Alejandro Geymonat y Clelia Herbin de Geymonat, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Noel Hugo Geymonat Herbin, en la forma siguiente: En donde el nombre de la madre figura como Celia debe establecerse el de Clelia, por ser éste el verdadero. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 8 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Mz.18-2713-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA GARRIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 27 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Mz.17-2657-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión, de ALICIA IDA MULLER REISCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 15 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Mz.17-2637-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión, de JOSE AGUSTIN o AUGUSTO ACOSTA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 15 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Mz.17-2636-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO o ARMANDO ELBIO DUTILH, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 9 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario

$4.00 Mz.16-2525-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FLORENCIO ASQUETA SACIGALUPE, citándose a los herederos, acreedore y demá interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 9 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4 00 Mz.16-2526-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO VILAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 15 de 1950 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Mz 15-2493-v.mz.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos "SCHWYN LUISA OLGA contra FAUSTO RAVERA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha 9 de Febrero de mil novecientos cincuenta se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre Luisa Olga Schwyn y Fausto Ravera, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de 18 de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis (artículo 7.o). En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones — Colonia Febrero 22 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario

$20.00 Mz.2-1789-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DOMINGO CARBALLIDO o DOMINGO CARBALLIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Marzo 1.o de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$6.00 Mz.17-2651-v.mz.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA ELADIA PAZ DE MAISONNAVE o CLAUDIA PAZ DE MAISONNAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Marzo 2 de 1950. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Mz.17-2653-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN PORCILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Marzo 2 de 1950. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Mz.17-2652-v.mz.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección del Depatramento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESCOLASTICA SANDOVAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmen, Marzo 15 de 1950. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.

$4.00 Mz.23-2968-v.ab.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en autos "Sucursal de Impuestos Directos contra Sucesores de JOSE COSTA Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a los herederos de José Costa o a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos al bien urbano situado en la manzana número 18 de esta villa, empadronado con el número 96 y lindando: al Noroeste, en 40 metros, con la calle Rivera, al Noreste, en 80 metros, con la calle Rondeau, al Sureste, en 40 metros, con Gerónimo Antonio Etchechury y, al Suroeste, en 80 metros, con Adelaida Tabárez y Suc. Antero Britos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Sarandí del Yí, Febrero 15 de 1950. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.27-20467-v.ab.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental con Suc. TIBURCIO MEDINA. Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza a los sucesores de Tiburcio Medina y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 168, ubicado en esta ciudad, en la manzana 28 y que linda: Norte, calle Brasil; Sur, Paula García; Este, calle Sarandí y, Oeste, Nicanor Rodríguez, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Marzo 6 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz.11-20630-v ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en los autos "Fiscal Letrado Departamental con GALO IBARBUREN. Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza a don Galo Ibarburen o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 1262 ubicado en esta ciudad, en la manzana 182 y que linda: Norte, Suc. Manuel Gozo; Sur, calle Manuel Oribe; Este, calle Batlle y Ordóñez y, Oeste, Marcelina Larrigan, José Ramiro Gozo, Alfredo Listur y Emiliano Telésforo García, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de Enero 4 de 1934. — Trinidad, Marzo 3 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz.10-20610-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental con GREGORIO LOPEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza a don Gregorio López o a sus herederos y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 1203, ubicado en esta ciudad, en la manzana 173 y que linda: Norte, calle Manuel Oribe; Sur, Angelita L. de Figueira; Este, Francisco Martín Panzardo y, Oeste, calle Uruguay, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Marzo 2 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz.9-20600-v.ab.19.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental con Sucesión RAMON MOLINA. Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza a los sucesores de Ramón Molina y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1360, ubicado en esta sección y que linda: Norte: camino vecinal, Este, camino vecinal, Sur: León Provenza y Oeste Fernando Berhouet para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Febrero 28 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz.7-20572-v.ab.17.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental con JUAN RODRIGUEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza a don Juan Rodríguez o a sus sucesores, y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1511, ubicado en esta ciudad, en la manzana 224, y que linda: Norte, Sosa Vila y Astrada; Sur: calle 19 de Abril; Este Coralio E Lerena y Oeste: Rosa S. P. de Fernández, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Febrero 27 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Mz.6-20558-v.ab.15.

Emplazamiento

Por dipsosición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental con MARIA ALMIRON DE LAYERA. Cobro de contribución inmobiliaria" se emplaza a doña María Almirón de Layera o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 762, ubicado en esta ciudad, en la manzana 113 y que linda: Norte, Inocencia Rovira; Sur, calle Santísima Trinidad; Este, Venancio Biscailuz y, Oeste, Nodelino Gilberto Alonso para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Febrero 25 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz.4-20553-v.ab.14.

Emplazamiento

Por dipsosición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental con Suc FLORA OLIVARES. Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza a los sucesores de doña Flora Olivares y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 1352 ubicado en esta ciudad, en la manzana 196 y que linda: Norte, Petronilo Medina; Sur, Rudecinda M. de Sosa José B. da Silva y Rogelio Díaz; Este, calle Lavalleja y, Oeste, Suc. Ciriaco Fernández para que comparezcan dentro del plazo legal de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artíulo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Febrero 24 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz.4-20551-v.ab.14.

Emplazamiento

Por dipsosición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en autos "Fisco con Suc. EVARISTO HORNOS. Cobro de contribución inmobiliaria" se emplaza a los sucesores de Evaristo Hornos y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 1667, ubicado en esta ciudad, en la manzana 252 y que linda: Norte, Ignacia A. de Arias Sur, calle Paysandú, Este, calle Sarandí y, Oeste, Suc. Pedro Correa y Eusebio Andrade, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Febrero 25 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz.4-20552-v.ab.14.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental con MARIA y FLORENCIA CENTURION. Cobro de contribución inmobiliaria" se emplaza a doña María y a doña Florencia Centurión o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 283, ubicado en esta ciudad, en la manzana 44 y que linda: Norte Juan P. Berot, Sur, calle Brasil; Este Antonio Real y, Oeste, calle Florencio Sánchez, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Febrero 27 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz.4-20550-v.ab.14.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental con ARTURO GORRIARAN. Cobro de contribución inmobiliaria" se emplaza a don Arturo Gorriarán o a sus herederos y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 993, ubicado en esta ciudad, en la manzana 145 y que linda Norte, Blas Penza, Sur Ramón Félix Rodríguez; Este calle José P. Varela y, Oeste, Pedro Vidart, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Febrero 16 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb25-20462-v.mz.31.

Emplazamiento

Por disposición del subscritpo Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en los autos "Fiscal Letrado Departamental contra EXALTACION CHAVEZ y otros. Cobro de contribución inmobiliaria" se emplaza a Exaltación Chávez o a sus herederos y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 1910, ubicado en esta ciudad, en el huerto 43 y que linda, Norte, prolongación de la calle General Flores;; Sur, Sixto Beloqui; Este, Cándida Rosa Benia Lajanette y Oeste, Exaltación R. Chavez, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Febrero 23 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz.2-20512-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores dictada en los autos "Fiscal Letrado Departamental con TOMAS GUILLEN. Cobro de contribución inmobiliaria" se emplaza a don Tomás Guillén o a sus herederos y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 1627 ubicado en esta ciudad, en la manzana 244 y que linda Norte, Gregorio Vera; Sur, Felicia P. de Alarcón, Este, Fructuoso Pedreira y, Oeste, calle Florida, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Febrero 17 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz

(Gestión Fiscal) Feb 25-20463-v.mz.31.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en los autos "Fiscal Letrado Departamental con Suc INOCENCIO MEDERO. Cobro de contribución inmobiliaria" se emplaza a los sucesores de Inocencio Medero y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble

padrón número 1846, ubicado en esta ciudad, en el huerto número 43 y que linda: Norte, Wenceslao Almirón; Sur, calle Municipio; Este, Suc. Inocencio Medero y, Oeste, calle Pública, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días, bajo aperibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Febrero 18 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Feb.25-20464-v.mz.31.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en los autos "Fiscal Letrado Departamental con Suc. INOCENCIO MEDERO. Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza a los sucesores de Inocencio Medero y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 1837, ubicado en esta ciudad, en el huerto número 27 y que linda: Norte, Wenceslao Almirón; Sur, calle Municipio; Este, Julia González, Vicente López y Wenceslao Almirón y, Oeste, Suc. Inocencio Medero, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Febrero 15 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Feb.25-20461-v.mz.31.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en los autos "Fiscal Letrado Departamental con Suc. IRIOLO MIRAGLIA. Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza a los sucesores de Iriolo Miraglia y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 1086, ubicado en esta ciudad, en la manzana 158 que linda: Norte, Alcides Santiago Pérez y Rosa Blanca Paredes; Sur, Manuel Tedín; Este, calle Uruguay y, Oeste, Suc. Manuel Durán y Luciano Puig, para que comparezcan dentro del plazo legal de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Febrero 17 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Feb.25-20460-v.mz.31.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra PEDRO BORGHI. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a don Pedro Borghi, o a sus herederos y a todas aquellas personas que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 853, ubicado en esta ciudad, en la manzana 125, y que linda: Norte, Suc. Luis Borghi y María Rampolla. Sur, Carlos Diego Colman; Este, María Osores Pereda y Oeste, calle Uruguay para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Febrero 14 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Feb.23-20439-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL FERREYRA o FERREIRA; de la de PRIMITIVA DAVID DE FERREYRA; de la de MARIA LUISA FERREYRA o FERREIRA DE RUIZ; y de la de RAMON SANTIAGO FERREYRA o FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 10 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$8.00 Mz.18-2737-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA BUGLIO DE CASTELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 9 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Mz.18-2727-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GALAIN DE GOMES o GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 2 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Mz.18-2728-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MASTROPIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 15 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Mz.18-2729-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA BENTANCUR o BENTANCOR DE BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 28 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Mz.18-2730-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO MIRASSOU o MIRASOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 31 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Mz.18-2731-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE RAPPALINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 23 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Mz.18-2732-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA LABREA DE CANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 23 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Mz.18-2733-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO LATEULADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 28 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Mz.18-2734-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA FERREIRA DE GALAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 28 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Mz.18-2735-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN TEMPARAN DE ALSUA o ALZUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 28 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Mz.18-2736-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA VANNELLI o VANELLI DE TERRA o PEREYRA TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 8 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Mz.18-2725-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Herminda González de Cedrés con ANTONIO CEDRES, Divorcio por la sola voluntad de la mujer" (Lo. 24. Fo. 401), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Antonio Cedrés para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Febrero 8 de 1950. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
$8.00 Mz.16-2580-v.mz.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MARIO TORRES solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde aparece el inscripto con el nombre de María se establezca Mario, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Febrero 23 de 1950. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
$9.00 Mz.9-2163-v.mz.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "Lila Matilde Cabrera de Israel con TOMAS ISRAEL. Divorcio por causal" (Lo. 24. Fo. 795), se cita, llama y emplaza a don Tomás Israel para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente en el mismo y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Minas, Marzo 3 de 1950. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
$8.00 Mz.16-2579-v.mz.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña SIXTA NIEVE CHAMPONE DE GOYENETCHE solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Juan Gregorio Goyenetche, en el sentido de que donde el nombre y apellido de la contrayente aparece como Nieves Sixta Champón se establezca Sixta Nieve Champone, que son los verdaderos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término legal. — Minas, Setiembre 22 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
L12.00 Mz.3-1849-v.my.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber al público que el día diecinueve de Enero de mil novecientos cuarenta y uno falleció en la ciudad de Minas la abintestada doña DELOMINA o DILUMINA VEREZ, y el juicio sucesorio se tramita ante este Juzgado, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducirlos, haciéndose esta publicación durante igual término. — Minas, Diciembre 31 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
(Costas) Mz.2-20408-v.mz.13. Mz.31-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALEJANDRO GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 25 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
(Costas) Mz.23-20749-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 2 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Mz.21-2834-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 27 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Mz.21-2836-v.mz.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO CASIMIRO o CASIMIRO MENDEZ NADAL y MARIA DEL CARMEN o CARMEN PLAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 9 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Mz.21-2833-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 2 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Mz.21-2835-v.mz.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de SERVANDO GERMAN ABREU SANTANA y ANGELA SANTANA DE ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurra ndentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 22 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$18.00 Mz.21-2837-v.my.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de las sucesiones de CILES RODRIGUEZ o SILES RODRIGUEZ y ROBERTO E. RODRIGUEZ ARAMBURU o ROBERTO ELIAS RODRIGUEZ ARAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 27 de 1950. — Sara Broqua, Juez de Paz.

$6.00 Mz.21-2838-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 10 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4 00 Mz.22-2929-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL GARAFONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 14 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario

$4.00 Mz.22-2930-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA MARIA THEXEIRA DE BEROCAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 2 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Mz.15-2509-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú Marzo 2 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4 00 Mz.15-2510-v.mz.25.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE OBERTI u OVERTY, TERESA o TERESA ANA OBERTI DE TOSELLI, JUAN BAUTISTA ANDRES OBERTI, EDUARDO EUSTAQUIO OBERTI, ANA o ANA MODESTA CARTAZZO o CARDOZZO DE OBERTI y JOSE LUIS o JOSE OBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y, además, se emplaza a los mismos herederos por el término preindicado, en la gestión promovida para la venta por indivisión del inmueble sucesorio denunciado en autos, todo bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que lo represente. — Paysandú, Febrero 16 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$30.00 Mz.3-1851-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE EUSEBIA o MATILDE FERNANDEZ DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 6 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$6.00 Mz.22-2931-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA DA FONSECA DE ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 6 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$4.00 Mz.22-2932-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 6 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario

$4.00 Mz.15-2511-v.mz.25.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ETCHEVERRY o ETCHEVERRE y de MARIA ANGELICA ETCHEVETRRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 6 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$6.00 Mz.15-2512-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MELITONA ARAMBURU, SIXTA ARAMBURU DE FISCHER, LUIS ALBERTO FISCHER y CATALINA CECILIA o CATALINA CARACOCHE o CARACOCH o CARACOHC DE ARAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Febrero 9 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$24.00 Mz.3-1860-v.ab.13.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, dictada en autos "JUAN BAUTISTA FACCIO. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Bautista Faccio solicitando segunda copia de la siguiente escritura: La de cesión de derechos que otorgó doña Olga Nidia Faccio de Silvera, asistida y con la venia de su esposo don Alvaro Augusto Silvera Fernández a favor de don Juan Bautista Faccio, en el pueblo Nuevo Berlín, del Departamento de Río Negro, ante el escribano Francisco Faig, el 27 de Marzo de 1941 la que fué extendida en protocolo del nombrado escribano, la que luce del folio 11 vuelto a 13, archivado en este Juzgado de Río Negro por fallecimiento de dicho escribano, por la cual cedió toda la octava parte que le pertenecía en la herencia de su madre doña María Alejandrina Queijo de Faccio, sin limitación alguna. En consecuencia, se cita y emplaza a la cedente, doña Olga Nidia Faccio de Silvera y Alvaro Augusto Silvera Fernández, o a sus sucesores a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derechos sobre los bienes a que se refiere la precitada escritura de cesión, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Fray Bentos, Febrero 8 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$60.00 Mz.3-1861-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "BRAULIA ELSA BERASAIN. Incapaz". (Lo. 35, Fo. 271), se hace saber que se ha decretado la incapacidad de Braulia Elsa Berassain, habiéndose designado curadora de la incapaz a su madre legítima doña Braulia de Sousa de Berasain. — Rivera, Diciembre 27 de 1949. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$4.00 Mz.18-2711-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO ARCOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 4 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Mz.17-2656-v.mz.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de BRAUDELINA DO NACIMENTO DE ALVEZ o FRADELINA DO NACIMENTO o BRAUDELINA SEVERO y de MARIA ZULMA ALVEZ y MARCULINO ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 28 de 1950. — Héctor Lémez, Actuario.

$6.00 Mz.14-2446-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LLAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 2 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Mz.14-2420-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA TAROUCO LORETO o ADELINA TAROCO LORETO o ADELINA LORETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 15 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$6.00 Mz.14-2448-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don VITALINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 28 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Mz.14-2418-v.mz.24.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Castillón Juanola contra RAMOS RAMON Divorcio, artículos 187 inciso 1.o y 148 inciso 8.o" (Lo. 35. fo. 482), se cita, llama y emplaza al demandado don Ramón Ramos, para que comparezca ante este Juzgado a contestar esta demanda, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele, en caso omiso, defensor de oficio. — Rivera, Octubre 22 de 1949. — Héctor T. Lémez Actuario.

$18.00 Feb.14-1227-v.mar.22.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera en autos Rodríguez Méndez (Sergia) contra ORABE (NICOLAU). Divorcio, artículos 187 inciso 1.o y 148 incisos 3.o y 8.o del C Civil)" (Lo. 35, fo. 529), se emplaza al demandado don Nicolau Orabé, para que concurra a estos autos a contestar esta demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele, en caso omiso, un defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá este juicio. — Rivera, Diciembre 20 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$24.00 Feb.14-1228-v.mar.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANASTASIO SIQUEIRA o SEQUEIRA y de CON-

CE... ROSAS DE SIQUEIRA o SEQUEIRA, ... y emplazándose a todos los que se con... con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Rivera Marzo 4 de 1950. — Carlos Alberto Artecona, Juez de Paz.
$6 00 Mz 14-2419-v.mz 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN DI LONGO PINALES o AGUSTIN SANTOS DI LONGO PINALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado. — Rocha, Marzo 10 de 1950 — Próspero M Rubert, Actuario
$4.00 Mz.16-2533-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO RAMON SAÑUDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Marzo 8 de 1950 — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Mz.17-2602-v.mz.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JESUS HEBERTO ABELLEIRA o JESUS ABELLEIRA, FANNY BEATRIZ ABELLEIRA, RENEE JUDITH ABELLEIRA y RUBEN ABELLEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 25 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Mz.17-2603-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE SANTIAGO GRATTONE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Marzo 3 de 1950. — Atilio D.Angelo, Actuario.
$4.00 Mz.14-2391-v.mz.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictada en el expediente caratulado "Enrique Castellanos contra ZULEMA LOLA ZAPATA. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Zulema Lola Zapata para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Marzo 4 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$24.00 Mz 17-2650-v.ab.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESPAMINONDA o EPAMINONDO, CONSTANCIO, ANTONIO CLAUDINO, BRIGIDO SEVERO, EDUVIGES SANTURION DE SEVERO y ANA ANTONIA SEVERO DE SEVERO, citándose a los herederos y, especialmente a Umbelina, Juana Antonia, Avelino, Calimerio y Antonio Severo, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 7 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$18.00 Mz.17-2601-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRA DE FREITAS GUIMARAENS DE BAUCHER o SILVESTRE DE FERITAS GUIMARAENS DE VAUCHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 4 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Mz.14-2392-v.mz.24.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos caratulados: "Ramona Urrutia con FAUSTINO EDUARDO NOVAS. Divorcio". (Lo 12, Fo 233), se emplaza a don Faustino Eduardo Novas, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Julio 26 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$18 00 Feb 22-1472-v mz.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, a MARCELINA COLMAN, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Juan Manuel Guzzetti. — Salto, Febrero 25 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$18 00 Mz.20-2221-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELEUTERIA ROMERO DE NOVIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Febrero 15 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Mz 20-2795-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SAINT ESTEBEN DE FIORITTO o MARIA SAINT ESTEVEN DE FIORITTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 15 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Mz.20-2796-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA PEDUZZI DE BERTOLI o LUCIA ANTONIA PEDUZZI DE BERTOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 6 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Mz.20-2797-v.mz.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de TILDA RODRIGUEZ TIRELLI, TERESA RODRIGUEZ TIRELLI DE BARCELO y GREGORIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 13 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Mz.20-2798-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARIA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Febrero 15 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Mz.20-2772-v.mz.30.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor Nuño A Pucurull, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fallido don VERONICO POMBO solicitando su rehabilitación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Diciembre 12 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Mz.15-2467-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAUREANA RODRIGUEZ LARRIERA DE MENENDEZ CLARA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 15 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Mz.15-2466-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HEMJA SZNAJDERMAN GRSZKI o GRUSZKI o JOSE SCHNEIDERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Febrero 15 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Mz.15-2462-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LEOCADIO CASTRO o JUAN CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José Febrero 18 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Mz.15-2465-v.mz 25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA JUANICOTENA DE LIZASO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Juan José Lizaso Juanicotena, para que comparezcan dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 23 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$18.00 Mz.15-2468-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 15 de 1950 — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Mz.15-2464-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ASENCIO BACCINO o ACENCIO o ASENCIO PEDRO BACINO o BASSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Febrero 15 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Mz.15-2463-v.mz.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO NAVARRO o NABARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 3 de 1950. — Ruben Stratta, Juez de Paz.
$6.00 Mz.20-2793-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA HERNANDEZ DE MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 1.o de 1950. — Ruben Stratta Marquez, Juez de Paz.
$6.00 Mz.20-2800-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL IGNACIO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 1.o de 1950. — Ruben Stratta, Juez de Paz.
$6.00 Mz.20-2794-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposiciones del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de las sucesiones de GERONIMO SENA y LUIS ANTONIO SENA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 11 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Mz.23-3003-v.ab.10.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos respectivos, se hace saber: Que por resolución de fecha 3 de Noviembre del corriente, dictada por este Juzgado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada por los esposos JOSE GUILLERMO MALLARINI y MARIA ALBA GONZALEZ, por lo que se emplaza a todas las personas que tengan interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 19

de Setiembre de 1946. — Mercedes, Diciembre de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$20.00 Mz.23-3001-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 11 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4 00 Mz.23-3004-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA AVELINA ACOSTA DE IBARGUREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 11 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Mz.23-3005-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO ATANASILDO LECETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 16 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Mz.23-3006-v.ab.10.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "JOSEFINA ALMEIDA DE MELENDRES con JESUS SILVESTRE MELENDRES. Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes. Lo. 26, Fo. 392", se hace saber: Que por resolución de fecha 10 de Febrero del corriente año dictada en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada por los conyuges Jesús Silvestre Meléndres y Josefina Vitalina Almeida, mandándose emplazar a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento. Artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Y a tal efecto se hace esta publicación. — Mercedes. Marzo 14 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$20.00 Mz.23-3002-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "Pedro Vener y ANTONINA GORDIANA RIGOS DE VENER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" Lo. 26. Fo. 424, se hace saber que por resolución de fecha 24 de Febrero de 1950 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Pedro Vener y Antonina Gordiana Rigos de Vener debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Y a tal efecto se hace esta publicación. — Mercedes Marzo 3 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$20 00 Mz 15-2505-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERA CONCEPCION BENTANCOUR DE CENTURION, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Marzo 4 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Mz.15-2504 v.mz.25

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ESTELA BRITOS solicitando rectificación del acta parroquial de su nacimiento, por cuanto en ella figura con el nombre de "Esteban" en lugar de "Estela" y como del sexo "masculino' en lugar de "femenino" que son los que le corresponden. — Mercedes. Febrero 23 de 1950 — Horacio A Cazalás Actuario.
$9 00 Mz.8-2110-v.mz.24.

REMATES JUDICIALES

ESTANISLAO SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con SANTIAGO ALFONSO IJES. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10, Fo. 68), se hace saber al público que el día trece de Abril del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Estanislao Serga Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 1.000.00 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien. Una fracción de terreno y las mejoras que contiene, situada en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 27115 y compuesta según plano levantado por el agrimensor Juan Miez en Abril de 1908, por una superficie de trescientos treinta metros, veinticuatro decimetros cuadrados que se deslindan así. Al Noroeste sobre la calle Tomás Gómez entre Bustamante y Tiburcio Gómez, 9 ms 60, al Sureste igual extensión, limitando con los solares ochenta y cuatro y noventa y ocho; 34 ms. 40 cms. en el Sureste lindando con el solar N.o 103 e igual extensión en el Noreste lindando con el solar 105 Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o.o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria; B) El pago de las cuotas vencidas y a vencer de la cuenta N.o 12.625 de pavimento, deducidas las reclamadas en el juicio; C) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución. Los gastos y derechos de escrituración gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro de Embargos, y el pago de la cuenta de colector N.o 41276 y sus gastos judiciales. 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716 — Montevideo, Marzo 1.o de 1950. — René Etchandi
(Cuenta corriente) Mz.10-20622-v.mz.27.

SCAGLIONI CARLOS E HIJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: CARMEN FLORA MOLINA Incapacidad Lo. 37 Fo. 29", se hace saber al público que el día jueves 30 del corriente mes de Marzo a la hora 16 y 30 y en su ubicación, se procederá por el martillero señor Carlos Scaglioni, asistido de los señores Actuarios y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 12.000.00 del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Montevideo, manzana 44 de la Nueva Ciudad, señalado con el número uno en plano del agrimensor Orosmán Acosta Viera, de Diciembre 10 de 1920, según el cual se compone de una superficie de 144 metros, 4 decimetros, teniendo 6 metros 18 centímetros de frente al Oeste a calle Julio Herrera y Obes (antes Daymán), edificios números 1116 y 1116 bis; al Norte, línea de tres tramos, que a partir de frente, tiene 18 metros 95 centímetros, 4 metros 56 centímetros, formando martillo, y limitando por ambas con solar dos del mismo plano, y finalmente 2 metros 42 centímetros, hasta la línea del fondo, y limitando con terreno de José Sindín; al Este, 10 metros 74 centímetros, con propiedad de Juan L. Echeverry, y al Sur, 21 metros 51 centímetros, confinantes con terrenos de Josefina Prato y otros. Empadronado con el número 6 706.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 primer piso. — Montevideo, Marzo 9 de 1950. — Nicanor Dos Santos Actuario — Será de cargo del comprador, la comisión legal al martillero. Informes: Sarandí 456. Teléf. 8.13.64.
$39.00 Mz.13-2399-v.mz.29.

FELIX OSINAGA
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente y lo proveído por este Juzgado de Paz de la cuarta sección del Departamento de Colonia en autos: "Sucesión JUAN BAUTISTA BERTERRECHE: Venta judicial de bienes" se hace saber al público que el día catorce de Abril próximo a las quince horas y en el hotel Brisas del Plata, Colonia Valdensa, esta sección, por intermedio del Martillero Público don Félix Osinaga, se va a proceder a la venta del siguiente inmueble, una fracción de terreno con las mejoras que contiene empadronado con el número doscientos cuarenta y cinco, situado en la quinta sección judicial de este Departamento, descripto en el plano trazado por el ingeniero don Demetrio Cima el veintiséis de Febrero de mil novecientos uno como la fracción número seis, con una superficie de ciento ochenta y tres hectáreas cuatrocientos cuarenta metros, lindando al Norte con la fracción número cinco de la sucesión de don Juan Berterreche; al Este con propiedad del señor Mauro Carbajal; al Sur con propiedad del señor José Ma. Cabrera y al Oeste, camino departamental por medio, con la fracción número ocho de don Luis Berterreche Base: ochenta y cuatro pesos la hectárea.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el diez por ciento de la misma; que la comisión de remate será de cargo de los enajenantes; que los gastos de escrituración serán abonados conforme corresponda por ley y que los títulos y demás antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — La Paz, C. P. Marzo tres de mil novecientos cincuenta. — Juan Ernesto Klett. Juez de Paz
$36.00 Mz.18-2726-v.ab.11.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "ELSA MARQUEZ GONÇALVEZ Incapacidad'. se hace saber al público que el día 26 de Abril próximo, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Enrique Bove Arteaga, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público, separadamente y sobre la base de $ 125.00 la hectárea, las dos fracciones de campo que se detallan a continuación: A) Fracción empadronada con el N.o 4393, situada en Itapebí. 11.a sección judicial del Departamento de Salto, señalada con los N.os 7, 8 y 9 en el plano del agrimensor Abilio E Dos Santos, de 3 de Diciembre de 1912, inscripto en la Oficina Técnica Departamental el 10 del mismo mes, con una superficie total (incluso las sobras existentes) de 547 hectáreas 5295 metros 5450 decímetros que se deslindan así: Al Este, Joaquín Elola y fracción 3 del plano; al Sur, la fracción 4; al Oeste, con Bernarda S. de Castro; y al Norte, con Angel Robaina, camino vecinal por medio; B) Otra fracción en el mismo paraje que la anterior, empadronada con el N.o 2480 con una superficie total de 1484 hectáreas 3530 metros 8745 decímetros (incluso las sobras existentes) deslindándose así: Al Este, Bernarda S. de Castro; al Sudeste con la fracción 5; al Sur, con arroyo Itapebí; al Nordoeste, Belarmina González, arroyo Tala, sucesión Bonifacio González y Leopoldo González; al Norte y Este, Daniel y Angel González; al Norte el arroyo Tala estando atravesada esta fracción por un camino vecinal. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que las fracciones se venden en su estado actual de conservación y ocupación. 3.o) Existen "sobras" o excesos de área no tituladas de 227 hectáreas, aproximadamente, incluídas dentro de la superficie antes indicada. 4.o) Que serán de cargo del comprador el pago del impuesto al mayor valor y todo lo que debiere pagarse por impuesto universitario, así como los gastos y honorarios de escrituración 5.o) Que el comprador deberá abonar por concepto de comisión del martillero el 1 o|o sobre el monto de su oferta en el acto de serle aceptada 6.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$100 80 Mz 16-2566-v.ab.24.

DAVID DETOMASI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "LIVIA o LEIRA DELLEPIANE DE ALVAREZ. Sucesión", se hace público que el día 18 del entrante mes de Abril, a la hora dieciséis y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero David Detomasi, asistido de los señores Actuario-Adjunto y Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 7.500.00, equivalente a la respectiva avaluación efectuada en autos, por la Dirección General de Catastro, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y todas las mejoras que contiene, situado en la Unión, décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 67.869, y compuesto de trescientos cincuenta y cuatro metros, con ciento ochenta y tres centímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros y cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Carlos Crocker (antes del Buceo) por donde la puerta del edificio estaba señalada con el N.o 42 (ahora N.o 2488), por cuarenta y un metros y veintitrés centímetros de fondo y linda por el Norte, con don Abelardo Cabral, por el Sur con don Pablo Caderosso y por el Este, con doña Carmen A de Cedrez.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; y

2.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos a esta enajenación se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Marzo 14 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Mz.22-2920-v.ab.14.

LUIS ALBERTO AMEZTOY

Juzgado de Paz de la 17.a sección de Montevideo

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décimoséptima sección judicial de Montevideo, Dr. Darío Bejar dictada en los autos: "Francisco Abramovic contra JACOBO SEMELMAN. Cobro de pesos". (N.o 31, Lo. 2 Fo. 186), del Juzgado de Paz de la décima sección judicial de la Capital, se hace saber que el día 13 de Abril de 1950 a las 15 horas y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta por el martillero Luis Alberto Ameztoy asistido del señor Juez de Paz y del subscripto actuario ad-hoc escribano Ernesto Amico, del siguiente inmueble: Solar de terreno y mejoras situado en esta Capital, décimoséptima sección judicial, padrón N.o 73346, designado con el N.o 32 en el plano registrado del ingeniero Donato Gaminara de Enero de 1913 según el cual tiene el terreno 415 metros 80 decímetros cuadrados de superficie, con 9 metros de frente al Sur a la calle Honduras, 43 metros 70 centímetros al Este de los que lindan; 31 metros 30 centímetros con el solar 31 y 12 metros 40 centímetros con el solar 30; 48 metros 71 centímetros por el Oeste con el solar 33 y por el Noreste 10 metros 27 centímetros.

Se previene: A) Que el referido inmueble ha sido tasado en $ 6.288.00 no aceptándose ofertas que no lleguen a las 2|3 partes de esta tasación. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía de la misma de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y C) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, estando los títulos y antecedentes a disposición de los interesados en esta Oficina. — Montevideo, Marzo 17 de 1950. — Ernesto Amico, Actuario-Ad-hoc.

$36.00 Mz.21-2839-v.ab.13.

COMPAÑIA AGA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, el Directorio de la Compañía "A.G.A." Uruguaya S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 14 de Abril de 1950 a las 11.15 horas en Misiones 1478 a fin de tratar la siguiente orden del día.

1.o) Consideración de la memoria anual y balance, informe del Síndico, reparto de utilidades, y retribución al Directorio y Sindicatura; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Depósito de acciones, de acuerdo al artículo 21 hasta tres días antes del señalado en la Secretaría de la Sociedad. — El Directorio.

$8.00 Mz.21-2842-v.mz.26.

HERMAN GONNET

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Carlos Fleurquin Narbondo y lo proveído por este Juzgado de Paz de la cuarta sección del Departamento de Colonia en autos: "MOURGLIA DE GONNET ADELA y otros: Venta judicial de bienes", se hace saber al público que el día treinta del corriente a las quince horas y en la puerta de este Juzgado, por intermedio del Rematador Público don Herman Gonnet se va a procedor a la venta de las acciones de "Corporación Financiera Valdense S A." números doscientos cincuenta y tres a doscientos sesenta, inclusive, títulos números veintinueve y treinta, por un valor nominal de cien pesos cada título

Se previene que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta. — La Paz, C. P. Marzo tres de mil novecientos cincuenta. Juan Ernesto Klett, Juez de Paz.

$12.00 Mz.20-2878-v.mz.30.

ANTONIO B. FERNANDEZ

Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Maura Pérez —su muerte— medidas de seguridad sobre sus bienes" (Lº 24. Fo. 616) se hace saber que el día 31 del corriente mes, a las horas que se indicarán y en lugar de ubicación del inmueble, se va a proceder a la venta en remate público, con la intervención del martillero Antonio B. Fernández, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del suscrito Actuario, por precio no inferior al del aforo en lo que respecta al bien raíz y por precio al mejor postor en cuanto a los muebles y útiles, de los siguientes bienes: A) A las 16 horas: una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras situada en la manzana 53 de esta ciudad, empadronada, con el N.o 5100 y compuesta de quinientos metros cuadrados, lindando: al Nord-Oeste en 11 metros 186 milímetros de frente a la calle Gral. La Llana; igual extensión al Sub-Este donde linda con A. Sassi y por sus costados Sud-Oeste y Nord-Este en 44 metros 70 centímetros en cada línea con María Arce de Cabaña y otros; cuyo bien se halla aforado en $ 1.300.00; y B) a las 16 y 30: los muebles y útiles inventariados en autos, que se hallan depositados en el inmueble descripto. Se previene: Que no se aceptarán ofertas inferiores a la base establecida; que el mejor postor en la venta del bien raíz deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma; que la venta de los muebles y útiles será al contado; que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y que han sido habilitadas las horas inhábiles necesarias. — Minas, Marzo 1.o de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$39.00 Mz.13-2385-v.mz.29.

ALEJANDRO DE BARBIERI

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Lavalleja

REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección de Lavalleja y de mandato del Juzgado Letrado en lo Civil de segundo turno de Montevideo, dictados en los autos caratulados "ANTONIO JUAN BOHILLA OLMOS. Sucesión", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente, a las diez horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Alejandro de Barbieri, asistido del subscripto Juez y Actuario ad-hoc escribano Indalecio Perdomo, de todos los efectos, semovientes, útiles, muebles y demás objetos que establece el inventario glosado a fojas 8 y 9 de los autos respectivos.

Se previene: 1.o Que no se acepta oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación y que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta el diez por ciento de la misma; 2.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Mariscala, Marzo 2 de 1950. — Arnaldo Machado, Juez de Paz.

$21.00 Mz.11-2289-v.mz.28.

MIGUEL ANGEL CASTELLANOS

Juzgado de Paz de la once sección de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la undécima sección de Lavalleja y de acuerdo a lo dispuesto por el despacho N.o 00100 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno de Montevideo en autos "Natividad Bas contra BERNABE MEDINA y SOSA. Divorcio sola voluntad". (Lo. 32, Fo. 785), se hace saber que el día 1.o de Abril a las 16 horas en el local de remate que tiene el martillero Miguel Angel Castellanos instalado en el pueblo de Zapicán se venderán en remate público por el martillero mencionado las prendas detalladas y tasadas en autos.

Se previene: 1.o) La venta se hará sobre la base de la 2|3 partes de su tasación; 2.o) El mejor postor pagará la comisión del rematador y oblará el 12 o|o de su oferta en el acto de aceptación. — 1 motor marca Rolin-Deutz, 4 H.P.; una sobadora, 1 Noria, 4 barcas, 2 tirantes de 3|2, 2 tirantes de 4|4, 1 tirante de 3|6, 2 pizarras de billar, 1 lote de tablas y otro de hierro. — Zapicán, Marzo 10 de 1950. — Carlos de Brun.

$16.00 Mz.16-2574-v.mz.27.

"RELINER S. A."

Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Soriano, dictada en los autos: "ALCIDES FAGGIANI. Quiebra" y de conformidad a lo proveído por el subscripto Juez de Paz comisionado se hace saber al público que el día 30 de Marzo del año 1950, a las 15 horas el martillero "Roliner S. A." asistido del Juez de Paz procederá a la venta al mejor postor y al contado de todas las existencias de pertenencia del comercio fallido.

Se previene: que todo comprador deberá consignar el importe de la compra en el acto de serle aceptada la oferta y puede proceder al retiro inmediato de la mercadería. 2.o Que el detalle de las mercaderías a venderse en remate consta en los autos referenciados a disposición de los interesados. 3.o Que el remate se efectuará en el local "Reliner S. A.". — Cardona, 20 de Diciembre de 1949. — H. Almada Sapriza, Juez de Paz, 13.a sección, Depto. de Soriano.

$18.00 Mz.20-2813-v.ab.12.

RAMON F. MUÑOZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EJECUCION DE HIPOTECA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Armando Mutter c|a AMELIA EMILIA IRIARTE o HIRIART DE RODRIGUEZ y SEVERINA RAMONA RODRIGUEZ DE CHIAPPARA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 15 de Abril próximo, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 9.a Sección de este Departamento, en San Gregorio, el martillero don Ramón F. Muñoz, asistido del señor Juez de Paz Seccional, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un terreno de chacra, con todos los accesorios y mejoras que contiene, sito en la planta suburbana o ejido del pueblo de San Gregorio, compuesto de una superficie de tres hectáreas, doscientos dos metros, sesenta y seis decímetros cuadrados (3 h.0203 m.66 dm.2), según plano del agrimensor Eneas Villa, y, de dos hectáreas, cuatro mil setecientos metros cuadrados (2 h.4700 m2), según título; que linda: por el Norte, con la calle General Rivera, por el Sur, con los sucesores de Martín Machiñena; por el Este, ambos, antes, con los sucesores del Baltasar Romero, actualmente, con zona inundable del Río Negro; y, por el Oeste, antes, también, con sucesión de Martín Machiñena, actualmente, con Rosa González; empadronado, en la Sección Padrones Rurales de Tacuarembó, antes, con el número cuatrocientos uno o cuatrocientos siete (números 401 o 407), actualmente, con el número cuatrocientos ochenta y cinco (N.o 485).

Se previene: A) Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador; B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y C) Que los títulos podrán ser examinados en el Juzgado comisionado — Tacuarembó, Febrero 24 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$36.00 Mz.13-2338-v.mz.29.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de derecho (ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio) hago saber que he dejado de pertenecer a la firma "Rizzo, Palazzi y Noriega" que explota la "Agencia Rizzo" como depachante de Aduana y agente marítimo, habiendo cedido mis derechos al socio Julio César Rizzo que se ha hecho cargo del activo y pasivo en cuanto pueda corresponderme. Los acreedores pueden presentarse a la agencia citada, calle Leandro Gómez N.o 251 de esta ciudad, con los justificativos de sus créditos. — Paysandú, Febrero 15 de 1950. — ALBINO NORIEGA.

$13.60 Mz.1.o-1750-v.mz.23.

CEIBO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 25 de Marzo de 1950, a las 10 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Rincón N.o 512, piso 4o., para considerar la siguiente: Orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de "Ganancias y Pérdidas" 2.o Distribución de utilidades 3.o Remuneración al Directorio. 4.o Elección de Directorio. 5.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que, para poder tomar parte en la asamblea, deberán, de conformidad con el artículo 22 de los estatutos, depositar en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea sus acciones o el correspondiente certificado que acredite que se encuentran depositadas en algún establecimiento bancario. — El Directorio

$8.40 Mz.15-2349-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he comprado a los sucesores de don GUILLERMO PERINO y a don MAURICIO STUPINO, a los primeros toda la parte que al causante correspondía en el negocio de confitería denominado "Confitería La Novaresa" ubicada en la calle Sierra número 2101, de esta plaza y, al segundo una sexta parte del mismo negocio citándose a los acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos al estudio del escribano Amílcar Castro, calle Rincón número 630, a percibir el importe de los mismos dentro de treinta días. — Domingo Juan Stupino

$16.00 Mz.2-1806-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Belen Argenta el almacén, frutas y verduras sito en la calle Liropeya 1759 según ley 26|9|904 interviene oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Marzo 17 de 1950. — ALEKSAS ZIMARIOVAS. — NATALIA SILCHENCO DE ZIMARIOVAS. — Belen Argenta.

$4.80 Mz.21-2840-v.ab 10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., calle Solís N.o 1460, prometí vender al señor Nemesio Martínez, el almacén de comestibles de la calle Cuñapirú N.o 1302. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Febrero 20 de 1950 — FLORENTINO GARCIA.

$7.20 Mz.7-2050-v.mz.27.

SOUTHAMERICAN TRADING CORPORATION URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de "Southamerican Trading Corporation Uruguay S. A." para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local de la calle Piedras N.o 357 (primer piso derecha) el día 30 de Marzo de 1950 a las 9.30 horas para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio económico corrido desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1949, así como el informe de la Sindicatura, y el reparto y destino de las utilidades; 3.o) Elección de Síndico, titular y suplente; 4.o) Elección de dos accionistas encargados de firmar el acta de acuerdo con lo que dispone el artículo 29 de los estatutos sociales.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos sobre registro y depósito de acciones antes de la asamblea. — Montevideo, Marzo de 1950. — La Secretaría.
$10.00 Mz.18-2745-v.mz.29.

ARNALDO C. CASTRO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1950, a las 18 horas, en el local social situado en la calle Misiones 1460, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al día 31 de Diciembre de 1949; 3.o) Distribución de utilidades.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 deberán depositar sus acciones o el respectivo comprobante de depósito bancario en las oficinas de la Sociedad, con antelación de setenta y dos horas a la que deba realizarse la asamblea. — Montevideo, Marzo 14 de 1950. — El Directorio.
$12.00 Mz.18-2746-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a don Miguel Edgardo Boné el comercio que en los ramos de bar y despacho de bebidas tengo establecido en Joaquín Suárez, duodécima sección judicial del Departamento de Colonia, a fin de que todos los acreedores se presenten con los justificativos correspondientes a deducir sus derechos en el mismo establecimiento, dentro del plazo legal. — Joaquín Suárez, Febrero 17 de 1950. — JOSE MARIA RODRIGUEZ.
$14.40 Mz.2-2154-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas B Y S. (Bianco y Scottini), Valparaíso 1269, he prometido vender al señor Luis Andrade mi casa de comercio en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas sita en avenida Brasil 2552, de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 7 de 1950. — HUMBERTO PODESTA. — MARIA MARTHA DEL GRANDI DE PODESTA. — Luis Andrade.
$10.20 Mz.10-2185-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "América" de López y Martínez, Charrua 1760, he prometido vender el café y bar con alcohólicas, horno de pizza y fiambrería denominado "Roi", avenida Garibaldi número 2759, a los señores Marín Hnos. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, Febrero 28 de 1950. — OSCAR BALBOA RODRIGUEZ. — CELIA APARICIO DE BALBOA. — Juan Miguel Marín Gómez. — Wáshington Marín Gómez.
$10.20 Mz.10-2318-v.mz.29.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 de Marzo de 1950 a las 15 horas, en los escritorios de la Compañía, calle 12 de Diciembre 911, a efectos de considerar la siguiente: Orden del día: 1.o Considerar la memoria y balance general del año 1949 (artículo 10 de los estatutos). 2.o Elección de Directorio, 7 Directores, 2 interventores de contabilidad y sus respectivos suplentes (artículo 3.o de los estatutos).

De acuerdo con los artículos 12 y 13, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la oficina de la Administración de la sociedad, calle 12 de Diciembre 911, de 8 a las 11 horas todos los días hábiles.

El registro se abrirá el día 17 de Marzo y se cerrará el 29 del mismo a las 15 horas. — El Secretario.
$21.00 Mz.13-2314-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas Sarandí 493 (piso 4.o), hemos contratado vender el café y bar denominado "Oriente", ubicado en la calle Arenal Grande número 2451, de esta ciudad, a los señores Manuel y José Lamas. — Montevideo, Marzo 4 de 1950. — HERIBERTO R. OVELAR. — MARIA ELIDA SOTO DE OVELAR.
$10.20 Mz.11-2176-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que don JUAN JOSE VERAS ha prometido vender a la señora doña María Marenco de Baccino, el comercio que en el ramo de "Carnicería" tiene instalado en el Camino Carrasco N.o 4351. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso en la Escribanía Decia y Dalezies calle Rincón 387, dentro del plazo legal. — Montevideo, 13 de Marzo de 1950. — Juan José Veras.
$16.00 Mz.20-2773-v.mz.30.

EXTRAVIO DE UNA PROMESA DE COMPRA VENTA Y DE LA LIBRETA RESPECTIVA

Habiéndose extraviado la promesa de compra venta y la libreta respectiva de un solar de terreno propiedad del Banco de la República O. del Uruguay a nombre de María Teresa Medina, ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo con frente a la calle Versailles y Oficial N.o 4, empadronado con el N.o 122.925, señalado con el N.o 302 en el plano del Agr. M. E. Percovich de Noviembre de 1926, se hace saber: que si en el plazo de quince días a partir de la última publicación de este aviso no hubiera quien se opusiera, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos expedirá duplicados de dicha promesa y libreta a favor de la nombrada prometiente compradora.
$15.00 Mz.14-2417-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que hemos prometido vender a la firma Lubimowicz, Roth y Visconti nuestras respectivas imprentas que giran en Pablo de María números 1566|68 bajo la firma Salomón Lubimowicz y en Blandengues número 1724 bajo la firma Mauricio Roth. Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buka, Junta Económico-Administrativa 1684. — SALOMON LUBIMOWICZ. — MAURICIO ROTH.
$10.20 Mz.11-2187-v.mz.30.

S.A.T.E.H.E. SOCIEDAD ANONIMA TEJIDOS E HILADOS
Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse en su local social Propios 2495 el 30 del corriente a la hora 10 y 30 (artículos 21 y 22 de los estatutos), para tratar la siguiente Orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual. 2.o Designación de Síndico y fijación de su remuneración. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones, o un certificado notarial o judicial que lo acredite, en las oficinas de la reunión, hasta tres días antes de la asamblea, de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Montevideo, Marzo de 1950. — El Directorio.
$9.00 Mz.21-2906-v.mz.30.

LINEA "A" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de Línea "A" S. A. para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 31 del corriente mes y año, en nuestro local, avenida 8 de Octubre N.o 4565, a las 18 horas, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio sobre el estado actual de la Empresa y sus causas, camino a seguir; 2.o) Memoria y balance anual; 3.o) Consideración de la cuenta de pérdidas y ganancias; 4.o) Proyecto de reglamento interno.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 20 de los estatutos sociales establece lo siguiente: "Los accionistas que deseen concurrir a las asambleas deberán inscribirse en un registro que llevará la gerencia y depositar las acciones o certificados de depósitos de las mismas en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la realización de la asamblea. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — El Directorio.
$12.60 Mz.22-2995-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por intermedio del balanceador señor Daniel Marotta Jaime Cibils 2589 he prometido vender al señor Roberto Barthelemu, el negocio que en el ramo de provisión tengo instalado en la Avda Garibaldi N.o 2559 de esta ciudad. Acreedores deben presentar sus justificativos al balanceador. — ROBERTO GARCIA PAREDES. — Roberto Barthelemu.
$10.80 Mz.13-2327-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera, Sarandí 554 interviene. Se ha prometido vender al señor Harletun Abrazian la casa de comercio que gira en esta plaza calle Ruperto Pérez Martínez N.o 1199 en el ramo de almacén, frutas y verduras, ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Marzo 17 de 1950. — ANTONIO JUKIO PULLJIZ. — Harletun Abrazian Djanikian.
$6.60 Mz.22-2904-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con fecha 28 de Febrero del corriente año ha quedado disuelta la Sociedad que giraba en esta plaza bajo el nombre de PESSANO Y DEVITA en el ramo de relojería y joyería con domicilio en la calle Soriano N.o 824 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la referida casa de comercio el ex socio señor David Pessano. Los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado, dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — David Pessano. — Ernesto Devita.
$8.80 Mz.22-2902-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 Setiembre de 1904 comunico que he vendido la tienda ubicada en la calle Melitón González N.o 1358 de esta ciudad al señor José Aljisi. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — SALOMON MUCHINIK.
$4.40 Mz.22-2939-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público, que hemos prometido vender a la Sociedad "Barbieri y Compañía", el establecimiento comercial que en ramo de café y confitería, tenemos en calle Uruguay N.o 644, denominado "Café y Confitería Oriental". Acreedores presentarse en la misma confitería. — Salto, Febrero 22 de 1950. — Por Pedetti y Cía: DOMINGO PEDETTI. — ENRIQUE J. BARBIERI. — Por Barbieri y Cía. G. Simonelli Bozzo.
$12.00 Mz.21-2379-v.ab.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26|IX|1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que se ha disuelto la Sociedad Suárez y D'Alessandro, Casa "Suada", que giraba en Cerro Largo N.o 1289, en el ramo de importaciones. Acreedores: C. Largo 1289. — JOSE SUAREZ.
$8.00 Mz.21-2831-v.ab.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se rescindió la promesa de venta que efectué a Francisco de Vivo, del negocio que en ramo de productos de granja fiambrería y venta de pan gira en esta plaza de Montevideo, desde el local sito en Sierra número 1687 bajo la razón de LUIS LISELLA. Acreedores en el mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904.
$8.00 Mz.15-2416-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre 1904 se hace saber que he prometido vender al señor Nicola Schul el almacén de comestibles y lechería sita en la calle Domingo Aramburú número 1833. Acreedores: presentarse en avenido General Flores número 5037. — Montevideo, Marzo 6 de 1950. — ELENA SUSSMAN DE ABRAHAM.
$6.80 Mz.15-2487-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad JESUS GONZALEZ y ELISEO GUERRA que en el ramo de taller mecánico giraba en esta plaza en la calle Gobernador del Pino número 4298, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Jesús González y Camilo G. Suárez. Los acreedores deberán presentarse dentro de los treinta días en la calle Gobernador del Pino número 4298.
$10.20 Mz.15-2513-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Juan Carlos Capelán el bar, bebidas alcohólicas y billar sito en la calle Lorenzo Fernández 3079, según ley 26 de Setiembre de 1904. Interviene oficinas Palumbo Hnos. bulevar Artigas 3678. — Montevideo Marzo 10 de 1950. — HECTOR SCASSO. — FLORINDA RAMOS DE SCASSO. — Juan Antonio Capelán.
$7.20 Mz.14-2444-v.ab.10.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Hacemos saber al comercio y al público que el socio José Morgade egresó de la firma "Scucimarra, Morgade y Cía." el día 1.o de Enero de 1950 tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma los señores Scuccimarra y Paulo Wisosky quienes continuarán la explotación de los comercios sitos en 8 de Octubre 3572 y 3632 (bis), bajo la denominación de "Calzados La Atracción". — Montevideo, Marzo 1.o de 1950. — José Morgade. — Susana Valle de Morgade. — DONATO ANTONIO SCUCCIMARRA. — P. WISOSKY.
$16.00 Mz.15-2443-v.ab.10.

ARISTON INTERNACIONAL FILMS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo del corriente año, a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Colonia N.o 1315|19, para tratar el siguiente: Orden del día A) Memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 1949, distribución de utilidades e informe del Síndico; B) Elección de Síndico; C) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Se previene a los señores accionistas que deseaαn concurrir a la asamblea, que deberán registrar sus acciones y depositar las mismas o certificados que acrediten su depósito en instituciones bancarias con tres días por lo menos de anticipación a la fecha señalada para aquélla. — El Directorio.

$12.00 Mz 15-2578-v.mz.25.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por escrituras que el 20 de Enero de 1950 autorizó el escribano Francisco Javier Cosio, inscriptas en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano con los N.os 3 y 4, a los folios 213 y 216 del Tomo 4 la Sociedad "SANTIAGO E. SANGUINETTI E HIJOS" cedió al consocio don Manuel González Viera y el señor ROBERTO SANGUINETTI CERNUSCHI cedió a don Luis Manuel González Albín, todos los derechos y acciones que les correspondían a los cedentes en la sociedad "Linar Sociedad Limitada" que gira en esta ciudad, calle 18 de Julio 264, quedando como únicos integrantes de la misma los socios Manuel González Viera y Luis Manuel González Albín. A los efectos previstos por los artículos 6.o y 17 del decreto-ley de 26 de Abril de 1933 se hace esta publicación, así como también y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público dichas cesiones, a los efectos de que los acreedores de los cedentes se presenten en el indicado domicilio dentro de 30 días. — Mercedes, Febrero 28 de 1950 — Santiago E. Sanguinetti e Hijos. — Roberto Sanguinetti. — Manuel González Viera. — Luis Manuel González Albín.

$28.00 Mz.15-2506-v.mz.30.

SOCIEDAD INMOBILIARIA DE INVERSIONES S. A. (S.I.D.I.S.A.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 de Marzo de 1950 a las 18 horas, en el local social Misiones 1371, escritorio 34, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria anual del Directorio; 2.o) Balance general al 31 de Diciembre de 1949; 3.o) Proyecto de distribución de utilidades; 4.o) Elección de Síndico y suplente para el año 1950.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, no más tarde del 29 de Marzo de 1950. — El Secretario.

$8.00 Mz.15-2470-v.mz.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se disuelve la Sociedad "RATNIUK Y PIWEN" Artículos de mimbre; con domicilio en Burgues 3379, donde deben notificar sus créditos.

$4.00 Mz.3-1820-v.mz.25.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto constituir sociedad con el señor Eusebio Montedónico para la explotacion del almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y bar establecido en Piedras 252. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — JUSTO MONTEDONICO PRATO. — ANA AMALIA PEREZ DE MONTEDONICO

$8.00 Mz.8-2084-v.mz.30.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad "GARCIA, RODRIGUEZ y SUAREZ" establecida con fábrica de pastas en Rivera 1926 (bis), desligándose de la misma Manuel García Rodríguez, Nieves Rubio de García, Antonio Rodríguez del Río y Josefa Velázquez de Rodríguez del Río, constituyéndose una nueva sociedad entre los señores Florentino Suárez y Francisco García. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 28 de 1950.

$12.00 Mz.8-2083-v mz.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. — Hago saber que he prometido vender a Marcos Evangelista Martínez el comercio que en los ramos de café, bar, billar y despacho de bebidas tengo establecido en la esquina de las calles General Artigas y Libertad, de esta villa. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el estudio del escribano Faustino Harrison en esta localidad — Sarandí Grande (Departamento de Florida) Marzo 7 de 1950 — PERFILIO MARCOS BUELA. — Marcos Evangelista Martínez.

$16.00 Mz.15-2441-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender a don Rodolfo Sosa, la carnicería instalada en el Balneario "La Floresta" Canelones. Acreedores presentarse en el comercio. — "La Floresta", Marzo 14 de 1950. — RAUL CARBO. — GILBERTO MENESES.

$5.20 Mz.20-2755-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Avelino Brea y Manuel Lestayo nuestra Carnicería, Avenida Garzón 1608. Acreedores a Escribanía Saralegui, Calle 25 de Mayo 544. Ley 26 Setiembre 1904. — LUIS LASALLE. — LUCIA LAPORTE.

$2.60 Mz.20-2814-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a Santos Pasión Gómez el comercio de mi propiedad que en ramo de provisión gira en esta ciudad calle Enrique Clay 2317. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en 25 de Mayo N.o 477 (Escribanía Gorlero Insúa). — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — APARICIO BATALLA.

$7.80 Mz.20-2803-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a Casto Plada el comercio de mi propiedad que en ramo de provisión y lechería gira en esta ciudad calle Industria 2572. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal en 25 de Mayo N.o 477 (Escribanía Gorlero Insúa). — Montevideo Marzo de 1950. — RICARDO OCHANDORENA.

$7 80 Mz.20-2804-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. Juan Francisco Marroche compra el comercio ramo lechería y venta de pan sito en Charrúa N.o 2001 acreedores presentarse en el referido comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 16 de 1950. — INES TEOTIMO DESCALZI. — Juan Francisco Marroche.

$5.20 Mz.20-2799-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a José Pedro Labandera el comercio de mi propiedad que en ramo de almacén, frutas y verduras, gira en esta ciudad, calle Carabelas 3252. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal en 25 de Mayo N.o 477, (Escribanía Gorlero Insúa). — Montevideo, Febrero de 1950. — BRONIS BUBINAS.

$7.80 Mz.20-2805-v.ab.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Rudemar J. Pereira Paolillo y Julio R. Melgar, la casa de comercio en los ramos de café, despacho de bebidas y billares, ubicada en la esquina de las calles "Treinta y Tres" y "Presbítero de Luca" de esta ciudad, la que gira por cuenta de los compradores desde el día de hoy y quedando los créditos y deudas a nuestro cargo, los que deberán ser presentados en la calle Presbítero de Luca número 452 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Minas, Marzo 18 de 1950 — RODRIGO HNOS.

$13 00 Mz.20-2816-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a Manuel Vilas Vázquez el comercio de café y bar que tengo instalado en Bartolomé Mitre 1428, denominado "Raulito". Acreedores en Treinta y Tres 1460 (escribanía González Puig). A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1950 — DAMASO RENE PALOMEQUE. — Manuel Vilas.

$8.00 Mz.11-2227-v.ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "ALBERTONI y COMPAÑIA" quedando a cargo del socio Francisco Benito Albertoni el activo y pasivo de la misma. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en calle Antonio Invernizzi número 347 — Salto Febrero 28 de 1950. — Carlo María Albertoni — Francisco Benito Albertoni

$16.00 Mz.11-2222-v.ab.10.

BOLSA DE COMERCIO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2.a Convocatoria

Se convoca a los socios activos para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el Edificio de la Institución, Misiones 1400, el edificio de la Institución, Misiones 1400, el para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria de la Cámara Nacional de Comercio y del informe y balances presentados por la Comisión Administrativa: 2.o) Nombramiento de tres socios asistentes para que aprueben y firmen el acta de la asamblea; 3.o) Elección de ocho titulares para renovar en su mitad la Cámara Nacional de Comercio y de dieciséis suplentes. — Montevideo, Marzo 22 de 1950. — El Secretario.

$8.00 Mz.22-2970-v.mz.27.

CORFRISA
CORPORACION FRIGORIFICA DEL URUGUAY S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de Marzo de 1950 a las 10 horas, en el local social, calle Rincón 468, quinto piso a fin de considerar el siguiente orden del día.

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general e informe de la Comisión Fiscal; 2.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 24).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea, las acciones o el recibo de su depósito en un Banco, entregándose un justificativo, en que constará el número de votos. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — El Directorio.

$7.20 Mz.22-2959-v.mz.27.

COMPAÑIA EDIFICADORA Y FINANCIERA S. A.
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo 6.o de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Abril a las 15 horas en su sede calle Rincón 454 escritorio 319 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración del balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949 así como del informe del Síndico; 2.o) Fijar el número de los Directores; 3.o) Elección de Directores titulares y suplentes y del Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella, deberán depositar sus títulos o un certificado de depósito bancario por lo menos con tres días de anticipación al de la asamblea en la sede social. — Montevideo, Marzo de 1950. — El Directorio.

$14 00 Mz.22-2934-v.mz.27.

"LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA, S. A."
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 30 y 19 inciso 18 de los estatutos sociales, el Directorio de "La Industrial Francisco Piria, S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1950 a las 15 horas en el local social de la calle Sarandí número 500 de esta Capital, para considerar la siguiente orden del día. 1.o Acta de la asamblea anterior; 2.o Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Fiscal relacionados con el período 1.o de Julio de 1948 a 30 de Junio de 1949; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Varios.

Los señores accionistas que deseen tomar parte de la asamblea deben registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Sarandí número 500, ante del 24 de Marzo de 1950, de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos sociales. — Montevideo, Marzo de 1950.

$12.00 Mz.10-2211-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a Pascual y Donato Sarraceno el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Piedra Alta 1701 Acreedores presentarse al comercio. Plazo ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo Febrero 17 de 1950. — ANGEL MARINO GARCIA PEREZ.

$6 80 Mz.8-2078-v mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Hago saber al comercio y al público que por intermedio de las oficinas del señor Juan Alberto Varela he prometido vender al señor Agas Santurian el comercio que en el ramo de carnicería poseo en esta plaza en la calle Tacuarembó N.o 1801. Los créditos deben ser presentados dentro del término legal en las oficinas del señor Varela. — JUAN FLORENTINO MENDEZ

$10.20 Mz.8-2136-v.mz.27.

SOCIEDAD ANONIMA DE LA ESTANCIA DEL OMBU
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima de la Estancia del Ombú para la asamblea general ordinaria que se realizará el 29 de Marzo a las 15 horas en el local de la calle 25 de Mayo N.o 467 cuarto piso, Apto. 8. Orden del día:

1.o) Consideración del informe y balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1949; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente para el próximo ejercicio y fijar su remuneración; 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones con la debida anticipación según lo determina el artículo 29 de los estatutos. — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — El Secretario.

$8.00 Mz.18-2707-v.mz.27.

FABRICA NACIONAL DE FOSFOROS S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado por los estatutos sociales se convoca a los accionistas para la asamblea ordinaria de accionistas a efectuarse el próximo día Miércoles 29 de Marzo a las quince horas en el local social de la calle Gral. Brito del Pino 1464 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general e informe del Síndico; 2.o) Elección de tres Directores titulares y dos suplentes; 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de depósito en la Caja de la Sociedad con una anticipación de tres días de la fecha señalada para la reunión.

$9.60 Mz.18-2753-v.mz.27.

COMPAÑIA BAO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará en Montevideo el día Jueves 30 de Marzo de 1950 a la hora 19, en nuestro local de la calle Real N.o 4338, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

A) Memoria e inventario, balance y cuenta de pérdidas y ganancias; B) Informe del Síndico; C) Distribución de utilidades y determinación del dividendo; D) Fijación y destino del fondo de reserva; E) Determinación del número de miembros que deben formar el Directorio para el ejercicio 1950 según artículo 36; F) Elección de los miembros del Directorio, Síndico y suplentes; G) Fijación de la remuneración que corresponde a los Directores y Síndico; H) Nombrar dos accionistas o mandatarios presentes para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea es indispensable de acuerdo con el artículo 22 tener depositado en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado para la asamblea la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósito expedido por una institución bancaria nacional o extranjera. — El Directorio.

$16 40 Mz.18-2759-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Héctor Manuel López el almacén de frutas y verduras sito en la calle Thompson 2998, según ley de 26 de Setiembre de 1904 Interviene oficinas Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678. — Montevideo Marzo 8 de 1950 — JUAN CARLOS CAPDEVILLE. — BELLA ANTONELLI DE CAPDEVILLE. — Héctor Manuel López

$6.80 Mz.11-2253-v mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Pedro Locatelli mi casa de comercio instalada en esta ciudad, calle Wáshington esquina Rincón. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el domicilio indicado. — Durazno, Marzo 1.o de 1950. — JUAN VICTORIO PEREZ. — Juan Pedro Locatelli.

$12.00 Mz.10-2155-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos convenido vender el activo y pasivo de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "José A. Cassarino Ltda." a favor de la Sociedad Anónima "José A. Cassarino" De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a los acreedores de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "José A. Cassarino Ltda." para que se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días en el domicilio de dicha Sociedad, calle Galicia N.o 1091. — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — JOSE A. CASSARINO. — RODOLFO CASSARINO.

$16.00 Mz.17-2667-v.ab.15.

"C. A. U. S. A."
COMPAÑIA AERONAUTICA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2.a Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la décimosegunda asamblea general ordinaria que se celebrará el día Viernes 31 de Marzo de 1950, a las 19 horas 30 minutos, en el local del "Pabellón de Pasajeros", sito en el Aeropuerto de la Compañía, Dársena III, en su confluencia con la calle Andes, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Requisitos preliminares a la asamblea; 2.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1949 e informe del Síndico (artículo 27 inciso A); 3.o) Elección de 3 titulares y 3 suplentes para integrar el Directorio (artículos 15 y 18); 4.o) Designación de Presidente y Vice para el ejercicio 1950 (artículos 15 y 27 inciso B); 5.o) Elección de Síndico titular y suplente (artículo 27 inciso B); 6.o) Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea (artículo 37).

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en ésta asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad, calle Colonia N.o 1068, de las 8 horas 30 minutos a las 11 horas 30 minutos y de las 14 horas 30 minutos a las 17 horas 30 minutos, por lo menos tres días antes de la reunión. Correspondiendo a lo que dispone el artículo 33 de los estatutos, ésta asamblea funcionará con cualquier número de accionistas presentes. Para esta segunda convocatoria, es válida la boleta de entrada a la asamblea expedida para la primera convocatoria. — Montevideo, Marzo 17 de 1950. — El Directorio.

$24.00 Mz.18-2741-v.mz.29.

HILTEX S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ra. Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 21 de los estatutos y lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1950 a las 18 y 30 horas, en el local social calle Santa Lucía N.o 4436 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y su distribución e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1949; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea que, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, para lo cual se habilita la Secretaría hasta el día 30 del corriente mes. — Montevideo, Marzo 16 de 1950. — El Directorio.

$14.00 Mz.18-2786-v.mz.29.

BOME S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 del corriente a las 19 horas en nuestro local calle Uruguay 1768 para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio correspondiente a 1949; 3.o) Consideración y aprobación de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio e informe del Síndico; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente; 5.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta; 6.o) Asuntos varios.

Recordamos a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones con 5 días de anticipación en la Secretaría de la Sociedad (artículo 31). — El Directorio.

$12.00 Mz.18-2811-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Manuel y Avelino González el almacén y bar sito en la calle Rocha 2301 según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., Br Artigas 3678. — Montevideo, Marzo de 1950. — OCTAVIO GONCALVEZ, ALAI PROSPERO DE GONCALVEZ. — Manuel y Avelino González

$5 60 Mz.18-2632-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a los señores Roberto y Vicente Pedrosa mi casa de comercio de cuadrería, calle Canelones 1952. De acuerdo ley 26 de setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, 15 de Marzo 1950 — MANUEL PEDROSA — Roberto Pedrosa. — Vicente Pedrosa.

$32.00 Mz.18.2670-v.ab.17

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SAN REMO
MODIFICACION DE CONTRATO

Por escritura autorizada por el escribano Roberto Armando Castro el 23 de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, cuya primera copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 102 al folio 234, del libro primero los señores Jacques Petcho, Vitalis Petcho, Isidoro San Crespín, Carlos María Canale y Slofar Ráfols modificaron la Sociedad de Responsabilidad Limitada San Remo Limitada tan sólo en lo siguiente: I) Se aumentó el capital social en quince mil pesos más en virtud de lo cual asciende actualmente a veinticinco mil pesos. II) Se dividió el capital social en veinticinco cuotas de un mil pesos cada una; que luego de la modificación precedente corresponden: Sr. Jacques Petcho, ocho cuotas; Sr. Vitalis Petch, ocho cuotas, Sr. Isidoro San Crespín cinco cuotas; Sr. Slofar Rafols, dos cuotas y Sr. Carlos María Canale dos cuotas. — Montevideo, Marzo 10 de 1950.

$14 00 Mz.14-2434-v.mz.24.

"HORACIO ACOSTA Y LARA S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos, tendrá lugar el martes 28 de Marzo de 1950, a las 14 y 30 horas en el local social, calle 20 de Febrero N.o 2302, a efectos de considerar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 2.o ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949 e Informe del Síndico. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Elección de Síndico titular y suplente. 4.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir y votar las resoluciones de la asamblea, deben registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta 2 días antes de la fecha señalada, de conformidad con el artículo 51 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$12.00 Mz.14-2397-v.mz.24.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA URUGUAYA DE REPRESENTACIONES COMERCIALES
(C.O.U.R.E.C.O.)
Asamblea general ordinaria
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la tercera asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Marzo de 1950 a las 15 horas en el local de la calle Solís N.o 1533, para tratar la siguiente: Orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta demostración de pérdidas y ganancias del tercer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1949 con el dictamen del Síndico y propuesta del Directorio para la distribución de utilidades (artículo 18). 2.o Designación de tres a cinco Directores por el término de tres años (artículo 7) y un Síndico titular y un suplente por un año (artículo 11). 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente.

Los accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Secretaría de la sociedad, calle Solís N.o 1531, por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo Marzo de 1950. — El Directorio.

$16.00 Mz.14-2486-v.mz.24.

SOCIEDAD ANONIMA "LA ALIANZA"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos sociales se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Alianza" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Marzo próximo a las 16 horas, en el local social, calle Treinta y Tres N.o 1356, primer piso, a los efectos de tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria, balance e inventario correspondientes al 17 ejercicio social 2.o Informe del Síndico 3.o Elección de miembros del Directorio y de Síndico, titulares y suplentes por vencimiento del término respectivo a los actuales. 4.o Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios de depósito en la Secretaría de la sociedad hasta el día 21 de Marzo. — Montevideo, 11 de Marzo de 1950.

$12.00 Mz.14-2499-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos vendido a la señorita Julieta Moretti el comercio denominado "Casa Moretti" que teníamos establecido en la calle Ciudadela número 1367. Los acreedores deberán presentarse en Zabala número 1278 — Montevideo, Enero 16 de 1950 — CONSTANCIA M MORETTI DE BARILARI — MARIA ESTHER MORETTI. — EGLE MARIA MORETTI — ITALO AMERICO A. MORETTI. — JULIETA MORETTI

$8.00 Mz.13-2310-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Roberto Lorenzo Osorio el almacén, frutas y verduras sito en la calle Cufré 2451, según ley 26 Setiembre 1904. Interviene oficina Palumbo Hermanos, bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Marzo 3 de 1950. — Roberto Lorenzo Osorio. — CELIA DONANGELO DE DOMEQUE. — HECTOR DOMEQUE.

$6.80 Mz.3-2080-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Pedro Fajardo Salaberry y Pedro Fajardo Caprile el almacén, tienda, zapatería y licencia de alcohólicas establecido en camino Maldonado kilómetro 24 1|2, Pando (Departamento de Canelones). Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1950. — EDUVIGES DA SILVA. — ANICETA SILVA DE DA SILVA.

$10.20 Mz.8-2083-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Albino y José García el café, bebidas alcohólicas, venta de pizza y comestibles establecido en 8 de Octubre 3644|50. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 30 de 1950. — JOSE ALONSO. — CONSUELO FREIRIA DE ALONSO. — CLAUDINO ALONSO. — MARIA ROSA PINO DE ALONSO. — DELFINO ALONSO. — MARIA TERESA MONTES DE ALONSO4 — SERAFIN ALONSO. — TULA ZANCASSANO DE ALONSO. — ANGEL ALONSO. — ELSA FORTEZA DE ALONSO.

$10.20 Mz.8-2081-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Justo y Homersindo Alonso y Lino Fernández el bar, fonda, bebidas alcohólicas y pizza y fainá establecido en Uruguayana 3600. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 2 de 1950. — ANDRES NOYA MENDEZ. — AURORA GUTIERREZ DE NOYA.

$6.80 Mz.8-2079-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Luis Augusto Paiva el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Uruguay 1301 Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — JOSE VALIÑAS PELETEIRO. — BLANCA LOUREIRO DE VALIÑAS.

$6.80 Mz.8-2080-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Manuel Braña el almacén de comestibles, bar, fiambrería y alcohólicas establecido en Garibaldi 2499. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 16 de 1950. — ZOILO DEL RIO CALVAR. — CONCEPCION ALDARIZ DE DEL RIO.

$6.80 Mz.8-2077-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que por interemdio de las oficinas del señor Juan Alberto Varela, calle Buenos Aires N.o 440, donde deberán ser presentados los créditos dentro del término legal, que hemos prometido vender a los señores Ramón Raúl Perdigón y Casiano Narciso Perdigón. el comercio que en el ramo de café y bebidas fermentadas, gira en esta plaza, en la avenida General San Martín N.os 2545|50. — CARLOS LINGERI BARBO. — PEDRO G. AMORIN COPEÑA.

$13.60 Mz.8-2135-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Manuel Braña, el almacén de comestibles, bar, fiambrería y alcohólicas, establecido en Garibaldi 2499. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 190. — Montevideo Febrero 16 de 1950. — ZOILO DEL RIO CALVAR. — CONCEPCION ALDARIZ DE DEL RIO.

$6.80 Mz.8-2077-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Alí Balhas y Juan Carlos Palacio el comercio de provisión "La Granja", instalado en la avenida Agraciada número 4016, de esta Capital Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos a la oficina de Dante De Camilli, en la calle Eduardo Acevedo número 1622. — Montevideo, Marzo de 1950. — OMANES CHURUGIAN. — Alí Balhas. — Juan Carlos Palacio.

$10.20 Mz.8-2075-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio, la industria y el público en general que el señor Juan Ruzich Jurás y Sra. han vendido a "Juan Ruzich, Sociedad Anónima" el establecimiento industrial que giró en esta plaza con la denominación de "La Moderna", en el ramo de fábrica de tejas y anexos. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentaciones a la planta industrial de dicha Sociedad, avenida Peñarol número 1725. — Montevideo, Marzo 11 de 1950. — JUAN RUZICH.

$13.60 Mz.15-2501-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor José R. Barrios, la cuota parte indivisa del comercio de almacén de comestibles y verduras de la calle García de Zúñiga N.o 3701, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a los acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. — Montevideo, Marzo 11 de 1950. — José R. Barrios. — HUGO MARQUEZ.

$9.00 Mz.17-2604-v.ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general hacemos saber que hemos resuelto disolver la Sociedad Comercial Colectiva "Segundo Muga y Compañía", que tenemos constituída en el pueblo de San Gregorio de Polanco, Departamento de Tacuarembó, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Segundo Muga. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. Acreedores presentarse en Montevideo en Escribanía J. Zapicán Duarte 18 de Julio 2076. — Segundo Muga. — Por sucesión Luis Muga: ADELA DUARTE DE MUGA.

$12.00 Mz.17-2640-v.ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al público que por intermedio de la Escribanía Dubinsky se ha disuelto la Sociedad Solom Sagal y Pedro Zingman instalada con taller de carpintería en la calle Arenal Grande 2647 quedando a cargo del activo y pasivo el señor Zingman. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en el establecimiento referido. — SOLOM SAGAL. — Pedro Zingman.

$8.00 Mz.17-2645-v.ab.10.

VENTA DE CUOTA SOCIAL

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que Vicente Calace adquirirá las cuotas sociales que corresponden a Eusebio Vázquez Olano y Luis Garat en la sociedad "Vázquez, Garat y Calace. Limitada" instalada en el ramo de fabricación y venta de artículos de bazar, etc., en la calle Minas número 1592, de esta ciudad. — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — EUSEBIO VAZQUEZ OLANO. — LUIS GARAT. — Vicente Calace.

$10.80 Mz.14-2421-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ante el escribano Daniel Terra Maza prometí vender a los señores Zenón Delgado Ballesteros y Eduardo Martínez Lameiro la carnicería establecida en Francisco Muñoz 3131 Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo de 1950. — JUAN ANTONIO CAPELAN.

$8.00 Mz.13-2261-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Moisés Dri el comercio situado en la esquina de las calles 19 de Abril y Amorín de esta ciudad, quedando a nuestro cargo exclusivo todas las cuentas a pagar, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en calle Brasil 272 dentro del término de treinta días a partir de la primera publicación, como lo manda la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Febrero 25 de 1950. — ELBIO V. AREVALO. — RENEE E. DE AREVALO.

$16.00 Mz.17-2649-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley 26 de Setiembre de 1904. se hace saber que el señor HOMERO A. DE LEON ha prometido en venta a la sociedad Homero A. de León S. A. (en formación), su casa de comercio que gira en esta plaza bajo el nombre del promitente vendedor en el ramo de venta de automóviles, taller mecánico, fábrica de carrocerías y anexos, con domicilio comercial en la Avenida Gral. Rondeau N.o 1899 de Montevideo. Patentes de Giro N.os 7193 y 48.883 Los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado, dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 14 de 1950. — Homero A. de León. — Homero A. de León S. A. (en formación).

$14.00 Mz.18-2708-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Juan Rodríguez López ha desistido de la compra del comercio en el ramo de café y bar "Rico Tipo" sito en la calle Libertad 2526. Dicha venta se efectuará a favor del señor PEDRO CASTALDI. — Montevideo, Marzo 8 de 1950.

$8.00 Mz.13-2267-v.ab.11.

"INSTITUTO QUIRURGICO-TRAUMATOLOGICO LARGHERO, BADO Y VAZQUEZ S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42 y 45 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 29 del actual en el Sanatorio del Boulevar Artigas y Monte Caseros, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general anual e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio económico fenecido el 31 de Diciembre 1949; 2.o) Designar suplente de Síndico; 3.o) Designar dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea, con el Presidente y el Secretario.

Se previene: Que la asamblea sesionará cualquiera sea el número de accionistas presentes; y que los accionistas deberán depositar sus acciones en el local provisorio (calle Sarandí N.o 374, escritorio 1) hasta 3 días antes de la asamblea (artículo 43). — Montevideo, Marzo 18 de 1950. — El Directorio.

$12.00 Mz.20-2830-v.mz.24.

CASSARINO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 36 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 28 de Marzo de 1950, a las 15 horas, en el local social, calle Galicia N.o 1069, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1949; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Determinación del destino de los fondos especiales; 4.o) Elección de Directores suplentes, de Síndico titular y suplente del mismo. — Montevideo, Marzo 2 de 1950

$10.00 Mz.20-2617-v.mz.24.

THE TEXAS COMPANY (URUGUAY) SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en el Capítulo 7.o y artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de The Texas Company (Uruguay) Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Solís N.o 1480, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1949; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección del Directorio; 4.o) Designación de los accionistas que firmarán el acta respectiva.

Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea deben cumplir con lo que dispone el artículo 27 de los estatutos sociales respecto al depósito de sus acciones o recibo bancario hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea, a fin de obtener la boleta que les permitirá la entrada a la misma.

$14.00 Mz.20-2782-v.mz.24.

INDUSTRIAL URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el artículo 28 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo 30 de Marzo a las 18 horas, en el local de la avenida 18 de Julio 1628 apartamento 4 para considerar la siguiente orden del día.

1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum de acuerdo a lo establecido en el artículo 35; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1949; 3.o) Aumento del número de miembros del Directorio (artículo 10 de los estatutos sociales); 4.o) Nombramiento de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión. — Montevideo, Marzo 15 de 1950 — El Directorio.

$14.00 Mz.20-2766-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según escritura que en 28 de Diciembre de 1949 autorizó el escribano Enrique Risso Ylla don ERNESTO SURGEY cedió a don Rodolfo Guillermo Cassarino su parte en el capital, fondo de reserva legal y en las utilidades que le correspondían en la Sociedad "José A. Cassarino Limitada". De acuerdo a los artículos 6.o y 10 del decreto ley del 26 de Abril de 1933 de creación de las Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace esta publicación; y de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se cita a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días en el domicilio de dicha Sociedad, calle Galicia N.o 1091. — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — José Alfredo Cassarino. — Rodolfo Cassarino.

$20.00 Mz.17-2666-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efecto la sociedad de hecho entre los señores Oscar Pablo Rampoldi y José Alberto Silva del café y bar sito en 3 de Octubre 3725, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Oscar Pablo Rampoldi. Interviene oficinas Palumbo Hnos. según ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — OSCAR PABLO RAMPOLDI y JOSE ALBERTO SILVA.

$10.20 Mz.15-2485-v.ab|10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor MANUEL TASENDE MONZO, ha prometido vender a los señores José Chazanovich y Mejlach y Rubin Lenczewski la panadería "Villa del Cerro", instalada en la calle Grecia 3300, los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Dubinsky, Paysandú 1163. — Manuel Tasende Monzo. — Mejlach Lenczewski. — Rubin Lenczswski. — José Chazanovich.

$10.20 Mz.15-2569-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he vendido a los señores doctor Simón Zunín Padilla y Eulogio Ribeyro el comercio que en el ramo de fábrica de helados está establecido en la calle General Baldomir 231, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en mi domicilio particular: Garzón 236. — Artigas, Marzo 10 de 1950. — RICARDO MOLIGA.

$12.80 Mz.16-2548-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial", de Osvaldo Paggiola, Sarandí 234, don ANTONIO RESTREPO DIAZ ha prometido en venta a los señores Ambrosio Nogueira y Julio W. Lamaita el comercio en el ramo de bar y billar sito en la calle Emilio Romero número 352. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 acreedores al comercio. — Montevideo, Febrero 27 de 1950. — Osvaldo Paggiola.

$9.60 Mz.16-2561-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial", de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224, don MARIO CESAR BALBOA ha prometido en venta al señor Andrés Alberto Miranda el comercio en el ramo de venta de frutas y verduras sito en la calle Larrañaga 1389. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 acreedores al comercio. — Montevideo, Marzo 8 de 1950. — Osvaldo Paggiola.

$9.60 Mz.16-2559-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los mismos que el señor Eladio Díaz ha rescindido el compromiso de compraventa con Ediciones Pueblos Unidos, S. A., sobre el comercio que en el ramo de librería y anexos tiene instalado en la calle Eduardo Acevedo número 1450 con el nombre de "América" y ha prometido vender el mismo a los señores Hugo María Hernández y Máximo Martirena. Acreedores del promitente vendedor deben presentar justificativos créditos por duplicado calle Ituzaingó 1438 (escritorio 6), dentro de 30 días, a contar primera publicación.

$9.60 Mz.16-2572-v.ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al público que por intermedio de la Escribanía Dubinsky, se ha disuelto la sociedad CHANINA MENDEL HERSZKOVICZ Y HNOS., instalada con taller de carteras "Metro" en la calle Minas 1507, quedando a cargo del activo y pasivo los señores Abraham M. Herszkovicz y Chanina Mendel Herszkovicz. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en el establecimiento referido. — ISRAEL CARLOS HERSZKOVICZ. — Abraham M. Herszkovicz. — Chanina Mendel Herszkovicz.

$9.60 Mz.16-2570-v.ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al público que por intermedio de la Escribanía Dubinsky, se ha disuelto la sociedad HERSZKOVICZ HNOS., instalada con sastrería en la calle Paysandú 1169 quedando a cargo del activo y pasivo el señor Israel Carlos Herszkovicz. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en el establecimiento referido. — Israel Carlos Herszkovicz. — ABRAHAM M. HERSZKOVICZ.

$6.40 Mz.16-2571-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina "Ubal Díaz", calle 25 de Mayo 512, hemos prometido vender la fábrica de pastas calle Colorado número 2094, a los señores Alejandro Cairabu, Antonio Farina y Angel Gentile (ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en esta oficina con sus respectivos créditos. — HEUNZ EMIL FRIEDICH PANFILO. — IDALIA PEZZOLANO DE PANFILO. — VALDIVIO PANFILO. — Alejandro Cairabu. — Angel Gentile. — Antonio Farina.

$12.00 Mz.16-2589-v.ab.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que ha sido disuelta la sociedad entre los señores ZOA MARCELINO OCAMPO SILVA y PEDRO ANTONIO MIDAGLIA, en el comercio que en el ramo de cigarrería, agencia de lotería y quinielas, giraba en la calle Sarandí 407 con el nombre "El Mago de la Suerte", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Zoa M. Ocampo. Acreedores presentarse en Sarandí 430, piso 2, estudio del doctor Juan J. Trías de 15 a 17 horas. — Pedro Antonio Midaglia. — Zoa M. Ocampo Silva.

$12 00 Mz.6-1977-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

LARRY STEVEN ABEND y SADIE STEERMAN DE ABEND, prometieron vender a Asio Puyesky y Elsik Ehrlich, las instalaciones, muebles y útiles del comercio situado en Montevideo, avenida 18 de Julio N.o 1963 bis, ramo de tienda, mercería y confecciones. Acreedores, presentarse en escribanía Nemirovsky, Ituzaingó 1309, Apto. 6. — Israel Nemirovsky, Escribano.

$8.00 Mz.6-1959-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que don Benjamín Pérez Fernández prometió vender a don Leoncio Kusner el negocio de carnicería sito en la calle Junta Económico Administrativa N.o 1737 Los acreedores deberán presentarse a escribana Dora Blanco de Calvo, calle Cerrito N.o 507, quinto piso. — Montevideo, Febrero 17 de 1950. — BENJAMIN PEREZ FERNANDEZ. — Leoncio Kusner.

$8.00 Mz.6-1940-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo a lo establecido por el artículo 492 del Código de Comercio, ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que a partir del 23 de Febrero del año en curso, ha quedado disuelta la Sociedad que en el ramo de almacén por mayor e importación, giraba en esta plaza bajo la razón social "Pérez y Magariños", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del señor Adolfo Magariños.

$12.00 Mz.6-1887-v.mz 28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el comercio en los ramos de confitería y bar denominado "Confitería Lumiere" sito en la ciudad de Canelones, calle Batlle y Ordóñez contigua al Cine Lumiere, que giraba bajo la firma "Carlos Alberto Zipitría", ha pasado a nombre de Juan Pedro Zipitría Frioni quien desde la fecha se ha hecho cargo del activo y pasivo del mismo. Acreedores presentarse en dicho comercio dentro del plazo legal. — Canelones, Febrero 28 de 1950. CARLOS A. ZIPITRIA. — Juan Pedro Zipitría Frioni.

$14.40 Mz.7-2047-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís N.o 1460, hago saber que cedí al señor Armando Casás, mis derechos como promitente comprador de la casa de comercio que el señor Alfredo Vitali tiene establecida en la calle José L. Terra N.o 2450. — Montevideo, Marzo 1.o de 1950. — MIGUEL RAMIREZ.

$7.20 Mz.7-2055-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Toker y Cía., el Hotel "El Mirador", ubicado en carretera a Colonia kilómetro 177, ruta 1, Departamento de Colonia. Acreedores: presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevido, Febrero 14 de 1950. — ENRIQUE CABAL. — INES MUÑOZ DE CABAL.

$10.80 Mz.7-2052-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., calle Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Juan Héctor Giachero, el bazar, juguetería y ferretería de la calle Sierra N.o 1706. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 3 de 1950. — ALFREDO TRILLO. — DOLORES PONTE DE TRILLO.

$7.20 Mz.7-2051-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., call Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Cándido Alvarez Rey, el café y bar de la calle Magallanes N.o 1866 Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — PEDRO VARELA ZAS. — HUMBERTO SAMBOLINO. — BRAULIA LOPEZ DE SAMBOLINO.

$7.20 Mz.7-2049-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender el comercio de farmacia denominado "Orinoco" ubicado en la calle Orinoco N.o 4893. Los acreedores deben presentar sus créditos por duplicado en la calle Zabala N.o 1372, piso 3.o, escritorio 36 (estudio del escribano Arturo Juambeltz) — LEON GARCIA. — TELMA LARROSA DE GARCIA.

$8.00 Mz.7-2035-v.mz.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber a los efectos legales que hemos resuelto disolver la sociedad "LA BARRACA LIMITADA" que giraba en esta plaza, con domicilio en Paraguay 2253 donde deberán presentarse los acreedores. — Montevideo, Marzo 2 de 1950. — Félix H. Ortiz de Taranco. — "Taranco y Cía. S. A.".

$6.60 Mz.6-1949-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido en venta a la señorita Isabel González mi casa de comercio almacén de comestibles y bebidas alcohólicas por mayor, Camino Mendoza 3929. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Marzo 1.o de 1950. — MARTIN H. MENDY. — Isabel González.

$6.80 Mz.6-1971-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos dispuestos por la ley del 26 de Setiembre de 1904 que he prometido vender al señor Garabed Kaprelian la carnicería ubicada en el Camino Carreras Nacionales N.o 3733. Acreedores presentarse en la calle 25 de Mayo N.o 535, Esc. Storace Arrosa. — JOSE LUIS SCHINCA.

$6.80 Mz.6-1955-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a don Angel Luis Calvo nuestra carnicería calle San Martín 2815. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 Setiembre 1904. — MANUEL PINO MORAN. — MARIA LUISA RODRIGUEZ.

$3 40 Mz.6-1943-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Elvira Fernández de Anello, mi parte en la peluquería "Maison Safo", de 18 de Julio 2090. Acreedores presentarse en dicho comercio. — BUENAVENTURA MACHADO DE BESPALI.

$3.40 Mz.6-1942-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Angel Rotondaro el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas. de la calle Maldonado N.o 1751 de esta ciudad. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, avenida 18 de Julio N.o 1709. — JOSE LAIOLO

$10 20 Mz.6-1934-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B. Y. S." (Blanco y Scottini) Valparaíso 1269, prometimos vender al señor Domingo Camaño el despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Gral. Freire N.o 1252 de esta ciudad. Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 1.o de 1950. — RICARDO ANDRADE. — LIDA VILLAMIL NOYA DE ANDRADE.

$6.80 Mz.6-1932-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he resuelto enajenar a la Sociedad Destri y Varela Limitada, en formación, el comercio que en el ramo de fabricación de muebles metálicos y anexos gira en esta plaza en la calle Paysandú N.o 964 en el cual deberán presentarse los acreedores. — JOSE F. VARELA.

$6.80 Mz.6-1922-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico haber prometido en venta al señor Adolfo Tassani el Laboratorio de Prótesis Dental denominado "Médica" que tengo instalado en la Plaza Independencia N.o 832. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos al señor Adolfo Tassani, calle San José N.o 1410 Montevideo. — TABARE WALDO RICCA.

$10.20 Mz.6-1899-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos prescriptos por la ley del 26 de Setiembre de 1904, que don Ciriaco Solano Ríos ha prometido ceder a don Saúl Escobal Palomeque, todos los derechos que le corresponden en el activo y pasivo de la Sociedad Colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social: "Silva y Ríos". Acreedores, presentarse en la casa número trescientos cincuenta y cuatro de la calle 25 de Mayo de esta ciudad. — Tacuarembó, Febrero 16 de 1950. — CIRIACO SOLANO RIOS. — Saúl Escobal Palomeque. — W Silva.

$13.60 Mz.6-1868-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a doña Olga Negrín de Barceló, la provisión y lechería que tengo instalada en Montevideo, calle Joaquín Requena número 1656 Según ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el local que se vende — Montevideo, Febrero 28 de 1950. — ARTIGAS OLMEDO.

$6.80 Mz.6-1879-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que según escritura autorizada por el escribano J. Antonio Marta, el 7 de Marzo corriente, el socio señor José Antonio Tedesco ha cedido todos sus derechos en la sociedad "Ovalle y Tedesco" al señor Hernán Ovalle Merino, habiendo quedado, en consecuencia, los señores Adriano, Jovino y Gerardo Ovalle Abella y Hernán Ovalle Merino como únicos socios de dicha sociedad, la que desde el 1.o del corriente ha continuado el giro comercial con la nueva razón de "Ovalle Hermanos", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la anterior. — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — JOSE ANTONIO TEDESCO. — Adriano Ovalle. — Jovino Ovalle. — Gerardo Ovalle. — Hernán Ovalle.

$8 00 Mz.16-2518-v.mz.27.

CAJA POPULAR DE YOUNG
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de los estatutos de la institución, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria a realizarse el día 26 de Marzo a las 9 horas en el local de la Sociedad Fomento Rural de Young, para considerar la siguiente Orden del día. 1 o Designación de dos accionistas que con el Secretario efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas. 2 o Consideración de la memoria, proyecto distribución de utilidades balance General, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949. 3.o Elección de Directorio 3 titulares y 3 suplentes. Síndico titular y suplente. A la vez se hace saber a los señores accionistas, que de acuerdo al de[illegible] del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de [illegible] para tener derecho a formar parte de la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de esta Caja hasta tres días antes del señalado para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada ésta. La Gerencia expedirá un certificado en cumplimiento de esta [illegible]ón. La asamblea quedará constituida con el número de accionistas que concurra (artículo N.o 47 de los estatutos). — David St[illegible], Presidente. — [illegible] Leal Roldán, Secretario.

[illegible] Mz.16-2515-v.mz.27

CESION DE CUOTAS

Por escritura de fecha 3 de Diciembre próximo pasado autorizada por la Esc. Ezriel Valenti, don [illegible] CWAJ[illegible]BAUM, cedió a don Oscar [illegible] todas sus cuotas sociales de "Curti[illegible] Limitada".

[illegible] Mz.16-2525-v.mz.27.

"C[illegible]BA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de "C[illegible] Uruguaya Sociedad Anónima" para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social de la calle Maldonado N.o 1220, el día [illegible] de Marzo a las 15 horas para considerar la siguiente Orden del día. 1 o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2 o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio económico corrido desde el 1 o de Enero al 31 de Diciembre de 1949 así como el informe de la Sindicatura y el reparto de utilidades. 3 o) Elección de Síndico titular y suplente. 4 o) Elección de dos accionistas a los efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 de los estatutos sociales.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sobre registro y depósito de acciones antes de la asamblea. — Montevideo, Marzo de 1950. — La Secretaría.

$12.00 Mz 16-2648-v.mz.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. Eduardo Gurgitano y José Fleitas compran el giro comercial ubicado en Paso de los Toros, propiedad de José Bueri. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — JOSE BUERI. — Eduardo Gurgitano. — José Fleitas.

$6.40 Mz.16-2567-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Joseph Bedirian el comercio en el ramo de instituto de belleza ubicado en esta ciudad avenida 18 de Julio número 2080. Los acreedores se presentarán en la escribanía de Héctor C. Tusso calle Sarandí número 475. — Marzo 9 de 1950. — DELFINA A. IRIBARNE.

$8 00 Mz 16-2550-v ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Angel Alberto Prats Camaño prometió vender a los señores Omar y Hugo Pepe Gallo el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras sito en Marcelino Sosa 2601. Acreedores concurrir calle Sarandí 430, piso 2.o, de 15 a 17 horas. — ANGEL ALBERTO PRATS.

$8.00 Mz.10-2203-v.ab.1.o.

ACEITERA DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día Martes 28 de Marzo próximo, a las 18 y 30 horas, en el local de los escritorios de la Sociedad, calle Cerrito N.o 521 de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 29). 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al XI ejercicio terminado el 31 de Enero último (artículo 22); 3.o) Elección de un Director, de acuerdo con el artículo 22 inciso B) de los estatutos; 4.o) Remuneración al señor Síndico (artículo 61); 5.o) Designación de Síndico y suplente (artículo 22 inciso B); 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 29).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en el local social, Bulevar Artigas y 25 de Mayo de la ciudad de Paysandú o en las oficinas de Montevideo, calle Cerrito N.o 521, presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 25 de Marzo (inclusive), de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos. — Montevideo, Marzo 17 de 1950.

$14.40 Mz.17-2615-v.mz.25.

BARRACA MIGUELETE

Salvando el error padecido en las publicaciones aparecidas en este diario, de fechas 1.o al 11 de Marzo corriente, respecto de la Sociedad Limitada "Barraca Miguelete" constituída por ante el escribano Hildebrando Nelson Berenguer el 18 de Enero de 1950, se hace saber:

1.o) Que las ganancias y pérdidas de dicha Sociedad, serán repartidas en la siguiente proporción: 33 o|o para el señor Romero; 27 o|o para el señor Pardiñas; 21 o|o para el señor Wittenberger; 14 o|o para el señor Simón Mario Aishemberg; 5 o|o para el señor Mario Anishemberg Deambrosis; y 2.o) Que el fondo de reserva será del 5 o|o hasta completar el 50 o|o del capital inicial.

$8.00 Mz.15-2478-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

David Schayevitz y Juana Blass de Schayevitz venderán a Rodolfo Schayevitz el negocio en tienda, zapatería, mercería y afines, ubicado en 18 de Julio 871, de la ciudad de Maldonado. Acreedores presentarse en el comercio, de acuerdo ley 1904. Montevideo, Marzo 6 de 1950. — DAVID SCHAYEVITZ. — JUANA BLASS. — Rodolfo Schayevitz.

L6 80 Mz.13-2246-v.mz.31

"MAQUINAS Y MATERIALES LTDA."
CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION DE CONTRATO

A sus efectos se hace saber que con fecha 19 de Octubre de 1949 don ANDRES SERAFIN PODESTA, con la concurrencia de su esposa doña OLGA MARIA ROSA DELUCCHI cedió al señor Ricardo Moor Davie las 18 (dieciocho) cuotas que le corresponden en "Máquinas y Materiales Ltda." Prestó su conformidad expresa a dicha cesión el otro socio "R. Moor Davie y Cía". En consecuencia el contrato social ha sido modificado habiéndose sustituido el nombre del señor Andrés Serafín Podestá en cada caso en que allí figura, por el del nuevo socio señor Ricardo Moor Davie. El capital social (artículo 4.o) ha quedado pues integrado de la siguiente manera: 18 (dieciocho) cuotas para el señor Ricardo Moor Davie y 2 (dos) para la firma "R. Moor Davie y Cía". El documento privado respectivo fué inscripto en el Registro Público de Comercio (Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno) con el número 103 al folio 2350 del libro 1.o de Contratos Sociales, con fecha 9 de Marzo de 1950. — Montevideo, Marzo 11 de 1950.

$16 00 Mz.17-2616-v.mz.28.

STORA LATINO AMERICANA S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Unica Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se realizará el día 30 de Marzo de 1950 a las 10 horas, en la calle Juan Carlos Gómez 1492, primer piso, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance, inventario, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1949; 2.o) Remuneración de Directorio y Síndico; 3.o) Elección de titulares y suplentes del Directorio y Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 28 de los estatutos deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones o el recibo de su depósito bancario 48 horas antes de la realización de la asamblea y que transcurridos 30 minutos de la hora señalada, la asamblea sesionará válidamente cualquiera que sea el número de asistentes (artículo 26). — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — El Directorio.

$9.60 Mz.17-2701-v.mz.20.

CURTIEMBRE ALBION S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 33 de los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas para la reunión ordinaria de la asamblea que se efectuará el Lunes 10 de Abril de 1950 a las 17 horas y 30 en el local de la calle José Llupes N.o 5077, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para integrar la Comisión Escrutadora (artículos 42 y 46); 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico (artículo 34, inciso 1.o); 3.o) Elección de Síndico titular y un suplente para el ejercicio 1948.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deben depositar en Secretaría las acciones que posean o un certificado de depósito bancario de las mismas antes del [illegible] 5 de Abril (artículo 39) y que los apoderados deben registrar sus poderes con un día de anticipación a la fecha de la reunión por lo menos. — El Presidente.

$7.20 Mz.22-2928-v.mz.28.

AL COMERCIO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender al señor Uren Kufert mi casa de comercio que gira en el ramo de artículos para hombres, sita en esta Capital, 8 de Octubre 3639. — ABRAHAM POMERANZ.

$6.80 Mz.10-2170-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que con fecha 27 de Julio de 1949 el señor Rómulo Cabezas ha dejado de pertenecer a la firma Enrique Otero y Cía., del ramo de café y bar ubicado en la calle Colonia 849, habiendo tomado a su cargo activo y pasivo como también de todas las obligaciones contraídas hasta la fecha los señores Enrique Otero Alvarez, Felipe Sánchez Molina y Juan Antonio Olivera.

$10.20 Mz.10-2160-v.mz.29.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Werner Dix el 15 de Febrero de 1950, se prorrogó por el término de otros 5 años la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Henderson y Compañía Limitada" y se modificaron las cláusulas del contrato social: 8.o, 10, 17, 19, 20, 23, 26 y 27. La copia de la escritura se inscribió en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno el 15 de Marzo de 1950 con el N.o 110; del folio 250 vuelto y siguientes del libro 1.o de Contratos Sociales. Se efectúa la presente publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 17 de la ley N.o 8992.

$10.00 Mz.21-2872-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que con fecha 30 de Noviembre de 1949, la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado (U. T. E.) tomaron posesión de la empresa telefónica "La Oriental" sita en la ciudad de Dolores, Departamento de Soriano, propiedad de don AMERICO E. ROSSI, otorgándose al mismo tiempo el compromiso de compraventa a la U. T. E. de dicha Empresa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta nueva publicación, para que los acreedores y demás interesados se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal de 30 días a partir de la primera publicación en la Oficina Jurídica de la U. T. E.: Julio Herrera y Obes 1461, piso tercero, de la ciudad de Montevideo.

$18.00 Mz.13-2355-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Adrienne Boeri Dalmas de Lede y Paulette Le Gall de Morra, mi negocio de bar y bebidas fermentadas, 25 de Agosto 532. Acreedores presentarse San José 1143 primer piso, Apto. B, estudio escribana Renee Bonnafon. — FERNANDO PEYROT.

$4.80 Mz.21-2869-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica disolución sociedad "Delacroix y Veiga", Tambo, segunda sección judicial, Canelones, paraje "Canelón Grande". Acreedores presentarse San José 1143 primer piso, Apto. B, Montevideo, estudio escribana Renee Bonnafon. — HECTOR DELACROIX. — SIXTO VEIGA.

$4.80 Mz.21-2870-v.ab.10.

AVISO

A los efectos previstos en la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al comercio y al público en general que en escritura autorizada por el escribano Luis [illegible] Lavernizzi el 4 de Febrero de este año, Angel Antonio Cóppola vendió a Cándido Francisco Costa el comercio que en el ramo de bar y despacho de bebidas tenía establecido en esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse dentro del término de treinta días en el referido comercio. — Mercedes, Febrero 28 de 1950. — ANGEL A. COPPOLA. — Cándido F. Costa.

$16.00 Mz.15-25[illegible]-v.ab.14.

LEADO S. A.
CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, el Directorio de la Compañía Leado S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1950 a las once y treinta horas en el local social de la Compañía, calle Misiones N.o 1371, quinto piso, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1949; 2.o) Nombramiento de tres Directores por el término de tres años; 3.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea (artículo 21 de los estatutos) deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean, o bien exhibir comprobantes de que se hallan depositadas en un establecimiento bancario o de otra índole del país o del extranjero con no menos de tres días de anticipación a la fecha de las asambleas. — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — El Directorio.

$9.60 Mz.23-2969-v.mz.25.

CABAÑAS PROGRESO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2da. Convocatoria

Se cita a los señores accionistas de Cabañas Progreso S. A., para asistir a la asamblea general ordinaria, que se celebrará en la Cabaña el día Miércoles 12 de Abril, a las 15 horas la que considerará la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance del ejercicio 1949; 2.o) Consideración de la cuenta de pérdidas y ganancias; y 3.o) Informes del Directorio y del Síndico.

Notas: Siendo ésta la segunda convocatoria la asamblea funcionará cualquiera sea el porcentaje del capital representado. Para asistir a la asamblea es indispensable registrar con dos días de anticipación por lo menos, a la fecha de la reunión, las acciones en el escritorio del Secretario, Rondeau 1822, Montevideo. — Andrés E. Pastorino, Presidente. — Juan J. Victorica, Secretario.

$6.00 Mz.23-2962-v.mz.25.

NORTON S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el 30 del corriente mes y año en el local social, Colonia 1201 a las 11 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio Enero 1.o Diciembre 31 de 1949. Cuenta de ganancias y pérdidas. Proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 2.o) Designación de Directores y suplentes y Síndico y suplentes, por el término de cuatro años (artículo 27); 3.o) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta correspondiente.

Nota: Se previene a los señores accionistas (artículo 22) que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en el local de la Sociedad con dos días de anticipación por lo menos al día de la reunión. — El Directorio.

$7.20 Mz.23-3027-v.mz.25.

S. A. S. L. A. I.
"SOCIEDAD ANONIMA SUDAMERICANA DE INVESTIGACION AGRICOLA INDUSTRIAL"
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales (artículos 32 y 33) el Directorio resuelve convocar a asamblea general extraordinaria por no haberse podido realizar en tiempo las asambleas generales ordinarias correspondientes a los dos primeros ejercicios económicos, que se efectuará el día 31 del corriente mes de Marzo a las 8 horas en el local social, casa N.o 1245 de la calle Florida, a fin de tratar el siguiente orden del día.

1.o) Consideración de la memoria, balance, estado de pérdidas y ganancias e informes del Síndico correspondientes a los dos primeros ejercicios cerrados el 30 de Setiembre de 1949; 2.o) Ratificación de la actuación del Directorio por el período indicado en el numeral anterior; 3.o) Elección de seis Directores suplentes y un Síndico suplente (artículos 40 y 54); 4.o) Designación del asambleísta para firmar el acta (artículo 27) y de la Comisión Escrutadora (artículos 29 y 59).

Nota. Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán retirar de Secretaría, dentro de los 3 días inmediatos anteriores a la reunión, la boleta aludida por el artículo 24. — Paysandú, Marzo de 1950. — El Directorio.

$12 80 Mz.22-2933-v.mz.25.

SONOCOLOR LIMITADA

Por contrato privado subscripto el día veintisiete de Enero de mil novecientos cincuenta, hemos cedido la totalidad de las cuotas sociales que teníamos en SONOCOLOR LTDA., a los señores Ignacio Reyes Rius y Leopoldo Puig Sartori Acreedores presentarse en Río Branco número 1290 — Montevideo, Febrero 28 de 1950. — Hertha Fabián de Graetz — Gunter Graetz.

$8.00 Mz.3-1843-v.mz.25.

LANERA "COLON" S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 de sus estatutos el Directorio de Lanera "Colón" S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Abril de 1050 a las 16 horas en el local de la entidad, calle Misiones 1371 escritorio N.o 23 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general e inventario correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1949; 2.o) Cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Informe del Síndico por el ejercicio 1949; 4.o) Remuneración del Síndico por el ejercicio pasado; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea que deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta 3 días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos. — Montevideo, Marzo de 1950. — El Directorio.

$19.60 Mz.23-2751-v.ab.10.

LANERA "COLON" S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

El Directorio de Lanera "Colón" S. A. en uso de la facultad que le confiere el artículo 14 de sus estatutos convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Abril de 1950 a las 17 y 15 horas en el local de la entidad, calle Misiones 1371 escritorio N.o 23 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consulta a los señores accionistas sobre el futuro de la Empresa; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea que deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con lo establecido por el artículo 18 de los estatutos. — Montevideo, Marzo de 1950. — El Directorio.

$16.80 Mz.23-2752-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber por intermedio de las oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Haroutiun Hergatacorzian, mi casa de comercio de almacén de comestibles calle Arenal Grande 2435. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Marzo 17 de 1950. — MARIA A. MERLANO DE GONZALEZ. — Haroutiun Hergatacorzian.

$4.80 Mz.21-2877-v.ab.10.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público, que resolvimos constituir una Sociedad Colectiva para la explotación de la fiambrería, venta de pan, bizcochos y comestibles, emplazada en la calle Servidumbre N.o 4084 de esta ciudad, que girará hasta la fecha bajo la firma "Laura E. Gentile de Arnabal". — Montevideo, Marzo 18 de 1950. — LAURA E. GENTILE DE ARNABAL. — DANDALO E. GENTILE.

$6 00 Mz.23-2983-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que se ha disuelto la sociedad "JACUBOVSKI Y FRIEDMAN" que giraba en esta plaza en el ramo de ropería y anexos en la calle Convención No 1299, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos en la calle Médanos N.o 1413. — Montevideo, 17 de Marzo de 1950.

$8.00 Mz.18-2673-v.ab.17.

GENERL MOTORS URUGUAY S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de los estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local de la calle Cerro Largo 751, el día 28 de Abril de 1950, a la hora 11, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1949; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de seis Directores, Síndico y Síndico suplente; 4.o) Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

$12 00 Mz.23-2823-v.ab.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que don Santiago Briano y don José Fachola han prometido enajenar la cuota social que les corresponde en la firma "Santiago Briano y Compañía" con domicilio en la ciudad de Las Piedras, avenida doctor Pouey número 471 (carretera nacional) esquina Canelones, a don Vicente Rodríguez Charlo. Asimismo se disolverá la indicada razón social, quedando a cargo del activo y pasivo de la firma el señor Vicente Rodríguez Charlo, debiendo los acreedores presentarse en el domicilio de la referencia. — Las Piedras, Marzo de 1950. — Santiago Briano. — José Fachola. — VICENTE RODRIGUEZ CHARLO.

$16.00 Mz.13-2390-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que ALCIDES FESRERO prometió en venta a Modesto Villar el comercio que en el ramo de bar y parrillada gira en la ciudad de Las Piedras, Los acreedores se presentarán en la escribanía de Julio L. Trías Du Pré, en la ciudad de Las Piedras, dentro del término legal. — Las Piedras, Marzo de 1950.

$6.60 Mz.23-2948-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

NATALIO SUAREZ prometió vender su comercio que en el ramo de almacén de comestibles y licencias alcohólicas gira en El Colorado, quinta sección de Canelones a Miguel Arturo Rodríguez. Sus acreedores se presentarán en la Escribanía de Trías Du Pré, en la ciudad de Las Piedras, dentro del término legal. — Las Piedras, Agosto 5 de 1949.

$4.40 Mz.23-2947-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a Hermenegildo Pérez y José Alonso Diego, el comercio de panadería ubicada en Araycuá 1912 de esta ciudad. Acreedores en Escribanía Fontana, Sarandí 430, segundo piso. — Montevideo, Marzo 17 de 1950. — JOSE ALONSO FERNANDEZ.

$4 40 Mz.23-2946-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a José Alonso, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Colonia 1550. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 28 de 1949. — JOSE ALONSO MARQUEZ. — MARGARITA ALONSO DE ALONSO.

$4.40 Mz.23-2987-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo 'Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a Américo López y Claudio Canabal, el café, fiambrería y bebidas alcohólicas establecido en Marcelino Sosa 2121. Acreedores presentarse al comercio. Plazo Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 15 de 1949. — JOSE SUAREZ — CARMEN CALVO DE SUAREZ.

$4.40 Mz.23-2990-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Jesús Candia Viña el almacén de comestibles, café,c fiambrería y bebidas alcohólicas establecido en Sierra 1751. Acreedores presentarse al comercio. Plazo Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 16 de 1950. — DOMINGO CASTRO QUEVEDO. — ANGELA LAURETTA DE CASTRO.

$4.40 Mz.23-2991-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto dejar sin efecto la disolución y constitución de Sociedad entre los señores JOSE GARRIDO, JUAN LORENZO VALLE, MANUEL PIÑEIRO y DELMIRO FEIJOO, con respecto a la fonda y bebidas alcohólicas establecida en Soriano 928, vendiendo nuevamente con retroactividad a la fecha de la primera operación los señores "GARRIDO, VALLE y PIÑEIRO" al señor Delmiro Feijóo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1949.

$6.60 Mz.23-2992-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Santiago D'Andre y Gualberto González, el horno de pizza, lechería, bebidas fermentadas y venta de helados establecido en Gral. Flores 2944. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 8 de 1950. — ALFONSO MOLITERNO FORASTIERE — ELIA BENTANCUR DE MOLITERNO — ANGEL MARRA.

$6.60 Mz.23-2993-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís N.o 1460, resolvimos disolver la Sociedad "Cruz y López", almacén y bar, Isla de Flores N.o 1451. Activo y pasivo a cargo de Daniel Cruz. — Montevideo, Marzo 7 de 1950. — BALDOMERO LOPEZ. — Daniel Cruz.

$4.40 Mz.23-2979-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Loris Ivan Babuglia Zanelli y Pablo Villar Yañez, el almacén, bar, fiambrería, venta de helados y subagencia de quinielas, emplazado en la calle Gil N.o 1199. Acreedores en el comercio (plazo de ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Marzo 16 de 1950. — JOSE ALEM GOMEZ. — MARIA FORNOS DE ALEM. — SEVERINO ALEM GOMEZ. — ELVIRA DARUICH DE ALEM.

$6.60 Mz.23-2981-v.ab.11.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura pública de fecha primero de Marzo del corriente año, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyas condiciones fundamentales son: Objeto: Explotación del ramo de comisiones, consignaciones, y representaciones, importaciones y exportaciones en general, y especialmente de artículos dentales y especialidades Domicilio: Montevideo, calle Gaboto N.o 1481. Denominación: "SANNA Y GOICOECHEA LIMITADA". Plazo: 3 años a partir del 1.o de Marzo de 1950, con prórrogas sucesivas de un año si no fuere denunciado por cualquiera de los socios antes de los 90 días de cada vencimiento. Socios y capital: Cincuenta mil pesos, aportados en la siguiente forma: Horacio Sanna $ 10.000.00 formados por $ 9.904.50 del activo líquido de la Sociedad Colectiva 'Sanna y Goicoechea" y el resto en efectivo; Molke Goicoechea, $ 10.000.00 formados por $ 9.304.51 su parte en el activo de esa Sociedad y el saldo en efectivo; Luis Di Landro Erra, $ 5 500.00 en efectivo; Julio Rodríguez Ochotorena, $ 5.500.00 en efectivo; Octavio Luciano Sanna, $ 5.000.00 en efectivo; Juan Pedro Pastorino Bagnasco, $ 5.500.00 en efectivo; Juan Leandro Píriz, $ 5.500.00 en efectivo; y Angel Alberto Zaffaroni Alvarez, $ 3.000.00 en efectivo Administración y uso de la firma social, estará a cargo de los socios Horacio Sanna y Molke Goicoechea quienes podrán obrar conjunta, separada, alternada o indistintamente. Pérdidas y ganancias. En proporción a los respectivos capitales. Asambleas. Al finalizar cada ejercicio. Balances: Anuales 1.o de Marzo, 28 de Febrero siguiente. Escritura inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 106 del folio 240 vuelto y siguientes del libro N.o 1 de Contratos Sociales. — Montevideo, Marzo 20 de 1950.

$22.00 Mz.23-2957-v.ab.10.

AERO CLUB PAYSANDU
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

El Aero Club Paysandú llama a licitación pública, por primera vez para la adquisición de un avión de instrucción de pilotaje, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Dirección de Aeronáutica Civil, calle Piedras N.o 437 de la ciudad de Montevideo.

Las propuestas bajo sobres cerrados y lacrados, serán recibidas en la División Asuntos Legales de la expresada Dirección, hasta el día 17 de Abril del corriente año. a las 15 y 30 horas; procediéndose a la apertura de las propuestas respectivas el mismo día 17 de Abril, a las 16 horas, en la citada División en presencia de los interesados que concurran, delegados del Aero Club licitante y autoridades de la Dirección de A. Civil. -- Paysandú, Marzo 15 de 1950. — Ing. Eduardo Brito, Presidente. — Arq. Horacio Martins, Secretario.

$12.00 Mz.23-2994-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Emilio García Fernández, el almacén de comestibles de la calle Regidores N.o 1300. Acreedores: Plazo ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — EVARISTO LEMA. — SARA GOMEZ DE LEMA.

$4 40 Mz.23-2982-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Romeo Chodie y Luis Alberto Nessi, el comercio que en el ramo de café y bar tenemos instalado en Pérez Castellano 1582. Acreedores presentarse a Escribanía Escardó, Treinta y Tres 1420. escritorio 35. — Montevideo, Marzo 7 de 1950 — VICTOR AMANDO PEREZ. — JOSE RUZZO

$6.60 Mz.23-2007-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La fábrica "Astra" de Durazno no es responsable por los créditos que hace el socio José Preisler.

$4.00 Mz.13-2328-v.ab.11

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la Sociedad 'Jesús Loureiro y Cía.", establecida en Maldonado 1551 para la explotación del almacén de comestibles y bebidas alcohólicas desligándose de la misma JOSE RAMON OLIVERA IZQUIERDO. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949.

$4 40 Mz.23-2989-v.ab.11.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 se ha resuelto constituir Sociedad con el señor José Méndez Pérez, para la explotación del comercio de venta de frutas y verduras establecido en avenida Brasil 2497 A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1950. — VALENTIN GONZALEZ BOUSOÑO.

$4.40 Mz.23-2986-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Domingo Cortazzo Tálice el almacén, venta de pan, lechería y fiambrería sito en la calle Echevarriarza 3377|81, según ley 26 Setiembre 1904. Interviene oficinas Palumbo Hermanos, bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Marzo de 1950. — PEDRO CASTRO — BENITA CASAL DEL REY DE CASTRO. — Domingo Cortazzo Tálice.

$6.80 Mz.8-2088-v.mz.27

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber a los efectos legales, que hemos resuelto disolver la Sociedad Comercial que giraba bajo la razón social de MATTIAUDA Y CUFRE con asiento en Pueblo Greco, Departamento de Río Negro. Activo y pasivo a cargo del señor Gregorio Cufré, Acreedores, presentarse en Pueblo Greco Departamento de Río Negro, en domicilio del señor Gregorio Cufré. — Pueblo Greco, Enero 10 de 1950. — Ricardo Mattiauda. — Gregorio Cufré.

$12.00 Feb.22-1452-v.mz.10.
Mz.22-v.mz.27.

SAN LUIS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ra. Convocatoria

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos el Directorio de San Luis S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 del mes de Marzo de 1950 a la hora 11.30 en el local social de la Sociedad, calle Mercedes 1226 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria; 2.o) Balance general y cuenta de resultados; 3.o) Proyecto de distribución de utilidades; 4.o) Honorarios del Directorio.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta 3 días antes del señalado para la asamblea.

2da. Convocatoria

De no lograrse quórum para la primera asamblea quedan desde ya convocados los señores accionistas para la segunda asamblea a efectuarse media hora después. — Montevideo, Marzo 21 de 1950.

$9.60 Mz.23-2999-v.mz.27.

ORGANIZACION DEL CREDITO RECIPROCO INMOBILIARIO S. A. "O. C. R. I. S. A."
2da. CONVOCATORIA

El Directorio de "Ocrisa" convoca por segunda vez, a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Marzo de 1950, a las 11 horas en el local social, Plaza Independencia N.o 711, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria inventario de todos los bienes, balance del décimo ejercicio, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del señor Síndico, los que están a disposición de los que justifiquen ser accionistas, en el domicilio social, hasta el día fijado para la realización de la asamblea (artículo 33 de los estatutos); 2.o) Elección de 7 Directores (artículos 12 y 37); 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente (artículo 28); 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea (artículo 43).

Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea, deben cumplir con lo prescripto en el artículo 41 de los estatutos. — Montevideo, Marzo 17 de 1950. — Omar Fontana, Presidente. — Hipólito Tournier, Secretario.

$14.00 Mz.23-2973-v.mz.28.

TEXTIL LA PAZ S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos 13 y 17 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 31 de Marzo de 1950, a la hora 18 en el local social, La Paz, Departamento de Canelones, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

Primero: Memoria, balance e informe del Síndico correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949; Segundo: Distribución de utilidades; Tercero: Elección del Directorio y Síndico: Cuarto: Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados en la oficina de la Sociedad hasta el día 28 del corriente mes — La Paz, Marzo 20 de 1950. — El Directorio

$10.00 Mz.23-2998-v.mz.28.

S. A. UNITED SHOE MACHINERY COMPANY OF URUGUAY
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 19 y siguientes de sus estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día martes 28 de Marzo de 1950 a las 16.30 horas en su local social, calle Convención número 1468, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio de mil novecientos cuarenta y nueve 2.o Distribución de utilidades; 3.o Elección de cinco Directores; 4.o Elección de Síndico titular y suplente y fijación de su remuneración — Montevideo, Marzo 11 de 1950. - El Directorio.

$15.00 Mz.11-2305-v.mz.28.

CORPORACION CO... ...L S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la Corporación Comercial S. A. a una asamblea general extraordinaria a realizarse el Miércoles 29 de Marzo a las 14 p.m. en el local social sito en la calle Avenida General Rondeau N.o 1437 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Apertura del acto; 2.o) Elección de la Mesa; 3.o) Reforma de estatutos.

Nota: Se ruega puntual asistencia. — El Directorio.

$3 60 Mz.22-2939-v.mz.24

PHILIPS DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria a los señores accionistas

Convócase a los señores accionistas de Philips del Uruguay S. A. para la asamblea general ordinaria, correspondiente al ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1949, el día 30 de Marzo de 1950 a las 16 horas en el local calle Uruguay N.o 1118, para considerar el siguiente orden del día

1 o) Nombramiento de dos accionistas para verificar la inscripción de acciones y concurrencia de accionistas; 2 o) Consideración de la memoria, balance general cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949 y distribución de utilidades; 3.o) Elección de cuatro miembros del Directorio que actuarán en el décimocuarto ejercicio social (artículo 10); 4.o) Fijación de la retribución correspondiente a los señores Directores que actuaron en el décimotercer ejercicio social (artículo 28); 5.o) Elección del Síndico y su suplente para el décimocuarto ejercicio social (artículo 19); 6.o) Remuneración al Síndico que actuó en el décimotercer ejercicio social (artículo 19); 7.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Los señores accionistas para participar en esta asamblea. deberán depositar sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad con dos días por lo menos de anterioridad al señalado para la reunión. Los accionistas residentes en el extranjero podrán inscribir sus acciones. enviando un certificado de depósito de las mismas, en un Banco de la ciudad de su residencia.

De no lograrse quórum. para la primera asamblea quedan desde ya convocados los señores accionistas para la segunda asamblea a efectuarse media hora después (artículo 21). — Montevideo, Marzo 10 de1950. — El Directorio.

$14.40 Mz.22-2924-v.mz.24.

MANUEL EROSA S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 11 de Abril de 1950, en el local social calle Rincón 468. quinto piso a las 11 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas. proyecto de distribución de utilidades e informe del Consejo Fiscal; 2.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea (artículo 22).

Nota: Se previene a los señores accionistas (artículo 20) que para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar las acciones o certificado bancario. en el local expresado, por lo menos, con dos días de anticipación al citado para la reunión. — Montevideo, Marzo 14 de 1950. — El Directorio.

$7.20 Mz.22-2072-v.mz.24.

CESION DE CUOTA

Por documento privado subscripto en esta ciudad el 27 de Julio de 1949, el que fué inscripto con el número 95 del folio 217 y siguientes del libro número 1 de Contratos Sociales, en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 4 de Marzo del corriente año los esposos Eulogio de los Santos Hernández y Sara Raquel Jasquin cedieron a Salvador Turturiello y Gerardo Blanco la cuota social, o sea toda la participación que tenían en la sociedad "Aserradero Sarandí Mármoles Limitada" con domicilio en esta ciudad. — Montevideo Marzo de 1950 — SARA R J. DE DE LOS SANTOS. — EULOGIO DE LOS SANTOS HERNANDEZ. — Salvador Turturiello. — G. Blanco.

$10.00 Mz.14-2455-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido comprar a los sucesores de don CESAR VANNELLI la parte que a éste correspondía en la sociedad "César y Domingo Vannelli" establecida en el pueblo La Cruz (Departamento de Florida) con negocio de almacén tienda ferretería despacho de bebidas y acopio de frutos del país. citándose a los acreedores a que se presenten a la misma casa dentro de treinta días. a percibir el importe de sus créditos — Juan Carlos Vannelli.

$12.00 Mz.2-1807-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a los señores Marcelino A. Sánchez y Julio Ostria, el comercio de almacén de comestibles y verduras que tengo en la calle Sambucetti N.o 1804, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, avenida 18 de Julio N.o 1709 — Montevideo, Marzo 1.o de 1950. — ROBERTO FUENTES.

$10.20 Mz.6-1933-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que prometimos vender nuestro establecimiento comercial de bar y bebidas alcohólicas establecido en Montevideo, camino Carrasco 4197, esquina Villagrán, a don Juan Gugio, quien tomó posesión de ese comercio el 1.o del actual. De acuerdo ley 26 Setiembre 1904 acreedores presentarse en dicho establecimiento — Montevideo, Marzo 3 de 1950. — ADOLFO MISA. — MERCURIA GIGLIO DE MISA.

$5.80 Mz.11-2260-v.mz.30.

CIA. ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio adoptada en sesión del 1.o de Marzo de 1950 se convoca a todos los accionistas para la asamblea extraordinaria que se realizará en nuestro local, calle Solís número 1533, el próximo 28 de Marzo de 1950 a las 11 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Proyecto de reforma de estatutos iniciado por el Directorio; 2.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — Jorge Maclean, Presidente. — Leonardo ... Cooper, Secretario.

$13.00 Mz.15-2514-v.mz.29.

MOLINO DEL TALA S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, a partir del Lunes 10 de Abril próximo pueden hacer efectivo el cobre del dividendo correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1949. Dicho cobro deberá hacerse en las oficinas de la Sociedad. — Tala, Marzo de 1950. — La Gerencia.

$6.60 Mz.23-2948-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Ricardo Calvo, el bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en Paraguay 2051. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949. — JULIO CALVO MONTANS. — MARIA CELIA FERNANDEZ DE CALVO.

$4.40 Mz.23-2988-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, que disolvimos la sociedad "KOZUCHOWICZ y WASERSZTEIN" con sede en General Flores 2319 - 23, en el ramo de mueblería y anexos quedando con el activo y pasivo Isaac Kozuchowicz. Por informes: estudio jurídico Sandlert, San Fructuoso 1523. — Montevideo, Marzo de 1950 — Isaac Kozuchowitz. — Wolf B. Waserszteín.

$7.20 Mz.13-2372-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís N.o 1460, resolvimos disolver la Sociedad "Arenas y Erasun", avenida General Flores N.o 3354, café y bar. Activo y pasivo a cargo de Julián Erasun. — Montevideo, Marzo 8 de 1950. — FELIX ARENAS. — JULIA MARIA GROSSO DE ARENAS. — Julián Erasun.

$4.40 Mz.22-2984-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, resolvimos disolver la Sociedad "García y Alborna", café y bar, calle Hocquart N.o 2001 de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo de Juan García Norat. — Montevideo, Marzo 17 de 1950. — JOSE LUIS ALBORNA. — ANA MARIA CUELLO DE ALBORNA. — Juan García Norat.

$4.40 Mz.23-2980-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JUAN BAUTISTA GIANELLI prometió vender a Domingo Pallas Martínez la carnicería sita ro 2064. Acreedores concurrirán a la escribanía Carlos Icasuriaga, Sarandí 444 (piso 4.o), escritorio 42). Ley 26 Setiembre 1904

$6.60 Mz.6-1909-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene que Luis Alfredo Amorelli prometió vender a María Esther Estela el activo y pasivo de la farmacia "Yamandú" sita en la calle Santander 1902 Los acreedores deben presentarse en dicho local, a los efectos indicados en la ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 4 de 1950. — LUIS A. AMORELLI.

$6.80 Mz.10-2133-v.mz.28.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Estatutos de "Barraca del Pontón, Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado "Barraca del Pontón, Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación: Testimonio. — Acta de constitución de sociedad. — En la ciudad de Montevideo, a los catorce días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí el infrascripto escribano y los testigos instrumentales al final nombrados y firmas, comparecen don Luis Brito del Pino Forestl, que firma Luis Brito Forestl, viudo de sus únicas nupcias de doña María Franscini, domiciliado en la calle Andes número 1418; don Alfredo Brito del Pino, casado en únicas nupcias con doña Elia Josefina Ferrer, domiciliado en la calle Gonzalo de Orgas número 521, quienes concurren a este otorgamiento por sí y además en nombre y representación de doña María Esther Brito del Pino, divorciada de sus únicas nupcias de don Elbio Estrada Susviela, y doña Olga Brito del Pino, soltera, domiciliada en la calle Andes número 1418, resultando la calidad invocada por los nombrados mandatarios de la escritura de poder general que más adelante se relacionará; don Gerónimo Traverso Magnano, casado en únicas nupcias con doña Nilia Reyes, domiciliado en la calle Uruguay número 1165, don Conrado Rolando Quierolo, casado en únicas nupcias con doña Margarita Valdez, domiciliado en la calle Blanes Viale número 5877; don Jorge Enrique Rolando Queirolo, casado en únicas nupcias con doña María Delia Figueras, domiciliado en la calle Colonia número 1619, y doña Valentina Juana Rolando Queirolo de Bonilla, casada en únicas nupcias con don Urbano Bonilla, domiciliado también en la calle Colonia número 1619, todos de nacionalidad uruguayos y mayores de edad, siendo los domicilios indicados en esta ciudad. Los comparecientes son personas de cuyo conocimiento doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima, la que se regirá por los estatutos que se insertan a continuación:

Estatutos de la Sociedad Anónima "Barraca del Pontón, Sociedad Anónima"

CAPITULO I

Constitución, denominación, domicilio, duración

Artículo 1.o Con la denominación de "Barraca del Pontón, Sociedad Anónima", queda constituida una Sociedad Anónima que se regirá por los presentes estatutos y las leyes de la República.

Art. 2.o El domicilio legal de la Sociedad es en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer, por resolución de su Directorio, sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero.

Art. 3.o El plazo de duración de la Sociedad queda fijado en noventa y nueve años, a contar del primero de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve. Este plazo podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea extraordinaria, con la conformidad de votos que represente el setenta y cinco por ciento del capital integrado y con la aprobación respectiva del Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Objeto

Artículo 4.o La Sociedad tiene por objeto principal continuar los negocios de la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social de "Brito Forestl, Rolando y Cía.", de cuyo activo y pasivo se hace cargo integramente y, en especial, dedicarse a la importación, exportación, compra y venta de artículos de construcción en general y de otros artículos que considere conveniente el Directorio, pudiendo, asimismo, realizar o intervenir, sin limitación alguna, en todo acto, sociedad, operación o negocio, etc., sea de la índole que sea, que se relacione con el objeto principal de la Sociedad y que, directa o indirectamente pueda, a juicio del Directorio, ser útil, necesario o conveniente a la Sociedad.

CAPITULO III

Capital y acciones

Artículo 5.o El capital social se fija en la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00), constituido por diez mil acciones de cien pesos cada una. El capital inicial se fija en seiscientos mil pesos ($ 600.000.00), el que deberá quedar totalmente integrado dentro de los seis meses subsiguientes a la fecha en que se haya obtenido la personería jurídica y de acuerdo con las determinaciones adoptadas por el Directorio. Podrán emitirse títulos de diez acciones cada uno.

Art. 6.o El capital fijado e integrado podrá aumentarse por nuevas series, a juicio del Directorio y, por unanimidad de votos, siempre que las necesidades y el desenvolvimiento de los negocios así lo exigieren. En cada caso de aumento de capital los tenedores de acciones tendrán derecho a subscribirse a la par o con la prima que determine el Directorio a las nuevas acciones que se emitan, en número proporcional al de acciones que posean en el momento de la nueva emisión, gozando, para hacer uso de este derecho, de un mes de plazo a contarse desde el día en que aparezca el primer aviso de la emisión de la nueva serie, que se anunciará durante ocho días en dos diarios de la capital. Perdidos los derechos de suscripción por vencimiento del plazo acordado, las acciones disponibles de la nueva serie se suscribirán en la forma y al tipo de cotización que el Directorio determine.

Art. 7.o Las acciones subscriptas se integrarán en la forma que lo resuelva el Directorio por mayoría de votos. Las integraciones se efectuarán en las oficinas de la Sociedad.

Art. 8.o La subscripción de acciones se hará constar en el registro de la Sociedad, bajo la firma del subscriptor o por carta dirigida por éste al Secretario, no responsabilizándose la Sociedad por la falta de recepción. La responsabilidad del subscriptor se limita al pago del valor íntegro de las acciones que haya subscripto.

Art. 9.o A los subscriptores de nuevas acciones se les dará un título provisorio a nombre personal subscripto por el Presidente y Secretario, al dorso del cual se anotará el pago de las cuotas de integración. Estos títulos se extraerán de un libro talonario y llevarán un número de orden. Las acciones definitivas se expedirán sólo cuando hayan sido totalmente integradas. Los títulos que las representen serán extraídos de un libro talonario, llevarán un número progresivo de orden y serán firmadas por el Presidente y Secretario.

Art. 10. Las acciones serán nominativas y sólo podrán ser enajenadas con la autorización del Directorio, debiendo dar preferencia a los accionistas para su adquisición. La cesión contendrá la firma del cedente cesionario y la fecha de autorización del Directorio y deberá registrarse en un libro que se llevará al efecto. El cedente de un certificado provisorio queda obligado solidariamente con el cesionario por la integración total de la acción cedida. Las acciones serán indivisibles y la Sociedad no reconocerá más que un solo propietario de cada una.

Art. 11. El subscriptor o poseedor de acciones provisorias que dejare de abonar el día fijado al efecto por el Directorio las cuotas adeudadas sufrirá, en cada caso, por cada mes vencido o fracción de mes en mora, una multa de un cinco por ciento sobre lo que ha debido entregar y, además, no tendrá derecho a cobrar dividendo por sus acciones por las fracciones de mes. Si la demora en el pago de las acciones o de las cuota adeudadas llegase a tres meses vencidos, queda facultado el Directorio para vender, sin intervención judicial ni trámite alguno, las acciones en demora, expidiendo al adquirente en el acto de la venta un nuevo recibo provisorio con la palabra "duplicado" y con el mismo número que el originario, que quedará por el hecho sin valor ni efecto, sin perjuicio de la responsabilidad del primer subscriptor hasta la completa integración de aquellas acciones. El excedente de lo adeudado por las acciones a la Sociedad hasta aquel momento y deducidos los gastos que de la venta resultasen quedará a disposición del interesado.

Art. 12. Los beneficios realizados por la Sociedad se distribuirán a los accionistas en la proporción correspondiente al capital que tuvieran en la Sociedad y al tiempo en que hubiesen efectuado la integración, durante el ejercicio que corresponda al dividendo a repartirse si se tratara de nuevas acciones. El

pago de los dividendos se anunciará durante ocho días en dos diarios de la Capital. Los que debidamente anunciados no fueran cobrados dentro de los cuatro años de la fecha del llamado, quedan prescriptos a favor de la Sociedad, sin derecho de reclamación por parte del accionista y el Directorio resolverá el destino a darse a dichos dineros.

Art. 13. La subscripción o adquisición de una acción implica el conocimiento y aceptación de los presentes estatutos y el sometimiento a ellos y a las resoluciones del Directorio y de las asambleas.

CAPITULO IV

Dirección, administración y fiscalización

Artículo 14. La Sociedad será dirigida y administrada por: A) La asamblea de accionistas; B) El Directorio. Será fiscalizada por el Síndico.

CAPITULO V

De las asambleas

Artículo 15. Las asambleas generales de accionistas son la autoridad suprema de la Sociedad y sus decisiones obligan a todos los accionistas, incluso a los disidentes y ausentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

Art. 16. Las asambleas serán ordinaria y extraordinarias.

Art. 17. Las asambleas ordinarias se realizarán anualmente dentro de los noventa días del vencimiento de cada ejercicio y deberán expedirse sobre: A) Memoria y balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, que deberá elevar el Directorio para su aprobación, modificación o rechazo; B) Informe del Síndico; C) Elección de miembros del Directorio y del Síndico, cuando hubiere lugar; D) Remuneración del Síndico por ejercicio vencido; E) Cualquier otro punto sometido a su decisión por el Directorio y que figure en la orden del día.

Art. 18. Las asambleas extraordinarias tendrán lugar: A) Cuando lo resuelva el Directorio; B) Cuando lo pida la Sindicatura; C) Cuando lo soliciten por escrito accionistas que representes el cincuenta por ciento del capital integrado. En estos dos últimos casos el Directorio deberá convocar la asamblea dentro de un plazo de quince días de recibida la solicitud, haciendo ocho publicaciones.

Art. 19. Corresponde a las asambleas extraordinaria expedirse sobre: A) Disolución anticipada de la Sociedad o prórroga de su duración; B) Reforma total o parcial de los presentes estatutos.

Art. 20. En las asambleas ordinarias o extraordinarias sólo podrán tratarse los asuntos que integran la orden del día que será establecida por el Directorio.

Art. 21. Las convocatorias a asamblea se harán conocer por ocho publicaciones consecutivas en el "Diario Oficial" y otro diario de esta Capital, indicando fecha, lugar, hora y orden del día, debiendo aparecer la primera publicación con una anterioridad de quince días a la fecha de la asamblea.

Art. 22. Para formar parte de las asambleas y poder votar los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con una anticipación de tres días hábiles, por lo menos, a la fecha de la asamblea. A los accionistas que tengan depositadas sus acciones en Bancos con sede en el territorio de la República se les admitirá un certificado expedido por la institución depositaria en el que constará el nombre del accionista, cantidad y numeración de las acciones. Contra el depósito de las acciones o el certificado del Banco, el Secretario entregará una boleta que contendrá el nombre del accionista, número, numeración de acciones y cantidad de votos que le correspondan. Servirán, además, estas boletas, para poder concurrir a las asambleas.

Art. 23. El accionista podrá ejercer personalmente su derecho de voz y voto en las asambleas o podrá ser representado por otra persona que no sea Director, Síndico o empleado, mediante un poder o carta-poder que debe presentarse a la Sociedad un día antes, por lo menos, de la fecha fijada para la asamblea. Cuando una acción sea propiedad de varias personas éstas nombrarán un representante común. Las sociedades accionistas designarán sus representantes de acuerdo a sus contratos o estatutos, pero no podrán ser representadas por más de una persona.

Art. 24. La propiedad o representación de hasta diez acciones dará derecho a un voto, la de hasta cuarenta a tres votos, la de hasta sesenta a cuatro votos la de hasta ochenta a cinco votos y la de hasta cien o más acciones a seis votos. Ninguna persona podrá tener más de seis votos, cualquiera sea la cantidad de acciones que tenga o represente.

Art. 25. Los miembros del Directorio tendrán voz y voto en las asambleas. En caso de empate el Presidente de la asamblea tendrá doble voto.

Art. 26. Las asambleas serán presididas por el Directorio, actuando en Secretaría el Secretario del mismo. En caso de ausencia del Presidente será remplazado por el Vicepresidente o, en su ausencia, por un Presidente ad-hoc que designará la asamblea. Faltando el Secretario lo suplirá el Prosecretario y, no estando éste presente, designará su reemplazanta la asamblea.

Art. 27. El Presidente de la asamblea designará dos asambleístas que integrarán la Comisión Escrutadora, con el cometido de verificar el número de asistentes, capital que representan y número de votos, proclamando a los electos.

Art. 28. Las asambleas tendrán "quórum" con la asistencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado más uno. Si media hora después de la señalada para la primera citación no fuera obtenida esa asistencia se convocará a otra asamblea en un plazo de quince días de la primera y con las mismas formalidades. Esta segunda asamblea funcionará con los accionistas que concurran, cualquiera sea el capital que representen. Esta circunstancia deberá hacerse constar en las publicaciones respectivas.

Art. 29. Las asambleas resolverán por mayoría de votos presentes, salvo disposición contraria de los presentes estatutos.

Art. 30. Las asambleas constituídas legalmente representan a todos los accionistas y tienen la facultad de resolver inapelablemente cualquier reclamación o duda sobre la votación, representación o escrutinio.

Art. 31. El retiro de accionistas después de abierto el acto no inhabilitará a la asamblea para seguir deliberando y tomar resoluciones con los presentes. Las asambleas válidamente constituídas estarán en sesión permanente hasta agotar la orden del día. Podrán pasar a cuarto intermedio con un plazo de hasta quince días sin necesidad de nueva convocatoria, pero sólo para considerar los asuntos en los cuales no se hubiere adoptado resolución. Esta nueva reunión se realizará con el número de accionistas que concurra, cualquiera sea el capital.

Art. 32. Las resoluciones que adopten las asambleas se consignarán en un libro de actas que firmarán antes de los tres días hábiles después de realizadas, el Presidente, el Secretario y dos accionistas designados por la asamblea.

CAPITULO VI

Del Directorio

Artículo 33. La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de cinco miembros elegidos por la asamblea general de accionistas a pluralidad de votos de los presentes al acto de la elección.

Art. 34. Para ser Director se requiere ser accionista de veinticinco acciones, las que quedarán depositadas en las Cajas de la Sociedad mientras dure su mandato.

Art. 35. El mandato de los Directores se considerará prorrogado hasta el día que tomen posesión de sus cargos los que deban sustituirlos. El primer Directorio durará en sus funciones cuatro años, vencidos los cuales cesarán dos de sus miembros por sorteo, quedando en sus puestos por un año más los restantes. La asamblea general nombrará dos Directores en su reemplazo y al vencimiento del año cesarán los otros tres, eligiéndose sus reemplazantes. En esta misma forma se renovarán cada cuatro años los Directores sucesivos, pudiendo siempre ser reelegidos los miembros salientes. En caso de empate será proclamado el que posea mayor número de acciones y, si tuvieran la misma cantidad, se seguirá entonces el orden de colocación de la lista que sirvió para la votación.

Art. 36. El Directorio, al constituirse, designará de su seno al Presidente, Vicepresidente, Secretario y Prosecretario.

Art. 37. El Directorio se reunirá tantas veces lo exija el interés social y, además, cuando lo solicite cualquier miembro. Formará "quórum" con la asistencia de tres de sus miembros. Las decisiones serán tomadas por mayoría de votos. El Director que quiera salvar su responsabilidad por alguna resolución tomada por el Directorio deberá hacerlo constar en el acta respectiva. Las decisiones y resoluciones se consignarán en un libro de actas que firmarán el Presidente y el Secretario.

Art. 38. En casos de renuncia, fallecimiento, licencia o incapacidad física o moral de un miembro del Directorio éste elegirá un suplente que durará en sus funciones hasta la primera asamblea. La remuneración de los suplentes será proporcional al tiempo de actuación como titulares.

Art. 39. El Directorio está revestido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la Sociedad, para resolver las dudas que ofrezcan los estatutos y para tomar resoluciones en los casos en que no estén expresamente previstos. A solo título de ejemplo y sin que esta enumeración suponga limitación alguna a las atribuciones conferidas al Directorio, éste podrá adquirir o enajenar, por cualquier título o modo, bienes muebles, inmuebles o de cualquier otra clase, hipotecarlos o gravarlos con prenda o cualquier otra afectación real o personal, contraer préstamos en dinero o en títulos, abrir cuentas corrientes, girar en descubierto, dar poderes especiales o generales y, en general, obligar a la Sociedad en cualquier forma, celebrando toda clase de contratos. Las facultades que se confieren al Directorio no tienen más que dos límites: los actos prohibidos por las leyes de la República y las facultades expresamente at[illegible] a la asamblea general.

Art. 40. El Presidente es el representante legal para cualquier acto de la Sociedad, sea de la índole que sea, Su firma será siempre refrendada por el Secretario.

Art. 41. Los Directores pierden sus calidades de tales: A) Si fueran declarados en quiebra o concurso; B) Cuando faltaren a cinco reuniones consecutivas sin causa justificada, a juicio del Directorio, y éste resolviera su eliminación.

Art. 42. Los miembros del Directorio pueden desempeñar en la Sociedad las funciones administrativas o técnicas que el Directorio o la asamblea le fijen, percibiendo las remuneraciones que se les acuerden, sin perjuicio de sus retribuciones como Directores. En caso de que las remuneraciones sean fijadas por el Directorio se pondrán en conocimiento de la asamblea para su aprobación.

CAPITULO VII

Del Presidente

Artículo 43. Corresponde al Presidente: A) Representar, con el Secretario, a la Sociedad en todos los asuntos en que ésta tenga que intervenir, sin perjuicio de los poderes conferidos a terceros; B) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos y las resoluciones del Directorio y de las asambleas; C) Firmar, conjuntamente con el Secretario, las acciones de la Sociedad, los certificados provisorios y toda la dcumentación que está relacionada con los negocios sociales o que le cometen estos estatutos; D) Convocar, presidir y dirigir las sesiones de las asambleas; E) Convocar, presidir y dirigir las sesiones del Directorio, pudiéndolas suspender cuando se hayan hecho inconvenientes; F) Adoptar en los casos urgentes en que no pueda reunirse el Directorio, las medidas que considere convenientes, convocando al Directorio inmediatamente para dar cuenta; G) Suspender la ejecución de las resoluciones del Directorio cuando pueda irrogarse perjuicio a la Sociedad, dando cuenta de inmediato al Directorio ;H) Velar por la buena administración de la Sociedad y el buen comportamiento de los empleados, obreros y funcionarios, pudiendo suspenderlos y dando cuenta al Directorio en la primera reunión.

Del Vicepresidente

Artículo 44. En caso de impedimento temporal o permanente el Presidente será sustituído por el Vicepresidente, quien ejercerá el cargo con los mismos derechos y obligaciones. Si también el Vicepresidente estuviere impedido el Directorio designará un Presidente ad-hoc con las mismas facultades.

CAPITULO VIII

Del Secretario

Artículo 45. Corresponde al Secretario: A) Custodiar y ordenar el archivo y toda la documentación de la Sociedad; B) Redactar la orden del día y el libro de actas del Directorio y de las asambleas; C) Llevar un libro especial donde se anotarán las transferencias de acciones; D) Redactar la memoria anual; E) Asesorar y actuar con el Presidente en todo lo relacionado con la marcha social y subscribir los documentos que le cometen estos estatutos; F) Llevar un libro de asistencias a las sesiones de los miembros del Directorio.

Del Prosecretario

Artículo 46. El Prosecretario suplirá al Secretario en caso de ausencia y tendrá, en consecuencia, las mismas atribuciones y deberes que éste mientras desempeñe el cargo.

CAPITULO IX

Del Síndico

Artículo 47. La asamblea general ordinaria elegirá anualmente un Síndico y un suplente, que podrá ser o no accionista, que durará un año en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente. Será el representante del accionista dentro de la Sociedad y su misión será el examen e inspección de la contabilidad, debiendo informar a la asamblea al respecto, el arqueo de todos los valores, así como la presentación del informe sobre el balance anual que la asamblea considerará. En consecuencia, ningún accionista podrá tener ni pedir fiscalización directa en los negocios de la Sociedad. El Síndico vigilará el estricto cumplimiento de estos estatutos. Si observare irregularidades, omisiones o deficiencias, las comunicará al Directorio por escrito, sin perjuicio de informar a la asamblea.

Art. 48. El nombramiento de Síndico es revocable por la asamblea ordinaria o extraordinaria por la mitad más uno de los votos que representen el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 49. En caso de impedimento temporal o permanente el Síndico será sustituído por su suplente, quien ejercerá el cargo con los mismos derechos y obligaciones. Si también el suplente estuviera impedido, una asamblea designará un sustituto por el período que falte del mandato del titular.

CAPITULO X

Balances y utilidades

Artículo 50. El ejercicio económico social empezará el primero de Julio de cada año y terminará el treinta de Junio del siguiente.

Art. 51. Al finalizar el ejercicio económico el Directorio ordenará, bajo su control directo, un balance general del activo y pasivo, una cuenta general de ganancias y pérdidas y un cálculo de distribución de utilidades que, conjuntamente con la memoria, remitirá al Síndico para que éste informe por escrito, todo ello destinado a la asamblea general (artículo 17 A).

Art. 52. Las utilidades líquidas que resulten después de haberse cubierto todos los gastos sociales, amortizaciones, castigos, remuneraciones al personal y, en general, gastos de cualquier clase, se repartirán en la siguiente forma: A) Cinco por ciento para un fondo de reserva hasta llegar al cincuenta por ciento del capital. Alcanzado éste porcentaje el Directorio resolverá el destino a dársele; B) Diez por ciento a los Directores, como remuneración, en proporción a sus asistencias; C) El ochenta y cinco po rciento restante será distribuído entre los accionistas.

Art. 53. El Directorio, a mitad del ejercicio económico, podrá practicar un balance general y, si se comprobaran utilidades, de conformidad con el Síndico, podrá repartir un dividendo provisorio entre los accionistas. Podrá también, por mayoría de votos, destinar en cualquier momento las cantidades que crea convenientes para aumentar el fondo de reserva.

Artículo 54. El pago de dividendos se hará en efectivo o en acciones, según lo resuelva la asamblea a propuesta del Directorio.

CAPITULO XI

Disolución y liquidación

Artículo 55. La Sociedad podrá disolverse por: A) La expiración del término fijado para su duración; B) La pérdida de un cincuenta por ciento del capital social; C) No poder llenar los fines para que fué formada; D) Resolución da la asamblea extraordinaria convocada a ese efecto por votos que representen las tres cuartas partes del capital integrado. Declarada la disolución de la Sociedad por las causas que expresan estos estatutos o por cualquier causa prevista por las leyes, la asamblea determinará la forma de liquidación. El Directorio actuará como Comisión Liquidadora, sin perjuicio del derecho de la asamblea de nombrar otros accionistas que integren esa Comisión.

Art. 56. En todos los casos no previstos por los estatutos resolverá el Directorio convocando de inmediato la asamblea general y le dará cuenta.

Art. 57. Los presentes estatutos podrán ser reformados si así lo resuelve un número de accionistas con voto resolutivo reunido al efecto en asamblea general extraordinaria que representen dos terceras partes de las acciones totalmente integradas. Para que tenga lugar la asamblea se citará a los accionistas por avisos en dos diarios de la Capital, con plazo de ocho días, debiendo anunciarse en dichos avisos el objeto de la convocatoria, el lugar, día y hora en que se efectuará el acto. En estas asambleas no se podrá tratar de ningún asunto que no haya sido enunciado en la convocatoria y para lo que no esté exresamepnte prescripto en este artículo regirá lo establecido en los artículos 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32.

CAPITULO XII

Disposiciones transitorias

Artículo 58. La Sociedad adquirirá continuará y ampliará los negocios que bajo la razón social de "Brito Foresti, Rolando y Cía." gira en esta plaza, haciéndose cargo de todo cuanto constituye su activo y pasivo, incluso marcas, llaves, etc., conforme al balance practicado el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, cuyo precio será abonado en acciones de la Sociedad por su valor nominal, haciéndose cargo de todas las operaciones que a partir de la fecha del balance realice la firma antes nombrada y se registre en sus libros hasta la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio.

Art. 59. El primer Directorio estará integrado por don Luis Brito Foresti, Presidente; don Gerónimo Traverso, Vicepresidente; don Alfredo Brito del Pino, Secretario; don Juan Pedro García, Prosecretario; don Conrado Rolando, Vocal. La primera Sindicatura estará desempeñada por don Adolfo Vegh, titular; don Modesto Filgueiras, suplente.

Art. 60. Quedan autorizados los señores Luis Brito Foresti y Gerónimo Traverso para que, actuando conjunta o separadamente, puedan realizar todas las gestiones ante este Poder Ejecutivo y Juzgados de la República, tendientes a la aprobación de estos estatutos, con facultades bastantes para aceptar modificaciones, supresiones o ampliaciones ordenadas por el mismo y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio. En su consecuencia, los exponentes, en sus caracteres de fundadores e iniciadores de la Sociedad Anónima "Barraca del Pontón, Sociedad Anónima", concurren a dejar solemnizado por esta acta notarial, el acto constitutivo de dicha Sociedad, a los efectos de derecho solicitando del subscripto escribano, la incorpore a su Registro de Protocolizacines expidiendo testimonio, a fin de gestionar de los Poderes Públicos la aprobación de los estatutos, su inscripción en el Registro Público de Comercio y su publicación, todo de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia. Y yo el Escribano autorizante hago constar que: la calidad invocada por los señores Luis Brito Foresti y Alfredo Brito del Pino, resulta de la escritura del poder general que con amplias facultades para este otorgamiento le confirieron doña María Esther y doña Olga Brito del Pino, en escritura que en esta ciudad y con fecha veintiuno de Julio del año en curso, autorizó el subscripto Escribano, que en primera copia inscripta con el número seiscientos ochenta y nueve al folio novecientos vuelto del libro doscientos treinta y dos del Registro General de Poderes, tengo a la vista cuya vigencia se me acredita con el certificado de dicho Registro, expedido con esta misma fecha. Leído lo que precede, por el subscripto Escribano, como también por don Jorge Enrique Rolando Queirolo y doña Valentina Juana Rolando Queirolo de Bonilla, por ser sordo-mudos, los comparecientes se ratifican de su contenido y así lo otorgan y firman con los testigos señores Raúl Astarita y J. Eduardo Fynn, vecinos hábiles mayores de edad, de que doy fe. — Luis Brito Foresti. — Gerónimo Traverso. — Conrado Rolando. — Alfredo Brito del Pino. — Valentina J. Rolando de Bonilla. — Jorge E. Rolando. — Raúl Astarita. — J. Eduardo Fynn. — Pablo Isetta, Escribano

Protocolización N.o 5. — En Montevideo a catorce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve y de acuerdo a lo solicitado en el acta precedente, procedo a protocolizar los estatutos de la sociedad anónima "Barraca del Pontón S. A." que agrego a mi Registro de Protocolizaciones de fojas diez a fojas ventidós. Esta protocolización sigue a la agregada con fecha primero de Setiembre del año en curso. N.o 4. Acta. Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, de fojas nueve y vuelta. — Pablo Isetta, Escribano.

Concuerda lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen de fojas diez a veintidós vuelta del Registro de Protocolizaciones. En fe de ello, y a solicitud de los interesados, extiendo el presente que signo, sello y firmo en Montevideo a veintidós de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Hay un signo. — Pablo Isetta, Escribano.

COPIA — Montevideo, Noviembre 25 de 1949. — Señor Ministro de Hacienda. — Señor Ministro: Luis Brito Foresti y Gerónimo Traverso, constituyendo domicilio en la calle Bartolomé Mitre N.o 1496 (Escritorio del escribano don Pablo Isetta), ante usted se presentan y exponen: Que de acuerdo al artículo 60 de los estatutos de la sociedad anónima "Barraca del Pontón S. A." que en testimonio de acta notarial fué extendido por el escribano Pablo Isetta y que acompañados, fuimos expresamente autorizados para realizar todo los trámites necesarios a fin de obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esa Sociedad y dejarla legalmente habilitada para funcionar. Que a ese efecto, y a los fines dispuestos en el artículo 405 del Código de Comercio, del señor Ministro solicitamos: 1.o Que previo los trámites pertinentes, se aprueben los estatutos de la sociedad anónima "Barraca del Pontón S. A." y se otorgue a dicha Sociedad la correspondiente personería jurídica. 2.o Que oportunamente se expida testimonio de lo actuado y se nos devuelva la documentación presentada, todo lo cual podrá ser retirado por el escribano Pablo Isetta. Quiera el señor Ministro resolver de conformidad a lo solicitado (Fdo.) Luis Brito Foresti. — Gerónimo Traverso.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 29 de 1949. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no tiene que observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno Por el Ministro (Fdo.): C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda., Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Con la salvedad de que los aumentos de capital a que se refiere el artículo 6.o estarán comprendidos dentro del límite autorizado de ($ 1:000.000.00) pase el proyecto de estatuto de "Barraca del Pontón S. A." a informe de la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Int. de División. — V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Con la salvedad indicada por la Inspección General de Hacienda al artículo 6.o pueden aprobarse los presentes estatutos de la sociedad anónima nacional, denominada "Barraca del Pontón S. A." de esta Capital, pues así no contrarían nuestra legislación vigente y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, procediendo en consecuencia concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893, a los efectos que la misma determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto del 13 de abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados previa entrega de copias auténticas, y se le expedirá testimonio de todo lo actuado, a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407 inciso 1.o) del Código de Comercio, debiéndose efectuar las publicaciones en la forma indicada por la resolución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Diciembre 22 de 1949. (Fdo.): M. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 30 de 1949. — De la salvedad formulada por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, vista a los interesados. Por el Ministro (Fdo.): C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, enero 10 de 1950. — Señor Ministro de Hacienda doctor Nilo Berchesi. — Señor Ministro: Evacuada la vista conferida al señor Ministro manifestamos que las emisiones a que se refiere el artículo 6.o, lo serán dentro del monto del capital autorizado (Fdo.): Luis Brito Foresti. — Gerónimo Traverso.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 3 de Febrero de 1950. Vista: La solicitud de la sociedad anónima "Barraca del Pontón S. A." a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y autorización para funcionar. Resultando: 1.o) Su objeto es continuar los negocios de la sociedad comercial de esta plaza "Brito Foresti, Rolando y Cía." y dedicarse a la importación, exportación, compra y venta de artículos de construcción, en especial y de otros artículos en general; así como también intervenir en otras sociedades u operaciones. 2.o) Su capital autorizado será de un millón de pesos ($ 1.000.000.00). Atento a que los presentes estatutos están encuadrados en las disposiciones vigentes al respecto. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de la sociedad anónima "Barraca del Pontón S. A." con la aclaración de que los aumentos de capital a que se refiere el artículo 6.o estarán comprendidos dentro del límite autorizado de un millón de pesos ($ 1.000.000.00) y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893), debiendo la Sociedad cumplir el decreto de 18 de diciembre de 1947. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de lo actuado; comuníquese y archívese. (Fdo.): — BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI.

Es copia fiel. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. (Fdo.): Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Luis Brito Foresti y Gerónimo Traverso en representación de la sociedad anónima "Barraca del Pontón S. A." constituyendo domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre N.o 1496 (Escritorio del escribano Pablo Isetta), al señor Juez decimos: El Poder Ejecutivo por resolución de fecha 8 del corriente mes y año aprobó los estatutos de la sociedad anónima "Barraca del Pontón S. A." según resulta del testimonio que se acompaña. Por el artículo 60 de las disposiciones transitorias de los estatutos, que también se acompañan, se facultó a los comparecientes para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio. Por tanto del señor Juez solicitamos: I) Se nos tenga por presentados con los estatutos de la referencia y testimonio del decreto mencionado. II) Que previa vista del Ministerio Público se ordene la

inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio y su publicación. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Otrosí decimos: Que los edictos correspondientes, así como los documentos que se acompañan, sean desglosados y entregados al escribano Pablo Isetta. Será justicia. — Luis Brito Foresti. — Gerónimo Traverso.

Presentado hoy veintidós de Febrero de mil novecientos cincuenta con los recaudos que expresa, doy fe. — Pereira.

Tomé razón con el N.o 58 al F.o 520 del L.o 37 de Conocimiento. — Conste. — Pereira.

Montevideo Febrero 22 de 1950 — Al despacho. — Pereira.

1364. — Montevideo, Febrero 22 de 1950. — Vista al Fiscal de lo Civil. — França.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en Montevideo a veintidós de Febrero de mil novecientos cincuenta, doy fé. — J. T. Pereira, Escribano.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Vista N.o 506. — Señor Juez: corresponde ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Febrero 24 de 1950. — Imhof.

Recibido el veinticinco de Febrero de mil novecientos cincuenta. Conste. — Pereira.

Montevideo, Febrero 25 de 1950. — Al despacho. — Pereira.

1670. — Montevideo, Febrero 27 de 1950. Vistos: Decrétase la inscripción y publicaciones solicitadas y tasadas y abonadas las costas, expídanse los testimonios que se soliciten, háganse los desgloses y entregas pertinentes y archívese. — França.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en Montevideo a veintisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta. Doy fe. — J. T. Pereira, Escribano.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 10 al F.o 145 y siguientes del tomo 1.o del Registro de Contratos, a cargo de este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$473.00 — 2549.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Inscripción de los estatutos de "Porvenir S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad "Porvenir S. A.", solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

En la ciudad de Montevideo, a treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, comparecen ante el escribano que subscribe y los testigos que se expresarán los señores doctor Ives Américo Aguiar y Angel Lorenzo, ambos uruguayos, mayores de edad y vecinos de esta ciudad y dicen que dan por constituída una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto de la Sociedad

Artículo 1.o Con el nombre de "Porvenir Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se rige por los presentes estatutos, leyes y decretos vigentes y la ley de 24 de Junio de 1948, y se domicilia en la ciudad de Montevideo. Puede establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 2.o La Sociedad tiene por objeto: comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar toda clase de bienes o derechos administrarlos y explotarlos; exportar o importar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país; recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real; recibir depósitos que no tengan carácter bancario y recibir y otorgar mandatos: realizar todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de erceros, o en interés conjunto de terceros y de la Sociedad, realizando a tales fines todos aquellos actos de lícito comercio, directamente vinculados con el objeto social.

Art. 3.o La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00). El Directorio, cuando lo crea conveniente podrá aumentarlo solicitando, dentro de los quince días, la aprobación del aumento por el Poder Ejecutivo. El capital social estará representado por acciones de cien pesos valor nominal cada una, que llevarán el nombre de la Sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores. Pueden emitirse en títulos de una y de varias acciones. Las acciones una vez integradas serán al portador. Las acciones podrán ser representadas por certificados provisorios mientras aquellas no estén totalmente subscriptas e impresas. El hecho de ser subscriptor o poseedor de una o de varias acciones o certificados, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones y así como de las resoluciones del Directorio o de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o El Gobierno, administración y representación de la Sociedad, estarán a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros titulares designados anualmente por la asamblea general. El cargo de Director podrá recaer en la Sociedad Anónima en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física, lo que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo, por el término que le asigne la Sociedad Anónima titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como deseare durante el término por el cual hubiese sido elegida. La Sociedad Anónima titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegida. La Sociedad Anónima titular, responderá solidariamente con los representantes que designe por los actos de cada uno de éstos, en el desempeño del puesto de Director. Los Directores pueden ser reelectos. Vencidos el término para el cual fueron elegidos, permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación de nuevo Directorio, en cuyo caso no tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra hasta la elección. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de un Director titular, el Directorio designará a quien haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse, la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio, o designar sustitutos definitivos. Los Directores podrán hacerse representar, en el seno del Directorio, con Poder otogado por escritura pública o privada o por simple carta poder en cuyos casos, el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables por los actos del segundo. El Directorio designará en su seno el Director que ejercerá las funciones de Presidente. Todas las resoluciones, se tomarán previa deliberación con el voto conforme de la mayoría o por unanimidad, si el Directorio estuviese compuesto por dos Directores. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Las resoluciones del Directorio deberán asentarse en un libro de actas rubricado.

Art. 6.o El Directorio tiene las más amplias facultades, pudiendo realizar, todo lo que directamente se relacione con los objetos sociales y entrando dentro de sus facultades y poderes, todo aquello que una disposición, expresamente ordenada por los estatutos o la ley, no hubiere reservado a la asamblea general, aun en los casos en que la ley exige autorización expresa. Por consiguiente podrá: A) Realizar, dentro o fuera de la República, cualquier clase de operaciones, sobre bienes inmuebles, muebles o derechos; adquirirlos, venderlos, permutarlos, afectarlos en hipoteca, prenda, caución, warrants y anticresis constituir o extinguir cualquier derecho real; emitir debentures en las condiciones que el mismo establezca, o las que la ley determinare; percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la Sociedad, o que ésta tuviere que recibir; enajenar a cualquier título, todo o parte del activo y pasivo sociales, y recibir en pago cualquier clase de bienes, incluso acciones de otras sociedades, aún de aquellas a quien se enajenen los bienes, conviniendo con los compradores, la época y forma de pago, ya fuere ésta directa o a beneficio de los accionistas, a liquidar en el país o en el extranjero, y a ese fin, otorgar opciones, compromisos o documentos al firme; transar o conceder remisiones, quitas o esperas; comprometer en árbitros o amigables componedores; dar o recibir en préstamos con o sin garantía, operar con cualquier Banco, nacional o extranjero, particulares, oficiales o mixtos o con otras sociedades en cuyos Directorios, figuren uno o más Directores de esta Sociedad; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar contra ellas; firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio; celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos; disponer a cualquier título de todos o de parte de los bienes sociales y ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos; resolver respecto a la consolidación del aporte fiscal de la Sociedad, fijar el plazo por el que se hará efectuar dicha consolidación y realizar todos los trámites y gestiones que fuere menester para ello; B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país a del extranjero; C) Determinar con todas las condiciones, requisitos, series e importe de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los subscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario; D) Designar uno o más apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas, el mandato podrá recaer en uno o más procuradores. E) Elevar hasta el máximo de cinco, el número de miembros del Directorio y proveer las vacantes respectivas, debiendo las designaciones realizadas ser ratificadas por la próxima asamblea general a realizarse, o nombrar otros nuevos. F) Transferir el domicilio de la Sociedad o el simple asiento de sus autoridades dentro del país y aún al extranjero, en casos de guerra o conmoción interna, en que a juicio del Directorio, se requiera esa medida en salvaguarda de los intereses de la Sociedad, o de sus accionistas, en cuyo caso, queda facultado para realizar todas las gestiones que fueren menester para obtener el reconocimiento de la personería jurídica en el país de su nuevo domicilio, aceptar todas las modificaciones estatutarias exigida por las leyes o reglamentos locales y, en general, cuantos trámites considere convenientes para la más rápida consecución de ese objeto. G) Nombrar, trasladar, destituir, todos los empleados, obreros o agentes de la Sociedad fijando las condiciones en que serán contratados o destituídos.

Art. 7.o La Sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto, con la firma de dos Directores o de un Director y de un apoderado autorizado al efecto, o de dos apoderados o de uno solo, con poder bastante para ello.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 8.o La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 9.o Las asambleas, ordinarias o extraordinarias deberán convocarse cualquiera que fuere su objeto, por llamamientos publicados dos veces en dos diarios del domicilio de la Sociedad, debiendo uno de ellos ser el Oficial. La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. En las asambleas, sólo pueden tratarse los asuntos indicados en convocatoria. No obstante, podrá tratarse otros asuntos en la asamblea si estuviese representada la totalidad del capital social. Asimismo, podrá prescindirse de las publicaciones con asentimiento de la unanimidad de los accionistas, debiendo en ese caso, darse cuenta a la Inspección General de Hacienda, con cuarenta y ocho horas de anticipación. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere en la primera convocatoria, la presencia de accionistas que representen, la mitad más una de las acciones integradas, aún para los casos establecidos por la ley de 19 de Junio de 1909. En la segunda convocatoria, podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto, aun los previstos por la ley de 19 de Junio de 1909. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea, será presidida por el Presidente del Directorio, y a falta de éste, por un Director que estuviere presente, o por cualquier accionista que fuere elegido por aquella.

Art. 10. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona, siempre que ésta no sea un Director, Apoderado, Síndico, empleado o Gerente de la Sociedad bastando a tal efecto una simple carta poder o poder otorgado por instrumento privado a satisfacción del Directorio.

Art. 11. Los accionistas para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus ac-

ciones en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación o presentar en ella con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera del país. El accionista que cumpla con uno y otro de estos requisitos, recibirá de la Sociedad, un boleto de entrada en que constará el número de votos a que tiene derecho. De estos requisitos, podrá prescindirse por el asentimiento unánime de los accionistas, si se hubieren presentado físicamente los títulos. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones pertinentes.

Art. 12. Las asambleas pueden ser ordinarias o extraordinarias. La ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico, si lo hubiere, considerar y aprobar el balance anual, las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores y titulares y el Síndico, si así se resolviera, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan la orden del día, confeccionada por el Directorio. Las asambleas extraordinarias, se convocan para considerar cualquier asunto en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio, o el Síndico si lo hubiere, o por un grupo de accionistas que represente por lo menor un quinto del capital integrado En este caso, la convocatoria deberá publicarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

CAPITULO VI

Ejercicio social, balance, dividendos y reservas

Artículo 13. El ejercicio social termina el treinta de Junio de cada año. La fecha de cierre podrá ser cambiada por resolución de Directorio, dando cuenta a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. El primer ejercicio termina el treinta de Junio de mil novecientos cincuenta. De las utilidades liquidas y realizadas que resulte luego de deducir las amortizaciones y provisiones que considere necesarias, el Directorio propondrá la distribución del remanente de acuerdo a las siguientes normas; A) Dos por ciento para fondo de reserva hasta que este llegue al diez por ciento del capital integrado. B) La parte que por concepto de retribución corresponda al Directorio la que en definitiva deberá ser fijada por la asamblea general. C) El saldo a disposición de la asamblea que resolverá respecto al destino a dársele.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 14. La Sociedad podrá disolverse: A) En cualquier momento en caso de pérdida o enajenación de más de setenta y cinco por ciento del activo social o siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria, convocada especialmente al efecto de acuerdo a lo determinado en el artículo 9.o. La asamblea resolverá en este caso, el procedimiento que se seguirá para la liquidación teniendo a ese respecto las más amplias facultades. En el caso de encontrarse todas las acciones de la Sociedad en manos de un solo tenedor, éste podrá exigir del Directorio la transferencia de todo el activo social y el Directorio, previo el cumplimiento de las prescripciones legales a que hubiere lugar, deberá transferírselo, siempre que el pasivo de la Sociedad así como los impuestos o tasas fiscales hubieren sido pagados o consignados en forma, con lo cual la Sociedad se considerdrá disuelta y liquidada. C) En casos de guerra o conmoción interior a juicio del Directorio, éste podrá resolver la disolución anticipada de la Sociedad. Dicha disolución deberá ser ratificada por la unanimidad de los accionistas, cuya voluntad conforme deberá expresarla en asamblea general, o en cualquier otra forma auténtica. En cualquiera de los casos previstos en los incisos a) y c) y siempre que la asamblea general no hubiere resuelto otra cosa, el Directorio podrá liquidar la Sociedad directamente o por medio de uno o más liquidadores investidos de las facultades que el Directorio considerase convenientes otorgarles para el mejor cumplimiento de su cometido, teniendo a este respecto el Directorio, los más amplios poderes para liquidar la Sociedad, vendiendo en todo o en parte, su activo y pasivo a otra sociedad, o fusionándola con ella o constituyendo una nueva que la reemplace, debiendo los accionistas recibir a cambio de sus acciones, acciones de la otra Sociedad a prorrata de las que tuvieran.

CAPITULO VIII

Artículo 15. El primer Directorio, será designado por los fundadores inmediatamente de constituída la Sociedad. Se faculta a cualquiera de los fundadores, o a la persona que ellos designen por mandato privado, para realizar todas las gestiones que fueren necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales, para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta Sociedad, así como para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, la matrícula de comerciante y los libros rubricados, pudiendo para los efectos expresados aceptar las modificaciones y observaciones que propusiera la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el Poder Ejecutivo o el Ministerio Público. Leída, los comparecientes se ratifican en ella y así la otorgan y firman por ante mí, con los testigos señores Julio César Giovannini y José Luis Barquín, vecinos hábiles de mi conocimiento, de todo lo cual doy fe. — F. Pereyra, Escribano.

Copia: Señor Ministro de Hacienda, escribano on Ledo Arroyo Torres. — Manuel Lorenzo, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Agraciada 1442. Apto. 11, al señor Ministro digo: De conformidad a lo establecido en el artículo 15 de los estatutos de "Porvenir Sociedad Anónima" cuyo testimonio notarial agrego, he sido debidamente autorizado para realizar todos los trámites legales y reglamentarios para la obtención de su personería jurídica. Por tanto, al señor Ministro pido: Previas las vistas que corresponda, quiera aprobar estos estatutos y reconocer la personería jurídica de la expresada Sociedad, de acuerdo a los artículos 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio y la ley de 24 de Junio de 1948, disponiendo que en su oportunidad me sean devueltos dichos estatutos cuyo testimonio notarial agrego con las copias correspondientes. Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad por ser justicia. (Fdo.): Angel Lorenzo. Credencial cívica BMA N.o 7686.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 4 de Marzo de 1949. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. Por el Ministro (Fdo.): C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, marzo 9 de 1949. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de "Porvenir S. A." que se regirá por las disposiciones legales vigentes y por la ley de 24 de Junio de 1948, siga como está dispuesto a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. (Fdo.): Batlle T. Barbato, Jefe Int. División. — V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Tratándose de una sociedad de inversión, sometida al régimen de la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 deberá cumplir estrictamente todas las disposiciones contenidas en dicho texto legal, especialmente las prohibitivas de los artículos 1.o 2.o y 3.o. Deberá sobrentenderse, en consecuencia, que las actividades generales que constituyen su objeto —artículos 2.o y 3.o, inciso A) de los estatutos— y que se desarrollarán principalmente en el exterior, sufrirán las limitaciones en cuanto a su actividad en la República, establecidas en los artículos 1.o, 2.o y 3.o de la ley. Esta consideración la formula el Fiscal a título simplemente aclaratorio sin que importe la necesidad de que sea consiganda en los estatutos, ya que el sometimiento expreso a la ley N.o 11.073, implícitamente significa la aceptación de las limitaciones referidas. Con respecto a la emisión de debentures artículo 6.o inciso A), manteniendo el Fiscal la opinión expuesta, entre otros dictámenes, en los de 6 de Agosto de 1931, estatutos de "The Texas Uruguay Company S. A." y número 483|944 de 7 de Junio de 1944, estatutos de "Horacio Torrendell, S. A.", considera que no debe ser autorizada dentro del país por no permitirlo nuestra legislación. Con la salvedad expresada puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista, reconociendo a la "Porvenir, Sociedad Anónima" como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. La Inspección General de Hacienda deberá fiscalizar estrictamente el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias por parte de la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley número 11.073 y 4.o y siguientes del decreto reglamentario de 20 de Octubre de 1948. —. Montevideo, Marzo 24 de 1949. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 22 de 1949. — Vista la solicitud de la Sociedad Anónima en formación "Porvenir, S. A.", a fin de que sean aprobados sus estatutos y se le autorice a funcionar. Resultando: 1.o Su objeto es realizar las operaciones previstas en la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948, pudiendo para ello comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, administrar y explotar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país; recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real, recibir depósitos que no tengan carácter bancario y recibir y otorgar mandatos. Todas estas operaciones podrán ser realizadas por cuenta propia o de terceros o en interés conjunto de terceros y de la Sociedad; 2.o Su capital autorizado ha sido fijado en cinco mil pesos ($ 5.000.00); 3.o Los interesados aceptaron las consideraciones formuladas por el Fiscal de Gobierno de primer turno, respecto a la obligatoriedad de cumplir todas las disposiciones de la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948, pero no su criterio respecto a emisión de debentures. Considerando: 1.o El Poder Ejecutivo reafirma su criterio en el sentido de que la emisión de "debentures" no está prohibida por nuestra legislación, sino simplemente limitada por las disposiciones de la ley número 5.343, de 22 de Octubre de 1915; 2.o Son lícitos los fines de la Sociedad peticionante y sus estatutos no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y oída la Fiscalía de Gobierno de primer turno ,el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Porvenir, S. A.", con las aclaraciones aceptadas por los interesados y autorizar su funcionamiento, entendiéndose que en caso de que la Sociedad traslade su domicilio al exterior deberá comunicarlo al Poder Ejecutivo dentro de los treinta días de ocurrido el hecho. Queda sometida a la legislación nacional y, especialmente, a la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948 y su decreto reglamentario de 20 de Octubre de 1948. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893), debiendo la Sociedad cumplir el decreto de 18 de Diciembre de 1947 y, especialmente, su artículo 2.o incisos B) y C). A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los certificados notariales presentados, otórguese testimonio de lo actuado, comuníquese y archívese. — (Fdos.): BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES'.

Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 14 de 1949. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: Angel Lorenzo, constituyendo domicilio en la avenida Agraciada 1442 (apto 11), ante el señor Juez me presento y digo: Según resulta del artículo 15 de los estatutos de "Porvenir, S. A.", he sido debidamente autorizado para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio de los estatutos de la referida Sociedad, así como para solicitar la matrícula de comerciante pertinente. Por lo expuesto, del señor Juez solicito, previos los trámites que corresponda, se ordene la inscripción de los estatutos de "Porvenir, S. A." en el Registro Público de Comercio, la expedición de la matrícula de comerciante, de los edictos pertinente y, en su oportunidad, se me devuelvan los recaudos que acompaño, facultando para recibirse de los mismos al señor Omar Prego. Otrosí digo: Que presento este escrito en papel simple en mérito a que la Sociedad consolidó el impuesto requerido por la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948 en su artículo 7.o, el cual exonera a la Sociedad de toda clase de tasas e impuestos. Es justicia. — Angel Lorenzo.

7635. — Montevideo, Mayo 31 de 1949. — Por presentado y constituído domicilio. Vista al Ministerio Público. — Landa.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, en Montevideo, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Certifico. — Raúl Schiaffino.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Junio 10 de 1949. — F. Pagano.

8469. — Montevideo, Junio 14 de 1949. — Vista al Ministerio Público. — Landa.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, en Montevideo, a catorce de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Certifico. — Figueroa, Actuario Adjunto.

Fiscalía de Hacienda de primer turno. — Señor Juez: Puede usted autorizar la presentación de la presente gestión en papel simple (ley 11.073, artículo 7.o). — Montevideo, Junio 22 de 1949. — Raúl Moretti.

9513. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Autos para resolución. — Landa.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, en Montevideo, a treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Certifico. — Figueroa.

10.718. — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — Vistos, con el señor Fiscal, decrétase la inscripción de que se trata y remítase, a sus efectos, el Registro Público de Comercio. Expídase testimonio, devuélvanse recaudos y archívese. — Landa.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor, don Diego Landa, en Montevideo, a cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. — Certifico. — Figueroa, Actuario-Adjunto.

Registro Público de Comercio. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Inscripta con el número 41 al folio 232 y siguientes del tomo 9.o del Registro de Contratos. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — José T. Pereira.

Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación en Montevideo, a doce de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$62.00 — 2271.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 27
Adquisición de cloromicetina

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de cloromicetina, con destino al Servicio de Sanidad Militar.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el 15 de Abril de 1950 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Marzo 24 de 1950. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Mz.24-20761-v.ab.11.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 55|13

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de un balancín eléctrico de 6 toneladas, adaptado para el corte de cupones de títulos, provisto de la matriz necesaria para dicho trabajo, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las porpuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 24 de Abril de 1950 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Marzo 17 de 1950.

(Cuenta corriente) Mz.24-20765-v.mz.29.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 55|14

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de 6 secadores para manos, eléctricos, para corriente alterna de 220 a 230 voltios 50 ciclos, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las porpuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 25 de Abril de 1950 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Marzo 17 de 1950.

(Cuenta corriente) Mz.24-20766-v.mz.29.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 8|50
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la compra de madera, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Abril de 1950 a la hora 15, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 14 de Marzo de 1950. — Enrique R. Espinosa Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Mz.24-20754-v.mz.31.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSO

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Cebollatí (méritos), con una asignación mensual de $ 145.00.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Vera (méritos), con una asignación mensual de $ 135.00.

Médico Tisiólogo Ayudante de Dispensario del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (méritos y oposición), con una asignación mensual de $ 155.00.

Médico de Guardia del Servicio de Asistencia Externa (méritos), con una asignación mensual de $ 295.00.

El Reglamento que rige para estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio 1832. Los interesados podrán presentar sus solicitudes en la precitada Oficina hasta el día martes 25 de Abril próximo, a la hora dieciocho. — Montevideo, 20 de Marzo de 1950.

(Cuenta corriente) Mz.24-20753-v.mz.28.

MISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública ,para el suministro de varios artículos:

27 de Marzo de 1950. Hora 16, licitación N.o 595. Obras de reparación y pintura a realizarse en el local de la panadería del Asilo Luis P. del Campo. Hora 16 y 30, licitación N.o 587. Cobayeras y conejeras, Hospital Pereira Rossell, 2.o llamado.

10 de Abril de 1950. Hora 15 y 45, licitación N.o 596. Carpintería. Hora 16 y 15, licitación N.o 603. Cueros.

15 de Mayo de 1950. Hora 14, licitación N.o 600. Pinturería, Cif. Hora 15. Electricidad, Cif Licitación N.o 601.

22 de Mayo de 1950. Hora 14, licitación N.o 597. Barraca Cif. Hora 15, licitación N.o 598. Zapatería, Cif. Hora 15 y 30, licitación N.o 599. Esmaltados, Cif.

29 de Mayo de 1950. Hora 14, licitación N.o 602. Ferretería. Cif.

Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio N.o 1892, tercer piso. — Montevideo, 20 de Marzo de 1950.

(Cuenta corriente) Mz.24-20756-v.mz.28.

U. T. E.
LICITACION N.o 3290 - 50
Transformadores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 22 de Junio de 1950 a las 16 horas, para proveerse de 113 transformadores de potencia, desde 3000 a 10 kVA., para montaje a la intemperie y bajo techo y material de repuesto, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Hobes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Marzo 22 de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Mz.24-20764-v.ab.11.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1748. Segundo llamado. Compra de un equipo teleimpresor. Apertura: 24 de Abril de 1950, a las 16 horas.

N.o 1765. Segundo llamado. Construcción de un edificio destinado a estación de servicio y agencia Ancap en la ciudad de San José. Apertura: 4 de Mayo de 1950, a las 16 horas.

N.o 1779. Compra de 1:500.000.00 litros de querosene y 1:500.000.00 litros de gas-oil, envasado en tambores de acero pesado. Apertura: 28 de Abril de 1950, a las 16 horas.

N.o 1780. Compra de 12.000 kilogramos de aceite de colza puro comercial. Apertura: 2 de Mayo de 1950, a las 16 horas.

N.o 1781. Demolición de varias fincas en la ciudad de San José. Apertura: 21 de Abril de 1950, a las 16 horas.

CONCURSO DE PRECIOS N.o 209

Compra de perfiles de acero laminado para construcción. Apertura: 3 de Mayo de 1950, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap (Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Mz.24-20755-v.ab.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 39365. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — Con esta fecha IN. PA. CA. (Industrializadora de Papeles y Cartones Limitada), de Montevideo, solicitan la marca "ASFALTECH", para la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

2.00 Mz.24-3022-v.ab.11.

ACTA N.o 95356. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay), S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CASENONIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.24-3018-v.ab.11.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8089. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — Con esta fecha el señor Sebastián Frasca Monaco, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en hebillas" (adicional a la patente número3935), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.24-3019-v.ab.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 684

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para el suministro de productos de hormigón (caños, cámaras de bocas de tormenta, codos, etc.), de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Santiago de Chile número 1257 (Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas: el día 30 de Marzo a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Mz.24-20762-v.mz.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 688

Llámase a licitación pública para la adquisición de caños de hierro galvanizados (diversas medidas), de acuerdo a los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Santiago de Chile número 1257 (Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas :el día 1.o de Abril próximo a las 9 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.50.

(Cuenta corriente) Mz.24-20763-v.mz.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los herederos de don PEDRO RECAETE, usuarios de los nichos N.os 768 y 1132 del primer cuerpo del Cementerio Central solicitando a nombre de su causante, título duplicado de los mencionados locales, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados locales, que tienen 90 días de plazo para interponer los recursos de que se crean asistidos; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1949. — La Jefatura.

$72.00 Set.21-11379-v.dic.1.o.
Mz.24-v.my.6.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, 24 de Marzo de 1950

3.a Sección

DOMINGO LACAVA, 23 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Misiones 1277, apartamento 3 y DELIA GARCIA RUIZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Misiones 1277.

EDUARDO LOPEZ, 47 años, soltero, empleado, español, domiciliado Sarandí 588 y DIONISIA TIERRA 43 años, soltera, española, domiciliada Sarandí 588

4.a Sección

TERENCIO COIROLO, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1109 y ELSA SCARABINO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1109.

JUAN JOSE CABEZAS, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado San José 1025, apartamento 3 y MARIA DEL CARMEN GOÑI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1025, apartamento 3.

SUSMAN OBER OBER, 64 años, soltero, carpintero, austro húngaro, domiciliado Bartolomé Mitre 1275 y CHAWE BLIME SCHLEICHER, 62 años, soltera, austro-húngara, domiciliada Bartolomé Mitre 1275.

5.a Sección

SERVANDO EIRAS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Ramírez 1370 y VENUS GUTIERREZ MIRANDA, 30 años, soltera, oriental domiciliada G. Ramírez 1372.

DOMINGO CAUTERUCCIO, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1083 y DELIA DERECHINSKY, 34 años, soltera, argentina, domiciliada Médanos número 1086.

PEDRO FELIPE MARTINIANO MONTES DE OCA, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Yaguarón 1187 y MINNIE JOSEFINA LUISA MOTTA, 30 años soltera, italiana, domiciliada Yaguarón 1187.

PEDRO CALANI, 17 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Yaguarón 1112 y ZULMA SABELLA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1112.

6.a Sección

OSVALDO RAUL FOTI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1925 y MARIA INES GARCIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1634.

REMY MACHADO DO PRADO, 30 años, soltero, empleado, brasilero, domiciliado Colonia 1139, apartamento 8 y LINA ELEONORA ABANDA MAZZUCCHI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1139, apartamento 8.

HUGO LAIGUALDA, 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Galicia 1332 y MARIA ESTHER MARTA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 1380.

10.a Sección

ARTURO DOMENICHELLI, 27 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Tabobá 3928 y EMA LEOPOLDINA AQUINO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Santander 2095.

ANGEL PUCCIARELLO, 43 años, divorciado, conductor, italiano, domiciliado Cardal 3285 y CONCEPCION OVEJERO, 29 años, viuda oriental domiciliada B número 3841.

JULIO LUIS BALCON, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Neira 2792 y DELIA CONCEPCION RAMOS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Escocia 2285.

JOSE MARIA PENA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lancasteriana 2359 y MARIA CELIA BORNITTI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Oncativo 2752.

EDIMER SANTOS GUEVARA, 31 años, soltero, hojalatero, oriental, domiciliado Justo Maeso 3592 y MARIA SABINA REDONDO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 2227.

ANTONIO MARQUEZ, 46 años, viudo, jornalero, portugués, domiciliado Mirabal 1966 y LUCINDA AUGUSTO, 40 años, viuda, brasilera, domiciliada Mirabal 1966.

VALENTIN MARTINEZ CATTANI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Orinoco 4836 y BLANCA ZULIMA GARICOITS, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Orinoco 4836.

ORESTE BARBAS, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Azara 2201 y BLANCA ROSA VAZQUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Azara 2201.

JESUS TECHERA, 30 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado René 1589 y MARIA ELVIRA BLANCO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada René 1589.

MOISES GOLDSZMIDT, 31 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Gobernador Viana 2276 y OTTILIA TERESITA VILLAGRAN, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rimac 1513.

12.a Sección

EDUARDO ABUD, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedernal 2194 y MARIA CARMEN COUTO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 1881.

PAULINO ANGEL DE LEON, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Consulado 3293 y ALBA ANTONIA CANTERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Consulado 3293.

PEDRO DUFAU, 60 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 2215 y GENOVEVA BAGNOLI, 58 años, viuda, oriental, domiciliada Colorado 2215.

OMAR ANGEL GARCIA, 27 años, soltero, linotipista, oriental, domiciliado Juana de Arco 3323 y ZULMA ESMERALDA MATEO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Consulado 3276.

MARIO TARIGO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 2908 y AMELIA ECHEGARAY, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Asencio 1528 bis.

AGUSTIN LORENZO BARREIRO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 2057 y MARIA ELENA LEMA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 2057.

CARLOS RANCAÑO, 36 años soltero, mecánico, oriental, domiciliado Guadalupe 1618 y AMALIA RODRIGUEZ, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Guadalupe número 1618.

VICTORIO JULIAN COLMAN, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Junta E. Administrativa 2113 y LUISA CARLINA RODAO 30 años, soltera, oriental, domiciliada Junta E. Administrativa 2113.

OSVALDO ROGELIO MAGGIOLO 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3885 y MARIA NIEVES TEJERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3174.

PEDRO PERIN, 43 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Cané 3699 y DEOLINDA CUDEIRO, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Cané 3699.

JOSE FERNANDEZ, 26 años, soltero, chofer, español, domiciliado Leandro Gómez 2734 y HUMBERTA MACIERZYNSKI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Leandro Gómez 2734.

13.a Sección

ALFREDO RAUL MEDINA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chile 4294 y BLANCA ELENA GARIN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 4294.

JOSE LIBORIO QUINTANA, 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Chile 3776 y LIUBOW PASIECZNIK, 26 años, soltera, polaca, domiciliada Vizcaya 3305.

WALTER BLAS VEGA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Francia 1758 y JULIA ARCELIA OTTONELLI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Rusia número 1783.

ENRIQUE SAAVEDRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Polonia 2280 y ELSA ESTHER PEDROZO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Suecia 2066.

NELSON EVER MEDINA 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Burdeos 1780 y AMBROSIA CUSTODIA DENIS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Burdeos 1780.

JUVENAL ALVES DE CASTRO, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ramón Alvarez 4867 e IGNACIA FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Egipto 4259.

15.a Sección

PEDRO ANTONIO CROSTA, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 18 de Julio 2085 y MARIA DEL CARMEN DURAN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 874.

HECTOR AUGUSTO PRATO, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1810 y RAQUEL RECTORAN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada G. Ramírez 1810.

ROGELIO ALBERTO CARBO, 34 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Charrúa 1935 y ENID IDER PEREYRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa número 1935.

JOSE REY, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1929 y ELSA MABEL NOCERA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvajas 1622.

CARACE MAGALLANES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1304 e IRMA LEA LEGASCUE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 1954.

17.a Sección

JUAN ALBERTO MIER, 18 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Domingo Arena 4192 y CARMEN TOMASA SILVA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Previsión 4140.

ASIS ISMAEL ECHANDIA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Esparta 3928 y BLANCA NELLY URTUBEY, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Esparta número 3928.

LUIS FEDERICO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 4186 y EMILIA BERTONE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Itacumbú 3861.

OSVALDO INOCENCIO DORADO, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Honduras 3659 y ROMA HOLANDA CODINA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Honduras 3659.

18.a Sección

ABRAHAM CUENCA, 41 años, soltero, industrial, griego, domiciliado Boulevar España 2938 y CLADI ELBA OTERO, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Boulevar España 2938.

ARTURO FERRES TERRA, 14 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado Guayaquí 3415 y HELENA JUDITH ARROSPIDE ALDABALDE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Boulevar España 2946.

MALTER LUIS IGNACIO BASSETTI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 984 y MARIA RAQUEL OLIVERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada P. Vázquez y Vega 1016.

JUVENAL ALVAREZ, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guaná 2263 y JOBA PEÑA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2263.

EDUARDO JORGE ROTONDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Doctor D. Terra 1469, apto. 4 y SOFIA NELLY INVIDIO, 25 años, soltera, oriental domiciliada Palmar 2113.

GORDON KERSLAKE STENNER, 30 años, soltero, técnico telefónico, canadiense, domiciliado Ramón Masini 3360 y GWENDALENA FLORENCE GARNER, 25 años, soltera, canadiense, domiciliada Ramón Masini número 3360.

JULIO AGUSTIN BAUZA ARAUJO, 37 años, divorciado, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado José Ellauri 668 y MARIA LILA REILLY SAUDERS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Zudáñez 2577.

JACOBO JOSE SASSON, 74 años, soltero, rentista, español, domiciliado 21 de Setiembre 2724 y RAQUEL BINIA, 53 años, soltera, palestiniana, domiciliada 21 de Setiembre 2734.

19.a Sección

CARLOS VICENTE ROSA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1870 y SENDI NERY LAGOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua número 1870.

JOSE RAMON CORRAL, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Pagola 1788 y MARIA TERESA ASTESSIANO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada General Pagola 1788.

FRANCISCO DI LASCIO, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Nunicipio 2486 y SUSANA MARIA VILLAR, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart número 1970.

ROBERTO MATA, 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1663 y GUDELIA MAYOLAS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada República 1855.

EZEQUIEL FELIX EGUREN, 40 años, soltero, odontólogo, argentino, domiciliado Cuñapirú 1806 y NELY LANDA, 33 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Domingo Aramburú 1742.

MIGUEL DANOVITCH, 42 años, soltero, modelista, ruso, domiciliado Justicia 2135, y LUISA GLASER, 33 años, soltera, argentina, domiciliada I. Gorriti 2055.

21.a Sección

JUAN MELANIO HERNANDEZ, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Olazabal 1042 y ELOISA LECHA RINCON, 23 años, soltera, española, domiciliada Garzón 655.

HECTOR NICOLAS CAMPODONICO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aranguá 46 y MARTA NIRIA GILMET, 24 años, soltera, oriental domiciliada Astengo 4614.

JUAN CARLOS MILLAN, 33 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Pasteur 4838 y CLOTILDE DE LOS SANTOS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Pasteur número 4834.

JOSE ANNALE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ariel 4500 y JULIA THIEBAUT, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Pondal 1114.

ARISTEO TRAVERSO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Sayago 1259 y HORTENSIA DE LEON, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Sayago 1259.

OSVALDO BAPTISTA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José María Navajas 1326 y MENA ABOAL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada José María Salas 5809.

PEDRO ROBERTO ARIAS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Petain 877 y CARMEN PLADA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Petain 877.

22.a Sección

SEVERINO RIBERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2965 y AMANDA AMAIDELA MENDIETTA, 23 años, soltera, oriental domiciliada F. Sanguinetti 2966.

GERARDO LLERA RIVERO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Senaqué 29 y ANGELA PICCALUGA, 31 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada San Martín 3477.

HECTOR SUERO CAETANO, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado R. Kock 4003 y ELIDA CLOTILDE BERGARA, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada R. Kock 3895.

MANUEL ORMANDI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado León Pérez 1438 y MARIA ISABEL GIL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada León Pérez número 1438.

BOGHOS KARSLIAN PANOSIAN, 54 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado Burgues 3896 y DIROUHI BOGHOSIAN GASSARIAN 51 años, soltera, armenia, domiciliada Burgues 3896.

PEDRO CESAR FERNANDEZ, 38 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado B. Araújo 3671 y OLGA MACHADO TRABA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada B. Araújo 3671.

JULIO CESAR FERRAGUT, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 2975 y MARIA JOSE ESTELLANO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Canstatt número 3194.

RODOLFO GOMEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Rosas 4092 y RAMONA MALDONADO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada S. Ana 3439.

23.a Sección

LUIS MARIA NOVELLO, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Presidente Berro 2588 y JORGELINA JOAQUINA FIGUEROA, 42 años, soltera, argentina, domiciliada Presidente Berro 2588.

JUAN ANGEL JAUNARENA, 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Ramón y Cajal 2459 y MARIA JULIA MINER, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón y Cajal 2459.

JUAN LEONEL SILVA, 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Dante 2157 y ELIDA YOLANDA ALFONSO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 2157.

JULIO LAENS, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alejandro Beisso 1629, apto 4 y MARIA LUISA ACQUAVIA, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Alejandro Beisso 1629, apto. 4.

RICARDO BLANCO HUGHES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belgrano 3007 y MARTA ELENA BOERO BRIAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Belgrano 3007.

AMILCAR JUSTO RICCI, 43 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado 18 de Julio 2119, apto. 12 y OLGA VIOLETA CALLERIZA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2119, apto. 12.

JOSE TELESE, 33 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Miguelete 2415 y LUCINDA ROBLEDO, 28 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Nicaragua número 2410.

RUBEN ANGEL SOSA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ortiz 3173 y NELLY AMALIA CAZAPAL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ortiz número 3173.

RICARDO TELMO PREYONES, 47 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Tuyutí 2724 y JOSEFINA DOTI GAITO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Centenario 2759.

RAUL VILA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2829 y NELLY GLADYS ZAGLIO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Estero Belaco número 2829.

ALEJANDRO JUAN BURGUEÑO, 54 años, viudo, pintor, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1760 y CELINA ISABEL RODRIGUEZ, 50 años, viuda, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1760.

$2.00. P|p.-v.-mz.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "MELCER, DORA. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Jaime Spektor y Dora Melcer, donde dice Speztor, debe decir Spektor, y donde dice Melchor, debe decir: Melcer; en la de nacimiento de Luis Spektor Melcer, donde dice Spector, debe decir Spektor, donde dice Nelcer debe decir Melcer, donde dice femenino debe decir masculino y donde dice Leiba, debe decir Luis. — Montevideo, 22 de Febrero de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Mz.24-3029-v.ab.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "AMOEDO, CARLOS JESUS. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Carlos Jesús Amoedo, que donde dice Amuedo, debe decir Amoedo. — Montevideo, 6 de Marzo de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Mz.24-3026-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados: DURAÑONA, FELIPA VALERIANA con AVELINO TIZON SANCHEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 38, Fo. 346), se hace saber que con fecha 26 de Diciembre próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Avelino Tizón Sánchez y de Felipa V. o Felipa Valeriana Durañona. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 16 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$20.00 Mz.24-3068-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA MUAPE BALSAMO DE CIBILS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.24-3038-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTA CANOBBIO DE MARINONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.24-3039-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBINA BIANCHINI DE ODIOZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — C Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.24-3057-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO PEVERONI o PAULO PEVERONI o PERVERONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.24-3058-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRMA o IRMA ELVIRA GODAY FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.24-3059-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO MARZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Mz.24-3060-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLELIA FONTANA MARTIGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Mz.24-3061-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SANGUINETTI GIACOBBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Mz. 24-3062-v.ab.11.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 22 de Setiembre de 1949, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE CORTIZAS y FELISA DIAZ, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 Mz.24-3064-v.ab.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de TOUBE MALINOFF, estableciéndose que donde la inscripta aparece como del sexo masculino, debe decir sexo femenino, y donde la madre de la misma figura como teniendo 23 años de edad, debe decir 25 años de edad. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.24-3063-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña PETRONA ALMADA DE MONFORT o MANFORT o MONFOR y de don PELEGRINO MONFORT o MANFORT o MONFOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 17 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.24-3031-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de odn JUAN CALVIGINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz. 24-3014-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DANTE SALVADOR, citándose a los herederos, acredores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.24-3015-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO G. o SANTIAGO GABRIEL o GABRIEL PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.24-3016-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AVELINA o ABELINA PIÑEIRO o PIÑEYRO DE TOME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 17 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.24-3032-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CALIXTA MARTINEZ DE ESTEVEZ o ESTEVES o ESTEBEZ o ESTEBES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.24-3033-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX FELUMENO o FELIX FILOMENO o FELIX FELOMENO RAMOS o RAMOS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 16 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.24-3034-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO BUR-

DIN o BOURD... citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.24-3035-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EPAMINONDAS SOAREZ o SOARES DE LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.24-3036-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIONISIO BENITO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 18 de 1950. — José Tomás Pereira. Actuario.

$6.00 Mz.24-3037-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Pérdida de la patria potestad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menos de primer turno, doctor Velarde J. Cerdeiras, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña ENOEMIA BLANCO DE GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Codevila, Ricardo y Caraballo de Codevila, Primitiva contra Blanco de García Enoemia. Pérdida de la patria potestad" (Lo. 10, Fo. 227), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Montevideo, Marzo 18 de 1950. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$6.00 Mz.24-3014-v.ab.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA LAMAS CORVACHO de LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de 90 días, ante este Juzgado, José A. Cabrera 3667, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1949. — Alberto Brugnoni, Escribano.

$12.00 Mz.24-3024-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, dictada en autos "Fiscal Letrado con la sucesión de PIO EULOGIO DUERA, cobro de impuesto de herencias" Lo. 24, Fo. 534, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Elbio Isidoro y José Cupertino Duera, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. (Gestión de nombrarles defensor de oficio. — Melo, 24 de Diciembre de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz.24-20757-v.my.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, dictada en autos "Fisco, Dimas E. Sosa y otro con SZIJA POLITANSKI, infracción aduanera", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Szija Politanski, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Melo, Marzo 8 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz.24-20753-v.my.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA o NORBERTA VICTORIA CORDOBES o CORDOVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 27 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Mz.24-3052-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAREO AUDIFFRED PORTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 9 de 1950. — Juan Serra Tur. Actuario.

$6.00 Mz.24-3047-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "SOSA (SARA). Rectificación de partida" (L.o 35, F.o 629), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Sara Sosa solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, porque donde dice "Sariato" debe decir Sara y donde dice de sexo masculino debe decir de sexo femenino, por ser como corresponde. — Rivera, Marzo 14 de 1940. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$9.00 Mz.24-33046-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAIAS BACCINO o ISAIAS BACINO y de MARIA ANGELICA BACINO DE RODRIGUEZ o MARIA ANGELICA BACINO TABAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 8 de 1948. — Horario A. Cazalás. Actuario.

$6.00 Mz.24-3051-v.ab.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: que ALBERTO, MARIA LUISA, ENRIQUE JUAN, ITALO FRANCISCO y ERNESTA BORIO, solicitando rectificación de las partidas de sus nacimientos por cuanto en ellas, con excepción de la de Italo Francisco Borio, el nombre de la madre aparece como Agustín Beccaris en lugar de JUSTINA BECCARIS, que es el verdadero, y en todas las partidas la abuela materna aparece como Luisa Massaró, Massare, o Becaris, siendo que el verdadero es Luisa Mazzaro. — Mercedes, Noviembre 24 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Mz.24-3049-v.ab.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente respectivo se hace saber que se ha ordenado la rectificación de acta de nacimiento de JACINTA ROSA FERREYRA, por cuanto se hace aparecer a la inscripta, al padre y al abuelo paterno con el apellido Pereyra en lugar de Ferreyra, que es el verdadero. — Mercedes, Marzo 17 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Mz.24-3050-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS AREZO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Febrero 24 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Mz.24-3065-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don CELIAR RUFINO PEREIRA o RUFINO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 8 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Mz.24-3066-v.ab.11.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "Argelina Rodríguez, solicita rectificación de la partida de defunción de CLARA SUAREZ DE RODRIGUEZ, se hace saber que ante este Juzgado se presentó doña Argelina Rodríguez, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre doña Clara Suárez, en el sentido que a continuación se expresa: Donde al margen dice "de los Santos Clara", debe decir: Suárez Clara; donde dice, en el texto: "falleció Clara de los Santos", debe decir: falleció Clara Suárez, y, donde dice "era hija de Juan de los Santos y Eusebia de los Santos, debe decir: era hija de Vicencia Suárez". — Tacuarembó, Octubre 28 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Auxil.) $10.50 Mz.24-3067-v.ab.17.

COMENSORO Y CASTELLS

REMATE JUDICIAL

Un moderno cepillo mecánico "Guillet" con motor

El martes 11 de Abril a las 16 horas (4 p.m.) en nuestro salón de ventas calle Piedras 318 remataremos por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno en los autos "Varela Radío y Cía. con JOSE GREGORIO DE LEON. Ejec. de prenda (36|658). 1 cepillo mecánico de 0.60 "Guillet" con motor eléctrico 7HP. sobre la base de $ 1.666.66 2|3 de la tasación. Garantía en el acto 25 o|o. Comisión 6 o|o. Más informes Piedras 318.

$8.00 Mz.24-3008-v.ab.11

FELIX OSINAGA

Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, y lo proveído por el subscripto Juez de Paz de la 12.a Sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "LA SUCESION DE STEMPHELET, ANTIN o ANTINE y OTRA; VENTA JUDICIAL DE BIENES", se hace saber al público que el día sábado veintiuno de Abril próximo, a las 10 horas y en lugar de su ubicación en este pueblo, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Félix Osinaga, de un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado con el N.o 7 de la manzana C del plano del agrimensor don Aurelio Lacaze de Abril de 1919, con una superficie de cuatrocientos noventa y cuatro metros con veinte centímetros, que lindan según título; al Norte, 28 metros con el solar 6; al Este, 17.65 metros con el solar 8; al Sur, 28 metros con calle Joaquín Suárez, y al oeste, 17.65 metros con Plaza Pública. Base de venta, mil treinta y seis pesos. En el mismo acto y por el mismo martillero se procederá a la venta sin base al mejor postor y al contado, de los siguientes bienes muebles; un aparador; un toillet; cuatro camas; dos bancos; doce sillas, dos butacas; dos millones; un baño; una máquina de coser; una máquina de hilar; una máquina de matar hormigas; dos azadas; tres palas; un rastrillo; un taladro; dos mechas de taladro; una tijera de podar; una tijera de cortar lata; un serrucho; dos hachas; dos sierras; una suela labrar madera; un reloj de pared; una balanza (romana); dos mesas de luz; cuatro colchones; un lote artículos de loza.

Se previene: 1.o Que el comprador del inmueble deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma a los efectos legales. 2.o Que los adquirentes de los muebles deberán abonar en el acto el importe total de su compra con más un 5 o|o de comisión. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Joaquín Suárez, Marzo 14 de 1950. — Eduardo T. Davyt, Juez de Paz.

$48.00 Mz.24.-3040-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El "Centro de Almaceneros Minoristas", llama a los acreedores de JESUS BALEATO, calle Canelones N.o 2805|07, para que presenten los comprobantes de su créditos, dentro de un plazo de 10 días. — Montevideo, Marzo 21 de 1950.

$4.00 Mz.24-3017-v.my.29.

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURERA DE ACEITES (S.A.M.D.A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

Por resolución del Directorio de fecha 16 de marzo de 1950, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día veinte de abril de 1950, a las nueve horas en el local social sito en la calle Sarandí 409, escritorio 10, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para efectuar el escrutinio de las acciones inscriptas y dos para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario el acta de la asamblea. 2.o Lectura y consideración del acta anterior. 3.o Consideración de la memoria, balance general estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. 4.o Elección de Directorio de acuerdo al artículo 12 de los estatutos

designación del Síndico, fijando su remuneración.

Se hace presente que los señores accionistas debrán inscribir sus acciones en el local social, hasta cinco días antes del fijado para la asamblea y que ésta para constituirse legalmente requerirá la presencia de un número de accionistas que representen el treinta por ciento del capital suscrito. (Artículos 24 y 25 de los estatutos). — Montevideo, Marzo 18 de 1950. — El Directorio.

$16.00 Mz.24-3012-v.ab.11.

CLAUSURA DE NEGOCIO

Pongo en conocimiento del comercio y público en general que desde la fecha, he clausurado mi casa industrial que en el ramo de herrería giraba bajo mi nombre en este pueblo.

Se hace saber a los acreedores presenten para su cobro el correspondiente justificativo. — Pueblo Olimar, 31 de Diciembre 1950. — Isabelino Nieves.

$3.20 Mz.24-3048-v.mz.28.

S. A. FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS

DIVIDENDO DE ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores accionistas que el dividendo correspondiente a las acciones ordinarias para el ejercicio 1949, aprobado por la asamblea general ordinaria, celebrada el día 23 del corriente, se pagará en las oficinas de la sociedad, calle Isidoro de María N.o 1631, a partir del día 24 de Marzo de 1950.

Sólo es necesario la presentación del cupón N.o 55 para el cobro de este dividendo.

Horario de pago: De 9 a 11 y de 14 a 16 horas, todos los días hábiles, excepto sábados. — Montevideo, 24 de Marzo de 1950. — El Secretario.

$1.60 Mz.24-3041-v.mz24.

PLUNA S. E. M.

CONCURSO DE PRECIOS

PLUNA S. E. M. llama a concurso de precios por material vario en desuso, pudiendo los interesados retirar la lista en la Secretaría del Depto. de Contaduría.

Las ofertas se recibirán hasta el día 28 del coriente a las 18 horas. — La Gerencia General.

$2.40 Mz.24-3029-v.mz.27.

SANATORIO AMERICANO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Sanatorio Americano S. A." para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social de la calle Isabelino J. Bosch N.o 2466, el día jueves treinta del corriente a las 18 horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Destino de utilidades. 4.o Elección del Directorio (artículo 41 de los estatutos). 5.o Designación de Síndico titular y suplente (artículo 41 de los estatutos). 6.o Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 20 con 48 horas de anticipación a la celebración de la asamblea. — La Secretaría.

$6.00 Mz.24-3028-v.mz.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los fines dispuestos por el artículo 492 del Código de Comercio se hace saber la disolución anticipada de la Sociedad Anónima CORPORACION AMERICANA DE FINANZAS, resuelta por la asamblea extraordinaria del 15 del corriente. Los interesados deberán presentar sus justificativos a la Comisión liquidadora. — Misiones N.o 1488. — Montevideo, Marzo 20 de 1950.

$8.00 Mz.24-3023-v.ab.22.

LIGA DE FOMENTO DE ATLANTIDA

CONVOCATORIA

Por resolución de la asamblea ordinaria (artículo 21 inciso A) se convoca a los afiliados para la elección de las autoridades de la Liga por el bienio 30 de Abril de 1950 a 30 de Abril de 1952 en acto a celebrarse en un solo período, en el Hotel Atlántida, el 7 de Abril próximo venidero, comenzando a la hora 16. — Balneario Atlántida, Marzo de 1950. — El Comité Directivo.

$3.60 Mz.24-3114-v.mz.27.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato suscrito el 19 de enero de 1950 inscripto en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 23, al folio 109 v. y siguiente del tomo 16 del Registro de Contratos el 25 de enero de 1950, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada: socios: José Ferreiro, José Alberto Ferreiro, Walter Franco Ferreiro y María Dolores Ferreiro. Objeto: venta de metales en general.

Razón social: Ferreiro e Hijos Limitada. Denominación: Casa Ferreira. Plazo: cinco años prorrogables

Capital social: $ 73.500 en aportes: José Alberto Ferreiro $ 25.250.00. José Ferreira. $ 22.000.00. María Dolores Ferreiro: pesos 13.250.00. Walter Franco Ferreiro: pesos 12.000.00. Domicilio: calle Batoví N.o 2072 de esta ciudad.

Administración: La Administración y uso serán ejercidas indiferentemente por el señor José Ferreiro que podrá actuar solamente o por dos indistintamente de los demás integrantes de la sociedad.

Ganancias y pérdidas: Las ganancias serán repartidas proporcionalmente a prorrata de los capitales aportados. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción y solamente hasta el capital aportado. Balance: Anualmente al 31 de diciembre de cada año.

$16.00 Mz.24-3025-v.ab.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Pedro Germán Moreira la carnicería ubicada en la calle Municipio 1802. Acreedores en Zabala 1372 esc. 35. — ORLANDO MARQUEZ.

$4.00 Mz.24-3054-v.ab.22.

NEGOCIOS COMERCIALES FINANCIEROS S. A. "NECOFISA"

CONVOCATORIA

De acuerdo a los artículos 13 y 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía para la asamblea general ordinaria correspondiente al primer ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre ppdo., la que se efectuará el día 31 de Marzo de 1950 a las 11 horas en su local de la calle Zabala N.o 1379, esc. 23. Orden del día: 1.o Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y dictamen del Síndico. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Designación de tres Directores para el período 1.o de Enero 1950-31 de Diciembre 1950 y Síndico y suplentes para el mismo período.

$2.00 Mz.24-3055-v.mz.24.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura ante el escribano Vicente Parisi inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno con el N.o 107 del folio 2442 del L.o 1, Otto Alejandro Marcus y "José C. Cadenazi Sociedad Anónima" constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada MARCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA la que también podrá distinguirse por "Marca Limitada"; Capital $ 40.000.00 aportado por mitades de los cuales el socio Marcus aportó en efectos $ 18.750.00 y en efectivo $ 1.250.00 y el socio "José C. Cadenazi" aportó $ 10.000.00 y el resto a integrar a los seis meses de la firma de la escritura; el objeto es la industrialización de metales y la fabricación de cualquier otra substancia en general, estando facultada para importar o exportar los artículos manufacturados o sus materias primas; representar a firmas comerciales o industriales, nacionales o extranjeras: Plazo cinco años que comenzarán a contarse a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio prorrogables por períodos iguales si no hay manifestación en contrario antes de vencer el plazo o sus prórrogas, el plazo máximo será el de "José C. Cadenazi Sociedad Anónima": Dirección y Administración a cargo indistintamente de los dos socios; balances generales 31 de marzo de cada año; beneficios. De las ganancias 5 o|o para fondo de reserva y el saldo a distribuirse entre los socios en proporción a sus cuotas, en la misma forma las pérdidas. Para el caso de fallecimiento o incapacidad del señor Marcus el otro socio gozará de un plazo de seis meses para resolver si adquiere la parte o se disuelve la Sociedad. — Montevideo, de 1950.

$22.00 Mz.24-3056-v.ab.11.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

Se hace saber al público en general que con fecha 7 del corriente el Poder Ejecutivo ha dispuesto dejar sin efecto la percepción del impuesto de 3 o|o recaudado de acuerdo con el artículo 8.o de la ley de 6 de Octubre de 1919, elevando a la vez en la misma proporción las tarifas de todos los servicios que se presten por el Ferrocarril Central del Uruguay.

Tales disposiciones se cumplirán a partir del 1.o de Abril entrante.

Las sumas a pagarse por los cargadores no sufrirán por tanto alteración alguna. — Montevideo, 20 de Marzo de 1950. — Ing. A. Maggi, Administrador General.

$4.80 Mz.24-3069-v.mz.27.

BALANCES DE [illegible] ANONIMAS

Neptunia S. A.

Balance general al 31 de Marzo de 1948

Activo—

Acciones	$	90.000.00
Campo Barra de Pando	"	710.000.00
Gastos de constitución.	"	12.376.77
Varias cuentas deudoras	"	3.802.64
Acciones sociedad en depósito	"	25.000.00
	$	841.179.41

Pasivo—

Capital nominal	$	90.000.00
Capital integrado ...	"	710.000.00
Depositantes en garantía	"	25.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	16 179.41
	$	841.179.41

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.00. — 2689.

Neptunia S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1948

Activo—

Acciones	$	81.000.00
Campo Barra de Pando	"	710.000.00
Acciones en depósito .	"	25.000.00
Varias cuentas deudoras	"	26.654.16
	$	842.654.16

Pasivo—

Capital nominal	$	81.000.00
Capital integrado ...	"	715.000.00
Depositantes en garantía	"	25.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	21.654.16
	$	842.654.16

Inspección General de Hacienda — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.30. — 2680.

Neptunia S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1948

Activo—

Acciones	$	80.500.00
Campo Barra de Corupo	"	719 000.00
Acciones en depósito .	"	25.000.00
Varias cuentas deudoras	"	22.532.75
	$	838.032.75

Pasivo—

Capital nominal	$	80.500.00
Capital integrado ...	"	719.500.00
Depositantes en garantía	"	25 000.00
Varias cuentas acreedoras	"	13.032.75
	$	838.032.75

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.40. — 2691.

Neptunia S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1948

Activo—

Acciones	$	79.500.00
Campo Barra de Campo	"	710.000.00
Acciones en depósito	"	25.000.00
Varias cuentas deudoras	"	22.913.44
	$	837.413.44

Pasivo—

Capital nominal	$	79.500.00
Capital integrado	"	720.500.00
Depositantes en garantía	"	25.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	12.413.44
	$	837.413.44

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.40. — 2692.

CAJA POPULAR DE JOSE PEDRO VARELA

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1949

A C T I V O

Disponible:				
Caja			$	26.741.68
Realizable:				
Deuda Pública, valor nominal $ 8.000.00			"	7.652.58
Exigible a la vista:				
Banco de la República, Sucursal "33"			"	5.070.83
Exigible:				
Cuentas corrientes	$	17.748.16		
Préstamos a plazo fijo	"	82.900.00		
Préstamos amortizables	"	83.159.61		
Hipotecas amortizables	"	5.467.16		
Hipotecas a plazo fijo	"	4.675.00		
Documentos descontados	"	1.900.00	"	145.849.93
Inmovilizado:				
Muebles, útiles y alcancías	$	1.473.63		
Bienes inmuebles	"	10.921.56		
Material de escritorio	"	1.073.60	"	13.468.79
Varias cuentas deudoras:				
Gastos de instalación	$	1.163.86		
Cuentas diversas	"	371.93		
Partidas en suspenso: saldo deudor	"	74.50	"	1.610 29
Total del Activo			$	200.394.10
Cuentas de orden:				
Valores depositados.				
En garantía			$	6.460.00
En custodia			"	2.300.00
			$	8.760.00

P A S I V O

Patrimonial:				
Capital realizado			$	58.650.00
Exigible a la vista.				
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días:				
Cuentas corrientes	$	807.37		
Cuentas corrientes especiales	"	7.363.10		
Banco La Caja Obrera	"	7.586.61		
Banco de Crédito	"	61.05		
Banco de San José, Sucursal Montevideo	"	12.667.50		
Caja Popular de Treinta y Tres	"	3.244.21	"	31.729.84
Exigible a plazo:				
Cajas de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$	71.121.14		
Depósitos a plazo fijo (más de 30 días)	"	32.521.25	"	103.642.39
Varias cuentas acreedoras:				
Redescuentos (intereses a vencer de préstamos a plazo fijo)			"	1.666.60
Intereses a vencer			"	4,283.80
Administración de propiedades			"	38.80
Pérdidas y ganancias			"	228.70
Partidas en suspenso (saldo acreedor)			"	153.97
Total del Pasivo			$	200.394.10
Cuentas de orden:				
Depositantes de valores			$	8.760.00

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

D E B E —

Saldo de balance anterior	$	1.530.42
Amortizaciones y castigos	"	566.14
Caja de Jubilaciones Bancarias	"	845.37
Gastos generales	"	653.75
Intereses a nuestro cargo	"	3.136.77
Impuestos (contribución, patente, etc.)	"	484.58
Impuesto ley 1.o de julio de 1942	"	279.05
Sueldos	"	5.132.50
Saldo a cuenta nueva	"	228.70
	$	12.857.28

H A B E R —

Intereses y descuentos	$	10.942.36
Comisiones	"	1.932.92
	$	12.857.28

Leopoldo J. Tosi, Presidente. — Juan Yapor, Secretario. — Edison Luis Agriel, Gerente

$ 34.20. — 2997.

DIARIO OFICIAL — ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

Solicitudes concedidas el día 6 de febrero de 1950

Repuestos y accesorios (grupo vehículos automotrices): Copag, dólares 1.000; C. de L. Caprario, 45.
Caños de hierro negro: Hidráulica Stella, dólares 50.
Aparatos para usos domésticos: Inst. Grandon, dólares 550.
Cables, cordones y alambres: Ancap, dólares 20.
Lamparillas: Philips, dólares 2.873.
Tubos fluorescentes y accesorios: Int. Municipal, dólares 1.260.
Balanzas comerciales y domésticas: Legación de España, dólares 12
Máquinas para industria: S. Tor. Di Tella, dólares 918.
Repuestos y accesorios en general (grupo máquinas en gral. y derivados): Spiller Hnos., dólares 49.
Colores para pintura: Cía. Ind. de Pinturas, dólares 800.
Materia prima para fabricación neumáticos: F. U. Neumáticos, dólares 195.000.
Papel para impresiones: F. C. Central Urug., dólares 13.024.
Papel y cartón para uso industrial: Alv. Fernández, dólares 812.
Artículos del grupo no especificados (grupo ortopedia, óptica, cirugía e higiene): Alej. Barbadora, dólares 50.
Especialidades y específicos: Bayer, dólares 35; Bayer, 60.
Artículos de vidrio en general: Keldansky, dólares 18.
Cuchillería y útiles de cocina: Bartolomé Vicens., dólares 15.
Baúles y valijas: Bayer, dólares 70.
Libros, revistas y diarios: Kodak Ur., dólares 56; Augusta Martiri., 50.
Máquinas de contabilidad: Int. Bus. Machines, dólares 6.900
Artículos del grupo no especificados (grupo cinema, música, radio, foto: Difusoras del Ur., dólares 5.000; Rob. De Césare, 25.
Tejidos algodón: I. Erdmann, dólares 37.
Tejidos rayón: Acher Hnos., dólares 65.
Material de propaganda sin especificar: General Electric, dólares 25; Colum. Pictures U., 15; Kodak Uruguaya, 5; Emb. Francia, 23.
Varios (grupo mercaderías no especificadas): Bayer, dólares 10; A.G. Usinas Eléc., 89; Emb. EE.UU., 95.

CAMBIO COMPENSADO

Cargadores aéreos y de batería: Manuel Guelfi, dólares 5.000.
Refrigeradores familiares: Manuel Guelfi, dólares 20.000.
Máquinas de calcular: Arnaldo Castro, dólares 5.000.
Accesorios para radio: Casa Cardelino, dólares 1.000. Casa Cardelino, 1.000; Casa Morixe, 1000; Casa Morixe, 1.000.
Aparatos radiotelefónicos: Cardelino Ltda., dólares 2.000; Barrere y Cía., 1.000; Manuel Guelfi, 2.000.

Solicitudes concedidas el día 7 de febrero de 1950

Bebidas vinos: Carlos Mezzera, dólares 7.000; Lucas Calcraft S.A., 1.000.
Pasas ciruela: Lucas Calcraft S.A., dólares 3.000.
Artículos del grupo no especificados (grupo almacén y comestibles en gral.): Lucas Calcraft S.A., dólares 3.000.
Automóviles: A. Marquez Vaeza, dólares 3.850.
Repuestos y accesorios en general (grupo máquinas en gral. y derivados): Ancap, dólares 110.
Especialidades y específicos: Agencia Merck, dólares 286.
Tejidos rayón: Jinno Levy, dólares 2.500; Melamed Capuano, 4.758.
Tejidos no especificados: Moise Buchuc, dólares 1.200.
Artículos del grupo no especificados (grupo tienda y mercería): Balandra Mesa, dólares 4.000.

Solicitudes concedidas el día 9 de febrero de 1950

Yerba mate: Mateo Brunet S. A. C., dólares 6.405.
Automóviles: Presid. de la Rep., dólares 4.460; Emb. Argentina, 4.000; Saverio Ragno, 4.400.
Forraje maíz: Cía. Prod. Agrl., dólares 25.137; Carnelli Cía., 13.865.
Amoníaco: Cía. Aguas C. de M., dólares 430; Cía. dde Aguas C. de M., 1.400.

Solicitudes concedidas el día 11 de febrero de 1950

Bebidas champagne: R. Acosta y Lara, dólares 31.
Bebidas whisky: Emb. Americana, dólares 300; Embajada Argentina, 210; Embajada EE. U.., 585; Embajada EE. UU., 300; Embajada EE. U., 300.
Cigarros: Legación España, dólares 116.
Papel higiénico: Alonso Cerizola, dólares 8.
Sales comestibles elaboradas: Diggs Macdevitt, dólares 840.
Tabaco elaborado: Legación de España, dólares 140.
Vainilla: Julián Lucas, dólares 6.
Yerba mate: Carrau y Cía., dólares 41.965; Mateo Brunet S.A.C., 44.777.
Automóviles: Gral. Motors Urug., dólares 384; Elbio Amorín, 2.880; Embajada Argentina, 2.200.
Camiones: L. Puntiroli, dólares 693.
Asfalto y telas asfálticas: Venlenrob Mont., dólares 2.200.
Válvulas y accesorios para cañerías: Ancap, dólares 6.093.
Artículos del grupo no especificados (grupo barraca y arts de construcción): Ancap, dólares 54.
Forraje maíz: Cía. Prod. Agr. S.A., dólares 23.940.
Semillas papas: Fronti y Amestoy, dólares 78.
Carbón coke: Ancap, dólares, 1.430.
Grasas y lubricantes: Ancap, dólares 2.691.
Petróleo crudo: Ancap, dólares 442.
Material telefónico y telegráfico: All Cables Cía., dólares 29.
Medidores para agua: Min. O. Públicas, dólares 8.000; Min. O. Públicas, 68.000.
Artículos del grupo no especificados (grupo ferretería en general): Min. O. Públicas, dólares 800; Min. O. Públicas, 5.143.
Bisutería en general: Martín Frielmann, dólares 38.
Ascensores, grúas y montacargas: Int. M. de Mont., dólares 4.508. Ancap, 600.
Máquinas para economía doméstica: Elbio Amorín, dólares 279.
Máquinas para industria: Cía. Swift Montev., dólares 8.800; P. y C. Gonzalvez; Hor. Torrendell, 7.
Máquinas para industria, herramientas: Ancap, dólares 35; Sdad. Automov. Urug., 77; Ancap, 1.153.
Máquinas para vialidad: Tomás Guarino, dólares 7.140.
Plantas o equipos industriales: M. Rodríguez Riet, dólares 5.100.
Repuestos y accesorios (grupo máquinas en gral. y derivados): Ad. Nal. de Puertos, dólares 9.000; Int. M. Lavalleja, 138; Ancap, 610; Ancap, 12; Philco Uruguaya, 52; Hor. Torrendell, 225; Cía. Recons S.A., 895; Cía. M. Harris, 105.
Aguardiente y alcohol para elaborar: Ancap, dólares 16.868; Ancap, 921.
Albayalde y minio: Frig. Artigas S. A., dólares 28.
Café crudo en grano: Taranco y Cía. S.A., dólares 8.
Cobre en chapas: M. Salud Pública, dólares 3.716.
Hilados no especificados: Ind. Lanera del Urug.
Materias primas para esmaltados: Banchero Pasquet, dólares 4.900.
Oxido de hierro: Cía. de Pinturas, dólares 14.
Papel celofán: Wilson Sons Ltda.
Papel para empresas periodísticas: Diario El Telégrafo, dólares 1.428.
Resinas sintéticas sin especificar: Gut y Richard, dólares 2.434.
Artículos del grupo no especificados (grupo materias primas): Sudamtex S. A., dólares 1.618.
Especialidades y específicos: Delale y Fusco, dólares 137.
Cuchillería y útiles de cocina: T. Ward Soc. Anón., dólares 13.
Libros, revistas y diarios: Sdad. Bíblica Americana, dólares 4.000.
Artículos del grupo no especificados (grupo librería, papelería, y arts de escritorio): Kodak Uruguaya, dólares 30; Ford M. Company, 6.
Accesorios para radio: C. X. 10 Dif. Ar., dólares 310.
Accesorios para fotografía: Fernando Sierra, dólares 10.
Aparatos radiotelefónicos: Continental S.A., dólares 40; Emb. del Brasil, 200.
Papeles fotográficos: Kodak Urug. Ltda., dólares 5.
Películas cinematográficas: Kodak Urg. Ltda., dólares 24.
Planta emisora radioeléctrica: C. X. 32 de Mont. R.D., dólares 2.750.
Ropas confeccionadas en general: Legación de España, dólares 35.
Tejidos algodón: La Aurora, dólares 20; London París, 105.
Tejidos entretela: David León, dólares 192.
Tejidos rayón: Vicente Aiello, dólares 19; José L. García, 4.
Embarcaciones en general: C. Ben González, dólares 943.